

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado	2
---	---

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y Estado de Guerrero, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional	4
--	---

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos convencionales, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8311.10.01 y 8311.10.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia	10
---	----

Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio y apoyo a la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa	35
--	----

Aclaración a la relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2006, publicada el 7 de febrero de 2006	41
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Logistics Services Network, S.A. de C.V.	42
---	----

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa (proveedor) Omnico de México, S.A. de C.V.	43
---	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Luis Enrique González Galicia	43
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Herminia Ruiz Cortés	44
---	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Héctor Huerta Molina	45
---	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Eleuterio, con una superficie aproximada de 15-91-15.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.	46
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Divino Niño, con una superficie aproximada de 115-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.	46
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pinos, con una superficie aproximada de 93-90-62 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.	47
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fe, con una superficie aproximada de 20-55-68 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.	48
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-80-00 hectáreas, colindando al Norte con Ciriaco Aguilar Fuentes, Municipio de Axochiapan, Mor.	48
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectáreas, colindando al Norte con Bonifacio Morales Sánchez, Municipio de Axochiapan, Mor.	49
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Norte con Teresa Sánchez Jiménez, Municipio de Axochiapan, Mor.	50
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Sur con Paula Avilés Aguilar, Municipio de Axochiapan, Mor.	50
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectáreas, colindando al Este con Miguel Pacheco Párias, Municipio de Axochiapan, Mor.	51
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectáreas, colindando al Sur con Enrique Morales Pérez, Municipio de Axochiapan, Mor.	52
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-35-00 hectáreas, colindando al Norte con David Castillo Martínez, Municipio de Axochiapan, Mor.	53
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, colindando al Norte con el Ejido de Telixtac, Municipio de Axochiapan, Mor.	53
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectáreas, colindando al Este con Prisco Sánchez Mauro, Municipio de Axochiapan, Mor.	54
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-30-00 hectáreas, colindando al Oeste con una barranca, Municipio de Axochiapan, Mor.	55
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Norte con Alejandro Calero Mendoza, Municipio de Axochiapan, Mor.	56
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, colindando al Sur con Paula Avilés Aguilar, Municipio de Axochiapan, Mor.	56

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Sur con Daniel Jiménez Méndez, Municipio de Axochiapan, Mor.	57
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Norte con Jesús Castillo Martínez, Municipio de Axochiapan, Mor.	58
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-60-00 hectáreas, colindando al Norte con Fabiola Omaña, Municipio de Axochiapan, Mor.	59

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	60
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	60
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	61
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de marzo de 2006	61

AVISOS

Judiciales y generales	62
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Título de Prórroga de Concesión 1.01.06, mediante el cual se prorroga el Título de Concesión SCT 1/86, otorgado en favor de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	1
---	---

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Comunicado por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a senadores y diputados para la elección del año 2006	9
---	---

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera Sección)	10
--	----

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/020/2006

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-III-638 de fecha 8 de junio de 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Financiera México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado";

2. Mediante Resolución 102-B-269 de fecha 15 de diciembre de 1998, esta Secretaría aprobó la reforma a la cláusula primera de los Estatutos Sociales de "Financiera México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", a fin de contemplar el cambio de denominación a "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado";

3. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 131/43692/2005 de fecha 14 de julio de 2005, instruyó a "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para que presentara un plan que contemplara las acciones necesarias tendientes a revertir los aumentos de capital realizados en su parte fija, en virtud de que éstos se efectuaron en contravención a lo establecido en los oficios S21/14678 y 14690 de fecha 25 de junio de 2001 y S21/14858 del 31 de julio de 2001, ambos emitidos por Banco de México;

4. "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante escrito recibido en esta dependencia el 12 de enero de 2006, presentado por la licenciada Laura Xóchitl Vargas Beltrán, en su carácter de Director Jurídico de esa sociedad financiera, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro, remite para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 532 del 30 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Notario Público provisional número 140, con ejercicio en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2005;

5. Del acta en cuestión, se desprende que "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", acordó, entre otros temas:

- Disminuir su capital mínimo fijo a la cantidad de \$46'500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento a la instrucción que le fue formulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el oficio de referencia.

- Derivado de la citada disminución de capital, modificar la cláusula séptima de sus Estatutos Sociales.

6. Mediante oficio UBA/DGABM/049/2006 de fecha 17 de enero de 2006, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma a la cláusula séptima de los Estatutos Sociales de "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento de Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 3 a 6 del presente oficio, se debe modificar la resolución a que se hace referencia en el antecedente 2, a efecto de contemplar la disminución de capital mínimo fijo, y

4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la aprobación en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a "Hipotecaria México, S.A. de C.V.", para organizarse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto la captación de recursos del público exclusivamente, mediante la colocación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como para otorgar créditos destinados al sector inmobiliario y de la vivienda.

TERCERO.- El capital social de "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", será variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$46'500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100), moneda nacional.

La parte variable del capital social será ilimitada.

CUARTO.- El domicilio social de "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ajustará, en su organización y operación, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2006.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- En ausencia del Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director de Análisis Financiero de Intermediarios No Bancarios, **Diego Borja Lascurain**.- Rúbrica.

(R.- 226762)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y Estado de Guerrero, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CNA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Y ARMANDO CHAVARRIA BARRERA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 señala: "El primer eje de la Política de desarrollo social y humano se refiere, a los niveles de bienestar de los mexicanos, y está orientado a evitar que existan grupos de la población mexicana cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren por debajo de ciertos umbrales".

El objetivo consiste en romper el círculo vicioso de la pobreza que existe en todo el país, en particular en las comunidades indígenas geográficamente más aisladas. Para lograrlo, no sólo se debe impulsar un crecimiento económico sostenido, al mismo tiempo se necesita invertir en el desarrollo social y humano. Por ello, habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicas que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; proporcionar respaldo educativo y capacitación considerando, en casos específicos, las características de las culturas bilingües; invertir en infraestructura para que cuenten con servicios esenciales como carreteras, energía eléctrica, agua potable, sistemas de comunicación. Todo ello, para agilizar su incorporación a la dinámica general del país y crear mayores oportunidades productivas.

Será necesario ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua de riego y potable, alcantarillado y saneamiento en los puntos geográficos donde el beneficio marginal sea mayor, así como promover el uso más eficaz del recurso en el sector agropecuario para liberar volúmenes para otros usos.

2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero tiene dentro de sus objetivos ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convengan realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

El citado Convenio operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, sujetándose a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal correspondiente, a la suficiencia presupuestaria, a las respectivas reglas de operación y las demás disposiciones legales federales aplicables. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación, sujetándose a las disposiciones legales federales y locales aplicables.

3. El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 establece que la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es uno de los mejores indicadores de nivel de bienestar y desarrollo de los países. La carencia de estos servicios está directamente relacionada con un bajo nivel de vida y con la presencia de enfermedades que afectan el entorno social, económico y ambiental de los habitantes.

La provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado representa una de las mayores demandas sociales, junto con las acciones de saneamiento que permitan restaurar la calidad del agua en las corrientes y acuíferos del país.

Para atender esta demanda se requieren inversiones cuantiosas, por parte de las tres instancias de gobierno y de la iniciativa privada; pero sobre todo, recursos provenientes del pago que los propios usuarios hagan por los servicios que reciben. Asimismo, es necesario introducir cambios estructurales que permitan consolidar el impacto de dichas inversiones, por medio de un proceso que fortalezca a las organizaciones encargadas de prestar dichos servicios.

4. La "CNA" fungirá en este Acuerdo, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos. Entre las facultades que le son propias a la "CNA" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "CNA" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

5. La "CNA" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Río Balsas y de la Costa de Guerrero, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los consejos de Cuenca del Río Balsas y de la Costa de Guerrero, apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
6. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
7. Por lo anterior se requiere la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 5o., 13, 15, 16 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 9o., 10, 32, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 1o., 2o., 4o., 5o., 9o., párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XLVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101, undécimo y duodécimo transitorios de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133 y 152 de su Reglamento; 1o., 3o., 6o., 9o., 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 3o., 4o., 7o., 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 3o. y 9o. de su Reglamento; 2o. fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 42, 44 y 45 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado el 22 de noviembre de 2004 en la misma fuente informativa; 23 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 13, 14 y 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero; y 15 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, y de conformidad con las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Guerrero, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- La "CNA" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Acuerdo se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios, sin menoscabo de que la "CNA" participe, cuando "EL ESTADO" lo requiera.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Acuerdo y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "CNA", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca del Río Balsas y de la Costa de Guerrero, dará a éstos la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente instrumento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "CNA" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de anexos de ejecución y técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO" podrá determinar la distribución para cada programa, conforme se establezca en los anexos de ejecución y técnicos respectivos, para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

La "CNA" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Acuerdo. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Acuerdo, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Acuerdo, por la vigencia del presente instrumento.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas; así como para apoyar mediante el esquema de financiamiento con mezcla de recursos a localidades mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes:

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el fortalecimiento empresarial y acciones de infraestructura que en el corto plazo aseguren la calidad y continuidad de los servicios de los organismos operadores con quien convenga "EL ESTADO".
- b) Infraestructura de agua potable para la ampliación de los sistemas; la ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación subterránea y superficiales, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y almacenamiento y redes de distribución que permitan que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.
- c) Infraestructura de saneamiento; la que comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

II.- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

- a) La elaboración de los estudios y proyectos de factibilidad técnica y social de las obras, construcción y ampliación de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes preferentemente con altos índices de marginalidad.
- b) Acciones para el desarrollo y consolidación de las instancias estatales y municipales prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento a las comunidades rurales.
- c) Incorporar el componente social en la programación, desarrollo y operación de la infraestructura, que contengan la satisfacción de las principales necesidades locales y las responsabilidades de las comunidades para la sostenibilidad de los servicios.

III.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) Apoyar a las autoridades, organismos y sistemas que proporcionan los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con asistencia técnica en la operación de los equipos de desinfección, suministro de reactivo desinfectante y recursos financieros para el desarrollo de la actividad, así como con equipos para el suministro de agua desinfectada a la población.
- b) Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, que permitan la prevención y control de enfermedades de origen hídrico.
- c) Difundir y aplicar el programa incluyendo las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento y propiciar su protección física y sanitaria.
- d) Impulsar y promover la instalación de espacios de cultura del agua, a efecto de educar permanentemente a la población sobre la contaminación y la poca disponibilidad del agua, además de otras acciones y programas comunitarios de orden didáctico como parte de un proceso sistemático para la formulación de una cultura del agua en la sociedad.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO", se evaluará conjuntamente con la "CNA" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO**DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL**

SEPTIMA.- "EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Acuerdo.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "CNA", a las secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "CNA" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- La "CNA" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Contraloría General del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, manuales de procedimientos y reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "CNA", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y usuarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento en un marco de realismo financiero y bajo la premisa de que el que contamina el agua, debe pagar por el saneamiento de sus descargas.
- IV. Remitir a la Contraloría General del Estado copia certificada del presente Acuerdo de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su formalización.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución de los programas materia de este documento, la "CNA" elaborará las Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMA TERCERA.- "EL ESTADO" y la "CNA" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por el presidente, que será un representante de "EL ESTADO", quien tiene voto de calidad; un secretario ejecutivo, que será el Gerente Estatal de CNA en Guerrero, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "CNA", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente documento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA QUINTA.- Los anexos de ejecución y técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su formalización, instrumentación y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por los Ejecutivos Federal y del Estado de Guerrero.

DECIMA SÉPTIMA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Acuerdo de Coordinación suscrito por la "CNA" y "EL ESTADO" a los 1 días del mes de julio de 1997, sin embargo los anexos de ejecución y técnicos de los programas a que hace referencia el capítulo tercero cláusulas quinta y sexta del Acuerdo de Coordinación que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación tendrá vigencia por el término de la presente Administración Pública Estatal.

DECIMA NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Guerrero y, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página de Internet de la "CNA", dirección: www.cna.gob.mx, una vez concluido el proceso de su formalización.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que la documentación oficial que se utilice en la instrumentación de estos programas deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"; para ejercicios fiscales posteriores se estará a lo que establezcan las disposiciones que al efecto se dicten en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda y en sus Reglas de Operación respectivas, en su caso.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce, de conformidad y por triplicado el presente Acuerdo de Coordinación, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los doce días del mes de agosto de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Cristóbal Jaime Jáquez**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica: la Subdirectora General Jurídica, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Chavarría Barrera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos convencionales, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8311.10.01 y 8311.10.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ELECTRODOS CONVENCIONALES, MERCANCIA CLASIFICADA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 8311.10.01 Y 8311.10.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa procesal que nos ocupa el expediente administrativo 39/05, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 25 de noviembre de 2005, Electrodo Infra, S.A. de C.V., en lo sucesivo Electrodo Infra o la solicitante, por conducto de su representante legal compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación administrativa en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de electrodos convencionales, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

2. La solicitante argumentó que en el periodo comprendido de junio de 2004 a mayo de 2005 las importaciones de electrodos convencionales originarias de la República Popular China crecieron en forma considerable en condiciones de discriminación de precios, por lo que causaron daño importante o amenaza de daño importante a la industria nacional de la mercancía similar, que se apreció en efectos negativos en volúmenes y precios de las ventas al mercado interno, lo que a su vez se tradujo en la disminución de la producción, participación de mercado, empleo y utilización de la capacidad instalada. La Secretaría consideró apropiado establecer como periodo investigado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, a efecto de que la información que sea proporcionada y analizada en el transcurso de la investigación sea lo más actualizada posible, permitiendo así a la autoridad investigadora allegarse de los elementos suficientes para la determinación preliminar y definitiva de la práctica desleal de comercio internacional.

Empresa solicitante

3. Electrodo Infra es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Insurgentes Sur 1883-102 Col. Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., cuya actividad principal consiste en la fabricación, compra, venta y comercialización de electrodos, soldaduras, fundentes y todo lo relacionado con los procesos de soldadura eléctrica y autógena.

4. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la LCE, la solicitante manifestó que, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005, representó el 30 por ciento de la producción nacional de los productos idénticos o similares a los que se importan en condiciones de discriminación de precios y que causan daño importante a la rama de producción nacional. Asimismo, la solicitante exhibió dos cartas de las empresas Esab México, S.A. de C.V. y Lincoln Electric Mexicana, S.A. de C.V., en lo sucesivo Esab México y Lincoln Electric Mexicana, respectivamente, en las cuales estos productores manifiestan su apoyo a la investigación antidumping en contra de las importaciones de electrodos convencionales originarias de la República Popular China.

Información sobre el producto

Descripción general del producto

5. Electrodo Infra manifestó que, en términos generales, la mercancía objeto de investigación es un alambre de acero recubierto con diversos compuestos químicos que se utiliza para unir dos o más piezas de metal, principalmente de acero; el nombre genérico de esta mercancía es electrodo para soldar de tipo convencional, aunque también se le denomina electrodo cubierto (revestido) o bien al acero bajo carbón; en inglés se conoce como stick electrode, mild steel electrode, welding electrode o welding rod.

Régimen arancelario

6. Según Electroodos Infra los electrodos convencionales ingresan al mercado nacional por las fracciones arancelarias 8311.10.01 y 8311.10.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, aunque puede ingresar por las fracciones 8311.30.01 y 8311.90.99 si es incorrectamente clasificada. Tanto en las operaciones comerciales como en las fracciones arancelarias indicadas la unidad de medida es el kilogramo.

7. Al respecto, de acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la TIGIE, por el capítulo 83 ingresan las "manufacturas diversas de metal común"; por su parte, la partida 8311 considera "alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección". En cuanto a la subpartida 8311.10, ésta incluye los "electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común", mientras que en las fracciones 8311.10.01 y 8311.10.99 se clasifican dichos productos pero "de hierro o de acero" y "los demás", respectivamente.

8. Por otra parte, de conformidad con los periodos de desgravación arancelaria establecidos en los acuerdos comerciales de los que los Estados Unidos Mexicanos son parte y los Decretos que establecieron la tasa aplicable para 2004 y 2005 para las mercancías importadas por las fracciones arancelarias 8311.10.01 y 8311.10.99, publicados el 31 de diciembre de 2003 y el 29 de diciembre de 2004, respectivamente, en 2004 y 2005 las importaciones de países con los que se tienen acuerdos o convenios comerciales quedaron sujetas a un arancel ad valorem en el rango de cero a 5 por ciento, dependiendo del país de que se trate.

9. En lo que toca a las importaciones clasificadas en las fracciones mencionadas, originarias de países con los cuales no se tenían acuerdos comerciales, en 2004 se sujetaron a un arancel ad valorem de 18 por ciento, el cual disminuyó a 15 por ciento conforme a lo establecido en el Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la TIGIE, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2004.

Características físicas y técnicas

10. Electroodos Infra proporcionó copias de la International Estandar ISO 2560:20002 E. Welding Consumables - Covered Electrodes For Manual Metal Arc Welding Of Non-Alloy and Fine Grain Steels-Classification, así como del documento Specification For Carbon Steel Electrodes For Shielded Metal Arc Welding, con sus respectivas traducciones al español (Consumibles de soldadura -Electrodos cubiertos para soldadura manual por arco metálico de aceros no aleados y de grano fino, y Especificación para electrodos de acero al carbón para soldadura de arco metálico protegido, respectivamente); en este último documento se indica que es idéntica a la norma AWS A5.1 / A5.1M: 2004.

11. Con base en esta documentación, la solicitante indicó que los electrodos convencionales son alambres de acero al carbón A.I.S.I. 1010 con un porcentaje de carbono que se encuentra en el rango desde 0.08 hasta 0.12 por ciento; en general, presenta diversos diámetros, dependiendo de la aplicación que se requiera, y largos que pueden alcanzar hasta poco más de 400 mm.; estos productos están recubiertos con diversos minerales o compuestos químicos, entre ellos, arena de zirconio, rutilo, celulosa, caolín, mármol, polvo de hierro, FeSi, FeTi y Fem, por sólo citar algunos.

12. De acuerdo con la norma American Welding Society (AWS), la mercancía objeto de investigación se describe con la letra E seguida de 4 ó 5 números: la letra indica que el electrodo es para soldadura por arco; las dos primeras cifras de un número de 4, o bien las 3 primeras de un número de 5, significan la resistencia mínima a la tracción del metal depositado (miles de libras por pulgada cuadrada); el penúltimo número significa la posición en que se debe aplicar (plana, horizontal, vertical y sobre cabeza) y, la última cifra señala el tipo de corriente (alterna o continua), el tipo de escoria, tipo de arco, penetración y presencia de compuestos químicos en el recubrimiento.

13. En este sentido, la solicitante señaló que técnicamente la mercancía objeto de esta investigación se denomina de la siguiente forma: **i)** electrodos para acero al carbono celulósicos, E 6010 y E 6011; **ii)** electrodos para acero al carbono rútilicos, E 6013; **iii)** electrodos para acero al carbono básicos (bajo hidrógeno), E 7018; y, **iv)** electrodos para acero al carbono rútilicos con polvo de hierro, E 7024. No obstante esta nomenclatura técnica, cada empresa productora o comercializadora, denomina comercialmente de forma distinta a los electrodos convencionales.

14. Por otra parte, Electroodos Infra proporcionó muestras físicas, hojas de especificaciones y fotografías de empaques de importaciones de electrodos convencionales originarios de la República Popular China, así como resultados de pruebas de laboratorio tanto de estos últimos como de los de su fabricación, efectuadas

por la empresa Pruebas Mecánicas, S.A. de C.V., acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditamiento, con número de registro Q-063-007/02. Con base en estos medios de prueba, este productor nacional argumentó que tanto el producto importado como el nacional se describen conforme lo establece la norma AWS y cumplen con las especificaciones que establece dicha regulación, por lo que son productos similares.

15. A partir de las muestras físicas de electrodos de una empresa importadora y del contenido en los medios de prueba referidos en el punto anterior, la Secretaría apreció que, en efecto, los electrodos convencionales importados de dicho país y los de fabricación nacional presentan características físicas y técnicas similares en cuanto a que son alambres de acero recubiertos, de dimensiones similares tanto en diámetro como en largo y se describen con la letra E seguida de 4 números, tal como lo establece la norma AWS.

Proceso productivo

16. Electrodos Infra aportó dos documentos técnicos, con base en ellos indicó que el insumo principal para producir los electrodos convencionales es el alambón, de diámetro que se encuentra en el rango desde 6 y hasta 8 mm. Los otros insumos son diversos minerales y compuestos que se usan para producir el recubrimiento del electrodo, entre ellos, tal como se indicó anteriormente, arena de zirconio, rutilo, celulosa, caolín, mármol, polvo de hierro, FeSi, FeTi y Fem, por citar algunos, aunque suelen utilizarse hasta cuarenta.

17. En cuanto al proceso para fabricar los electrodos convencionales, Electrodos Infra indicó que es similar en todo el mundo y se efectúa en dos líneas en paralelo: por una parte, el alambón se pasa a una devanadora en donde se retuerce y se limpia de óxido adherido en el tren de laminado en caliente (decapado mecánico); a continuación, en las cajas de trefilado se reduce el diámetro en forma progresiva hasta obtener el deseado (normalmente 1.6, 2, 2.5, 3, 3.25, 4, 5 y 6 mm.), utilizando en este proceso lubricantes para facilitar la operación y evitar el endurecimiento; posteriormente, el alambón se desengrasa o se lava con agua, para luego enderezarlo y cortarlo en las dimensiones requeridas.

18. Por otra parte, una vez seleccionados los minerales y los compuestos químicos para producir el recubrimiento, cada uno de ellos se machaca y se criba hasta conseguir la granulometría adecuada; posteriormente se mezclan todos los polvos según la fórmula (cabe destacar que la selección y cantidad de los mismos dependen del fabricante); a continuación se agrega silicato sódico o potásico y agua. Una vez que se tiene el recubrimiento en forma de pasta húmeda, ésta se vierte en una prensa en donde penetra el alambón por un lado y sale recubierto por el otro; posteriormente se pasa a proceso de maquinado donde se hace el ancla y despunte, para luego, secarse, marcarse y pesarse, para finalmente empaquetarse.

Usos y funciones

19. La función principal de los electrodos convencionales es unir dos o más piezas de metal, principalmente de acero, lo cual ocurre de la siguiente manera: el electrodo se energiza y al entrar en contacto con la pieza a soldar se genera un arco eléctrico que provoca su fundición. Es importante señalar que Electrodos Infra indicó que en este proceso de soldadura, el recubrimiento, dependiendo de su composición, sirve para facilitar la formación o estabilizar el arco eléctrico, mejorar la apariencia y penetración de la soldadura, reducir la salpicadura y proteger el metal fundido contra oxidación o contaminación de la atmósfera circundante.

20. De acuerdo con información proporcionada por la solicitante, los electrodos convencionales se utilizan en la fabricación de un gran número de productos de la industria en general, entre ellos, tanques, calderas, tendidos de tuberías a alta y baja presión, oleoductos, carrocerías, cajas de volteo, maquinaria agrícola, herrería, estructuras ligeras, recipientes, pailería, plataformas marinas, vagones de ferrocarril, por sólo mencionar algunos.

21. Destaca que la solicitante indicó que algunos tipos de electrodos, dependiendo de los recubrimientos, son más eficientes que otros en determinadas aplicaciones; Sin embargo, Electrodos Infra argumentó que en usos de estructuras ligeras y en la industria de la construcción, y aún en aplicaciones en las que se requiere obtener propiedades mecánicas específicas para cumplir con lo solicitado por alguna norma, por ejemplo en estructuras pesadas, puentes, edificios, tuberías y recipientes a presión, se puede usar indistintamente cualquiera de los tipos de electrodos convencionales, cuyos precios, además, son similares.

22. En apoyo de su aseveración, este productor nacional indicó que en el proyecto de Petróleos Mexicanos, en adelante PEMEX, (una de las empresas más importantes que consume electrodos) denominado "Especificaciones de Ingeniería para requisitos para fabricación de tubería de proceso y servicios auxiliares H-203", en lo referente a selección de soldadura para aceros con bajo carbón se indica que deben utilizarse electrodos de bajo carbón (sin limitarlos a un solo tipo), lo que apoya la intercambiabilidad de los diferentes tipos de electrodos convencionales.

23. Las empresas Productos Mexicanos Flex Arc, S.A. de C.V. en adelante Productos Mexicanos Flex Arc, Esab México y Lincoln Electric Mexicana, en su conjunto con la solicitante conforman la rama de producción nacional fabricante de electrodos convencionales, la Secretaría solicitó diversa información, entre ella lo relacionado a la intercambiabilidad entre tipos de electrodos. En su respuesta, las dos últimas empresas coincidieron con Electrodos Infra en señalar que los distintos tipos de electrodos convencionales son intercambiables entre sí, toda vez que se fabrican con acero al carbón, su función principal es la unión de dos o más metales por medio de la generación de un arco eléctrico y sus precios son similares.

24. Con base en lo esgrimido por la solicitante y por las empresas Esab México y Lincoln Electric Mexicana, la Secretaría encontró elementos que indican que los distintos tipos de electrodos pueden ser intercambiables entre sí, toda vez que se fabrican a partir de acero al carbón A.I.S.I. 1010 con un porcentaje de carbono desde 0.08 y hasta 0.12, en general, tienen la misma función y el recubrimiento, en todo caso, sirve como elemento que permite ciertas características de operación, pero no determinan la aplicación principal.

Normas

25. De acuerdo con lo manifestado por la solicitante, los electrodos convencionales se fabrican principalmente bajo la norma de American Welding Society (AWS), la cual establece las especificaciones que deben cumplir estos productos; sin embargo, cabe señalar que la solicitante manifestó que la soldadura se clasifica también conforme el código ASME, mismo que se deriva de dicha norma.

Importadores y exportadores

Importadoras

Truper Herramientas, S.A. de C.V.
en adelante Truper
Miguel de Cervantes Saavedra 67
Col. Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

La Ferre Comercializadora, S.A. de C.V.
Av. Valle de las Alamedas 66-B
Col. San Francisco Chilpan, Estado de México

Clavos Nacionales de México, S.A. de C.V.
Km. 40.5 Autopista México-Querétaro
Cuautitlán Izcalli, Estado de México

IAW de México, S.A. de C.V.
5 de mayo 902 Poniente Esq. con Serafín Peña
Centro de Monterrey C.P. 64000

Exportadoras

Shanghai Welding Equipments Consumables Co. Ltd.
501 Tian Mu Road, Shanghai, China

Atlantic Welding Consumables, Inc.
Zigong, Sichuan, China
ZIP Code 643010

Home Care Technology Co. Ltd.
Lane 523, Sec. 3 Jung Jeng Rd.,
Jen Tere Hsiang Tainan Taiwan

Shenseng Mengtao Co. Ltd.
Yi Hai Building 3-104, Hua ming Road,
Nanshan District, Shenzhen City,
Guangdong Province.

Shandong Roman Technology & Trade Co., Ltd.
Wenjun Zhang North Dexing Road, Tianqu Industrial Zone
Dezhou City, Shangdong Province China.

Fushun Carbon Co., Ltd.
47 West Section Heping Road Wuanghua Dist.
Fushun, Fushun, Lianoning. China.

Suzhou Industrial Park Jiajian Technology Trading Co. Ltd.
Xinjie. Ind. Park, Guoxiang, Suzhou, P.R.
China Suzhou, Jiangsu, China.

Metalmark Company Ltd.
Rm. 1205, Huashen Mansión 2,
519, Aomeng Rd. Shanghai, China

Smmc Group
Dailan China, Dailan, Liaoning China
116001

Hebei Machinery Imp. & Exp. Corp.
181 Taihua Street, Shijiazhuang, Hebei, China.
050051

Winon Resources (H.K.) Limited, Shenzhen Office
Futian Shenzhen City, Shenzhen, Guangdong, China

Yantai, Hengtai Trading Co. Ltd.
47 Xi Nan He road, Yantai, China
Yantai, Shandong, China 264001.

Changzhou Xiuben Welding Co. Ltd.
302-jia-3-68 Qingyie Road, Changzhou, Jiangsu, China

Zdisnstrument Corp. (Jiangyan Zhengda Scientific Education Instrument & Equipment)
5f, No. 4 Jutang Road, Jiangyan, Jiangsu Province, China
Jiangyan, Jiangsu, China.

Dezhou Juli welding Meteril Co. Ltd.
Dezhou Tian Qu Industry Park, Dezhou
Shandong, China 253000

Zibo Inchcape Industry Inc.
93 Xianjin Middle Road
Zhoucun, Zibo, Shandong, China.

Xuzhou Graphite Products Manufacturing Co. Ltd.
North To Xuzhou, Xuzhou, Jiangsu China 221000

Yongkang Zhiyang Hardware Welding Tools Factory
48 Yanchang Road, Zhiyang Town,
Yongkang City Zhejiang, China.

Zhengzhou China Tungsten & Molybdate Products Co., Ltd.
3 Hanghai E. Road Zhengzhou Economic Development Area,
Zhengzhou, Henan, China 450016.

Anmet Eagle International (H.K.) Limited
Rm. 305, Huaguoshan Building, Shekou, Shenzhen, Guangdong, China
518067.

Ningbo Weicut Welding Cutting Equipments Co. Ltd.
Economic Developed Zone, Yinzhou, Ningbo, Zhejiang, China.
C.P. 315300

Shijiazhuang Upro Trade Co. Ltd.
80 Heping West Road, Shijiazhuang City, Hebei, China.
C.P. 050000

Xuzhou Carbon Graphite Co. Ltd.
Zhongshan North Road Of Xuzhou City, Xuzhou, Jiangsu, China

Tianjin Bridge Hainan Tb Welding Materials Co. Ltd.
144 Haifu Road Haikou Hainan, China
Haikou, Hainan, China.

Yangyu Tungsten Filament Material Co. Ltd.
Huayuan Street of Ltd., Langfang, Hebei, China
065001

Changzou Wujie Golden Globe Welding & Cutting Machinery Company
Sanquin Industrial Garden, Mahang Street, Changzhou, Jiangsu, China
213162

LIMMT (Dalian) Metallurgy & Minerals Co. Ltd.
Dailan, China, P.R.C., Dalian, Liaoning, China
116011

Shaanxi Yuheng Tungsten & Molybdenum Industrial Co. Ltd.
2, Huochang Rd, Cn-721000, Baoji, Shaanxi,
China, Baoji City, Shaanxi, China. 721000.

China Machine Building International Hebeio Co. Ltd.
152, Xingkai Road, Shijiazhuang, Hebei, China 050051.

Yuani Metal Products Group Co. Ltd.
Shangjiang Industry Area, Miaogao Town, Suichang, Zhejiang, China
Suichang, Zhejiang, China 323300.

CIMM
912 Youhau Building, 158 Youhau Road, Zhongshan Dist.,
Dailan, Liaoning, China.
116001

Anqiu Pioneer Enterprise Co. Ltd.
Zhaohe Town Anqiu City Weifang 262115 Shandong China,
Weifang, Shandong, China.

Shanghai Gc. Co., Ltd.
Rm. 1301, Jinxin Road, Shanghai China
Shanghai, Shanghai, China 201206.

Inner Mongolia Bright Industrial Training, Co. Ltd.
Unit 8, 4F/L., Block B, Fubang Bldg., East Str.,
New Town District, Huhhot, Nei Mongol, China 010010

Zibo Zhoucun Import and Export Corporation
46, Taihe Road, Zhoucun, Zibo, Shandong, China, Zibo,
Shandong, China. 255300

Hebei Metals and Minerals I/E Corp.
448, Heping West Road, Shi Jia Zhuang, Hebei, China
050071

Prevención

26. Electroodos Infra compareció para dar respuesta a la prevención formulada por la Secretaría mediante oficio UPCI.310.05.4962/3 del 31 de enero de 2006 conforme a lo dispuesto en los artículos 52 fracción II de la LCE y 78 del RLCE.

Requerimientos de información

27. El 15 de diciembre de 2005, compareció la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar respuesta al requerimiento de información formulado por la autoridad mediante oficio UPCI.310.05.4963, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LCE.

28. El 17 de enero de 2006, compareció la empresa Productos Mexicanos Flex Arc, para solicitar prórroga para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.05.4964, misma que fue otorgada por oficio UPCI.310.06.0250/4 con vencimiento al 31 de enero de 2006.

29. El 20 de enero de 2006, compareció la empresa Lincoln Electric Mexicana, para dar respuesta al requerimiento de información formulado por la autoridad mediante el oficio UPCI.310.05.4966, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LCE.

30. El 20 de enero de 2006, compareció la empresa productora Esab México, para dar respuesta al requerimiento de información formulado por la autoridad mediante oficio UPCI.310.05.4965, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LCE y el 26 de enero del mismo año presentó aclaración a la información entregada el 20 de enero pasado.

31. El 27 de enero de 2006, compareció la empresa Productos Mexicanos Flex Arc, para dar respuesta al requerimiento de información formulado por la autoridad mediante oficio UPCI.310.05.4964, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LCE.

Protección de la información confidencial

32. La Secretaría no puede revelar públicamente la información presentada por las partes interesadas con carácter confidencial, así como la información que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE, 158 del RLCE y 6.5 del Acuerdo Antidumping. No obstante lo anterior, las partes interesadas podrán solicitar el acceso a la información confidencial siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 158, 159 y 160 del RLCE.

Argumentos y medios de prueba

33. Con el propósito de acreditar la existencia de la práctica desleal en su modalidad de discriminación de precios, Electroodos Infra argumentó y presentó lo siguiente:

Precio de exportación

- A.** La promovente presenta la base de datos de los pedimentos de importación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo sucesivo SHCP respecto de los pedimentos que se identificaron correspondientes a las importaciones de electrodos convencionales. La fuente de información utilizada no reporta si se trata de precios netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos, por lo que dicha información se presenta como la mejor información disponible.
- B.** El precio de exportación sin ajustar promedio ponderado por cantidad de estas referencias asciende a 0.69 dls./kg.
- C.** En el Anexo 2.A se presentan los precios de electrodos convencionales con clasificación AWS 6010, 6011, 6013, 7018 y 7024 producidos por las empresas Hobart, Lincoln Electric y Esab, que estuvieron vigentes durante el periodo investigado en los Estados Unidos de América.
- D.** En relación con las exportaciones procedentes de los Estados Unidos de América la solicitante pide la aplicación de tres ajustes: **a)** flete y seguro marítimo con base en la cotización del puerto Shanghai, China, al puerto de Long Beach, California; **b)** flete y seguro interno del Puerto de Long Beach, California, a la Ciudad de San Diego, California; y **c)** ajuste por emisión de documentos.

Valor normal

- A.** Electroodos Infra solicita con fundamento en los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China de la OMC que el valor normal de las mercancías idénticas o similares a las importaciones de electrodos convencionales que se importaron a México durante el periodo de investigación propuesto, sea calculado con base en los precios de una economía de mercado que sirva de sustituto a la República Popular China.
- B.** A pesar de las reformas que ha realizado el gobierno chino desde la década de los 90's, la República Popular China sigue siendo una economía centralmente planificada, donde el Estado mantiene aún el control sobre las decisiones productivas, comerciales y financieras del país, a través de diversos mecanismos, entre los más importantes: la propiedad accionaria mayoritaria de sectores estratégicos (energía, acero, químicos y maquinaria); la prohibición de la libre asociación sindical (impidiendo en consecuencia la libre negociación salarial) y el control del sistema bancario y financiero.
- C.** En el caso del acero, es particularmente notoria la intervención del Estado chino en las decisiones de producción. En el año 2000, el mercado internacional presentó caídas importantes en el precio del acero y para hacer frente a esta situación, el gobierno chino determinó reducir su producción en 12 millones de toneladas.
- D.** Para efectos de estimar el valor normal de la mercancía objeto de investigación Electroodos Infra propone a los Estados Unidos de América como país sustituto de la República Popular China por los siguientes fundamentos legales y criterios económicos: **a)** el proceso de producción, las materias primas utilizadas y las normas internacionales son similares en los Estados Unidos de América y en la República Popular China; **b)** la República Popular China y los Estados Unidos de América son dos de los principales participantes en el mercado internacional de los electrodos convencionales; **c)** el grado de disponibilidad del principal insumo el acero; y **d)** ambos países son exportadores.

- E. El valor normal fue calculado con base en los precios internos en el país sustituto y el margen de discriminación de precios fue calculado para cada uno de los cinco tipos de electrodo convencional, conforme a la participación relativa de cada uno de los tipos de electrodos en las importaciones, de acuerdo con las estimaciones de la solicitante.
- F. Las referencia de precios presentadas son de fabricante a distribuidor mayorista. A efecto de llevar ese precio a nivel ex works, Electroodos Infra solicitó la aplicación de los siguientes ajustes: **a)** fletes; **b)** seguros; **c)** comisiones a vendedores; y **d)** un margen de comercialización.
- G. El margen de discriminación de precios fue calculado por la solicitante con base en los precios promedio ponderados por cantidad del precio de exportación y del valor normal propuesto, expresados en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, para cada uno de los cinco tipos de electrodos convencionales. El margen general se calculó multiplicando cada uno de los márgenes individuales por la participación de cada tipo de electrodo en el volumen de las importaciones realizadas durante el periodo de investigación, de acuerdo con las estimaciones de Electroodos Infra.

Daño y causalidad

- A. La mayor afectación se presenta en el electrodo del tipo E 6013, que es el tipo de electrodo chino introducido en mayores volúmenes en los principales puntos de venta en el territorio nacional. Ante el inminente ingreso de más electrodos de este tipo y de los demás clasificados en las partidas 6010, 6011, 7018 y 7024 de la TIGIE, el daño observado en el electrodo E 6013 se hará más grave y se extenderá al resto de los electrodos.
- B. La solicitud se presenta por daño importante y amenaza de daño importante sobre los electrodos tipo convencionales E 6010, E 6011, E 6013, E 7018 y E 7024.
- C. Durante el periodo analizado, las ventas de Electroodos Infra presentaron una importante e inesperada disminución a partir del ingreso de los electrodos importados.
- D. La afectación en ventas se concentra en el electrodo E 6013, que fue uno de los primeros en comercializarse en el mercado nacional y, con base en las indagaciones de la solicitante en los puntos de venta más importantes, es el de mayor participación en los volúmenes de importación.
- E. Los E 6013 representan prácticamente la mitad de las ventas de Electroodos Infra en el mercado interno, al observar su comportamiento por subperiodo se aprecia que el descenso en ventas de este electrodo es precisamente el que afecta al total de las ventas de electrodo convencional.
- F. La comercializadora de Electroodos Infra reporta descensos en sus ventas durante los primeros cinco meses de 2005. La baja en ventas se debe al brusco descenso en las compras de algunos clientes que han sido captados por las importaciones chinas debido a la gran diferencia en precios.
- G. En relación con las utilidades al analizar los resultados del electrodo más afectado, el E 6013, se hace evidente el impacto negativo del descenso en las ventas de este tipo de electrodo; durante el periodo junio de 2003 a mayo de 2004, las utilidades brutas crecieron con respecto al mismo periodo inmediato anterior. Al analizar los subperiodos junio-diciembre y enero-mayo, se vuelve a observar que el deterioro es creciente en el electrodo más popular de Electroodos Infra. En el segundo semestre de 2004 se registró un crecimiento en las utilidades brutas con respecto al segundo semestre de 2003, pero en los primeros cinco meses de 2005 se registró una caída en las utilidades brutas, al compararlas con las obtenidas en el periodo enero-mayo de 2004.
- H. Las importaciones de electrodos convencionales de la República Popular China eran inexistentes en el mercado nacional, con una participación de 0.17 por ciento y durante los doce meses del periodo de investigación, los electrodos convencionales chinos llegaron a ocupar el 2.4 por ciento del Consumo Nacional Aparente, en adelante CNA.
- I. Aproximadamente el 75 por ciento del total de los electrodos convencionales importados de la República Popular China son E 6013. El 25 por ciento restante se distribuyó de acuerdo con la participación de los demás electrodos de las ventas internas. Durante los subperiodos junio de 2002 a mayo de 2003 y junio de 2003 a mayo de 2004, las importaciones del electrodo E 6013 participaron con el 0.15 y 0.16 por ciento del CNA, respectivamente; durante el periodo de investigación su participación se elevó a 4 por ciento. Durante los últimos meses de 2004 (junio-diciembre) se estima que las importaciones chinas de electrodo E 6013 ascendieron 672,540 kgs.

- J. Electroodos Infra mide su productividad como el número de kilogramos producidos y el número de horas hombre empleados en la producción. Durante los primeros cuatro meses de 2005, como resultado del brusco descenso en el nivel de las ventas, la empresa redujo el número de empleados.
- K. En relación con el flujo de caja, el compromiso de Electroodos Infra con sus accionistas se vio afectado al no poder incrementar los dividendos aún después de haber restringido las inversiones.
- L. La producción de electroodos se efectúa sobre pedido, por lo que el producto terminado permanece entre 3 y 4 días en almacén. Durante el periodo de investigación se registra un descenso en el nivel promedio de los inventarios mensuales, que sigue a las caídas en la producción.
- M. Para el periodo de investigación, los volúmenes totales de importación se calcularon de la siguiente manera: **a)** para las importaciones originarias de países distintos de la República Popular China, se aplicaron los porcentajes de participación en las ventas internas de la solicitante; y **b)** para las importaciones originarias de la República Popular China, se estimó que el 75 por ciento correspondían al electrodo E 6013; el 25 por ciento restante se asignó entre el resto de los electroodos conforme a su participación en las ventas internas sin considerar el electrodo E 6013. Los porcentajes de participación se estimaron de manera mensual.
- N. Con respecto al CNA la solicitante resulta con la mayor afectación por las siguientes razones: **a)** la solicitante es la que cuenta con la mayor estructura de distribución al sector ferretero y pequeño menudeo; **b)** estos segmentos son justamente los que más consumen el electrodo E 6013; y **c)** el esquema de comercialización utilizado por las importaciones está dirigido principalmente a estos sectores.
- O. Las importaciones de la República Popular China puestas en frontera ingresan a precios de 49 por ciento por debajo de los precios LAB de Electroodos Infra; 26 por ciento por debajo de los costos de producción, y logran llegar al consumidor final con márgenes de subvaluación en mostrador entre 11 y 24 por ciento.
- P. La disminución en las ventas internas, que representan más del 90 por ciento de las ventas totales, está afectando la producción de electroodos, ya que éstos se fabrican sobre pedido.
- Q. Los precios LAB de Electroodos Infra corresponden a ventas netas internas entre volumen de las ventas internas, para cada uno de los tipos de electroodos convencionales que figuran en el sistema contable.
- R. Las importaciones que ingresaron durante el periodo de investigación lograron desplazar del mercado las ventas de los electroodos del mismo tipo. Si la práctica discriminatoria continúa y los volúmenes de importación se mantienen, terminarán sustituyendo por completo al electrodo convencional nacional, el cual, como ya se mostró, no puede competir en precios, dado que las importaciones ingresan a un precio de 26 por ciento inferior al costo de producción nacional.
- S. Para los electroodos E 6013 y E 7018 los precios de mostrador del E 6013 fluctúan entre 24.90 y 28.10 pesos por kilogramo (dependiendo del diámetro), mientras que la publicidad de Truper ofrece un precio de 21.33, esto es el margen de subvaluación fluctúa entre 14 y 24 por ciento.
- T. Para el electrodo E 7018, ofrecido por Truper a 24.38 pesos/kg., el precio de mostrador de Electroodos Infra fluctúa entre 27.40 y 31.70 pesos, es decir, la subvaluación varía entre 11 y 23 por ciento.
- U. Entre junio de 2004 y mayo de 2005, el volumen de las importaciones chinas se incrementa 1423 por ciento y alcanza el 46 por ciento del total de electroodos convencionales importados, desplazando a la República de Chile y a los Estados Unidos de América. En este periodo los precios de ambos países se incrementaron 42 y 23 por ciento respectivamente, mientras que los precios de la República Popular China disminuyeron 39 por ciento.
- V. La industria nacional tiene capacidad para producir 7.9 millones de kilogramos de electroodos convencionales al mes.
- W. Los principales países que concurren usualmente al mercado mexicano son la República de Chile, Corea del Sur, y los Estados Unidos de América; de ellos la República de Chile y los Estados Unidos de América son los que participan con mayores volúmenes, aunque los precios de los países que concurren al mercado mexicano subieron, debido al incremento de los precios del acero; cuyos mayores aumentos se registraron en la República de Chile lo que disminuyó la brecha con los precios de los Estados Unidos de América.

- X.** De acuerdo con el crecimiento de los sectores metalmecánica, cementero, azucarero, herrero, construcción, petróleo, energético, agrícola, automotriz y alimentario, se estima que durante el periodo investigado la demanda interna de electrodos convencionales se incrementó 3.81 por ciento.
- Y.** La mayor parte de la producción nacional de electrodos se dirige al consumo nacional. En los últimos años se ha incursionado en los mercados de exportación centroamericanos, pero no son mercados estables. Durante el periodo de análisis, las exportaciones han disminuido, pero su escasa participación en el volumen de producción total hace que su impacto en las variables de la industria nacional sea mínimo.
- Z.** En la República Popular China existen al menos 42 empresas certificadas en la producción de electrodos. La información de diez empresas chinas productoras de electrodos indican que cinco de ellas, las que se declaran productoras de electrodos convencionales, tienen una capacidad instalada para producir 1'213,000 toneladas anuales.
- AA.** La solicitante estima que la capacidad instalada de electrodo convencional en la República Popular China se ubica en 645,039 toneladas anuales, esto es, casi doce veces el CNA de los Estados Unidos Mexicanos.
- BB.** Por valor de las exportaciones la República Popular China es el tercer exportador de electrodos recubiertos en el mundo y en la base de datos de las Naciones Unidas COMTRADE, dicho país es el tercer exportador mundial de electrodos recubiertos para soldadura por arco.
- CC.** Las exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos se incrementaron de manera importante en 2003 y 2004. En 2003 la República Popular China incrementó el volumen de sus exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos en 266 por ciento, ocupando el lugar 51 como mercado de exportación.
- DD.** Electrodos Infra no efectuó importaciones de la mercancía investigada en el periodo investigado.
- EE.** Las importaciones de electrodos convencionales de Truper son originarias de la República Popular China.
- FF.** Electrodos Infra determinó que el precio mínimo al que ingresaron las importaciones definitivas de electrodo convencional de origen chino durante el periodo de investigación, fue de 0.51 dls./kg., que es el 15 por ciento inferior al precio promedio de Truper. El 5 por ciento adicional se impuso para hacerlo homólogo al criterio utilizado para las importaciones del resto del mundo, que tomaron el precio de República de Chile menos 20 por ciento pero el volumen de importaciones que ingresaron a precios entre 0.48 dls./kg. (rango inferior tomado en la presentación de la solicitud de inicio) y 1.21 dls./kg., y entre 1.51 dls./kg. y 1.21 dls./kg., es exactamente el mismo.
- GG.** En términos económicos y comerciales, el límite máximo de las importaciones de origen chino que ingresaron en los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de investigación, es de 1.21 dls./kg., ya que el límite natural para una importación que desea competir en el mercado, sería en el extremo, el precio de mostrador de producto nacional; sin embargo, la marca descontinuada en los precios que se observa en las bases de datos, señala los 1.21 dls./kg. como el límite superior de las importaciones de la República Popular China durante el periodo de investigación.
- HH.** El precio superior corresponde, de manera consistente, con el precio promedio de los importadores conocidos en el mercado, que importan el producto a través de los Estados Unidos de América (Insolina de México, S.A. de C.V.).
- II.** Truper no es productor de electrodo convencional, no adquirió electrodo convencional de los productores nacionales; así, las cajas de electrodos que Truper comercializa indican claramente el origen chino de los electrodos; no realizó importaciones de otros países distintos de la República Popular China; los cargamentos de Truper se realizaron a precios muy similares entre sí; no ofreció en el periodo de investigación productos de soldadura diferentes a los electrodos convencionales que pudieran haber ingresado por las fracciones arancelarias 8311.10.11 y 8311.10.99 de la TIGIE.
- JJ.** El 20 por ciento del diferencial entre el precio promedio de Truper y el precio de 0.48 dls./kg. como límite inferior, fue resultado de una revisión minuciosa de las importaciones registradas en la base de datos de la SHCP, se determinó que el precio inferior al que ingresaron las importaciones de electrodos convencionales de la República Popular China fue de 0.51 dls./kg., 15 por ciento menos que el precio promedio de Truper y el 5 por ciento adicional fue utilizado para homologar el criterio del rango para identificar las importaciones de otros países, que utilizaron el precio de la República de Chile menos el 20 por ciento. Sin embargo no existe ninguna diferencia en las cantidades y precios de exportación obtenidos, ya que en la base de datos no existen transacciones dentro los 0.48 y los 0.51 dls./kg.

- KK.** Los electrodos convencionales (E 6010, E 6011, E 6013, E 7018 y E 7014) están fabricados exactamente con el mismo tipo de alambre en su núcleo: acero al carbón, representa en peso el promedio el 70 por ciento del electrodo ya fabricado.
- LL.** El revestimiento del electrodo determina las características de funcionalidad (tipo de arco, apariencia del depósito, chisporroteo, penetración, desprendimiento de escoria, etc.), mecánicas y químicas de la unión. Los precios de los electrodos convencionales son muy similares, el rango de precios en que se mueven es pequeño si comparamos con los electrodos especiales.
- MM.** El margen de 20 por ciento del precio promedio se determinó de la observación de los precios de importación observando en las importaciones definitivas originarias de la República de Chile. La diferencia de criterio es que antes del periodo de investigación, el precio promedio de las importaciones de la República Popular China definitivas correspondía al precio promedio internacional.
- NN.** Electrodo Infra consideró en su análisis los precios de las importaciones de los Estados Unidos de América y de Corea del Sur, que junto con la República de Chile, son los principales concurrentes al mercado nacional. Sin embargo, en el caso de Corea del Sur, prácticamente la totalidad de las importaciones ingresaron bajo el régimen temporal y de maquila, mientras que el caso de los Estados Unidos de América, la gran diversidad de importadores y de precios observados en las importaciones representó una enorme dificultad para identificar las correspondientes a electrodo convencional, el límite corresponde al precio de mostrador del producto nacional y al observar los precios de los importadores de producto norteamericano conocidos por distribuir electrodo convencional de dicho país, sus precios de importación entran en dicho rango, es decir, el rango propuesto es consistente con los datos observados.
- OO.** Los porcentajes de electrodos convencionales que consumen los sectores de petróleo, construcción, metalmecánica, herrero, azúcar, cemento, energético, automotriz, alimentos y agrícola, fueron determinados con base en entrevistas a clientes en puntos de venta y visitas a centros de distribución el cual figura en el estudio realizado por el Departamento de Inteligencia e Investigación de Mercados de Grupo Infra, de noviembre de 2003.
- PP.** Electrodo Infra representa el 30 por ciento de la industria de electrodos convencionales en los Estados Unidos Mexicanos, las estadísticas oficiales que existen en el país incluyen a la industria de electrodos como parte de la industria metalmecánica, sin ofrecer indicadores desagregados, por lo que la única forma de conocer el mercado de manera aproximada, es a través de encuestas y estudios de mercado. Con datos de 2002 se estima que la participación de ESAB, Lincoln e Infra es similar en el mercado nacional, por lo que resulta adecuado considerar para los primeros doce meses bajo análisis, que la producción nacional es un múltiplo de producción de Electrodo Infra.
- QQ.** Durante el periodo de investigación, la producción de Electrodo Infra fue afectada por el ingreso de las importaciones desleales de la República Popular China, que distorsionaron el desarrollo normal de la industria durante los 24 meses comprendidos entre junio de 2003 y mayo de 2005.
- RR.** Electrodo Infra optó por estimar la producción nacional con base en el crecimiento estimado del CNA de los electrodos, haciendo uso de la identidad contable: CNA= Producción Nacional-Importaciones-Exportaciones, las estimaciones no afectan el grado de participación en el total de la industria nacional para el periodo junio de 2003 a mayo de 2004, pero si refleja el periodo de investigación, el golpe que le representaron las importaciones masivas de electrodos E 6013, por lo que la solicitante considera que la metodología es confiable y refleja de manera más adecuada el comportamiento de la producción nacional.
- SS.** En el caso de ventas internas no se aplicó una regla de tres, sino que la cifra se obtuvo a partir de la diferencia entre la producción nacional menos las ventas al exterior, en el caso de exportaciones, calculó las importaciones a partir de suponer que las exportaciones de Electrodo Infra constituyeron el 30 por ciento de las exportaciones de la industria.
- TT.** El porcentaje de 20 por ciento del empleo nacional fue aplicado con base en el conocimiento de Electrodo Infra sobre las plantas de ESAB y Lincoln.
- 34.** Para probar su dicho, la solicitante presentó lo siguiente:
- A.** Respuesta al formulario oficial de la solicitante de investigación por discriminación de precios economía de no mercado.
- B.** Presenta copia certificada del acta 53,504 de 1 de julio de 2005, pasada ante la fe del notario público 37 en México, D.F., mediante la cual acredita la legal existencia de la empresa solicitante y acredita la personalidad jurídica de su representante.

- C. Listado de códigos de producto de electrodos convencionales producidos por la solicitante.
- D. Tabla de equivalencias clasificación AWS y clasificación ISO.
- E. Proceso de fabricación de los electrodos convencionales.
- F. Muestras físicas de electrodos importados y hojas publicitarias de los mismos.
- G. Fotografías de cajas de empaque de los electrodos convencionales importados.
- H. Base de datos de pedimentos de importación de la SHCP.
- I. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, publicada por el Banco de México.
- J. Carta de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación sin fecha.
- K. Cartas de apoyo al inicio de la investigación de las empresas Lincoln Electric Mexicana y Esab México.
- L. Cédulas y títulos profesionales de los representantes legales, para cotejo, junto con el pago de los derechos correspondientes.
- M. Copia simple de la identificación oficial de los representantes de la empresa.
- N. Lista de empresas certificadas con respecto a consumibles para soldar aprobados (ABS).
- O. Datos generales sobre el comercio internacional de electrodos convencionales.
- P. Lista de precios de Hobart, Lincoln Electric Mexicana y Esab.
- Q. Cotización de flete marítimo de una empresa transportista.
- R. Cálculo del consumo nacional aparente.
- S. Listado de operaciones por clave de importación.
- T. Estados financieros auditados de 2002 a 2004.
- U. Original de la carta del 20 de enero de 2006, en la que ESAB, S.A. de C.V., confirma que en el periodo de junio de 2004 a mayo de 2005, no realizó ventas de electrodos convencionales a la empresa Truper.
- V. Copia de la carta del 11 de enero de Lincoln Electric, donde menciona que durante el periodo junio 2004 a mayo 2005 no vendió soldadura convencional a la empresa Truper.
- W. Copia de la norma Standard Internacional ISO2560:2002(E), con traducción al español.
- X. Copia del documento ASME Sección II, Parte C.- Especificaciones de barras, electrodos y alambres metálicos para soldar, 2004, Adenda A 05. Especificación para electrodos de acero al carbón para soldadura de arco metálico protegido SFA-5.1, con traducción al español.
- Y. Tabla 5: especificaciones de aceros de uso frecuente de Electrodos Infra.
- Z. Copia de la especificación H-203, relativa a los requisitos de ingeniería para la fabricación de tubería de proceso y servicios auxiliares, la cual forma parte de un anteproyecto de revisión de bases del Instituto Mexicano del Petróleo.
- AA. Original de la carta del 11 de enero de 2006, en donde CANACINTRA confirma que la empresa Electrodos Infra, representa el 30 por ciento de la producción nacional de electrodos convencionales.
- BB. Copia de la página 33 del formulario en donde se indica la participación porcentual aproximada en la producción total por empresa y señala la fuente de dicha estimación.
- CC. Hojas 14 y 15 del formulario oficial de investigación que contiene el apartado de "Muestras físicas, hojas de especificaciones y fotografías de empaque".

CONSIDERANDOS

Competencia

35. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior, 1, 2, 4 y 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF del 13 de marzo de 2003.

Legitimación

36. La solicitante manifestó que durante el periodo analizado representó el 30 por ciento de la producción nacional de los productos idénticos o similares a los que se importan en condiciones de discriminación de precios y que causan daño importante a la rama de producción nacional. Para respaldar lo anterior presentó carta de Canacintra del 11 de enero de 2006, además de contar con el apoyo de las otras dos productoras mexicanas Lincoln Electric Mexicana, S.A. de C.V. y Esab México, S.A. de C.V., quienes representan el 60 por ciento de la producción nacional, mediante cartas del 11 de agosto y 20 de octubre de 2005, respectivamente.

37. La Secretaría se cercioró que Electroodos Infra representó más del 25 por ciento de la producción nacional de la industria doméstica. Asimismo, el resto de la oferta nacional conformada por las empresas Lincoln Electric Mexicana, S.A. de C.V. y Esab México, S.A. de C.V., manifestaron su apoyo a la investigación de mérito. En consecuencia, la Secretaría consideró que Electroodos Infra es representativa de la producción nacional, y que la solicitud contó con el apoyo suficiente de la industria doméstica para legitimar la solicitud de investigación, con lo cual se actualiza el supuesto contenido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 del RLCE y 5.4 del Acuerdo Antidumping.

Legislación aplicable

38. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y los Artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF del 13 de marzo de 2003, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria.

Análisis de discriminación de precios**Producto exportado**

39. De acuerdo con la información proporcionada por la empresa Electroodos Infra, de junio de 2004 a mayo de 2005 se importaron electrodos convencionales por las fracciones arancelarias 8311.10.01 y 8311.10.99 de la TIGIE. Asimismo la empresa manifestó que el producto objeto de investigación también pudo haber ingresado por las fracciones arancelarias 8311.30.01 y 8311.90.99 de la TIGIE.

Códigos de producto

40. Durante el periodo objeto de análisis la solicitante manifestó que se importaron a los Estados Unidos Mexicanos electrodos convencionales clasificados en cinco códigos de producto.

41. Para efectos de la comparabilidad entre el valor normal y el precio de exportación, la solicitante proporcionó información de los códigos vendidos en el mercado de los Estados Unidos de América similares a los códigos exportados a los Estados Unidos Mexicanos.

Precio de exportación

42. Para acreditar el precio de exportación, Electroodos Infra presentó el listado de pedimentos de importación de la SHCP, que contiene las operaciones correspondientes a las fracciones arancelarias analizadas.

43. A fin de determinar las importaciones del producto investigado que ingresan bajo las fracciones arancelarias indicadas, la solicitante estableció un rango de precios cuyo límite inferior se estableció a partir del precio promedio del principal importador de electrodos convencionales durante el objeto de análisis, menos un porcentaje.

44. Dicho porcentaje se obtuvo de la diferencia entre el precio promedio del principal importador y el precio mínimo obtenido del análisis de las operaciones específicas realizadas por empresas importadoras de electrodos convencionales.

45. En cuanto al límite superior, Electroodos Infra lo estableció de acuerdo con el precio máximo que se observó del análisis del 97 por ciento de las importaciones originarias de la República Popular China, eliminándose aquellos precios que corresponden a transacciones atípicas tomando como base el conocimiento del mercado de la solicitante.

46. Con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría aceptó la información y metodología proporcionada por la solicitante para el precio de exportación del producto investigado.

47. La Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo de las importaciones de electrodos convencionales, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

Ajustes al precio de exportación**Flete marítimo, flete interno y emisión de documentos de exportación**

48. La empresa Electroodos Infra solicitó ajustar el precio de exportación por flete marítimo, flete interno y emisión de documentos de exportación, únicamente a las operaciones procedentes de los Estados Unidos de América originarias de la República Popular China, toda vez que las transacciones de importación a los Estados Unidos Mexicanos directamente de la República Popular China se realizaron en términos FOB Libre a Bordo.

49. Como soporte documental de los ajustes solicitados, Electroodos Infra presentó una cotización de una empresa de transporte en donde se proporciona el costo del transporte por contenedor de 20 pies cúbicos del puerto en la República Popular China al puerto de los Estados Unidos de América y a la frontera en los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente, en dicha cotización se proporciona el costo por emisión de documentos de exportación.

50. La empresa solicitante calculó el monto por kilogramo de cada ajuste mediante la división del costo por cada concepto entre el número de kilogramos del producto investigado de un contenedor de 20 pies cúbicos.

51. La Secretaría aceptó la información y metodología proporcionadas por la solicitante para el cálculo de los ajustes al precio de exportación con base en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE.

52. Con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por los conceptos de flete marítimo, flete interno y emisión de documentos de exportación con base en las pruebas y metodología presentadas por la solicitante.

Valor normal**País sustituto**

53. La empresa solicitante argumentó que la República Popular China continúa siendo una economía centralmente planificada, por lo que propuso a los Estados Unidos de América como país con economía de mercado que reúne las características necesarias para ser empleado como sustituto de la República Popular China para determinar el valor normal correspondiente.

54. Al respecto, Electroodos Infra manifestó que el proceso productivo de los electrodos convencionales es similar en todos los países y no existe diferencia en la tecnología o en el uso intensivo de ciertos factores de producción. Como soporte presenta un documento de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Central de la República Bolivariana de Venezuela que explica el proceso de fabricación de electrodos convencionales y un documento de la empresa Frigmaires dedicada al establecimiento de fábricas en la República de la India en donde se presenta información de una planta manufacturera de electrodos para soldar.

55. En cuanto a los principales insumos y costos totales de producción manifestó que están principalmente asociados a los costos de las materias primas; acero al carbón, celulosa, rutilo, ilmenia, entre otros, los cuales representan el mayor porcentaje del costo total de producción.

56. Igualmente manifestó que de los insumos utilizados en la producción de electrodos, el acero es la materia prima de mayor relevancia cuya disponibilidad interna está determinada tanto por la producción como por su consumo aparente. Como soporte documental presenta cuadros de producción mundial de acero, por países; principales países importadores y exportadores de acero y consumo nacional aparente de acero por país.

57. Con relación a la estructura del mercado, la solicitante indicó que no existen datos detallados sobre la industria mundial de electrodos y que las estadísticas de las empresas fabricantes se incluyen en los datos de producción, por lo que se utilizaron fuentes indirectas de información.

58. En este sentido, tomando en cuenta la normatividad internacional para la comercialización de electrodos, se elaboró una lista de fabricantes en el mundo que cuentan con certificación American Bureau of Shipping (ABS). Esta certificación aplica a los electrodos utilizados en la construcción y reparación de embarcaciones, uno de los principales sectores de destino del producto investigado.

59. Dentro de los países con el mayor número de empresas que cuentan con esta certificación se encuentran la República Popular China y los Estados Unidos de América, por lo que la solicitante considera que es una aproximación aceptable de las empresas fabricantes de electrodos en todo el mundo.

60. Por lo anterior, la Secretaría aceptó a los Estados Unidos de América como país sustituto de la República Popular de China para efectos de calcular el valor normal del producto investigado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

Precios internos en el país sustituto

61. Para acreditar el valor normal, la solicitante presentó listas de precios de tres empresas productoras en los Estados Unidos de América que contienen los precios de venta del fabricante al distribuidor mayorista en el mercado estadounidense de los cinco códigos de electrodos convencionales similares a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos, correspondientes al periodo objeto de análisis.

62. A partir de esta información, la solicitante calculó el valor normal promedio en dólares por kilogramo para cada uno de los tipos de electrodos convencionales.

63. Al respecto, la solicitante manifestó que los precios de las empresas productoras son comparables a los exportados a los Estados Unidos Mexicanos y corresponden a operaciones comerciales normales.

64. Con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría aceptó la información y metodología utilizadas por Electroodos Infra para el valor normal del producto investigado.

65. La Secretaría calculó el valor normal con base en los precios internos registrados en la información proporcionada por la solicitante, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE.

Ajustes al valor normal**Fletes, seguros, comisiones y margen de comercialización.**

66. La empresa Electroodos Infra solicitó ajustar el valor normal por los conceptos de flete y seguro internos, comisiones y un margen de comercialización, a efecto de llevar los precios internos a un nivel ex fábrica.

67. La solicitante calculó el monto de cada ajuste mediante la aplicación de un factor que se obtuvo a partir de la información contable de la propia empresa Electroodos Infra.

68. En este sentido, el factor utilizado para el ajuste por fletes y seguros se obtuvo al dividir los gastos de venta entre las ventas netas; en el caso del ajuste por comisiones, el factor resultó de la división de los gastos de administración entre las ventas netas y el factor para el cálculo del margen de comercialización mediante la división de la utilidad de operación entre las ventas netas.

69. Cada uno de los porcentajes obtenidos mediante la información metodológica descrita en el párrafo anterior, se aplicó a los precios de lista de cada tipo de electrodo convencional.

70. Con fundamento en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría aceptó la información y metodología utilizadas por Electroodos Infra para el cálculo de los ajustes al valor normal del producto investigado.

71. La Secretaría ajustó el valor normal, por los conceptos de flete y seguro internos, comisiones y un margen de comercialización, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE

Margen de discriminación de precios

72. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el precio de exportación con el valor normal y determinó que existen indicios para presumir que las importaciones de electrodos convencionales, originarias de la República Popular China y clasificadas actualmente en las fracciones arancelarias 8311.10.01 y 8311.90.99 de la TIGIE, se realizaron con un margen de dumping superior al de mínimos.

Análisis de daño y causalidad**Similitud del producto**

73. A partir de los resultados descritos en los puntos 5 a 25 de esta Resolución, la Secretaría determinó de forma preliminar que los electrodos convencionales fabricados con alambres de acero A.I.S.I. 1010, en diversos diámetros y largos, originarios de la República Popular China, son similares a los electrodos de fabricación nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 fracción II del RLCE y 2.6 del Acuerdo Antidumping, debido a que tienen características físicas, especificaciones técnicas y químicas similares, lo que les permite cumplir las mismas funciones y usos, y ser comercialmente intercambiables.

Análisis del Mercado Internacional

74. Electroodos Infra manifestó que no existen datos precisos sobre la industria mundial de la mercancía objeto de esta investigación; sin embargo, con base en información sobre electrodos cubiertos (Coated electrodes of base metal, for elec. Arc-welding) reportada por la COMTRADE de las Naciones Unidas, señaló como los principales países productores de la mercancía objeto de investigación a la República Popular China, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, quienes también destacan como exportadores.

75. Asimismo, como principales países consumidores indicó que figuran tanto los de América Latina como los de Europa del Este, así como los Estados Unidos de América; éste último país, junto con la República Italiana, República Francesa, República Federal de Alemania, Canadá y Singapur destacan como importadores relevantes. Por otra parte, Electroodos Infra señaló que en 2003 y 2004 los precios internacionales de electrodos convencionales registraron un crecimiento, mismo que se explica a su vez por el incremento de los precios del acero, insumo que representa aproximadamente el 55 por ciento del costo total de producción de la mercancía objeto de investigación.

Análisis de Mercado Nacional

Producción nacional

76. Electroodos Infra manifestó que fabrica más del 25 por ciento de la producción nacional de electrodos convencionales; el resto lo produce Productos Mexicanos Flex Arc, Esab México y Lincoln Electric Mexicana; estas dos últimas empresas apoyan la presente solicitud de investigación. En apoyo a su afirmación, anexó escritos de CANACINTRA y de las empresas Esab México y Lincoln Electric Mexicana, de 5 de julio, 20 de octubre y 11 de agosto de 2005, respectivamente, en donde se corrobora su dicho.

77. Por otra parte, tal como se indicó en el punto 23 de esa resolución, la Secretaría requirió información a las empresas que la solicitante identificó como parte de la producción nacional, relativa a sus indicadores de electrodos convencionales y sobre su conocimiento de otros productores nacionales de estas mercancías. En su respuesta, Esab México y Lincoln Electric Mexicana manifestaron su apoyo a la presente investigación y señalaron que junto con la solicitante representan el 90 por ciento de la producción nacional de electrodos convencionales; por lo que se refiere a indicadores económicos y financieros de estos productos, Esab México y Productos Mexicanos Flex Arc proporcionaron información al respecto.

78. Con base en la información señalada anteriormente, la Secretaría determinó que Electroodos Infra representó más del 25 por ciento de la producción nacional total en el periodo propuesto para la investigación, mientras que el resto correspondió a los otros productores mencionados, dos de los cuales apoyan expresamente la investigación y, junto con la solicitante, suman el 90 por ciento de la producción nacional de electrodos convencionales.

79. Por otra parte, Electroodos Infra manifestó que en el periodo propuesto para ser investigado realizó importaciones de productos que no son objeto de investigación (especialidades), originarias de los Estados Unidos de América, Canadá, Japón y República de Perú. Al respecto, la Secretaría observó que, en efecto, en el periodo propuesto para la investigación, el listado de pedimentos de importación del Sistema de Información Comercial de México, en adelante SICM, no registró operaciones de importación por las fracciones arancelarias 8311.10.01 y 8311.10.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China por este productor nacional.

80. Con base en lo indicado anteriormente, la Secretaría determinó de forma preliminar que la empresa Electroodos Infra reúne los requisitos de representatividad de la rama de producción nacional del producto similar, así como la legitimidad para solicitar el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos convencionales fabricados con alambres de acero A.I.S.I. 1010, en diversos diámetros y largos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 62 del RLCE, 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping.

Canales de distribución y comercialización

81. De acuerdo con información proporcionada por Electroodos Infra, los electrodos convencionales de origen chino se comercializan principalmente mediante distribuidores y ferreterías, algunos de los cuales son sus clientes: por su parte, los electrodos de su fabricación se distribuyen a través de ventas a mayoristas, al sector ferretero, a la industria y al público; este último canal por medio de sus sucursales distribuidas en todo el país. Adicionalmente, este productor nacional indicó que las ventas de la mercancía objeto de esta investigación no presentan ningún cambio o comportamiento cíclico.

Análisis de Daño y Causalidad

82. Electroodos Infra manifestó que en el periodo comprendido de junio de 2004 a mayo de 2005, importaciones de electrodos convencionales originarias de la República Popular China se realizaron en volúmenes considerables y en condiciones de discriminación de precios, por lo que causaron daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar, lo cual se reflejó en efectos negativos en sus indicadores, tales como ventas, producción, participación de mercado, empleo, productividad, utilización de capacidad instalada, empleo y utilidad de operación.

83. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LCE, 64 y 68 del RLCE, y 3.1 al 3.7 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados por la solicitante a fin de determinar la existencia de daño o amenaza de daño a la industria nacional por causa de las importaciones de electrodos convencionales en presuntas condiciones de discriminación de precios. Para ello, la Secretaría analizó el comportamiento de las importaciones investigadas tanto para el periodo propuesto para investigación y los dos anteriores comparables, como para 2003 y 2004, así como para el lapso enero-agosto de 2005 y el anterior comparable del año anterior.

Importaciones objeto de dumping**Volumen y valor de las importaciones**

84. Electroodos Infra manifestó que por las fracciones arancelarias investigadas, además de electrodos convencionales, ingresan al mercado nacional otros tipos de electrodos y especialidades que no son objeto de esta investigación; entre los primeros se encuentran los electrodos que se utilizan para soldar aceros inoxidables, hierros colados, níquel, aluminio y cobre, y aleaciones de estos metales, así como electrodos para reconstrucción y recubrimiento duro; en cuanto a las especialidades, la solicitante señaló el micro alambre, los alambres tubulares para aceros de carbono y fundentes especiales para soldaduras de bronce y cobre con proceso oxiacetilénico, entre otros.

85. En consecuencia, para estimar los volúmenes de importaciones correspondientes exclusivamente al producto objeto de investigación por las fracciones arancelarias mencionadas, aplicó la metodología que se indica en los puntos subsecuentes, utilizando como fuente de información la base de pedimentos de importación de la SHCP correspondiente al periodo comprendido de 2002 a 2005.

86. En primer término, en el periodo propuesto para la investigación junio de 2004 a mayo de 2005 y los dos anteriores comparables, consideró como producto objeto de investigación de países distintos de la República Popular China, las operaciones de importación cuyos precios se encontraron dentro de un precio mínimo y uno máximo; el primero correspondió al precio promedio observado por las importaciones de la República de Chile ajustado con un 20 por ciento menos. Lo anterior, tomando en cuenta los siguientes criterios: las importaciones de este país son significativas con respecto al total importado y en su mayor parte correspondieron a electrodos convencionales (lo que no ocurre con las importaciones de los Estados Unidos de América); los precios de las importaciones de este país se encuentran entre los más bajos del mundo y se observaron operaciones de importación de electrodos cuyo precio se ubicó en promedio 20 por ciento por debajo del precio promedio de las importaciones de la República de Chile, lo que explica dicho ajuste.

87. Como precios máximos la solicitante consideró sus ventas al mercado interno a nivel LAB planta más un 100 por ciento. Este criterio lo sustentó en lo siguiente: sus precios, a su decir, son competitivos a nivel internacional; los precios de importaciones de otros países corresponden en su mayoría a operaciones temporales (Corea del Sur), o bien presentan una gran dispersión en virtud de que incluyen productos que no son objeto de esta investigación, como es el caso de importaciones de los Estados Unidos de América y, finalmente, se realizaron importaciones de electrodos convencionales de este último país por importadores relevantes cuyos precios se ubican dentro del rango propuesto.

88. Por otra parte, para los periodos junio de 2002 a mayo de 2003 y el inmediato posterior, Electroodos Infra estimó las importaciones investigadas originarias de la República Popular China a partir de los criterios establecidos en los dos puntos anteriores, tomando en cuenta que en dichos periodos las importaciones de este país no fueron significativas, además de que en gran medida fueron realizadas como procedentes de los Estados Unidos de América.

89. Para el periodo propuesto para ser investigado, junio de 2004 a mayo de 2005, la solicitante estimó las importaciones correspondientes a producto investigado utilizando como precio mínimo el correspondiente al de las importaciones que efectuó una de las principales importadoras menos un 20 por ciento, tomando en cuenta que el precio mínimo de algunas operaciones de importación de la República Popular China de producto investigado se ubicó prácticamente en dicha magnitud por debajo del precio de las importaciones realizadas por la importadora a que se hace referencia. En cuanto al precio máximo, consideró el precio más alto observado por el 97 por ciento de las importaciones de la República Popular China.

90. La Secretaría analizó la metodología que utilizó Electroodos Infra para estimar los volúmenes de importación de producto investigado, y determinó aceptarla de manera preliminar tomando en cuenta sus argumentos y las pruebas presentadas. De esta manera, para calcular los volúmenes correspondientes exclusivamente a electrodos convencionales, la Secretaría procedió en la forma que lo hizo Electroodos Infra, aunque utilizó como mejor información disponible el listado oficial de pedimentos de importación del SICM.

91. Sin embargo, es importante señalar que lo anterior no obsta para que en la siguiente etapa de la investigación, la autoridad investigadora se allegue, en la medida de lo posible, de información documental que le permita corroborar o, en su caso, ajustar el volumen específico de electrodos convencionales que ingresó al mercado nacional de 2002 a 2005. En este sentido, las partes interesadas deberán proporcionar información al respecto.

Comportamiento de las importaciones

92. Conforme a lo establecido en los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría evaluó si en el periodo propuesto para investigación, junio de 2004 a mayo de 2005, aumentó el volumen de las importaciones investigadas en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno.

93. Por lo que se refiere a las importaciones totales de electrodos convencionales, estimadas conforme a la metodología señalada anteriormente, éstas aumentaron 7 por ciento en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 con respecto al nivel registrado en el periodo anterior comparable, para luego aumentar 90 por ciento en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005. Adicionalmente, se observó que las importaciones totales de la mercancía señalada aumentaron 63 por ciento en 2004 en relación con el año anterior; asimismo, en el periodo enero-agosto de 2005 aumentaron 52 por ciento con respecto al mismo periodo de 2004.

94. En cuanto a las importaciones procedentes de países distintos de la República Popular China, éstas disminuyeron 8 por ciento en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 con respecto al nivel registrado en el periodo anterior comparable, pero se incrementaron en 34 por ciento en el periodo propuesto para investigación; de manera análoga aumentaron 68 por ciento de 2003 a 2004, mientras que en el periodo enero-agosto de 2005 crecieron 43 por ciento con respecto al mismo periodo de 2004.

95. Por lo que se refiere al comportamiento de las importaciones de electrodos convencionales originarias de la República Popular China, la Secretaría observó que del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente comparable aumentaron 170 por ciento, tendencia que continuó al crecer 306 por ciento en el periodo propuesto para investigación; de la misma forma, estas importaciones también crecieron 38 por ciento de 2003 a 2004 y en el periodo enero-agosto de 2005 aumentaron 91 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior, lo que confirma la tendencia creciente de dichas importaciones.

96. En relación con la composición de las importaciones totales de electrodos convencionales, se observó que en el periodo junio de 2002 a mayo de 2003 el 8 por ciento correspondió a importaciones originarias de la República Popular China y 92 por ciento a otros países, mientras que en el periodo propuesto para investigación las importaciones chinas participaron con el 44 por ciento del volumen total importado; por otra parte, en 2003, 2004 y en el periodo enero-agosto de 2005 las importaciones de China participaron, respectivamente, con el 16, 14 y 25 por ciento de las totales, lo que refleja que las importaciones investigadas han aumentado su participación relativa.

97. Por otra parte, con el fin de evaluar si hubo un crecimiento de las importaciones de electrodos convencionales en relación con el consumo interno y el volumen de la producción nacional, se estimó el tamaño del mercado mexicano de electrodos convencionales objeto de investigación, a partir de las cifras de producción nacional más importaciones menos exportaciones. Las importaciones se calcularon conforme a lo indicado en los puntos 86 al 90 de esta Resolución; por lo que se refiere a la producción nacional y las exportaciones totales se estimaron conforme se indica en el punto 119 de esta Resolución.

98. Al respecto, la Secretaría observó que las importaciones totales mantuvieron prácticamente constante su participación en el consumo nacional tanto en el periodo junio de 2002 a mayo de 2003 como en el siguiente periodo comparable, para luego aumentar su participación en 4 puntos porcentuales en el periodo propuesto para investigación, al alcanzar el 7 por ciento. De la misma manera, de 2003 a 2004 aumentaron su participación en el consumo nacional en 2 puntos porcentuales, para alcanzar una participación de 7 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005, lo que significó un incremento de 3 puntos porcentuales con respecto al nivel alcanzado en el periodo comparable de 2004.

99. En lo que toca a las importaciones de la República Popular China, éstas incrementaron su participación en el mercado nacional en menos de 1 punto porcentual del periodo junio de 2003 a mayo de 2004 al siguiente comparable y alcanzaron el 3 por ciento en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005; de manera análoga, en 2003 y 2004 las importaciones de la República Popular China participaron con menos del 1 por ciento del consumo nacional aparente, pero en el periodo enero-agosto contribuyeron con el 2 por ciento; adicionalmente, en los periodos señalados, y de forma respectiva, las importaciones de la República Popular China observaron participaciones similares con respecto a los volúmenes de la producción nacional.

100. Por su parte, las importaciones de otros orígenes observaron el siguiente comportamiento: del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente periodo perdieron menos de 1 punto porcentual al pasar de 3.2 al 2.9 por ciento, y en el periodo propuesto para investigación aumentaron su participación en poco más de 1 punto porcentual al alcanzar 4 por ciento. Lo anterior también se observa en 2003, 2004 y el periodo enero-agosto de 2005, en donde alcanzaron una participación de 2.7, 4.3 y 5.4 por ciento, respectivamente.

101. Al mismo tiempo, la industria nacional perdió menos de 1 punto porcentual de participación en el mercado mexicano de junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente periodo comparable, al pasar de 96.5 a 96.4, para alcanzar el 93 por ciento en el periodo propuesto para la investigación, lo que significó una pérdida de cerca de 4 puntos porcentuales. De igual manera, de 2003 al 2004 la producción nacional disminuyó su participación de 97 al 95 por ciento, lo que también se observó en el periodo enero-mayo de 2004 al mismo periodo de 2005 al pasar de 96 al 93 por ciento, es decir, una pérdida de mercado de 2 y 3 puntos porcentuales, respectivamente.

102. En suma, con base en el análisis descrito en los puntos 92 al 101 de esta Resolución, la Secretaría apreció de manera preliminar que las importaciones de electrodos convencionales de la República Popular China mostraron una tendencia creciente en el periodo propuesto para la investigación, así como en 2004 y en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al anterior comparable, tanto en términos absolutos como en relación con el CNA y el volumen de la producción nacional.

Efectos sobre los precios

103. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si en el periodo propuesto para investigación las importaciones originarias de la República Popular China concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores al resto de las importaciones y a los del producto nacional similar; si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido y si su nivel de precios fue el factor determinante para explicar su comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional.

104. Al respecto, Electrodo Infra indicó que en el periodo propuesto para investigación, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes creció (en particular, las de la República de Chile y de los Estados Unidos de América aumentaron 42 y 23 por ciento, respectivamente) ubicándose en 1.54 dólares por kilogramo, mientras que el precio promedio de las importaciones chinas disminuyó 39 por ciento, alcanzando el nivel de 69 centavos de dólar por kilogramo, es decir 55 por ciento inferior al precio de las importaciones de otros países.

105. Asimismo, la solicitante indicó que el precio promedio de sus ventas al mercado interno se incrementó 5 por ciento en el periodo junio 2003 a mayo 2004 con respecto al mismo periodo inmediato anterior, y en el lapso propuesto para investigación volvió a incrementarse en una magnitud consistente con el aumento que observaron los precios de electrodos importados de la República de Chile y los Estados Unidos de América debido al aumento de los precios del acero. No obstante el comportamiento de su precio de venta al mercado interno, en el periodo propuesto para la investigación se ubicó 4 por ciento por debajo del precio de importación de la República de Chile, que es competitivo en el mercado internacional.

106. En este sentido, Electrodo Infra manifestó que los bajos precios del producto importado de la República Popular China, los cuales resultan completamente inexplicables al considerar el incremento de los precios internacionales del acero, ocasionó la sustitución de electrodos de fabricación nacional por producto chino, lo que se reflejó en una disminución de sus ventas al mercado interno.

107. Por su parte, la Secretaría calculó el precio promedio de las importaciones originarias de la República Popular China y de otras fuentes de abastecimiento, tanto para el periodo propuesto para investigación, junio de 2004 a mayo de 2005, y los dos anteriores comparables como para 2003 y 2004, así como para el periodo enero-agosto de 2005. Para ello, consideró las cifras de valor y volumen de las importaciones reportadas por el SICM, estimadas conforme a lo indicado en los puntos 86 al 90 de esta Resolución.

108. En cuanto al precio promedio ponderado de las importaciones originarias de países distintos al investigado (puesto en puerto de entrada), se observó que en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 disminuyó 4 por ciento en relación con el registrado en el lapso anterior comparable, pero creció 30 por ciento en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005; asimismo, el precio promedio de estas importaciones aumentó 2 por ciento en 2004 con respecto a 2003, y 25 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo del año anterior. El comportamiento de los precios de países distintos del investigado es consistente con el registrado por los precios del acero en 2004.

109. Por lo que se refiere al precio promedio ponderado de las importaciones procedentes de la República Popular China, en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 disminuyó 8 por ciento en relación con el que registraron en el lapso comparable anterior, para volver a caer 33 por ciento en el periodo propuesto para la investigación; de igual manera, el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 7 por ciento en 2004 con respecto al año anterior y 17 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo de 2004. Tanto en el periodo propuesto para la investigación, como en 2004 y en el periodo enero-agosto de 2005, el precio promedio de las importaciones de la República Popular China se ubicó 50, 10 y 39 por ciento, respectivamente, por debajo del precio promedio de las importaciones de otros orígenes.

110. Por otra parte, con base en la información proporcionada por la solicitante y las empresas productoras Esab México y Productos Mexicanos Flex Arc, sobre sus ventas de electrodos convencionales a nivel planta, la Secretaría calculó el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la industria nacional.

111. Los resultados de este ejercicio indicaron que el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la industria nacional aumentó 4 por ciento en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 con respecto al registrado en el lapso anterior comparable, para volver a aumentar 37 por ciento en el periodo propuesto para la investigación. De forma análoga, en 2004 el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la industria nacional aumentó 30 por ciento en relación con el año anterior y 21 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo de 2004.

112. Este comportamiento es el mismo al considerar los precios de Electrodos Infra. En efecto, del periodo junio de 2002 a mayo de 2004 al siguiente comparable el precio de venta al mercado interno de la solicitante aumentó 4 por ciento y 32 en el periodo propuesto para la investigación; de igual manera, de 2003 a 2004 este precio registró un incremento de 28 por ciento y de 43 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo de 2004.

113. Por otra parte, la Secretaría observó que en el periodo propuesto para la investigación y en el periodo enero-agosto de 2005, el precio promedio de las importaciones de la República Popular China, ajustado con el arancel y derechos de tramitación aduanera correspondientes, se ubicó 37 y 28 por ciento, respectivamente, por debajo del precio de venta al mercado interno de la industria nacional, así como 34 y 24 por ciento por debajo del precio de venta al mercado interno de Electrodos Infra.

114. Aunado a lo anterior, conforme a lo indicado en el apartado de discriminación de precios de esta Resolución, existen elementos suficientes para presumir que durante el periodo propuesto para la investigación, junio de 2004 a mayo de 2005, las importaciones de electrodos convencionales originarias de la República Popular China se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

115. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores de esta Resolución, la Secretaría observó que en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005 y en el lapso enero-agosto de 2005 se registró una significativa subvaloración de los precios de las importaciones objeto de dumping en comparación con el precio del producto similar nacional y el de otras procedencias, de manera que existieron indicios suficientes para presumir que el precio al que concurrieron las importaciones investigadas al mercado mexicano fue factor determinante para explicar el incremento de las mismas y su incremento de participación en el mercado mexicano.

Efectos sobre la producción nacional

116. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones investigadas sobre los indicadores económicos relevantes que influyeron en la situación de la rama de producción nacional del producto similar.

117. Al respecto, Electroodos Infra estimó los indicadores de la rama de producción nacional fabricante de electrodos convencionales fundamentalmente a partir de su participación en la producción nacional de electrodos convencionales; de forma particular, para los periodos junio de 2003 a mayo de 2004 y el propuesto para la investigación, para estimar la producción nacional consideró el incremento de la demanda nacional de electrodos convencionales a partir del crecimiento observado en los sectores y ramas productivas que consumen esta mercancía.

118. Con base en sus estimaciones, Electroodos Infra argumentó que las importaciones de electrodos chinos se realizaron en volúmenes considerables y en condiciones que causaron daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional, lo que se reflejó en efectos negativos de indicadores relevantes, tales como participación de mercado, producción, nivel de empleo, utilización de la capacidad instalada e indicadores financieros.

119. Por su parte, la Secretaría se allegó de las cifras de indicadores económicos y financieros de la solicitante, Productos Mexicanos Flex Arc y Esab México, que en conjunto, de acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, representan el 70 por ciento de la producción nacional de esta mercancía. En virtud de lo anterior, esta autoridad investigadora consideró más razonable estimar los indicadores nacionales de electrodos convencionales a partir de las cifras que aportaron estas empresas productoras nacionales.

120. Con base en los indicadores que obtuvo esta autoridad investigadora, y la información obtenida del listado de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México, ajustada conforme a lo señalado en los puntos 86 al 90 de esta Resolución, la Secretaría observó que el mercado mexicano de electrodos convencionales, medido a través del consumo nacional aparente, aumentó 4 por ciento del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente comparable, pero disminuyó en el mismo porcentaje en el periodo propuesto para la investigación; asimismo, registró un incremento de 4 por ciento de 2003 a 2004 y decreció casi 7 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo del año anterior.

121. En este contexto recesivo del mercado nacional, conforme se describe en los puntos 94 al 101 de esta Resolución, las importaciones de electrodos convencionales procedentes de la República Popular China registraron un incremento en el periodo analizado, así como de 2003 a 2004 y en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento les permitió incrementar su participación en el mercado nacional de menos del 1 por ciento del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 a 3 por ciento en el periodo propuesto para la investigación; asimismo, mientras que en 2003 y 2004 se mantuvo en menos del 1 por ciento, en el periodo enero-agosto de 2005, las importaciones investigadas incrementaron su participación de 1 a 2 por ciento.

122. Por otro lado, el comportamiento de las importaciones procedentes de países distintos de República Popular China indica que del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente periodo perdieron menos de un punto porcentual, al pasar de 3.2 a 2.9, y en el periodo propuesto para investigación alcanzaron una participación de 4 por ciento; adicionalmente de 2003 a 2004 incrementaron su participación en cerca de 2 puntos porcentuales, y el periodo enero-agosto de 2004 con respecto al mismo periodo de 2005, su participación de mercado se incrementó casi 3 puntos porcentuales, al pasar de 2.7 a 5.4 por ciento.

123. En cuanto a la producción nacional orientada al mercado interno, en términos absolutos aumentó 3 por ciento del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente comparable, pero disminuyó 7 por ciento en el periodo propuesto para investigación, junio de 2004 a mayo de 2005; de igual manera, este indicador aumentó 2 por ciento de 2003 a 2004, pero decreció 9 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo el año anterior.

124. Como consecuencia de este comportamiento, la industria nacional mantuvo prácticamente constante su participación de mercado en los periodos junio de 2002 a mayo de 2003 y en el siguiente periodo comparable, pero alcanzó el 92.9 por ciento en el periodo propuesto para la investigación, lo que significó una pérdida de cerca de 4 puntos porcentuales. De igual manera, de 2003 a 2004 la producción nacional disminuyó su participación de 96.8 al 95 por ciento, lo que también se observó en el periodo enero-agosto de 2004 al mismo periodo de 2005 al pasar de 95.6 a 92.8, es decir una pérdida de 2 y 3 puntos porcentuales, respectivamente.

125. Por su parte, las ventas internas nacionales registraron un incremento de 3 por ciento del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente comparable, pero cayeron 8 por ciento en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005; asimismo, aumentaron menos del 1 por ciento de 2002 a 2003, pero también cayeron 8 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al anterior.

126. En cuanto a la exportaciones totales de la industria nacional, éstas disminuyeron 4 por ciento en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 con respecto al nivel que registraron en mismo lapso anterior comparable, y volvieron disminuir 20 por ciento en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005; asimismo, disminuyeron 30 por ciento en 2004 con respecto al nivel que registraron en el año anterior, y 5 por ciento de enero-agosto de 2004 al mismo periodo de 2005. Cabe señalar que las exportaciones totales representaron en los periodos mencionados menos del 10 por ciento de la producción nacional, lo que significa que la industria nacional más bien depende del desempeño en el mercado interno.

127. En cuanto a la producción nacional, este indicador aumentó 3 por ciento en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 con respecto al anterior comparable, pero registró una disminución de 9 por ciento en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005; adicionalmente, de 2003 a 2004 disminuyó 1 por ciento y también 9 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto a idéntico lapso de 2004.

128. Ahora bien, tomando en cuenta el comportamiento de la producción y que la capacidad instalada de la industria nacional se mantuvo constante, se apreció que en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 y el anterior comparable, la utilización de este indicador prácticamente se mantuvo constante, pero se redujo 8 puntos porcentuales en el periodo propuesto para la investigación, al pasar de 96 a 88 por ciento; de igual forma, en 2003 y 2004 prácticamente se mantuvo constante y disminuyó 6 puntos porcentuales de enero-agosto de 2004 a igual periodo de 2005.

129. Por lo que se refiere al nivel de empleo promedio de la industria nacional, en el periodo junio de 2003 a mayo de 2004 disminuyó 3 por ciento con respecto al nivel alcanzado en el periodo anterior comparable, para volver a caer 5 por ciento en el periodo propuesto para investigación; asimismo, de 2003 a 2004 se observó que el empleo disminuyó poco más de 1 por ciento, y cayó 3 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo de 2004.

130. En relación con el inventario promedio, éstos registraron el siguiente comportamiento; del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente comparable disminuyeron 5 por ciento, pero aumentaron 10 por ciento en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005; asimismo, los inventarios promedio de la industria nacional crecieron 4 por ciento de 2003 a 2004 y observaron un crecimiento significativo en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto al mismo periodo del año anterior.

131. En cuanto a la productividad de la industria nacional, medida como producción entre nivel de empleo promedio, aumentó 6 por ciento del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al siguiente lapso, pero cayó 4 por ciento en el periodo junio de 2004 a mayo de 2005; de 2003 a 2004 prácticamente se mantuvo sin cambios, pero registró también un descenso de 6 por ciento de enero-agosto de 2004 al mismo periodo de 2005.

132. Por su parte, el salario disminuyó 9 por ciento tanto del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al periodo propuesto para investigación, como de 2003 a 2004, pero se incrementó casi 2 por ciento en el periodo enero-agosto de 2005 con respecto a la magnitud alcanzada en el periodo anterior comparable.

133. Adicionalmente, la Secretaría examinó la situación financiera de la industria productora nacional de electrodos convencionales, conformada para este efecto por la solicitante y por las empresas Productos Mexicanos Flex Arc y Esab México de 2002 a 2004 y de enero-agosto de 2005; así como los resultados de operación del producto similar de fabricación nacional para el periodo que comprende de enero de 2003 a agosto de 2005.

134. Para tal efecto, la Secretaría tomó en cuenta los estados financieros básicos auditados de la empresa solicitante correspondientes de 2002 a 2004, el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar de 2003 y 2004, y de enero-agosto de 2005. Es importante aclarar que Esab México, la solicitante Electroodos Infra y Productos Mexicanos Flex Arc, proporcionaron información que comprende hasta mayo de 2005, agosto de 2005 y todo este año completo, respectivamente. Tomando en cuenta lo anterior, en la siguiente etapa de esta investigación, la Secretaría se allegará de información necesaria para homologarla; asimismo solicitará ventas al mercado interno de la empresa Esab México, toda vez que la información que proporcionó sobre este indicador corresponde a ventas totales.

135. La información indicada en el punto anterior se actualizó con fines de comparabilidad financiera mediante el método de cambios en el nivel general de precios según lo prescribe el Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., además de que la información financiera se agregó con el objeto de observar el comportamiento a nivel de la industria nacional productora de electrodos convencionales.

136. Con base en lo establecido en los puntos anteriores, la Secretaría advirtió que los ingresos por ventas de electrodos convencionales representaron en el lapso 2003-2004 en promedio el 44 por ciento de los ingresos totales de la industria, por lo que determinó inicialmente que el desempeño operativo de electrodos convencionales influye en la condición financiera y los resultados operativos de la industria.

137. Por otra parte, la empresa solicitante, tal como se indicó anteriormente, manifestó que las ventas en volumen de electrodos convencionales han disminuido, por lo que los ingresos en el primer semestre de 2005 aumentaron en menor proporción que el aumento que registraron en el último semestre de 2004, lo cual podría agravarse en caso de que continúe la práctica desleal.

138. Al respecto, a partir del análisis de los resultados de operación de la industria, la Secretaría observó que en 2004 las utilidades de operación aumentaron debido a que los ingresos totales crecieron en mayor proporción que el costo de ventas, lo cual se reflejó en el incremento del margen operativo de 5.8 puntos porcentuales, lo cual a su vez se tradujo en el incremento del rendimiento sobre la inversión de la industria calculado a nivel operativo.

139. En relación con los resultados operativos de electrodos convencionales, la Secretaría observó que en 2004 la utilidad de operación aumentó en términos reales con respecto al año anterior, debido a que los costos de venta aumentaron en menor medida que los ingresos por ventas de la industria, lo cual se reflejó en el aumento del margen operativo en 7.9 puntos porcentuales.

140. Por otra parte, la Secretaría procedió a calcular el margen operativo en el periodo enero-agosto de 2005, el cual fue de 13.2 por ciento, pero 2.8 puntos porcentuales menos que el nivel alcanzado en 2004; cabe destacar que para 2005, tal como se indicó anteriormente, una empresa proporcionó información hasta mayo, otra hasta agosto y la restante la aportó para todo el año. No obstante ello, la Secretaría comparó las estructuras porcentuales del costo de venta y observó que el correspondiente a 2005 se incrementó ligeramente lo que indicó que prácticamente se mantuvo sin cambio con respecto a 2004.

141. Adicionalmente, esta autoridad investigadora observó que en 2004 la industria nacional registró un aumento del flujo de caja operativo (115 por ciento superior al registrado en 2003), debido al incremento de la utilidad neta en dicho año. En cuanto a la capacidad de reunir capital, se observó que 2003 y 2004 la razón circulante se ubicó en 2.03 y 2.0, respectivamente, lo que indica que prácticamente permaneció sin cambio. Por lo que toca a la prueba ácida, en dichos años se ubicó en 1.21 y 1.23, respectivamente, lo que es indicativo de que la liquidez de corto plazo de la industria es razonablemente adecuada en el periodo analizado. Por su parte, la razón de deuda de la industria en 2003 fue de 39 por ciento, mientras que para 2004 aumentó a 45 por ciento. En lo que concierne al cociente del pasivo total y el capital contable, esta relación indica que en 2003 la industria adeudaba 63 por ciento de su inversión neta, y aumentó a 81 por ciento en 2004.

142. Por lo indicado en el punto anterior, la Secretaría consideró inicialmente que la capacidad de reunir capital de la industria se mantuvo en niveles aceptables, al mantenerse la solvencia de corto plazo y ser estables los niveles de deuda. Sin embargo, es necesario subrayar que existe un aumento en la razón de deuda a capital contable en 2004. Asimismo, se observó que el flujo operativo de caja aumentó en dicho año, lo que hace viable la capacidad de la industria de reunir capital.

143. A partir de los resultados descritos en los puntos 114 al 142 de esta Resolución, la Secretaría apreció que en el periodo propuesto para la investigación e incluso en el periodo enero-agosto de 2005, indicadores relevantes de la industria nacional mostraron un relativo deterioro, entre ellos, producción, ventas al mercado interno, participación de mercado, utilización de la capacidad instalada, productividad, empleo, así como un incremento de inventarios. Asimismo, esta autoridad investigadora, consideró de forma preliminar que el comportamiento de estos indicadores, pudo estar vinculado, al menos en parte, a las condiciones en que se realizaron las importaciones de electrodos convencionales de la República Popular China, dados los altos márgenes de subvaloración que observaron sus precios en relación con el nacional y el precio de las importaciones de otros orígenes, y a los volúmenes crecientes en el mercado nacional.

144. Por otro lado, con el fin de evaluar la capacidad exportadora, real o potencial, de la República Popular China que sustenten la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones en condiciones de discriminación de precios en el futuro inmediato, con base en la lista de empresas que reporta la publicación Aproveed Welding Consumables (ABC), Electrodo Infra indicó que en la República Popular China existen al menos 42 empresas certificadas en la producción de electrodos; asimismo, a través de los sitios en Internet de algunas de ellas encontró que cinco declaran ser productoras que fabrican electrodos convencionales, las cuales en conjunto suman una capacidad instalada de producción anual de 1'213,000 toneladas (incluye diversos productos).

145. Asimismo, Electroodos Infra indicó que una de ellas declaró ser la empresa líder productora de electrodos convencionales en la República Popular China y que produce 183,000 toneladas de electrodos convencionales, es decir el 48 por ciento de su capacidad instalada de producción reportada en su sitio de Internet. Con base en lo anterior, estimó que la capacidad instalada de producción de electrodos convencionales de la República Popular China es de 645,039 toneladas, magnitud significativamente mayor que el tamaño del mercado nacional, de acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo.

146. Por otra parte, con base en cifras de la COMTRADE de las Naciones Unidas, la solicitante estimó que la República Popular China destina a su mercado interno o bien conserva inventarios por un monto de 503,089 toneladas anuales de electrodos convencionales; asimismo, a mercados de exportación este país destina el 22 por ciento de su producción.

147. De acuerdo con esta misma fuente de información, Electroodos Infra indicó que la República Popular China es el tercer exportador a nivel mundial de electrodos recubiertos para soldadura por arco, después de la Unión Europea y Suecia.

148. De acuerdo con información de la misma fuente señalada, Electroodos Infra indicó que en 2003 y 2004 la República Popular China incrementó sus exportaciones de electrodos convencionales al mercado mexicano, de tal forma que pasó a ocupar un lugar relativamente más relevante como destino del producto investigado, lo cual es consistente con la información que reporta la SHCP.

149. Además, Electroodos Infra manifestó que es evidente que los productores chinos de manufacturas que requieren acero están siendo beneficiados de manera extraordinaria por el comportamiento de sus precios internos y, por consiguiente, tienen estímulos importantes para incrementar su producción y buscar nuevos mercados, entre ellos el mexicano, pero con amplios márgenes de subvaloración con respecto a cualquier otro país. En este sentido, las estadísticas de COMTRADE indican que en 2004, mientras que Suecia, República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América, República de Chile, la Federación de Rusia y la República de Corea, disminuyeron, o aumentaron en el mejor de los casos (sólo Estados Unidos de América y República de Corea) su volumen de exportación en 5 por ciento, la República Popular China aumentó sus exportaciones en 31 por ciento.

150. En este sentido, Electroodos Infra argumentó que los productores chinos buscan aquellos mercados con mayores oportunidades de crecimiento, en donde puedan aprovechar de mejor manera sus ventajas en precios, por lo que los Estados Unidos Mexicanos pueden convertirse en el principal destino de los electrodos chinos.

151. Al respecto, los argumentos y la información que proporcionó la solicitante y el comportamiento de las importaciones de los electrodos chinos, constituyen elementos para presumir que las importaciones de la República Popular China de estas mercancías continuarán ingresando, e incluso podrían incrementarse, en presuntas condiciones de discriminación de precios, lo que agravaría el deterioro registrado por indicadores de la industria nacional. Al respecto, en la siguiente etapa de la investigación, esta autoridad investigadora profundizará al respecto con base en la información que proporcionen las partes interesadas.

Otros factores de daño

152. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 del RLCE y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó la concurrencia de otros factores distintos de las importaciones objeto de dumping que pudieran afectar a la industria nacional.

153. Por lo que se refiere al análisis de los volúmenes y precios de las importaciones de electrodos convencionales originarias de la República Popular China y de distintos orígenes, así como de las exportaciones de esta mercancía, las determinaciones preliminares de la Secretaría están incluidas en el apartado correspondiente del análisis de daño y causalidad de la presente Resolución.

154. Aunado a lo anterior, en esta etapa de la investigación la Secretaría no tuvo conocimiento de que otros factores como contracción de la demanda, variaciones en la estructura de consumo, prácticas comerciales restrictivas o tecnología, pudieran haber explicado el desempeño adverso de la producción nacional en el periodo propuesto para investigación y los dos anteriores comparables; de hecho, Electroodos Infra señaló que dichos factores no ocurrieron en el mercado mexicano. Sin embargo, en la siguiente etapa de la investigación, de ser factible, esta autoridad investigadora profundizará al respecto con base en la información objetiva y cuantificable que pudieran proporcionar las partes interesadas.

Conclusiones

155. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos 82 al 154 de esta Resolución, la Secretaría determinó que existen indicios suficientes para considerar que las importaciones de electrodos convencionales, originarias de la República Popular China se efectuaron en presuntas condiciones desleales de comercio internacional y causaron daño o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional; entre los principales factores que llevaron a esta conclusión figuran los siguientes:

- A. Existen elementos suficientes para determinar que dichas importaciones se efectuaron en condiciones de dumping con márgenes superiores a los considerados de mínimos, por la legislación en la materia.
- B. Las importaciones investigadas registraron una tasa significativa de crecimiento, de 994 por ciento del periodo junio de 2002 a mayo de 2003 al propuesto para la investigación, así como 182 por ciento del periodo enero-agosto de 2004 al mismo periodo de 2005, lo que les permitió ganar también participación de mercado.
- C. En el periodo propuesto para la investigación y en el periodo enero-agosto de 2005, el precio promedio de las importaciones de la República Popular China registró una significativa subvaloración del precio de las importaciones investigadas en supuestas condiciones de dumping en relación con el precio nacional del bien similar y de otras fuentes de abastecimiento, lo que podría explicar su crecimiento y mayor participación en el mercado nacional.
- D. En el periodo propuesto para la investigación e incluso en el periodo enero-agosto de 2005, indicadores relevantes de la industria nacional, entre ellos, producción, ventas al mercado interno, participación de mercado, utilización de la capacidad instalada, productividad, empleo e inventarios, registraron un desempeño adverso.
- E. Asimismo, a la luz de los resultados obtenidos, la Secretaría consideró que en principio existen indicios suficientes para presumir que las importaciones investigadas presuntamente en efectos adversos en el desempeño de la rentabilidad del producto similar al investigado.
- F. Adicionalmente, con base en la información aportada por la solicitante, la industria de la República Popular China cuenta con suficiente capacidad instalada para la producción de electrodos convencionales en relación con la producción y el mercado mexicano de esta mercancía, lo que aunado con la tendencia creciente de las importaciones investigadas constituyen elementos razonables para presumir que éstas pudieran continuar ingresando, e incluso incrementarse, al mercado mexicano en condiciones de dumping, lo que agravaría el daño importante o representa una amenaza de daño importante para la industria nacional.

156. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 52 fracciones I y II de la LCE, 81 del RLCE, 5 del Acuerdo Antidumping y Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LCE, publicado en el DOF del 13 de marzo de 2003, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

157. Se acepta la solicitud presentada por Electroodos Infra, S.A. de C.V., y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos convencionales objeto de investigación, originarias de la República Popular China, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8311.10.01 y 8311.10.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, independientemente del país de procedencia o de que ingresen por otras fracciones arancelarias, fijándose como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

158. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 fracción V de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría podrá imponer una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar, en su caso, la cuota compensatoria definitiva a las importaciones efectuadas hasta por los cinco meses posteriores a la fecha de inicio de la investigación administrativa, si tales medidas procedieren y si se comprueban los supuestos descritos en dicho precepto.

159. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior, 164 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, 6.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la

Federación del 13 de marzo de 2003, se concede un plazo de 28 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considere tener interés en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario oficial de investigación a que se refiere el artículo 54 de la misma Ley y a manifestar lo que a su derecho convenga. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

160. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, Código Postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, dicho formulario está disponible en el sitio de Internet www.economia.gob.mx.

161. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior, se llevará a cabo el 19 de septiembre de 2006, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto 160 de esta Resolución, o en el diverso que con posterioridad se convoque.

162. Los alegatos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 29 de septiembre de 2006.

163. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, trasladándose copia de la versión pública y los anexos de la solicitud a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, la respuesta a la prevención, así como del formulario oficial de investigación.

164. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

165. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de marzo de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio y apoyo a la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y APOYO A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA Y POR EL C. LIC. ALEJANDRO NEMO GOMEZ STROZZI, SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD, INVERSION EXTRANJERA Y PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, C.P.C. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P.C. JOEL AZUARA ROBLES, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado el 30 de mayo de 2001, dentro de su objetivo rector para elevar y extender la competitividad del país señala como estrategia para crear infraestructura y servicios públicos de calidad, el continuar con la modernización de los registros públicos de la propiedad y de comercio y buscar el intercambio interinstitucional de información;

Que dicho Plan establece, en su Sistema Nacional de Planeación Participativa, la realización de un esfuerzo continuo para hacer que los procesos sean cada vez más eficaces y apegados a las demandas de la sociedad, así como buscar su modernización para ser más rápidos, eficientes y accesibles a la ciudadanía, mediante el uso de la tecnología de Internet y las telecomunicaciones;

Que en términos de lo dispuesto por la Legislación Federal, la operación del Registro Público de Comercio está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en los estados y en el Distrito Federal, en los términos señalados por el Código de Comercio y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de conformidad con el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SECRETARIA" promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales;

Que con fecha 26 de marzo de 1998, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" suscribieron un Convenio de Colaboración y Coordinación para la realización de los trabajos de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la entidad, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1998;

Que con fecha 8 de octubre de 2004, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" suscribieron un Convenio de Coordinación para la operación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la entidad, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005;

Que en cumplimiento a lo previsto por el Convenio de 1998, "LA SECRETARIA" ha proporcionado a "EL ESTADO" el equipo de cómputo y los enlaces indispensables para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio, contratado los servicios para efectuar la captura del acervo histórico correspondiente y dado al personal responsable la capacitación y asistencia jurídica y técnica especializada para la operación del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER);

Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes del Código de Comercio y del Reglamento en materia de Registro Público de Comercio, "EL ESTADO" inició operaciones con dicho Sistema y "LA SECRETARIA" ha expedido las habilitaciones y certificados correspondientes, para que el personal de las oficinas registrales autorice electrónicamente las inscripciones de los actos jurídicos mercantiles en la base de datos estatal y distritales mediante la generación de firma electrónica;

Que "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" consideran importante aprovechar esta instancia de coordinación a fin de acordar lo conducente a costos registrales y aranceles notariales en los términos previstos por la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

Que "EL ESTADO" luego de analizar el SIGER en su desarrollo de propiedad a cargo de "LA SECRETARIA", ha concluido la conveniencia de poder contar con el mismo para implementar su operación en el Registro Público de la Propiedad bajo su responsabilidad, por lo que requiere de los programas informáticos correspondientes a los actos en materia inmobiliaria;

Que "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" consideran prioritario consolidar la instrumentación y aplicación del contenido de las disposiciones del Capítulo II del Título Segundo del Libro Primero del Código de Comercio en materia de Registro Público de Comercio y de su Reglamento, así como extender el marco de aplicación al ámbito de propiedad, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA":

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 fracción XIV del propio ordenamiento legal.

2. Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 18 del Código de Comercio y 34 fracción XIV Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es su interés coordinarse con "EL ESTADO" para continuar con la operación del Registro Público de Comercio y apoyar el avance en la modernización del Registro Público de la Propiedad en la entidad federativa.

3. Que el Lic. Sergio A. García de Alba Zepeda, Secretario de Economía, y el Lic. Alejandro N. Gómez Strozzi, Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, México, Distrito Federal, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc.

II.- De "EL ESTADO":

1. Que es su interés seguir operando el Registro Público de Comercio en el Estado de San Luis Potosí, con una base de datos estatal interconectada a sus oficinas distritales y la base de datos central de "LA SECRETARIA".

2. Que para continuar con la operación de sus oficinas registrales, considera conveniente conservar la coordinación que tiene con "LA SECRETARIA" en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 del Código de Comercio y ampliarla en el ámbito del Registro Público de la Propiedad a efecto de impulsar la modernización de ambas instituciones.

3. Que el C.P.C. Marcelo de los Santos Fraga, Gobernador Constitucional del Estado; el Lic. Alfonso José Castillo Machuca, Secretario General de Gobierno y el C.P.C. Joel Azuara Robles, Secretario de Finanzas, cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 80 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 2o., 12, 13 y 32 fracción XXXIII y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, en Jardín Hidalgo número 11, Centro, Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III.- De "LAS PARTES":

Que dada la importancia que reviste para los gobiernos federal y estatal, el Registro Público de Comercio y el Registro Público de la Propiedad, han decidido continuar esforzándose de manera coordinada para lograr la operación más eficaz de dicho Registro en la oficina designada por "EL ESTADO", en los términos del presente Convenio.

En virtud de lo anterior, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 del Código de Comercio; 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría Economía; y 72 y 80 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2o., 12, 13 y 32 fracción XXXIII y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, otorgan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es coordinarse para la operación del Registro Público de Comercio en los términos que establece el Libro Primero, Título Segundo, Capítulo II del Código de Comercio, conforme a lo establecido por el artículo 18 de dicho ordenamiento, a efecto de conservar y fortalecer las acciones en esta materia y lograr un servicio moderno, oportuno y eficiente, así como extender el marco de colaboración al ámbito del Registro Público de la Propiedad.

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" consideran particularmente prioritario que sus esfuerzos estén encaminados a:

I.- Hacer más ágil el procedimiento y eficientar la atención de las consultas efectuadas a las oficinas del Registro Público de Comercio;

II.- Establecer un programa de capacitación continua para el personal jurídico e informático que labora en las oficinas del Registro Público de Comercio;

III.- Mantener actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina, que existan en el Estado de San Luis Potosí;

IV.- Difundir entre el público usuario las características y procedimientos de utilización del Sistema Integral de Gestión Registral "SIGER";

V.- Mantener activo el enlace digital de telecomunicación entre la base de datos central de "LA SECRETARIA" y la base de datos de la capital de "EL ESTADO", así como de ésta con el resto de las oficinas de registro;

VI.- La modernización del Registro Público de la Propiedad, y

VII.- Las demás acciones que sean necesarias para operar de manera más eficiente el Registro Público de Comercio, así como el Registro Público de la Propiedad.

TERCERA.- “EL ESTADO” conviene en mantener la base de datos estatal en su capital actualizada con la información que diariamente le proporcionen las oficinas distritales y mantener su interconexión a dicha oficina estatal, información que a su vez replicará diariamente a la base de datos central de “LA SECRETARIA”, en términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Comercio y su Reglamento.

CUARTA.- Para efecto del artículo 23 del Código de Comercio, como anexo del presente Convenio se señala el listado de oficinas del Registro Público de la Propiedad en “EL ESTADO” y la circunscripción territorial que abarcan cada una de ellas, en las cuales se presta el servicio del Registro Público de Comercio en el Estado de San Luis Potosí.

QUINTA.- Para efecto del presente Convenio, se consideran responsables de la operación del Registro Público de Comercio en “EL ESTADO”, en términos del artículo 20 bis del Código de Comercio:

1. El Secretario General de Gobierno, en términos del artículo 32 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y

2. El Responsable de oficina o registrador conforme al artículo 20 bis del Código de Comercio y 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SEXTA.- Para el seguimiento de los compromisos que se establecen en el presente Convenio, se contará con un Comité Ejecutivo encargado de vigilar que el desarrollo de las acciones de las partes se realice con apego a la normatividad aplicable.

SEPTIMA.- El Comité Ejecutivo constituido para ejecutar la operación del Registro Público de Comercio en el Estado de San Luis Potosí, estará integrado:

1. Por “LA SECRETARIA”:

- a) Un representante propietario, que será el Director de Normatividad Mercantil, y
- b) Un representante suplente, a cargo del Director de Coordinación del Registro Público de Comercio o el Director del Sistema Integral de Gestión Registral, de manera indistinta.

2. Por “EL ESTADO”:

- a) Un representante propietario, que será el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y
- b) Un representante suplente, que será la persona que, en su momento, designe el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a “LA SECRETARIA”:

1. Mantener activo el servicio de enlace de comunicación entre la base de datos central y la base de datos estatal;

2. Continuar proporcionando la asistencia y asesoría técnica y jurídica necesaria para el personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en “EL ESTADO”;

3. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en términos del presente Convenio el programa de capacitación anual para el personal de las oficinas registrales;

4. Dar seguimiento a la expedición de los certificados digitales, a su cancelación en los casos en que proceda y control de los medios de identificación que utilicen las personas autorizadas para firmar electrónicamente la información relacionada con el Registro Público de Comercio;

5. Proporcionar a “EL ESTADO” la versión actualizada del SIGER así como los elementos técnicos informáticos para su adecuada operación en el Registro Público de Comercio;

6. Proporcionar a “EL ESTADO” la versión actualizada de los programas informáticos correspondientes a los actos en materia de propiedad, para que éste los adecue en su momento a sus necesidades de operación registral en esta materia;

7. Expedir las habilitaciones para los responsables de oficina o registradores que designe "EL ESTADO" y que cumplan con los requisitos del Reglamento del Registro Público de Comercio;

8. Mantener actualizado con la información del Estado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina;

9. Llevar a cabo de manera permanente visitas de supervisión en las oficinas registrales de "EL ESTADO" para verificar la adecuada operación del Registro Público de Comercio;

10. Continuar el mantenimiento oportuno al equipo informático proporcionado a "EL ESTADO" para la operación del SIGER en sus ámbitos comercial e inmobiliario;

11. Proporcionar a "EL ESTADO" el equipo indispensable y de la capacidad suficiente para la prestación del servicio del Registro Público de Comercio y del Registro Público de la Propiedad mediante la firma del documento que asegure el resguardo del equipo informático que sea proporcionado para la operación del SIGER;

12. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en el presente Convenio los criterios y acciones que habrán de promover ante las instancias competentes para cumplir con los objetivos que en materia de costos registrales y aranceles notariales establece la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

13. Apoyar a "EL ESTADO" en el proceso de reformas a su marco normativo en materia de Modernización del Registro Público de la Propiedad, y

14. Las demás acciones que sean necesarias para operar de manera más eficiente el Registro Público de Comercio y el Registro Público de la Propiedad, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA.- Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "EL ESTADO":

1. A través del servicio de enlace de comunicación que existe entre la base de datos central y la base de datos estatal seguir el proceso de replicación a que se refiere el artículo 16 del Reglamento del Registro Público de Comercio;

2. Dar las facilidades necesarias al personal responsable de la operación del Registro Público de Comercio en "EL ESTADO", para recibir la asistencia y asesoría técnica y jurídica proporcionada por "LA SECRETARIA";

3. Proponer ante el Comité Ejecutivo constituido en términos del presente Convenio el programa de capacitación anual para el personal de las oficinas registrales;

4. Informar a "LA SECRETARIA" sobre cualquier modificación que implique la sustitución o reemplazo de los medios electrónicos que utilicen las personas autorizadas para generar la firma electrónica de la información relacionada con el Registro Público de Comercio;

5. Cerciorarse de la operación en las oficinas registrales con la versión del SIGER proporcionada por "LA SECRETARIA" en términos del artículo 20 del Código de Comercio y utilizar el módulo de dicho sistema desarrollado para el Registro Público de la Propiedad;

6. Respecto de los programas informáticos que le proporcione "LA SECRETARIA" en materia de propiedad:

a) Proporcionar a "LA SECRETARIA" copia de los programas informáticos en el caso de que "EL ESTADO" los haya modificado, y

b) Verificar que las personas físicas o morales que tengan acceso a dichos programas informáticos, firmen un acuerdo de confidencialidad ante "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en el que se comprometen a no divulgar, distribuir información, ni conservar copia de la información relacionada con dichos programas;

7. Proporcionar a "LA SECRETARIA" la documentación a que se refiere el Reglamento del Registro Público de Comercio para que mantenga actualizado el Padrón Nacional de Responsables de Oficina del Registro Público de Comercio que correspondan a la entidad;

8. Verificar que en la oficina registral los responsables de oficina habilitados por "LA SECRETARIA" den uso correcto a los certificados digitales que les correspondan para la operación del SIGER;

9. Proporcionar al personal de "LA SECRETARIA" todas las facilidades que requieran para supervisar en las oficinas registrales la adecuada operación del Registro Público de Comercio, en términos de los dispuesto en el artículo 20 bis fracción VI del Código de Comercio;

10. Conservar en buen estado y usar para los fines que le fue proporcionado por "LA SECRETARIA" el equipo de cómputo y contar con personal informático necesario para su operación;

11. Promover ante las instancias competentes las reformas necesarias a su marco normativo en materia de Modernización del Registro Público de la Propiedad, y

12. Cumplir las demás disposiciones que se deriven de la normatividad aplicable a la operación del Registro Público de Comercio.

DECIMA.- El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las partes, las cuales podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito que, con ciento veinte días hábiles de anticipación, haga llegar a su contraparte. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial del Gobierno de "EL ESTADO" y en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 30 días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último.

DECIMOPRIMERA.- En cuanto a los compromisos adquiridos por las partes, el Convenio tendrá una vigencia indefinida.

DECIMOSEGUNDA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la operación del Registro Público de Comercio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

DECIMOTERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, éstas se resuelvan de común acuerdo entre ellas.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito las adiciones o modificaciones correspondientes.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Para constancia y validez de este instrumento, lo firman quienes en él intervienen, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, **Alejandro Nemo Gómez Strozzi**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.

ANEXO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

OFICINAS DISTRITALES

DISTRITO	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE	DIRECCION DE OFICINA
Segundo Distrito Judicial	Matehuala	Rayón No. 419, Zona Centro Matehuala, S.L.P. Tel. (01 488) 88-65-293/(01 488) 88-24-414.
Tercer Distrito Judicial	Río Verde	Julián de los Reyes, Plaza Chessani No. 108, interior 3 y 4 Zona Centro Río Verde, S.L.P., C.P. 79610 Tel. (01 487) 872 39 58/59.
Cuarto Distrito Judicial.	Cárdenas,	Alvaro Obregón esquina 20 de Noviembre, PB. Zona Centro, C.P. 79380 Cárdenas, S.L.P. Tel. (01 487) 873-00-41

Quinto Distrito Judicial.	Ciudad del Maíz	Lado Orte. Norte Jardín Hidalgo s/n, Zona Centro, Ciudad del Maíz, S.L.P., C.P. 79300 Tel. (01 482) 378-0128.
Sexto Distrito Judicial.	Ciudad Valles	Boulevard México Laredo Sur, No. 25, interior 12, PB, Zona Centro, Ciudad Valles, S.L.P., C.P. 79000 Tel. (01 481) 382-12-80
Séptimo Distrito Judicial	Tancanhuitz de Santos	Chapultepec No. 6, 2o. Piso, Zona Centro Tancanhuitz, S.L.P., C.P. 79850 Tel. (01 482) 3670 242/(01 482) 3670 0688 (caseta)
Octavo Distrito Judicial.	Tamazunchale.	Callejón Zaragoza, No. 105, Zona Centro, Tamazunchale S.L.P., C.P. 79960 Tel. (01 483) 620 499
Noveno Distrito Judicial.	Cerritos.	Jardín Hidalgo lado Sur, No. 3, Zona Centro Cerritos, S.L.P., C.P. 74902 Registrador: Lic. Alfredo Castillo Guzmán Tel. (01 486) 686-2823
Décimo Distrito Judicial	Guadalcazar	Jardín Hidalgo, No. 2, Zona Centro Guadalcazar, S.L.P., C.P. 78870 Tel. (01 486) 56-76-111
Undécimo Distrito Judicial.	Venado.	Plaza Juárez s/n, Zona Centro Venado, S.L.P., C.P. 79850 Tel. (01 486) 85 46 385.
Duodécimo Distrito Judicial	Salinas de Hidalgo.	Allende No. 16, Zona Centro Salinas, S.L.P., C.P. 78160 Tel. (01 496) 69 63 00 91
Décimo tercero Distrito Judicial.	Santa María del Río.	Morelos S/N Zona Centro, a un costado del Palacio Municipal Santa Ma. del Río, S.L.P., C.P. 79560 Tel. (01 485) 853 00 51.

ACLARACION a la relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2006, publicada el 7 de febrero de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION A LA RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO NUMERO 01/2006, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 FEBRERO DE 2006.

En la Primera Sección, página 43, renglón, 5 dice:

“1o. y 14 fracción V y segundo párrafo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción”

Debe decir:

“1o. y 16 fracción I de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción”

México, D.F., a 16 de febrero de 2006.- El Director General de Minas, **Eduardo Flores Magón López**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Logistics Services Network, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PASP-19/2005.

CIRCULAR No. AR/11/310/238/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "LOGISTICS SERVICES NETWORK, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes en las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y fracción IV antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 letra D penúltimo párrafo y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha trece de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente número PASP-19/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Logistics Services Network, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

No obstante lo anterior, la referida inhabilitación queda sujeta a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.- La Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Karen Angélica Avila Ramírez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa (proveedor) Omnico de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto de Investigaciones Eléctricas.- Áreas de Responsabilidades y de Quejas.- Expediente OIC/RQ-SP/022/2005.

OFICIO CIRCULAR No. 18/470/OIC-RQ/00120/2006

Asunto: Se comunica suspensión de inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE PODRAN ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA (PROVEEDOR) OMNICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 61 y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 8, 9 y 87 de la Ley Federal de Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en vigor; y en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente OIC/RQ-SP/022/2005, mediante el cual se acordó conceder la suspensión de la inhabilitación que por tres meses le fue impuesta a la empresa (proveedor) Omnico de México, S.A. de C.V.; en consecuencia esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por sí misma o a través de interpósita persona, podrá presentar propuestas y celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hasta en tanto sea resuelto el Recurso de Revisión interpuesto por la mencionada empresa.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 22 de febrero de 2006.- El Titular de las Áreas, **Arturo Ramírez Luque**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Luis Enrique González Galicia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-0064/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-005/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. LUIS ENRIQUE GONZALEZ GALICIA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción VI, 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 16 de febrero de 2006, que se dictó en el expediente SPC-064/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Luis Enrique González Galicia, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el C. Luis Enrique González Galicia, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, según sea el caso, deberá estarse a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Herminia Ruiz Cortés.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-0047/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-004/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. HERMINIA RUIZ CORTES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción VI, 87 y 88, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 16 de febrero de 2006, que se dictó en el expediente SPC-047/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la C. Herminia Ruiz Cortés, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la C. Herminia Ruiz Cortés, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, según sea el caso, deberá estarse a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Héctor Huerta Molina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Area de Responsabilidades.- Expediente SPC-0058/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-006/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. HECTOR HUERTA MOLINA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción VI, 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 1, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 16 de febrero de 2006, que se dictó en el expediente SPC-058/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Héctor Huerta Molina, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el C. Héctor Huerta Molina, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, según sea el caso, deberá estarse a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Eleuterio, con una superficie aproximada de 15-91-15.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN ELEUTERIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143771, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02084, de fecha 9 de agosto de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "San Eleuterio", con superficie aproximada de 15-91-15.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. José Ramírez López

AL SUR: El C. Orasio Ramírez Cruz

AL ESTE: N.C.P.E. "Pedro Baranda"

AL OESTE: El predio "Las Palmas"

En virtud a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 12 de agosto de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Manuel Jiménez Gerónimo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Divino Niño, con una superficie aproximada de 115-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL DIVINO NIÑO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143763, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2062, de fecha 8 de agosto de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Divino Niño", con superficie aproximada de 115-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos nacionales
AL SUR: Predio "El Milagro II" de Félix Torres Antonio
AL ESTE: Terrenos nacionales
AL OESTE: Predio "El Milagro I" de Wilbert Germán Salazar Canché

En virtud a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 8 de agosto de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pinos, con una superficie aproximada de 93-90-62 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS PINOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143745, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2063, de fecha 8 de agosto de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Los Pinos", con superficie aproximada de 93-90-62 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos nacionales
AL SUR: Ejido San Juan Bautista Sahcabchén
AL ESTE: Manuel Poot Chi
AL OESTE: Jorge Feliciano Uicab Rosas

En virtud a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 8 de agosto de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fe, con una superficie aproximada de 20-55-68 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143761, de fecha 24 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2066, de fecha 8 de agosto de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "La Fe", con superficie aproximada de 20-55-68 hectáreas, ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio "Los Angeles" de Refugio Martínez Reyes

AL SUR: Predio "El Jabinal" de Alejandro Luna Flores

AL ESTE: Predio "Diana Minerva" de Carlos Silva Rodríguez

AL OESTE: Predio "Los Angeles" de Rufino Martínez Reyes

En virtud a lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en calle Copal número 5, 1er. piso, colonia Bosques de Campeche, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 8 de agosto de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.** - Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-80-00 hectáreas, colindando al Norte con Ciriaco Aguilar Fuentes, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143524, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/039 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-80-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Odilón Morales Hernández, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Ciriaco Aguilar Fuentes
AL SUR: El C. Alejandro Calero Silvestre
AL ESTE: Barranca seca
AL OESTE: Camino y el C. Gudelio Moralez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectáreas, colindando al Norte con Bonifacio Morales Sánchez, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143482, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/037 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Miguel Pacheco Párias, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Bonifacio Morales Sánchez
AL SUR: El C. Francisco Méndez Romero
AL ESTE: El C. Cosme Damián Pacheco Párias
AL OESTE: El C. Leovigildo Pacheco Párias

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Norte con Teresa Sánchez Jiménez, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143483, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/036 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por la C. María Alfonso Calero Silvestre, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: La C. Teresa Sánchez Jiménez
AL SUR: El C. Alejo Omaña Romero
AL ESTE: El C. Gerbacio Román Morales
AL OESTE: El C. Plutarco Morales Sánchez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Sur con Paula Avilés Aguilar, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143481, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/035 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde

y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por la C. Margarita Rivera Rodríguez, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Canaleta
AL SUR: La C. Paula Avilés Aguilar
AL ESTE: El C. Odilón Morales
AL OESTE: El C. Gudelio Morales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectáreas, colindando al Este con Miguel Pacheco Párias, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143480, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/034 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Leovigildo Pacheco Párias, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Bonifacio Morales Sánchez
AL SUR: El C. Francisco Méndez Romero
AL ESTE: El C. Miguel Pacheco Párias
AL OESTE: El C. Cosme Damián Pacheco Párias

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el

objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectáreas, colindando al Sur con Enrique Morales Pérez, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143479, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/033 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Josefina Fuentes Porfirio, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Gudelio Morales
AL SUR: El C. Enrique Morales Pérez
AL ESTE: El C. Alejandro Calero Silvestre
AL OESTE: El C. Vilulfo Bimael Linares Romero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-35-00 hectáreas, colindando al Norte con David Castillo Martínez, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143477, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/032 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-35-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. José Castillo Mendoza, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. David Castillo Martínez
AL SUR: Calle Mina
AL ESTE: El C. David Castillo Martínez
AL OESTE: El C. David Castillo Martínez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, colindando al Norte con el Ejido de Telixtac, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143478, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR/2005/030 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y

medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. J. Jesús Castillo Martínez, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido de Telixtac
AL SUR: C. David Castillo Martínez
AL ESTE: C. Noel Jiménez
AL OESTE: Terrenos comunales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectáreas, colindando al Este con Prisco Sánchez Mauro, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143467, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/028 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 0-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Ygnacio Sánchez Mauro, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Francisco Méndez Romero
AL SUR: Ejido Axochiapan
AL ESTE: El C. Prisco Sánchez Mauro
AL OESTE: El C. Prisco Sánchez Mauro

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un

periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-30-00 hectáreas, colindando al Oeste con una barranca, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143474, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/027 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-30-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Hermelindo Santos Calero Silvestre, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	El C. Odilón
AL SUR:	El C. Ygnacio
AL ESTE:	Barranca
AL OESTE:	El C. Emilio

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Norte con Alejandro Calero Mendoza, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143506, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/001 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Albino Calero Mendoza, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Alejandro Calero Mendoza
AL SUR: El C. Teodoro Fortino Morales
AL ESTE: El C. Domingo Calero Arias
AL OESTE: El C. Enrique Morales Pérez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, colindando al Sur con Paula Avilés Aguilar, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143468, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/026, de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha

autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Gudelio Moralez, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Canaleta
AL SUR: La C. Paula Avilés Aguilar
AL ESTE: Camino real
AL OESTE: El C. Bonifacio Morales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Sur con Daniel Jiménez Méndez, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143473, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/025 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por la C. Graciela Jiménez Méndez, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camino
AL SUR: El C. Daniel Jiménez Méndez
AL ESTE: Barranca Tochatlaco
AL OESTE: El C. Noel Jiménez Fuentes

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectáreas, colindando al Norte con Jesús Castillo Martínez, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143472, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/024 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-50-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por la C. Gloriosa Magdalena Méndez de Jesús, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: El C. Jesús Castillo Martínez

AL SUR: El C. Gervacio Román Morales

AL ESTE: Canaleta

AL OESTE: La C. Fabiola Omaña Romero

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho

convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-60-00 hectáreas, colindando al Norte con Fabiola Omaña, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143471, de fecha 17 de junio de 2004, autorizó a la Representación Regional Sur para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número TR/MOR//2005/023 de fecha 9 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio innominado, presuntamente propiedad nacional, con una superficie aproximada de 1-60-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, solicitado en regularización por el C. Gerbacio Román Morales, contando con las siguientes colindancias:

AL NORTE: La C. Fabiola Omaña
AL SUR: El C. Marcelino Méndez
AL ESTE: La C. María Alfonsa Calero
AL OESTE: Barranca

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en un periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Sur, con domicilio en calle Laurel número 3, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Axochiapan, Morelos, el día 12 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aponte Maysse**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7003 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 7 de marzo de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.23 y 3.28, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.76, 3.29 y 3.45, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 227113)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de marzo de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 3 DE MARZO DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)**A C T I V O**

Reserva Internacional ^{1/}	712,303
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	66,788
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	61,782

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>350,426</u>
Billetes y Monedas en Circulación	350,426
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	273,793
Depósitos del Gobierno Federal	54,588
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	280,861
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(118,795)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 227114)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Décima Sala Civil
EDICTO**

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a Luis Fernando Castrejón Gómez, que por este conducto se le emplaza en su carácter de tercero perjudicado, con el que fue señalado dentro del amparo interpuesto por el licenciado Pedro Gómez González, Apoderado de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., en contra de la sentencia de fecha cuatro de julio de dos mil cinco dictada por esta Sala, en el Toca número 322/2005, formado con motivo de la apelación interpuesta por el licenciado Pedro Gómez González, en contra de la Sentencia de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, dictada en el expediente número M 159/03 que contiene las actuaciones del juicio ordinario mercantil, promovido por el licenciado Pedro Gómez González, Apoderado de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., en contra de Luis Fernando Castrejón Gómez, sobre pago de pesos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Décima Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guanajuato, Gto., a 9 de noviembre de 2005.
El Secretario de la Décima Sala Civil
Lic. José Antonio Pérez Torres
Rúbrica.

(R.- 225621)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

EDICTO

Federico Gaytán Montellano.

En el Juicio de Amparo número 897/2005-II, promovido por Juana Reyes Romo, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda del Estado y otras autoridades, se ordenó emplazar a Federico Gaytán Montellano. En ese juicio se señalaron las diez horas del veintitrés de febrero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 23 de enero de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu
Rúbrica.

(R.- 225623)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.**

EDICTO

Se notifica por medio del presente a Juventino Vega Herrera.

Por auto de fecha 25 veinticinco de junio del año 1993 mil novecientos noventa y tres, en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se admitió en trámite la sucesión intestamentaria a bienes de Soledad Herrera Vega y/o María Soledad Vega Herrera, promovido por Leopoldo Vega Herrera, juicio que ahora le corresponde conocer al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, y que se registra actualmente bajo el número de expediente 1231/1998; por lo que al ignorarse el domicilio de Juventino Vega Herrera se le notifica por este conducto, para que concurra ante este Tribunal para que deduzca sus derechos hereditarios dentro del término de 30 treinta días.

Hágase la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, la Voz de Michoacán y estrados de este Juzgado, por 3 tres veces durante 30 treinta días.

Zamora de Hidalgo, Mich., a 12 de diciembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos

P.J. Antonio Vaca Magaña

Rúbrica.

(R.- 226201)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTO

Francisco Javier Maldonado Figueroa en los autos del Toca 1936/2005, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes Banpaís, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de María Sabina Millán Madrid y otro, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 226388)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Alfonso Martínez Hernández.

En el Toca número 829/2005/2, deducido del juicio ordinario civil promovido por Martínez Hernández Alfonso en contra de Gloria Hernández Orihuela, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Gloria Hernández Orihuela, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 226200)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 38451

Dentro del expediente 841/2004 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Eduardo Javier Cantú González en contra de Jorge Antonio Briones Chavarría y Otros. Se señalan las doce horas del diecisiete de marzo del dos mil seis, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por edictos que se publicarán tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos y en los estrados del Juzgado Menor de Guadalupe, N.L. Dicho inmueble consistente en el lote de terreno número 17 de la manzana 93 del Fraccionamiento "La Joyita" en Guadalupe, N.L. con una superficie total de 138.00 m². Medidas y colindancias: Sur mide 8.02 m., frente a la Calle Virgo; Norte mide 8.00 m. colinda con lotes 29 y 30; Oriente mide 16.98 m., colinda con lote 18; Poniente mide 17.52 m. colinda con lote 16. Se encuentra circundada: Al Sur, Virgo; al Norte, Leo; al Oriente, Piscis; y al Poniente, Sagitario. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el número 2655, volumen 72, libro 54, sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 21 de agosto de 1984. Servirá como postura legal la cantidad de \$214,000.00. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores un certificado por el 10%-diez por ciento de \$321,000.00 y además deberán de manifestar en su escrito la postura legal que ofrecen. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 8 de febrero de 2006.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Armida Quintero Castañeda

Rúbrica.

(R.- 226529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

Notifíquese a Patricia Muñoz Sotelo:

Dentro del expediente número 159/2003 relativo a la jurisdicción voluntaria que sobre pago de alimentos provisionales Patricia Muñoz Sotelo frente a Alejandro Pérez López, se dictó el siguiente auto:

Morelia, Michoacán, a 20 veinte de enero del año 2006, dos mil seis.-

Como lo solicita Alejandro Pérez López, con el carácter que tiene reconocido, se ordena emplazar a la incidentada Patricia Muñoz Sotelo en cuanto representante de la menor Eréndira Patricia Pérez Muñoz, mediante edictos que se publicarán por tres veces en forma consecutiva, en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, en el Diario La voz de Michoacán y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda incidental sobre reducción de pensión alimenticia, promovida en su contra; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el lapso indicado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Atentamente

Morelia, Mich., a 20 de enero de 2006.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Esperanza Sosa Pérez

Rúbrica.

(R.- 226740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO

En autos del expediente 4090/1995-VI, Juzgado Tercero Civil del Primer Partido Judicial de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, se ventila la quiebra de la empresa Aceitera La Junta, S.A. de C.V., se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil seis, para que tenga verificativo desahogo de la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, prevista en los artículos 15 fracción VI, 74 y 76 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, a llevarse a cabo en el local de este Juzgado.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 16 de febrero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. Francisco Valdivia Reyes

Rúbrica.

(R.- 226953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Zoila G. Enriquez Macedo.

En el Amparo 588/2005-III, promovido por Enriquez de Colima, Sociedad Anónima, por conducto Raúl Alejandro Velasco Enriquez, Administrador General Unico y Apoderado General, contra actos del Juez Séptimo de lo Mercantil de esta ciudad y otras, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Quedan a su disposición las copias simples de la demanda de garantías en la secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior, de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 24 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 226773)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1517/03/5, promovido por la parte actora, respecto del juicio ordinario mercantil seguido por Seguros del Centro, S.A. en contra de AIG México Seguros Interamericana, S.A. y otros, se dictaron dos autos de fecha siete y nueve de febrero de dos mil seis, que en síntesis ordena: "Emplácese a los terceros perjudicados Tío Jorge, S.A. de C.V. y Auto Parking, S.A. de C.V. en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 226778)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

Exp. Pral. 844/2005-II

EDICTO

Tercero perjudicado:

David N. Sherman.

Mediante escrito presentado el cinco de septiembre de dos mil cinco, ante la oficina de correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, Octavio Ulises Vogel Negrete, apoderado para pleitos y cobranzas de "Condominio Puerto Las Hadas solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben: "Leyes o actos reclamados: **1.-** De la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima se reclama: la resolución de fecha 13 trece de julio de 2005 dos mil cinco, dictada en los autos del Toca de Apelación con expediente número 070/2005 cero setenta diagonal dos mil cinco; por medio de la cual se confirmó el auto recurrido en la primera instancia del juicio civil sumario que precisa en el siguiente párrafo.- **2.-** De la C. Juez

Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, se reclaman: el auto de fecha 04 cuatro de enero de 2005 dos mil cinco, dictado en la etapa de ejecución de sentencia definitiva dictada en el juicio civil sumario con expediente número 336/97 trescientos treinta y seis diagonal noventa y siete, por medio del cual se niega al quejoso su solicitud de actualizar los avalúos del inmueble que debe rematarse para ejecutar y cumplir con la sentencia ejecutoriada que se dictó en ese proceso judicial". Autoridades responsables. **1.-** La Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima. **2.-** C. Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima.

Por otra parte y toda vez que aún no se cuenta con el domicilio de David N. Shermán a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del Juicio de Amparo número 844/2005-II, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en cualquier periódico de circulación nacional: "El Universal", México, Distrito Federal. "Excélsior", México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 24 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Rogelio Guízar Manzo

Rúbrica.

(R.- 226329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

Alejandro López Aldrete.

Presente.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de noviembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al Juicio de Amparo Directo 89/2005, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Elva Acevedo de López, contra acto de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil cuatro, dictada en el Toca Civil número 168/2004, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Órgano Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 14 de noviembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 225620)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Monclova, Coahuila**EDICTO**

Que en los autos de la Sección B/353/1999, derivada del expediente 353/1999 relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos de Minera Carbonífera Río Escondido, S.A. de C.V., y otras, en fecha (14) catorce de febrero de (2006) dos mil seis, se pronunció una resolución cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Ha lugar a aprobar el Convenio General de Pago propuesto por la Suspensa y admitido por sus acreedores, obligándose a pasar por el a la deudora común, y a todos los acreedores participantes en la junta y ausentes, incluso a aquéllos cuyos créditos estuvieran pendientes de reconocimiento, con excepción de los que se encuentren en el supuesto contemplado por el artículo 308 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEGUNDO.- Minera Carbonífera Río Escondido, S.A. de C.V., deberá liquidar los adeudos reconocidos al 100% (cien por ciento) del principal, más los intereses que se hubieren pactado expresamente y generado hasta el 25 de mayo de 1999, en un plazo de tres años, contados a partir de esta fecha.

TERCERO.- Todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la suspensa presentes y con los que llegara a integrarlo en el futuro constituirán la garantía para el cumplimiento y ejecución del convenio admitido y aprobado, debiendo mantener vigentes todos y cada uno de los contratos de suministro y comercialización de carbón que tenga celebrados en los términos señalados en la cláusula séptima del convenio referido.

CUARTO.- Se comisiona a la Sindicatura, a fin de que vigile la constitución y mantenimiento de las garantías y en general el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio General de Pago admitido y aprobado, debiendo comunicar a este Juzgado cualquier irregularidad que advierta, con independencia de lo previsto en la cláusula novena del Convenio General de Pago.

QUINTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la suspensa, a la Sindicatura, a la Intervención y al Agente del Ministerio Público de la Adscripción y por escrito a los acreedores con domicilio conocido, así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. licenciado Francisco Javier Alonso Martínez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, asistido de su secretario que autoriza, la licenciada Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado. Doy fe.- En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley.- Conste.

Nota: para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Monclova, Coah., a 15 de febrero de 2006.

La C. Secretaría de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 226656)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexto de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado dictado en la sentencia definitiva de fecha diecisiete de enero de dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial mercantil promovido por Dabdoub Alvarado Ricardo en contra de Okila, S.A. de C.V., con número de expediente 793/05, la C. Juez Sexto de lo Civil ordenó publicar los puntos resolutive de presente fallo.

- México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil seis.

- Vistos para resolverlos autos de juicio especial mercantil de cancelación y reposición de título nominativo, promovidas por Dabdoub Alvarado Ricardo dirigidas a Okila, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente 793/05.

- **PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía Especial Mercantil, en la que el actor acreditó los extremos de su acción, en tanto que la sociedad que expidió los títulos nominativos materia de la misma, no se opuso al trámite correspondiente de cancelación y reposición.

- **SEGUNDO.-** En consecuencia, se ordena la sociedad Okila, S.A. de C.V. que proceda a la cancelación del título extraviado, que es el identificado como número ocho, extendido originalmente el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del actor Ricardo Dabdoub Alvarado que ampara la cantidad de veinticinco acciones ordinarias, liberadas, nominativas de la Serie "A" de la parte fija del capital de la enunciada sociedad Okila, S.A. de C.V., con valor nominal de un mil pesos cada una de las acciones, que representan el capital mínimo fijo de la sociedad, así como para que proceda a su reposición, en términos del precepto legal antes señalado, y para tal efecto, queda obligada la enunciada sociedad Okila, S.A. de C.V., a expedirlo en la forma en que aparece de la copia fotostática simple exhibida por el actor como anexo seis de la demanda, lo cual deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación de un extracto de la presente resolución, esto es. De sus puntos resolutivos y en caso de no que se presente persona alguna a oponerse a la cancelación que se ordena.

- **TERCERO.-** No ha lugar a condenación especial en costas.

- **CUARTO.-** Publíquese los puntos resolutivos del presente fallo, a manera de extracto y por un sola vez, en el Diario Oficial de la Federación.

- **QUINTO.-** Notifíquese personalmente los puntos resolutivos del presente fallo a Okila, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal en su carácter de emisora de título cuya cancelación y reposición se ordena.

Así, lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de Civil licenciada Martha Lucía Elizondo Telles, ante el Secretario de Acuerdos con quien autoriza y da fe.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de febrero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge Angel García Trejo

Rúbrica.

(R.- 226776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Edificadora Mexicana de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercera perjudicada.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 2263/2005-V, promovido por Joaquín Romero Aparicio, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras; que hace consistir en el emplazamiento y todo lo actuado en el expediente laboral 8/04 del índice de la citada junta; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el veintiséis de enero de dos mil seis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Juan José Rodríguez Casoluengo

Rúbrica.

(R.- 225624)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México**EDICTO**

José Granados Suárez, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 385/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Granados Suárez José en contra de Esparza Trejo Jorge, se señalan las diez horas del día veinte de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble consistente en el bien inmueble denominado La Canoa, ubicado en calle Antiguo Camino a las Animas, sin número Barrio Tlacateco, Tepetzotlán, México, por lo que cítese en forma personal a la parte demandada Jorge Esparza Trejo, en el domicilio en el que fue emplazado, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado, y procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado citado en líneas anteriores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y que lo es la cantidad de \$1'443.000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional). Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil seis. Doy fe.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl León Domínguez

Rúbrica.

(R.- 226127)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria 180/2005, promovidas por Pemex Refinación, se ordena notificar a Impulsora Jalisciense, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que en cumplimiento de la cláusula décimo primera del Contrato de Coinversión celebrado entre Pemex Refinación e Impulsora Jalisciense, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, es deseo expreso e indubitable de Pemex Refinación, hacer de su conocimiento que se ha agotado el supuesto previsto en la cláusula 11.1 inciso f) del Contrato referido y en consecuencia, que es voluntad expresa de dicho Organismo ejercer la opción de compra de las acciones de Mexicana de Lubricantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Serie "A" y Subserie "AA", propiedad de Impulsora Jalisciense, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de la cláusula décima primera del Contrato de Coinversión referido.

Asimismo, que en cumplimiento del inciso 11.3 in fine de la cláusula antes referida, Pemex Refinación propone como perito valuador de las acciones al C.P. Guillermo Adolfo Merchant Vázquez y que Impulsora Jalisciense, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de las presentes diligencias, para informar al organismo promovente si es su deseo que dicha persona sea el valuador de las acciones de Mexicana de Lubricantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Serie "A" y Subserie "AA", y en caso contrario, señale a quién propone como valuador de las acciones en cuestión.

Para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación por tres veces de siete en siete días.

México, D.F., a 17 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Morales Serrano

Rúbrica.

(R.- 226731)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1901/2004, promovido por Juan Antonio Martínez Montañez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicada a María de Jesús Cortés Avilés o María de Jesús Fidencia Cortés Avilés, y por desconocerse el domicilio actual de ésta, con fundamento en artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a este juicio por edictos, debiendo publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, contando con un plazo treinta días, a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del diez de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Susana Laura Rojas Castro

Rúbrica.

(R.- 226749)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato,

con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Rodríguez Ramírez José Trinidad con RFC RORT790920CD7, desapareció de su domicilio fiscal, ubicado en Tezmalaca 590, Guerrero, en Irapuato, Guanajuato, sin presentar el aviso correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes, y en virtud de que esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato, en el Estado de Guanajuato, no ha podido notificar el inicio de sus facultades de comprobación, ordenadas mediante el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-11-II-02-5 0217 de fecha 15 de junio de 2005, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y como sujeto directo en materia del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor del Impuesto sobre la Renta, se ordena el embargo precautorio de los bienes y derechos del contribuyente en cita, de conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Irapuato, Gto., a 19 de diciembre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Irapuato

C.P. Javier Luna Romero

Rúbrica.

(R.- 226923)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Subdelegación Matamoros

Oficina para Cobros 29-03**EDICTO****NOTIFICACION DE DICTAMEN DE AVALUO DE BIEN INMUEBLE**

La C. Gloria García Gamboa, Jefe de la Oficina para Cobros 29-03, del Instituto Mexicano del Seguro Social en H. Matamoros, Tamaulipas, y con base en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se le notifica al C. Alfredo Sarmiento Cantú, de quien se ignora su domicilio, administrador único de la empresa Reconstructora Internacional de Partes, S.A. de C.V., la cual se encuentra como no localizada, con Registro Patronal E94-15978-10, a quien se le fincó responsabilidad solidaria publicada por edicto los días 26, 27 y 28 de mayo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, 26 y 27 de mayo 2003 en el periódico El Milenio de la Ciudad de México, del adeudo que por concepto de aportaciones de seguridad social tiene con este Instituto, con base en el artículo 26 fracción III párrafo 2o. del Código Fiscal de la Federación, dictamen de avalúo elaborado con fecha 31 de agosto de 2005, por el C. Arq. Oscar Bustamante Espinoza, cédula profesional número 3168253., considerando el método comparativo del mercado que se basa en la obtención de datos de operaciones realizadas u ofertas dentro del mercado inmobiliario de la zona correspondiente o similar, los datos recabados se ajustan u homologan al sujeto de acuerdo a las características que se consideran determinantes de diferencias de valor: del bien inmueble ubicado en calle Laguna Leona número 99 entre 12 y 14 acera Norte de la colonia San Francisco de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamps., con las siguientes medidas y colindancias según escritura número 2421, volumen LXI de fecha 22 de noviembre de 1990, celebrada ante notario público número 166 con ejercicio en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas:

Lote 17, manzana 42, fila 7-6, sección 1, número 977			Valor determinado
Al Norte:	En 17.00 m	Con lotes número 2, 3 y 4	
Al Sur:	En 17.00 m	Con avenida Laguna Leona	<u>\$481,950.00</u>
Al Oriente:	En 31.50 m	Con lote número 16	
Al Poniente:	En 31.50 m	Con lote número 18	
Superficie del terreno: 535.50 m ² según escrituras			

Para hacer efectivo interés fiscal a su cargo, el presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de febrero de 2006.

Jefe de la Oficina para Cobros

C. Gloria García Gamboa

Rúbrica.

(R.- 226770)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Arturo López Altamirano, con RFC LOAA720513FF6, cuyo domicilio en avenida Benito Juárez número 31, colonia Santa María Moyotzingo, Texmelucan, código postal 74129, Puebla, Pue., se encuentra como No Localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la

Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q./2930/2005, con Exp. 0053/2004, de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Arturo López Altamirano		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q./2930/2005 de 17/10/2005, con Exp. 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662794	\$1,760.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zárate

Rúbrica.

(R.- 226942)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Local de Auditoría Fiscal de León,

con sede en León, en el Estado de Guanajuato

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del Constructora e Inmobiliaria Cuality, S.A. de C.V., se le comunican los actos que se le deben notificar, como sigue:

- Oficio de orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero número 324-SAT-11-III-1-05-8723, de fecha 8 de noviembre de 2005, girado por el licenciado Oscar Mejía Cabañas, Administrador Local de Auditoría Fiscal de la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, con sede en León en el Estado de Guanajuato, al amparo de la orden número GRM0200010/05, por el ejercicio comprendido del 1 al 30 de junio de 2005.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

León, Gto., a 5 de diciembre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

Lic. Oscar Mejía Cabañas

Rúbrica.

(R.- 226934)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Galindo de Angel Flores, con RFC AEFG6504188Y8, cuyo domicilio en avenida Ovando número 17, colonia San Lorenzo, Chiahutzingo, código postal 74150, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2926/2005, con Exp. 0053/2004 de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Galindo de Angel Flores		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2926/2005 de 17/10/2005, con Exp. 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662798	\$1,840.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zárate

Rúbrica.

(R.- 226944)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Mauricio Francisco Cortés Islas, con RFC COIM600922N92, cuyo domicilio en Gustavo A. Madero número 36 interior 1, colonia Morelos, San Martín Texmelucan, código postal 74000, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2929/2005, con Exp. 0053/2004 de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Mauricio Francisco Cortés Islas		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2929/2005 de 17/10/2005, con Exp. 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662796	\$320.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zárate

Rúbrica.

(R.- 226946)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Egdar Ramírez Solís, con RFC RASE711017GX7, cuyo domicilio en Aldama Poniente número 117, colonia Los Dicios, San Martín Texmelucan, código postal 74000, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2925/2005, con Exp. 0053/2004 de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Egdar Ramírez Solís		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2925/2005 de 17/10/2005, con Exp. 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federal de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662793	\$4,550.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en los artículos 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zárate

Rúbrica.

(R.- 226948)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. con sede en el D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Unidad de Diligenciación de Cobranza

Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93343

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Alzerreca Valenzuela Jorge René con RFC ALVJ, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(s) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 11 y 13 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado, pues se localiza fuera del territorio nacional, debido a que su destino era la ciudad de San José de Costa Rica, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868 de fecha 30 de noviembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que "Pretendía extraer del país la cantidad de \$132,139.00 (ciento treinta y dos mil ciento treinta y nueve dólares de Estados Unidos de América), de manera oculta o con artificio tal que puede pasar inadvertida, por lo que comete la infracción señalada en el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera", por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la

Ley Aduanera y su Reglamento, por un importe total de \$261,573.00 (doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 184 fracción VIII en relación con el artículo 185 fracción VII de la Ley Aduanera vigente para el año 2005.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Alzerreca Valenzuela Jorge René, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con lo(s) créditos(s) H-2500450.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868 de fecha 30 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Número y fecha de Resolución: número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868 de fecha 30 de noviembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$261,573.00 (doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-C-10-26868 del 30 de noviembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 226937)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal
No. 324-SAT-09-IV-5-1-A-33431
RFC: MODH580325HTA
Orden: CCP1400014/00
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: se solicita la información y documentación que se indica.

C. Moran Díaz Humberto
Guatemala No. 69
Colonia Centro
Delegación Cuauhtémoc
México, D.F., C.P. 06060

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en relación con la visita domiciliar que se le está practicando al amparo de la Orden de Visita número CCP1400014/00 contenida en el oficio número 324-SAT-R8-L65-VI-8898 del 29 de agosto de 2000, expedida por la C.P. Irma E. Botello Landa, en su carácter de entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o. fracciones VII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995 y modificada mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos, 18 apartado A fracciones I, II y tercer párrafo, en relación con el artículo 9 fracción VII y último párrafo, y 16 fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, y penúltimo párrafo, y 37 primer párrafo apartado A, en la parte relativa a: en el Distrito Federal, del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005 y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXV, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en los artículos 60, 33, último párrafo y 45 del Código Fiscal de la Federación; en ejercicio de las facultades de comprobación, previstas en el artículo 42, fracción II, y último párrafo del propio Código Fiscal de la Federación; le solicita proporcione la información y documentación que enseguida se menciona:

Por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998 y por el periodo comprendido del 1 de enero de 2000 al 26 de junio de 2000, proporcione lo siguiente:

1.- Exhiba original y proporcione copia fotostática de la declaración del ejercicio, personas físicas, así como las declaraciones definitivas trimestrales.

2.- Exhiba libro foliado de ingresos, egresos y registro de inversiones y deducciones, por el ejercicio y periodo sujeto a revisión.

3.- Exhiba originales de las notas de ventas y proporcione una relación consecutiva de las mismas, por el ejercicio y periodo sujeto a revisión.

4.- Exhiba original y proporcione copias fotostáticas de la documentación que ampare las compras y gastos por el ejercicio y periodo sujeto a revisión.

Esta información y documentación deberá proporcionarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en el domicilio de esta Administración, ubicada en Avena número 630, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08400; dentro del plazo de seis días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efecto la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 42 fracción II en relación con el artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, se le solicita dar a los visitantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo, y no poner a su disposición todos los elementos que integran la contabilidad, no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40, del referido Código Fiscal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de enero de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal

C.P.C. Francisco González Paz y Puente

Rúbrica.

(R.- 226813)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Joel Ramos Solís, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Paoma número 14, zona Centro, Santiago Papatzi, Dgo. En virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifique el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-26462.
Fecha de la resolución u oficio: 16 de diciembre de 2005.
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango.

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Joel Ramos Solís, por la cantidad de \$130,741.66 (ciento treinta mil setecientos cuarenta y un pesos 66/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta al vehículo marca GMC, modelo 1998, tipo pick up, línea 1500, serie 1GTEC14W7WZ514403, color vino, placas de circulación 9YXR75 del Estado de Texas, E.U.A., pasa a propiedad de fisco federal.

3.- En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyente dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en vigor y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de Comercio, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción del 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77, fracción II, inciso b), del Código Fiscal de la Federación y artículo 199, fracción II de la Ley Aduanera vigente.

6.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del Lic. Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8, cuarto párrafo y 12, último párrafo; 37, apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición del C. Joel Ramos Solís, en esta Administración Local de Recaudación de Durango, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 20 de enero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 226916)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Al C. Willars Andrade Jaime Mario con RFC WIAJ501120 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Willars Andrade Jaime Mario con RFC WIAJ501120 y/o su representante legal; deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el Pliego Definitivo de Responsabilidades impuesto dentro del expediente administrativo número PO.01/2004 de fecha 4 de octubre de 2005, emitida por el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Director General de Pemex Refinación y que en sus puntos resolutivos señala: por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución, se constituye responsabilidad directa en contra de los C.C. Jaime Mario Willars Andrade y Luis Ricardo Bouchot Guerrero, por la cantidad señalada en el mismo; dicha cantidad asciende al monto de \$1,392'730,054.81 (un mil trescientos noventa y dos millones setecientos treinta mil cincuenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), pliego definitivo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de crédito H-2111433, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 7o. fracciones I, VII y XVIII, 8o. fracción III, primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 25 fracciones XIV, XXIII y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 27, fracción II y último párrafo, así como 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, así como el artículo primero, párrafo segundo fracción LXVI correspondiente a la Administración Local de Recaudación del Sur con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio acuerdo por el que se establece la Circunscripción Territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, párrafo primero, apartado a, del reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2005.

La Administradora Local de Recaudación

Lic. Flora María Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 226919)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que la contribuyente o deudor Esquivel Abarca Nancy Edith, con Registro Federal de Contribuyentes EUAN710822, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Jesús H. Avitia número 22, colonia Jardín Juárez, Jiutepec, Morelos, código postal 62376, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37 párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: Expediente PA-069/03
Fecha de la resolución u oficio: 11 de noviembre de 2005
Autoridad emisora: Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Área de Responsabilidades, de la Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina: H-319982
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- El titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el Considerando I anterior.

Cuarto.- Por las razones, motivos y fundamentos, que han quedado precisados en esta pieza de resolución, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa que se atribuyó a los CC. Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz y Nancy Edith Esquivel Abarca, en términos de los considerandos II, III, VIII, IX y X de la presente resolución, por lo que a cada uno se le imponen las sanciones administrativas consistentes en una destitución, una económica por la cantidad de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100), en forma solidaria, y una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por diez años, de conformidad con lo expuesto en los citados considerandos, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, infórmese a la Secretaría de la Función Pública la sanción impuesta a los servidores públicos de referencia, a través de la cédula para la inscripción de servidores públicos sancionados, así como a la Administración Local de Recaudación que corresponda, para los efectos del artículo 75 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades citada.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Juan Luis Ontiveros Sáenz, Roberto Medrano Herrera, Yuridia Almazán Flores, Ismael Soto Sánchez, Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz, Nancy Edith Esquivel Abarca, Lucía Vergara Dorantes, Teodoro Legorreta Escobar, Francisco Javier Pérez Caedoso y Rocío Catalán González, para los efectos legales conducentes; al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al titular del Área de Quejas y titular de Área de Auditoría Interna, ambos de este Órgano Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE para el efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. José Luis Díaz Palomares.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Nancy Edith Esquivel Abarca, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 226940)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación de Zapopan,
con sede en Zapopan, en el Estado de Jalisco
Subadministración de Control de Créditos
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez y en virtud de que el deudor Yadegar Farhad, tiene su domicilio en Montana Ave. 11625, Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la República Mexicana, esta Administración Local de Recaudación de Zapopan, con sede en Zapopan, en el Estado de Jalisco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución emitida por el licenciado Alberto Sánchez y Fernández, Administrador de la Aduana de Guadalajara contenida en el oficio 326-SAT-A29-V-10506 de fecha 18 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A29-V-10506 de fecha 18 de noviembre de 2005, con número de expediente 30/05, PAMA ARA482050014 SALA, emitida por el licenciado Alberto Sánchez y Fernández, Administrador de la Aduana de Guadalajara, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Yadehar Farhad, por la cantidad de \$15,546.15 (quince mil quinientos cuarenta y seis pesos 15/100 M.N.), mismo que se integra de la siguiente manera: Impuesto General de Importación omitido actualizado por la cantidad de \$2,435.83, Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado por la cantidad de \$2,192.24, recargos por omisión del Impuesto General de Importación por la cantidad de \$55.04, recargos por omisión del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$49.54, multa por infracción a la Ley Aduanera artículo 178 fracción I, por la cantidad de \$9,720.00, multa por infracción al Código Fiscal de la Federación artículo 76 fracción II por la cantidad de \$1,093.50.

Dicha situación fiscal en Materia de Comercio Exterior se deriva de que el día 4 de octubre de 2005, el C. Jesús Enrique Tapia Salido, en su carácter de Jefe de Sala, quien actúa en suplencia del Administrador de la Aduana de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 8 quinto párrafo y 12 último párrafo, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, en su calidad de oficial actuante, procedió al levantamiento del acta de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número ARA482050012 SALA, en contra del C. Yadegar Farhad con motivo de los siguientes hechos: el día 4 de octubre de 2005 siendo las 6:50 Hrs. arribó a este Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo y Costilla de la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, el vuelo número 127 de la Línea Aérea Mexicana de Aviación, procedente de la ciudad de los Angeles, Ca., Estados Unidos de Norteamérica, en su carácter de pasajero el C. Yadegar Farhad, a quien se le solicitó entregara su Declaración Aduanal, misma que fue llenada de puño y letra del compareciente ostentando su firma autógrafa, declarando que no transportaba mercancía excedente de su franquicia en el rubro correspondiente al punto número 7 de la Declaración de Aduana referente al rubro de mercancía por las que deba pagar impuestos y al oprimir el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal) según la fracción II del artículo 50 de la Ley Aduanera, resultando éste con revisión por lo que en término de lo que señala el artículo 44 de la Ley Aduanera se realizó el reconocimiento aduanero de las mercancías que traía consigo el pasajero detectándose mercancías excedentes, aparte de sus efectos personales, de sus 300 dólares a que tienen derecho como franquicia, por ser pasajero internacional, de acuerdo con la regla de carácter general en materia de comercio exterior para el 2005 número 2.7.2. vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2005, la cual consiste en: efectos personales, así como su franquicia de 300 dólares a que tiene derecho, mismos que fueron cotejados y entregados al pasajero, resultando un excedente en 3 relojes de origen japonés marca AK, 06 relojes de origen suizo marca Chanel, 11 relojes de origen suizo marca Chopard, 01 reloj de origen Suizo marca Cartier, haciéndole saber que las mercancías señaladas en los casos anteriores, en cuyas fracciones arancelarias se clasifican y de conformidad con el acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley Impuestos Generales de Importación y de Exportación en los que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones, indican que la importación definitiva de la mercancía está sujeta al cumplimiento de normas oficiales mexicanas y de información comercial y que en obvio de tiempo no se señala en la presente actuación y a efecto de no violar sus garantías individuales se hace de su conocimiento que estas mercancías se encuentran sujetas a las citadas normas, serán retenidas conforme al artículo 158 último párrafo de la Ley Aduanera y que cuenta con un plazo de 30 días para cumplir con las citadas normas oficiales y en caso contrario las mercancías pasarán a ser propiedad del Fisco Federal sin necesidad que medie resolución alguna, por otra parte además del cumplimiento de las normas oficiales antes citadas deberán cumplir con el pago de las contribuciones omitidas, así como de las sanciones correspondientes a que se haga acreedor, por lo anterior y con fundamento en el artículo 60, 144 fracción X, 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera en vigor, se decretó el embargo precautorio de la mercancía citada, en virtud de lo anterior esta Unidad Administrativa determina que el C. Yadegar Farhad, declaró con falsedad, ya que declaró no traer consigo mercancías por las que tuviera que pagar impuestos, además de sus objetos personales y de la franquicia antes señalada, resultando que de la revisión efectuada en la práctica del reconocimiento aduanero se encontró que además de dichos efectos traía consigo mercancía en exceso, que no es para su uso personal, por lo que se presume que la mercancía no pudo quedar comprendida dentro de las que integran el equipaje de los pasajeros, ni demostró que las mismas se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su legal importación al país, con base en los artículos 46, 60, 144 fracción X, 150 y 151 fracciones II y III de Ley Aduanera en vigor y 12 fracción II y último párrafo, en relación con el artículo 10 fracción XIII y 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, vigente.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 10 de enero de 2006.

El Administrador

Lic. Raúl Eduardo Rendón Montemayor

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Zapopan, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad, y del Subadministrador de Registro y Control, con fundamento en los artículos 2, 8, cuarto párrafo en relación con el artículo 27, último párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del “Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento

Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,” publicado en el Diario Oficial de la Federación

el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Zapopan, firma:

El Subadministrador de Control de Créditos

Lic. Juan José Ramírez Pérez

Rúbrica.

(R.- 226956)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Cobro Coactivo
Oficio 322-SAT-23-I-III-9682
NOTIFICACION POR EDICTO

EN VIRTUD DE QUE EL DEUDOR SURESHCRANDA CHIMANLAL SHAH, TIENE SU DOMICILIO EN 40-530 MORNINGSTAR ROAD RANCHMIRAGE, CALIFORNIA 92270 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y NO FUE LOCALIZADO ALGUN DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN CON SEDE EN CANCUN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV, Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS LA RESOLUCION EMITIDA POR LA LICENCIADA DIANA ANGELES SANCHEZ, ADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE CANCUN CONTENIDA EN EL OFICIO 326-SAT-A38-IV-7916, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, CUYO RESUMEN A CONTINUACION SE INDICA:

MEDIANTE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO 326-SAT-A38-IV-7916 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, EMITIDA POR LA LICENCIADA DIANA ANGELES SANCHEZ, ADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE CANCUN, SE DETERMINAN LOS CREDITOS FISCALES H-251463 POR LA CANTIDAD DE \$2,616.00 POR CONCEPTO DE: PAGO DEL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR A LA IMPORTACION SECTOR PRIVADO, H-241464 POR LA CANTIDAD DE \$386.50 POR CONCEPTO DE: MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES, H-251465 POR LA CANTIDAD DE \$1,018.00 POR CONCEPTO DE: PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES, H-251466 POR LA CANTIDAD DE \$184.00 POR CONCEPTO DE: RECARGOS, H-251467 POR LA CANTIDAD DE \$4,620.00 POR CONCEPTO DE: MULTAS DERIVADAS DE INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO, H-251468 POR LA CANTIDAD DE: \$875.00 POR CONCEPTO DE: MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES.

DICHA SITUACION FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA NUMERO A RA 530 05 095 LEVANTADA POR ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SURESHCRANDRA CHIMANLAL SHAH, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, PROCEDIENDO A EMBARGAR PRECAUTORIAMENTE LAS MERCANCIAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: 77 PIEZAS DE PUROS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MISMAS QUE SE EMBARGARON POR ENCONTRARSE AFECTADAS DIRECTA Y PREFERENTEMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CREDITOS FISCALES GENERADOS POR LA ENTRADA DE ESAS MERCANCIAS AL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 60 DE LA LEY ADUANERA. ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.7.2 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2005, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL CINCO. LA AUTORIDAD ACTUANTE PROCEDIO A ENTREGARLE AL LA SRA. SURESHCRANDRA CHIMANLAL SHAH LA MERCANCIA CONSISTENTE EN SU ROPA, ARTICULOS Y EFECTOS PERSONALES, LAS PIEZAS DEL EQUIPAJE QUE LAS CONTIENEN, ASI COMO 01 LAP TOP Y 25 PIEZAS DE PUROS, MERCANCIA QUE QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE SU FRANQUICIA A LA QUE TUVO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.7.2 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, POR ACREDITAR SER PASAJERA INTERNACIONAL.

EN VIRTUD DE QUE EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, ARRIBO A ESTA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, EN EL VUELO NUMERO 7901 DE LA LINEA AEREA CLIC MEXICANA, PROCEDENTE DE LA HABANA, CUBA, LA PASAJERA INTERNACIONAL SURESHCRANDRA CHIMANLAL, AL PRESENTARSE AL RECINTO FISCAL DE LA SALA DE ATENCION A PASAJEROS EN VUELOS INTERNACIONALES, DECLARÓ EN EL FORMATO DE DECLARACION DE ADUANA NO TRAER CONSIGO MERCANCIA ADICIONAL EN SU EQUIPAJE Y FRANQUICIA POR LA QUE DEBIERA PAGAR IMPUESTO, POR LO QUE SE PROCEDIO A REVISAR SU EQUIPAJE CONSISTENTE EN 04 MALETAS MEDIANAS, DETECTANDOSE 77 PUROS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. LA PASAJERA MANIFESTO LO SIGUIENTE: "NO CUENTO EN ESTE MOMENTO CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA LEGAL ESTANCIA DE LOS 77 PUROS EXCEDENTES A MI FRANQUICIA DE 25 PUROS", POR LO QUE SE LEVANTA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCURRIENDO EN LA INFRACCION PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 176 DE LA LEY ADUANERA.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 8 de diciembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Cancún
Lic. Bulmaro Arreguín Martínez
Rúbrica.

(R.- 226926)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Cobro Coactivo
Oficio 322-SAT-23-I-III-9823
NOTIFICACION POR EDICTO

EN VIRTUD DE QUE EL DEUDOR, NEYRA DUARTE ALBERTO JOSE Y/O DUARTE PABLO ANTONIO Y/O PEREZ GALAN MANUEL TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA PALENQUE NUMERO 7, LOTE 25, MZA. 5 SMZA. 62, CENTRO DE CANCUN, Q. ROO, CODIGO POSTAL 77513 Y/O CONDOMINIOS BRISAS, DEPARTAMENTO 5210, LOTE 62, BOULEVARD KUKULKAN KILOMETRO 19.5 ZONA HOTELERA, CANCUN, Q. ROO, CODIGO POSTAL 77500 Y/O RETORNO VENADO NUMERO 25, MZA. 17 SMZA. 20, CANCUN, Q. ROO, CODIGO POSTAL 77500, Y NO FUE LOCALIZADO, POR LO CUAL SE ESTA COMO DESAPARECIDO Y SE IGNORA ALGUN DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN CON SEDE EN CANCUN EN EL ESTADO DE Q. ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV, Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION EMITIDO POR EL LIC. BULMARO ARREGUIN MARTINEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO CON NUMERO DE CONTROL 395/2005, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2005, CUYO RESUMEN A CONTINUACION SE INDICA:

MEDIANTE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO 324-SAT-R7-L50-4-01177 DEL 2 DE FEBRERO DE 2000, NOTIFICADO EL 3 DE FEBRERO DE 2005, EMITIDA POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CANCUN, SE ORIGINA A CARGO DEL DEUDOR, CON NUMEROS DE CREDITOS FISCALES H-132849 POR LA CANTIDAD DE \$48,546.00 POR CONCEPTO DE: PAGO DEL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR A LA IMPORTACION SECTOR PRIVADO, H-132850 POR LA CANTIDAD DE \$6,092.00 POR CONCEPTO DE: PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, H-132851 POR LA CANTIDAD DE \$29,737.00 POR CONCEPTO DE: PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACTOS OCASIONALES, H-132852 POR LA CANTIDAD DE \$139,641.00 POR CONCEPTO DE: RECARGOS, H-132583 POR LA CANTIDAD DE \$77,674.00 POR CONCEPTO DE: MULTAS DERIVADAS DE INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO, H-132854 POR LA CANTIDAD DE: \$25,080.00 POR CONCEPTO DE: MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES.

POR LO CUAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2004, EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 495/2003 EN EL QUE SE DEJO SIN EFECTO LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CREDITOS FISCALES ANTES MENCIONADOS Y DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL MEDIANTE RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 324-SAT-R7-L50-4-01177, DEL 2 DE FEBRERO DE 2000, Y EN RAZON A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE INICIAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 7o., 145 Y 151 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 7o., FRACCION I Y 8 FRACCION III, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1995, EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DE 1997, Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHA LEY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE JUNIO DE 2003, EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, ARTICULO 25, FRACCIONES XVIII, XXII, XXV, XXXI, Y PENULTIMO PARRAFO, EN RELACION CON EL ARTICULO 27, FRACCION II, Y ULTIMO PARRAFO, ASI COMO EL ARTICULO 37, PRIMERO PARRAFO, APARTADO "A" EN CUANTO AL NOMBRE Y SEDE DE ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN, EN EL ESTADO DE Q. ROO, ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCION III, PRIMER PARRAFO, FRACCION VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2005, EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION, EN RELACION CON EL ARTICULO PRIMERO, PARRAFO SEGUNDO, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE CANCUN CON SEDE EN CANCUN, CUYA CIRCUNSCRIPCION COMPRENDE LA QUE EL PROPIO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PREVIENE, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005, EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION, RELACIONADO CON EL ARTICULO 37, PRIMERO PARRAFO, APARTADO "A" DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 15 de diciembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Cancún
Lic. Bulmaro Arreguín Martínez
Rúbrica.

(R.- 226930)

INMOBILIARIA LAS FRANJAS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Las Franjas, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio 16 de Septiembre número 66-301, colonia Centro, en México, D.F., código postal 06600, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación ante la Asamblea de Accionistas de la Inmobiliaria Las Franjas, S.A. de C.V. la sucesión del de cujus señor Luis Ortega Núñez accionista mayoritario.

II.- Nombramiento del nuevo administrador único, con los mismos poderes que el anterior.

III.- Discusión y resolución sobre el nombramiento del nuevo comisario de la sociedad.

IV.- Análisis actual de la situación general de la sociedad en vistas a tomar los acuerdos que se requieran.

V.- Establecimiento de un plazo para presentar los estados financieros actualizados.

Las personas que asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante carta poder otorgada ante dos testigos en los términos de la legislación aplicable.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Representante de la Sucesión

Ing. Víctor Fernando Ortega Huerta

Rúbrica.

(R.- 226783)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS**CONVOCATORIA**

De conformidad con el título IX capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 25 de marzo de 2006 de 10:00 a 13:00 horas, en "Casa Coahuila" Xicoténcatl número 10, colonia San Diego Churubusco, código postal 04120, Delegación Coyoacán, teléfono 56041916, en México, Distrito Federal, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Registro de socios.

2. Nombramiento de escrutadores.

3. Verificación de quórum.

4. Informe del Consejo Directivo Nacional.

5. Presentación y aprobación, en su caso, del balance general del ejercicio de 2005 y presupuesto para el año 2006.

6. Informe del Comité de Vigilancia.

7. Asuntos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.

Vicepresidente de Administración del Consejo Directivo Nacional

Lic. Roberto Gallaga García

Rúbrica.

(R.- 226827)

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con base en las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bacardi y Compañía, S.A. de C.V., celebrada con esta misma fecha, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija, en la suma de \$861'473,333, mediante la emisión de 19'817,024 acciones de la Serie A-3 Emisión 2006, sin valor nominal, publicándose el presente aviso a efecto de que los accionistas de la empresa puedan ejercitar su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento decretado en la proporción que les corresponde dentro del capital social en un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Tultitlán, Edo. de Méx., a 3 de marzo de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Juan Martínez del Campo Herrero

Rúbrica.

(R.- 226905)

Banco de Desarrollo de América Del Norte
Ciudad de Nogales, Arizona
Servicios de Diseño-Construcción para la
Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales de Nogales
Proyecto No. 389-7273-850

Fecha de entrega de la información para la precalificación:

Viernes 27 de abril de 2006 al mediodía (12:00 P.M.) hora local

Palacio Municipal de Nogales

Oficina del Secretario Municipal

777 North Grand Avenue, Nogales, Arizona 85621 USA

Esta convocatoria para solicitar información de precalificación se publica después de que el aviso general de adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 24 de enero de 2006; y en el boletín Noticias del BDAN y la publicación Development Gateway el día 20 de enero de 2006.

La ciudad de Nogales ha celebrado un contrato con el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) para recursos no reembolsables provenientes de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) que opera con aportaciones de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA). La ciudad pretende contratar los servicios de un equipo competente de diseño y construcción (Equipo DC) para realizar mejoras a la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales de Nogales (NIWWTP). El presupuesto de diseño, construcción y equipo general se estima en \$50 millones de dólares.

El proceso de selección se llevará a cabo conforme a las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN, así como con las leyes del Estado de Arizona. Después de evaluar la información de competencia proporcionada, se preparará una lista corta de empresas competentes, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas. Los términos de referencia y documentos de diseño y construcción serán publicados únicamente en inglés.

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la rehabilitación y conversión de la planta existente que opera con lagunas en una planta de tratamiento mediante el proceso Modified Ludzak-Ettinger (MLE) con una capacidad medio de diseño de 14 mgd en tiempo seco. La planta existente debe permanecer en operación durante la construcción de las nuevas instalaciones. La ciudad desea construir el proceso MLE de acuerdo con el diseño conceptual que se encuentra en la evaluación de opciones, Evaluation of Alternatives, y en el documento, NIWWTP Cost Reduction Technical Memorandum, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la ciudad (www.cityofnogales.net/projects/NIWWTP)

Alcance de trabajo

El equipo DC será responsable de diseñar y construir el proyecto total, incluyendo estructuras, mejoras en el sitio de trabajo y cualquier mejora requerida fuera del sitio. El proyecto incluirá el suministro de todos los materiales, equipo, mano de obra de instalación, pruebas de aceptación, puesta en marcha, capacitación y garantía conforme avance físico. Asimismo, el Equipo DC será responsable de los métodos y medios de construcción.

Paquete de documentos de solicitud

Se pueden recoger los documentos relativos a la solicitud de competencia en la dirección abajo indicada:

Ms. Barbara F. Johnson, Sr. Project Manager

City of Nogales

Public Works Building

1450 North Hohokam

Nogales, AZ 85621, USA

Si se solicita, los documentos se enviarán por correo electrónico, como "Respuesta" a una solicitud electrónica enviada a Ms. Barbara Johnson en la dirección señalada más adelante. Sin embargo, la ciudad no acepta ninguna responsabilidad por el recibo de los mismos. bjohnson@cityofnogales.net.

La solicitud electrónica del paquete debe incluir: el nombre del proyecto, el nombre de la empresa y de su representante, la dirección física de la empresa (no se acepta caja postal) y números de teléfono y de fax.

Las empresas que recogen un paquete de solicitud en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la ciudad o a las que se envían copia por medio del correo electrónico autorizado de la ciudad se incluirán automáticamente en la relación de empresas interesadas. Las empresas que obtengan una copia del paquete de otra forma deben inscribirse como empresa interesada con la Dirección General de Obras Públicas que se localiza en: City of Nogales Public Works Building, 1450 North Hohokam, Nogales, Arizona 85621; o bien comunicarse con Ellynn López al (520) 285-5756 para inscribirse por teléfono.

Información general

Aclaraciones-Cualquier pregunta sobre el proceso de selección y contratación debe dirigirse por escrito a Barbara Johnson, gerente ejecutiva de proyectos de la ciudad de Nogales a bjohnson@cityofnogales.net a más tardar el 31 de marzo de 2006. Todas las preguntas recibidas y las respuestas proporcionadas serán publicadas en la página de Internet de la ciudad (www.cityofnogales.net/projects/NIWWTP).

San Antonio, Tex., a 1 de marzo de 2006.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schlebach

Rúbrica.

(R.- 226894)

INMOBILIARIA FUMISA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los estatutos sociales y en términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 de marzo de dos mil seis a las 12:00 horas en la sala de Consejo del International Business (IBC), ubicada en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en la cual habrá de desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005.

II. Discusión y aprobación, en su caso, del informe a que se refiere el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rendido por el comisario de la sociedad.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la sociedad.

IV. Designación de delegados especiales.

Para tener acceso a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, los señores accionistas deberán estar registrados en el libro de accionistas de la sociedad y podrán hacerse representar por medio de carta poder simple, firmada por dos testigos.

Los estados financieros auditados de la sociedad estarán a su disposición, en el domicilio de la sociedad, a partir del día 15 de marzo de 2006 de conformidad con los estatutos sociales y en términos de lo establecido en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 2 de marzo de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

María Teresa Llantada Voigt

Rúbrica.

(R.- 226840)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso/ privado	Doña Dolores Olmedo Patiño	Museo Dolores Olmedo Patiño	4,500,000.00	65,260.04	6,538,445.95	Gastos de operación De conformidad con la información proporcionada por el fideicomiso mediante oficio S/N de fecha 17 de enero de 2005, informó que durante el año de 2005, el Fideicomiso Museo Dolores Olmedo Patiño pudo continuar con sus actividades de operación normal, destinando la totalidad de los recursos recibidos en donativos al manejo de operación	4,531,124.09	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral	Se reporta los recursos otorgados durante los ejercicios de 2004 y 2005 por esta Unidad Administrativa, el donativo que se otorgó en 2005, fue por un importe de \$4,500,000.00 Cabe aclarar que de acuerdo al oficio No. GAC-DF-414/05 de fecha 7 de noviembre de 2005, Nacional Financiera informó a esta Unidad Administrativa que el Fideicomiso Museo Dolores Olmedo Patiño, recibió un donativo de 60.0 millones de pesos en el ejercicio fiscal 1993, que forman parte de su patrimonio

México, D.F., a 26 de enero de 2006.
Responsable(s) de la información
El Director de Acervo Patrimonial
Hermann A. Sieber Cross
Rúbrica.

(R.- 226954)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Crédito Público
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Mandato/ Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo de Apoyo a Estados y Municipios	3,943,652,363.25	528,563,298.00	3,128,433,745.56	Cubrir el costo de las coberturas operadas a través del mandato. En el año 2005 se cumplió con la meta establecida para el año que fue: continuar con condiciones financieras positivas, lo que permitirá cubrir oportunamente el riesgo cambiario que se derive de los pasivos contratados por los agentes financieros con bancos del extranjero	6,351,667,356.61	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Los ingresos, egresos, rendimientos y disponibilidad no corresponden a recursos federales aportados, éstos se generan por la propia operación del mandato. Las cifras de disponibilidad se refieren a los recursos de la cuenta de valores de renta fija y caja y bancos de los estados financieros del fondo, mismos que se requieren para hacer frente al riesgo cambiario por pagar. Cabe señalar que este mandato no ha recibido aportaciones federales. Actualmente este mandato se encuentra en el proceso de la solicitud de la baja de su clave de registro
Mandato/ Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Mandato para el Establecimiento del Programa Complementario de Apoyo a Comunidades y Empresas	0.00	4,637,419.63	319,326,383.92	Pago de honorarios, comisiones bancarias declaración general de pago de productos y aprovechamientos al SAT (Donativo), bajo el concepto "Aprovechamientos Otros, Otros, Otros", por \$311,851,029.97 el día 25 de agosto de 2005, (enteros a la Tesofe), y efecto cambiario (peso/dólar). Metas: en este mandato no se establecieron metas para el ejercicio 2005	1,329,605.31	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Este mandato realiza algunas de sus operaciones en dólares, por tal motivo la valuación de los montos a pesos se realiza considerando el tipo de cambio aplicable al momento del cierre
Fideicomis o/ Público	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso para la Administración de Financiamientos Externos (FAFEXT)	0.00	42,825,744.66	164,876,984.12	Pago de honorarios fiduciarios y pago de capital e intereses del crédito. No se tienen metas establecidas para el presente fideicomiso	1,061,112,783.02	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Este fideicomiso está en proceso de extinción. Las disponibilidades corresponden a valores de renta fija. El fideicomiso realiza sus operaciones en dólares, por tal motivo la valuación de los montos a pesos se realizó al tipo de cambio de cierre de 2005 igual a 10.6344 P/D

México, D.F., a 23 de enero de 2006.
Responsable(s) de la información
El Titular de la Unidad de Crédito Público
Lic. Gerardo Rodríguez Regordosa
Rúbrica.

(R.- 226955)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Banca y Ahorro
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso/ Privado	Cirilo José Ocampo Verdugo	Fideicomiso Cajas de Ahorro 1180-3	0.0	1'113,107.10	12'821,560.95	Las erogaciones se han destinado a cubrir los gastos de operación del propio fideicomiso y, la administración y regularización jurídica de los bienes que integran el patrimonio fiduciario, durante el primer semestre de 2005	5'438,716.75	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Disponibilidad calculada con base en el inciso "a" fracción V del numeral 39 de los lineamientos para el manejo y entrega de información sobre Fideicomisos sin estructura, mandatos o actos análogos de julio de 2005. Se recibieron ingresos en octubre de 2004 por M.N. \$16 millones, derivados del Decreto que reforma la Ley del Fideicomiso PAGO (D.O.F. 28/enero/2004), que acumulados con la disponibilidad reportada a septiembre/2004, suman lo reportado como disponibilidad inicial de 2005. No se incluyen recursos propios y etiquetados para el pago a ahorradores
Fideicomiso/ Público	SHCP como Fideicomitente único de la APFC	Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. 5148-3	0.0	140'293,750.98	475'218,993.46	Recursos canalizados al pago de ahorradores	1,381'888,211.96	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	En el ejercicio 2005 no recibió recursos federales que incrementasen el patrimonio y la disponibilidad es producto de aportaciones estatales, remanente de aportaciones federales y rendimientos acumulados

México, D.F., a 24 de enero de 2006.
Responsable de la información
El Director General Adjunto de Ahorro y Regulación Financiera
Lic. Germán Saldívar Osorio
Rúbrica.

(R.- 226957)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
Administración Central de Recursos Financieros
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Tipo	Ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Público Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Art. 16 de la Ley Aduanera	\$3,766,376,912.78	\$217,394,926.19	559,565,734.53	Los egresos se integran de la siguiente forma: Honorarios: \$1,025,834.78, impuestos diversos: \$153,875.22 entregas a fideicomisarios o fideicomitentes: \$558,386,024.53	\$4,117,373,502.89	Caja+bancos+ valores de rápida realización	Para la constitución del Fideicomiso se aportaron \$1,000.00 con cargo a la partida 7801-Aportaciones a Fideicomisos Públicos- del SAT. Las aportaciones son transferidas al Fideicomiso directamente por la TESOFE
Fideicomiso	Privado	Nutrimentos Alcom, S.A. de C.V.	Fideicomiso Abierto de Garantía del Interés Fiscal	\$	\$	\$	No Aplica	\$	No Aplica	No recibe recursos federales. El patrimonio se integra con depósitos que los contribuyentes aportan para garantizar el interés fiscal, en base a los artículos 22 cuarto párrafo y 141-A, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en 2004. Se autorizó baja de clave. Por su naturaleza, los puntos grupo, función, subfunción y programa no aplican, dado que para ello es indispensable incorporar información a estos rubros ya que no permite continuar con el registro. Igual sucede para composición de patrimonio, tipo de disponibilidad y disponibilidad mismo mes año anterior.
Fideicomiso	Público Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras.	\$811,983,525.65	\$210,056,951.91	\$596,848,332.17	Honorarios \$647,039.72 impuestos diversos: \$3,319,277.08 costo de administración: \$27,537,254.34 comisiones pagadas: \$350.00 cambios \$521,188.45 proyectos: \$561,199,813.91 aumento de impuestos retenidos \$ -331,770.23 pago de activo fijo \$3,955,178.90	\$2,578,928,295.42	Caja+bancos+ valores de rápida realización	Los egresos de los dos últimos conceptos en la columna de destino de los recursos, no se reflejan en el estado de resultados, ya que el pago de impuestos retenidos se refleja en un aumento del pasivo en su cuenta de "Reservas y Provisiones para Obligaciones Diversas" y el de pago de activo fijo se refleja en un aumento en la cuenta de "Inmuebles, Mobiliario y Equipo".

México, D.F., a 20 de enero de 2006.
Responsable(s) de la información
El Subadministrador de Control y Seguimiento
Lic. Luciano Ozores Fernández
Rúbrica.

(R.- 226959)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control Presupuestario
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	\$2,623,360,115.86	\$563,093,260.62	\$3,260,645,279.00	Se destinaron a pago de acciones para la atención de daños ocasionados por la presencia de desastres naturales en el interior del país; así como a pagos por concepto de honorarios	\$5,908,078,028.90	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	La disponibilidad se refiere al numeral 39, Fracc. V, inciso a), del Oficio Circular 307-A-0552. Asimismo esta disponibilidad al 31 de diciembre de 2005, incluye recursos comprometidos por 5 mil 339.0 millones de pesos. El fideicomiso FONDEN acumula los recursos del programa FONDEN no aplicados en años anteriores. Su salida del presupuesto ya fue contabilizada como gastos en esos años y su uso en 2005 no forma parte del gasto presupuestario
Fideicomiso/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	\$13,585,362,403.00	\$165,857,660.67	\$16,232,095,453.17	De los 13,585.4 millones de pesos (mp) de ingresos, 96.7 mp corresponden al ejercicio fiscal 2004 y 13,488.7 mp corresponden al ejercicio fiscal 2005. Del ejercicio fiscal 2005 se han entregado 21,986.9 mp: 13,488.7 mp que se entregaron por Banobras y 8,498.2 mp como adelantos de anticipos vía PAFAF. Las entidades federativas han programado la ejecución de 2,421 proyectos de infraestructura y equipamiento: el 41.2 por ciento de los recursos lo asignaron en proyectos de comunicaciones, transportes y vialidades; 22.0 por ciento a proyectos de desarrollo urbano; 13.3 por ciento a proyectos de desarrollo social; y el restante 23.5 por ciento a proyectos de desarrollo rural, seguridad pública, fomento económico y otros. Asimismo se acumularon erogaciones al cuarto trimestre de 2005, por 161.3 mp de enteros a la TESOFE y 2.3 mp por honorarios fiduciarios	\$4,472,368,520.04	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del salto trimestral de los criterios	Las partidas presupuestarias corresponden al concepto 4200 subsidios a las entidades federativas y municipios, en virtud de que se utilizan para la regularización presupuestaria al cierre del ejercicio de los ingresos excedentes que se entregan en los términos del PEF 2005
Fideicomiso/ Federal	Gob. Fed. Representado por la SHCP, sindicatos de trabajadores de la APC y trabajadores	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)	\$1,352,600,062.87	\$240,094,404.47	\$1,428,643,360.32	El indicador del FONAC es el número de trabajadores inscritos de base y de confianza en el fondo. Asimismo la meta establecida en el décimo séptimo ciclo del FONAC para el año 2005, fue de 363,230 trabajadores que es la cifra al inicio del decimosexto ciclo del FONAC, correspondiente al año 2004. En tal sentido, la meta alcanzada fue de 347,571 trabajadores inscritos al FONAC, en el 17o. ciclo lo que representa el 96% de lo establecido.	\$2,150,211,265.13	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	1. Se reporta el total de rendimientos generados por el fideicomiso durante el cuarto trimestre. 2. El importe de los rendimientos que se reportan en el cuarto trimestre del año son brutos. 3. La disponibilidad presentada considera cifras acorde a los estados financieros

						La diferencia que se presenta es por motivo de la normatividad aplicable a los trabajadores que se ubican en los niveles PQ, quienes se dieron de baja del FONAC y se incorporaron al Seguro de Separación Individualizado, y por otra parte, las bajas de los trabajadores que se apegaron al programa de conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal para el año 2005. Cabe señalar que el ejercicio fiscal de 2005, involucra dos ciclos del FONAC, que corresponden al décimo sexto y décimo séptimo			
Mandato/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Mandato del ISSSTE para cubrir las cuotas a los trabajadores que se apegaron al PSV durante 2003	\$62,009,233.17	\$0.00	\$62,009,233.17	Cubrir al ISSSTE conforme a lo señalado al numeral 6.4 de la norma para el Programa de Separación Voluntaria 2003, las cuotas y aportaciones correspondientes a aquellos trabajadores que se apegaron a dicha norma con 25 años de servicio (mujeres) y 27 (hombres) con la finalidad de que al cumplir 28 y 30 años respectivamente reciban al 100% el monto de su jubilación	\$0.00	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	La SHCP realiza aportaciones por cuenta y orden de los servidores públicos que se incorporaron al PSV 2003, en los términos del objeto del mandato. El ISSSTE recibió el monto aportado de plena conformidad con lo que da por finiquitado lo correspondiente a los pagos del PSV 2003
Mandato/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Mandato para la conclusión laboral 2004	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Al cuarto trimestre de 2005, no se realizaron aportaciones	\$0.00	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	La SHCP realiza aportaciones por cuenta y orden de los servidores públicos que concluyeron su relación laboral en la APF durante 2004, en los términos del objeto del mandato. No se han realizado aportaciones derivado de que se están realizando las conciliaciones de la conclusión de la relación laboral durante 2004
Fideicomiso/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo para la conclusión laboral 2005	\$3,832,676,898.65	\$43,975.44	\$3,831,700,582.25	Cubrir la compensación económica a los servidores públicos que decidieron concluir la prestación de sus servicios en la APF 2005	\$1,020,291.84	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	No aplica

México, D.F., a 30 de enero de 2006.
 Responsable(s) de la información
 El Director General de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria
Lic. Ricardo Miranda Burgos
 Rúbrica.

(R.- 226958)

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

TITULO de Prórroga de Concesión 1.01.06, mediante el cual se prorroga el Título de Concesión SCT 1/86, otorgado en favor de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PRORROGA de Concesión que otorga el Ejecutivo Federal, por conducto del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Arq. Pedro Cerisola y Weber, en favor de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Lic. J. Jesús Ezequiel Corrales Vivar en lo sucesivo "La Secretaría" y "La Concesionaria", respectivamente, para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación consistentes en zona marítima para la operación de instalaciones portuarias, de uso particular, propiedad de la Nación, en Morro Redondo, Puerto de Isla de Cedros, Bahía de San Sebastián Vizcaíno, Baja California y Chaparrito, Puerto de Guerrero Negro, Laguna de Ojo de Liebre, Baja California Sur, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

ANTECEDENTES

- I. Constitución. La Concesionaria acreditó ante La Secretaría, estar constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, según consta en la copia certificada del decimotercer testimonio de la escritura pública 4,625 de 7 de abril de 1954, otorgada ante la fe del Notario Público 100 del Distrito Federal, licenciado José Mancebo Benfield, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección de Comercio, con el número 166 a fojas 145, volumen 320 del libro tercero, según consta en el antecedente I de la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública 17,288 de 11 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público 102 del Distrito Federal, licenciado José María Morena González, el cual, a su vez, se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Santa Rosalía, B.C.S., con el número 015, volumen 15, sección II el 21 de febrero de 1997 y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ESA-810617-LA9, documentos que se agregan como anexo uno.
- II. Representante legal. El licenciado J. Jesús Ezequiel Corrales Vivar, es representante legal de La Concesionaria y tiene capacidad y facultades para aceptar en su nombre el presente instrumento, como aparece en la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública 2,702 de 23 de abril de 1991, otorgada ante la fe del notario público 68 del Distrito Federal, licenciado Alejandro Soberón Alonso, documento que se agrega como anexo dos.
- III. Domicilio. La Concesionaria señala como su domicilio, el ubicado en Paseo de la Reforma 287, piso 8, colonia Cuauhtémoc, México, 06500, Distrito Federal, avenida Baja California sin número, colonia Centro en Mulegé, 23940, Baja California Sur, y las áreas concesionadas.
- IV. Concesión de la Secretaría de Marina. La Concesionaria obtuvo del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Marina, la concesión S.M.5 de 7 de julio de 1970, con una vigencia de 21 años, contados a partir del 10 de febrero de 1965, que concluyó el 10 de febrero de 1986, para la operación, explotación y administración de las obras de atraque e instalaciones complementarias construidas en los lugares conocidos como "El Chaparrito" en la Laguna Ojo de Liebre, B.C.S. y "Morro Redondo" en la Bahía de San Sebastián Vizcaíno, en la Isla de Cedros, B.C., que venía usando y aprovechando mediante autorización de 27 de abril de 1956, permiso de 10 de abril de 1962, y permisos provisionales de 10 de febrero, 18 de mayo de 1965, y 15 de septiembre de 1969 de la Secretaría de Marina, según se asentó en los antecedentes 2 y 5 del precitado Título de Concesión, documento que se agrega como Anexo tres.
- V. Concesión de la S.C.T. El 28 de abril de 1986 La Concesionaria, obtuvo de la Secretaría un nuevo título de concesión SCT 1/86 con el objeto de usar y explotar una planta general de instalaciones de carga de barcas, a base de puente para carga, muro de contención de pilotes de acero y duques de alba, afectando 1,497.25 m² de zona federal marítimo terrestre en "El Chaparrito", ubicado en la Laguna Ojo de Liebre, jurisdicción del Puerto de Venustiano Carranza; así como un sistema general de instalaciones consistentes en muelles, duques de alba, plataformas, cargadores de barcos, depósitos para almacenamiento y una terminal para servicio de chalanes, afectando 14,463.00 m² de zona federal marítimo terrestre en el lugar conocido como "Morro Redondo", en la Bahía de San Sebastián Vizcaíno, jurisdicción del Puerto de la Isla de Cedros, en el Estado de Baja California Norte, "bienes propiedad de la Nación", con una vigencia de veinte años, que concluirá el 28 de abril de 2006, documento que se agrega como Anexo cuatro.

- VI.** Concesiones de zona federal marítimo terrestre. La Concesionaria obtuvo de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la resolución administrativa de 28 de noviembre de 1997 por medio de la cual prorroga la concesión DZF-203/91 de 15 de marzo de 1991, por un plazo de diez años contados a partir de la fecha de su notificación el 28 de noviembre de 1997, la cual le confirió el derecho de usar y aprovechar una superficie de 14,776.39 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en el lugar conocido como "Morro Redondo", Bahía de Sebastián Vizcaíno en la Isla de Cedros, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, contigua al área concesionada, exclusivamente para usarla en muelles, duque de alba, plataforma, cargadores de barcos, depósito y terminal para servicio de chalanes.
- Asimismo, La Concesionaria obtuvo de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, resolución administrativa del 1 de octubre de 2001, mediante la cual se prorroga la Concesión DZF-202/91 de 15 de marzo de 1991, por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de su notificación, el 1 de octubre de 2001, respecto de una superficie de 10,611.98 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en el lugar conocido como "El Chaparrito" en la Laguna Ojo de Liebre, Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, contigua a las áreas concesionadas, para uso de planta general de carga, puente de carga, muro de contención, oficina y zona de acción destinada a la explotación de sal marina, documentos que se agregan como Anexo cinco.
- VII.** Solicitud de prórroga. Mediante escritos de 26 de abril, 5 de octubre y 16 de noviembre de 2005 la Concesionaria solicitó ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría, prórroga al título de concesión mencionado en el antecedente V, con fundamento en los artículos 23 de la Ley de Puertos y 18 de su Reglamento, manifestando como razones de justificación de su solicitud que ha venido operando las instalaciones concesionadas que construyó con sus recursos de acuerdo con los antecedentes IV, V y VI. Con una inversión por realizar en Punta Morro Redondo, Puerto de Isla de Cedros, B.C. de USD 36'190,136 (treinta y seis millones ciento noventa mil ciento treinta y seis dólares) y en Chaparrito, Guerrero Negro, B.C.S. de USD 69'582,625 (sesenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinticinco dólares).
- VIII.** Aprovechamientos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruyó al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT, mediante oficio 350-A-427 de 5 de octubre de 2005, emitido por el Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria, en cuanto a los aprovechamientos que deben pagar los concesionarios de bienes de dominio público de la Federación en los puertos nacionales, terminales, marinas e instalaciones, en términos del artículo 37 de la Ley de Puertos, documento que se agrega como anexo seis.
- IX.** Expediente administrativo. En el expediente administrativo de la Dirección General de Puertos de La Secretaría, obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de antecedentes, por lo que se refiere al procedimiento de otorgamiento de la concesión para operar las instalaciones portuarias a que se han hecho referencia.

En virtud de lo anterior y con fundamento de los artículos 8o. 27 párrafo sexto y 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracciones XVI, XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. y 52 fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. fracciones I y II, 4o., 6o. fracciones I, II y IV, 7o. fracciones III y VI, 9, 13, 15, 16, 17 primer párrafo, 20, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o. fracción VI, 3o., 4o., 10 fracción II, 16 fracción IV, 20 fracción II inciso a), 21, 22, 23, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 59, 63, 64, 65 y 69 de la Ley de puertos; 1o. 13, 15, 17 y 20 del Reglamento de la Ley de Puertos y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, La Secretaría otorga a la Concesionaria la presente prórroga de la concesión a la que se alude en el antecedente V, la cual se registrará en lo sucesivo, conforme a las nuevas condiciones siguientes:

CONCESION

Para usar y aprovechar bienes del dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima afectando 14,863.00 m² para la operación de un sistema de descarga "D", sistema de cargador de barcos, transportador B-2, transportador B-3, transportador C-2, sistema de descarga "B" y muelle del "cargador", ocupando 400.00 m², con pasarela, defensas, duques de alba y bandas transportadoras en Morro Redondo, Puerto de la Isla de Cedros, Bahía de San Sebastián Vizcaíno, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California y 2,538.47 m² para operar un tablestacado de acero, muelle para carga de sal en espigón con pasarela y duques de alba para dos posiciones de atraque, muelle para lanchas, muelle para remolcadores y barcasas, ocupando dichos muelles 1.658.74 m², grúa electrohidráulica ocupando 80 m² y dique de taludes de tierra para reparación de barcasas ocupando 800 m², en el Chaparrito, Puerto de Guerrero Negro, Laguna Ojo de Liebre, Estado de Baja California Sur, de uso particular propiedad de la Nación, localizados frente a las zonas federales marítimo-terrestres a que se alude en el antecedente VI. Se acompañan como Anexo siete los planos anexos al oficio 115.203.0984/2003 de 30 de octubre de 2003 del Director de Obras Marítimas de la Dirección General de Puertos de la Secretaría en los que se detalla la distribución de las instalaciones concesionadas.

El presente título de concesión queda sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Señalamiento marítimo. La Concesionaria se obliga a instalar el señalamiento marítimo que determine La Secretaría, por sí o por conducto de la Capitanía de Puerto correspondiente, para lo cual, deberá acreditar de inmediato su comparecencia por escrito ante dichas autoridades y la resolución que recaiga sobre el particular.

SEGUNDA. Conservación y Mantenimiento. La Concesionaria será responsable de la conservación y mantenimiento de los bienes concesionados, de las obras ejecutadas o que ejecutare, durante la vigencia de la presente Concesión, debiendo presentar a La Secretaría un reporte anual y fotografías de los trabajos correspondientes, en el mes de enero de cada año, cuyas características no podrá modificar o alterar, como tampoco podrá construir obras adicionales sin la autorización previa y por escrito de La Secretaría.

TERCERA. Medidas de seguridad. La Concesionaria deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual se encarga de:

- I. Cuidar de la operación de los bienes concesionados, se efectúe de manera que no se obstruyan las áreas navegables ni se afecte el adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias;
- II. Instalar por su cuenta, dar mantenimiento y operar las ayudas a la navegación y las señales marítimas que La Secretaría estime necesarias para la seguridad en la operación portuaria y en la navegación;
- III. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la presencia innecesaria de personas ajenas a la operación de las instalaciones;
- IV. No almacenar en las áreas concesionadas sustancias inflamables, explosivas o peligrosas ni permitir el acceso de embarcaciones que las transporten, diversas de las autorizadas por La Secretaría;
- V. Establecer condiciones de amarre o fondeo que garanticen la seguridad de las embarcaciones;
- VI. Instalar en lugares de fácil acceso equipos y sistemas contra incendios, verificar su buen funcionamiento y disponibilidad para uso inmediato, así como capacitar a las personas que deban operarlos;
- VII. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en las áreas concesionadas;
- VIII. Abstenerse de la realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso a las zonas marítimas;
- IX. Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o dragado, cuando no tenga o le sea revocado o suspendido el correspondiente dictamen favorable de impacto ambiental, emitido por las autoridades federales, estatales y municipales en materia ambiental, el proyecto ejecutivo o las demás autorizaciones que requiera obtener por parte de esta Secretaría u otras autoridades competentes. Los documentos respectivos formarán parte integrante del presente título;
- X. Garantizar el libre tránsito por las zonas federales de tierra o de agua, para cuyo efecto, establecerá accesos específicos, en el entendido que La Secretaría podrá determinar los que considere necesarios;
- XI. Conservar en óptimas condiciones la limpieza e higiene de las áreas concesionadas y, observar el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques 1973 y su Protocolo 1978 (MARPOL 73-78);
- XII. Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la descarga de aguas residuales, así como para ejecutar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje Municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación de las zonas federales de agua;
- XIII. No permitir o tolerar en las áreas concesionadas el establecimiento de centros de vicio y la práctica de actos que vayan en contra de la Ley, la moral o las buenas costumbres;
- XIV. Informar a La Secretaría de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufran las zonas concesionadas, inmediatamente que tenga conocimiento de ellas;
- XV. Observar las normas que en, materia de impacto ambiental, señale la autoridad competente para la operación de los bienes concesionados;

XVI. Cuidar que las instalaciones portuarias concesionadas, se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para las personas que hagan uso de las mismas, y

XVII. Cumplir con las demás obligaciones que, en materia de seguridad de las instalaciones, establezcan los tratados y convenios internacionales, las disposiciones legales, administrativas, el presente Título de Concesión, La Secretaría y demás autoridades competentes.

CUARTA. Responsabilidad frente a terceros. La Concesionaria responderá por su única y exclusiva cuenta por el incumplimiento de sus obligaciones frente al Gobierno Federal, los trabajadores, usuarios y cualesquiera otros terceros, así como de los daños o perjuicios que se les ocasionen con motivo de la operación de las áreas, obras e instalaciones localizadas en los bienes concesionados.

QUINTA. Seguros. La Concesionaria deberá contratar y mantener en vigor, durante la vigencia de la Concesión, los seguros que cubran la responsabilidad civil por la operación de los bienes, de las instalaciones concesionadas y seguros contra robos y daños a las embarcaciones, a los bienes de terceros y accidentes de personas, así como por daños a las construcciones e instalaciones materia de este título, así como por daños al ambiente marino y en general a los bienes de la nación.

El monto de los seguros se determinará con base en estudios elaborados por técnicos calificados en la materia, que tomarán en cuenta, los riesgos y siniestros que deriven de fenómenos naturales tales como tormentas, ciclones, marejadas, sismos o cualesquiera otros análogos y los posibles daños a terceros.

La Concesionaria deberá acreditar fehacientemente ante La Secretaría el cumplimiento de las obligaciones antes precisadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del presente Título, para lo cual, exhibirá ante dicha dependencia copia de las pólizas que expida una institución de seguros autorizada, conforme a las leyes mexicanas, en las que aparezcan como beneficiarios, el Gobierno Federal en primer lugar y La Concesionaria en segundo término, que cubran los daños a terceros, así como las renovaciones de las mismas, de manera inmediata una vez que estén a su disposición.

SEXTA. Garantía de cumplimiento. La Concesionaria se obliga a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del presente título, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de fianza por \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) que expida una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación, y a disposición de La Secretaría, mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y, en su oportunidad, la revisión de los bienes concesionados.

Dicha fianza deberá contratarse con vigencia durante todo el término de la Concesión y con posterioridad en caso de recursos o juicios, en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplir por La Concesionaria y se actualizará anualmente por ésta, de acuerdo con el incremento del valor de las obras concesionadas, conforme a las actualizaciones o nuevos avalúos que se efectúen según lo previsto en el presente Título, en la inteligencia de que las pólizas que a tal efecto se renueven, La Concesionaria las entregará a La Secretaría en un término de cinco días hábiles contados a partir de ese evento.

Para la actualización anual, se aplicará una fórmula análoga a la prevista en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable a créditos fiscales; en tanto que, los nuevos avalúos, deberán practicarse cada cinco años por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SEPTIMA. Funciones de autoridad. La Concesionaria se obliga a dar a las autoridades portuarias, marítimas, aduanales, sanitarias, migratorias y, en general, a las que deban actuar para el control y vigilancia de la operación de los bienes concesionados, el acceso a sus instalaciones y, en general, las máximas facilidades que requieran para el ejercicio de sus funciones, por sí o por terceros que al efecto se autorice.

Asimismo, dará aviso inmediato a la autoridad competente, sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales o administrativas aplicables.

OCTAVA. Contraprestación. La Concesionaria pagará al Gobierno Federal, el aprovechamiento a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Puertos, como contraprestación única por el uso y aprovechamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas y en los términos del oficio que se precisan en el antecedente VIII de acuerdo con lo siguiente:

- I. El monto anual a pagar será equivalente al 7.5% del valor de las áreas concesionadas, y de las instalaciones propiedad nacional sin considerar las áreas de agua no ocupadas salvo las de uso exclusivo, en los términos del numeral 2 del oficio al que se alude el antecedente VIII o del documento que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Será independiente del pago que La Concesionaria debe efectuar al Gobierno Federal, con motivo de la diversa Concesión que le haya otorgado la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la dependencia que la sustituya, respecto de la zona federal marítimo-terrestre.

- III. Se causará durante el presente ejercicio, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita un nuevo documento que deba regir en esta materia y, en los siguientes ejercicios, de acuerdo con los lineamientos que establezca dicha dependencia.
- IV. Se calculará por ejercicio fiscal.
- V. Se causará mensualmente y será cubierto mediante pagos que se efectuarán a más tardar el 17 del mes inmediato posterior a aquel mes en que se cause, por una cantidad equivalente a un doceavo del monto total anual de la contraprestación correspondiente.
- VI. La contraprestación del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración, que se presentará dentro de los tres meses siguientes al cierre.
- VII. La Concesionaria podrá optar por realizar el pago del aprovechamiento respecto de todo ejercicio en la primera declaración mensual y, posteriormente, presentar la declaración anual o, en su caso, efectuar el pago conforme a lo señalado en el punto precedente.
- VIII. En el caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo en el pago del aprovechamiento, La Concesionaria está obligada a cubrir la actualización y recargos correspondientes, por los montos adeudados. La actualización se determinará conforme lo señala el artículo 17-A de Código Fiscal de la Federación para la actualización de las contribuciones y, los recargos por mora, se calcularán según lo establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento para la causación de recargos para las contribuciones.
- IX. Se actualizará en la cantidad que resulte de multiplicar la contraprestación por los factores que, en su caso, establezca el Congreso de la Unión, mismos que se obtendrán, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.
- X. Los pagos serán enterados a través de las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cualquier sucursal bancaria con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, utilizando el formato 16 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2000 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".
- XI. La Concesionaria remitirá copia del comprobante de pago a las Capitanías de Puerto de Isla de Cedros, B.C. y de Guerrero Negro, B.C.S., y a la Dirección General de Puertos de la Secretaría, de manera inmediata una vez que se efectúe.
- XII. El aprovechamiento podrá ser objeto de modificaciones, cuando así lo disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las modificaciones surtirán efectos, a partir de la notificación en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. El aprovechamiento está en función del valor del área de agua ocupada o de uso exclusivo, independientemente de que La Concesionaria esté o no en operación, y
- XIV. En el caso de que varíe la naturaleza fiscal del aprovechamiento a que se refiere esta condición, La Concesionaria deberá pagar a la Federación la tasa o cuota que esté vigente, conforme a la legislación aplicable en el ejercicio de que se trate.

NOVENA. Obligaciones fiscales. Independientemente de la contraprestación establecida en la condición anterior, La Concesionaria pagará a la Federación, los derechos de otorgamiento, registro, señalamiento marítimo, aprovechamientos y cualesquiera obligaciones de carácter fiscal que establezcan las leyes aplicables. El cumplimiento de pago de derechos por el otorgamiento de la concesión lo acreditará La Concesionaria en el momento de suscribir y recibir el presente título, las demás obligaciones fiscales, las acreditará La Concesionaria ante La Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúen los pagos.

Asimismo, La Concesionaria se obliga a pagar el derecho por la autorización y determinación del señalamiento marítimo, conforme a los lineamientos y cuotas fijadas en el artículo 169-A de la Ley Federal de Derechos o la disposición que rija en su momento.

No se autorizará trámite alguno, si La Concesionaria se abstiene de acreditar ante la Secretaría el cumplimiento puntual de cada una de las obligaciones a su cargo que se derivan de la presente Concesión y, en su caso, los importes que resulten por aplicar los factores de actualización y recargos que prevén los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, así como de las demás contenidas en este Título.

DECIMA. Contratos con terceros. La Concesionaria podrá celebrar contratos con terceros, en los que se estipule una contraprestación por el uso de las infraestructuras concesionadas, contando previamente al efecto, con la aprobación de La Secretaría, y los presentarán a ésta para su registro dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización. En caso contrario los contratos que se celebren no surtirán sus efectos.

DECIMOPRIMERA. Verificación. La Secretaría podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas, así como el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este Título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas que estime necesarias.

Para tales efectos, La Concesionaria deberá dar las máximas facilidades a los representantes de La Secretaría, quienes intervendrán en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo mismo se observará cuando se trate de la intervención de las unidades de verificación e inspectores a que se refiere la Ley de Puertos y su Reglamento, en cuyo caso, los gastos de verificación serán cubiertos por La Concesionaria.

Queda expresamente establecido que no se dará curso a ninguna solicitud en caso de que La Concesionaria se abstenga de acreditar que está al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Título, particularmente, las de carácter fiscal, así como las que se deriven de las disposiciones legales o administrativas.

DECIMOSEGUNDA. Información estadística y contable. La Concesionaria se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios en las áreas concesionadas, incluidos los relativos al volumen y frecuencia de las operaciones y, a darlos a conocer a La Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta. La Secretaría podrá solicitar a La Concesionaria, en todo tiempo, la información contable que al efecto requiera.

DECIMOTERCERA. Procedimiento administrativo de ejecución. La Concesionaria se someterá al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación, para el caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones de carácter fiscal derivadas de la presente Concesión, sin perjuicio de que La Secretaría ejerza los demás actos de autoridad que tenga atribuidos o haga valer las pretensiones de que sea titular.

En caso de adeudos fiscales o multas administrativas a cargo de La Concesionaria que resulten derivados del incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Título, La Secretaría enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación respectiva para su cobro coactivo y ejecución, en los términos que dispone el Código Fiscal de la Federación.

DECIMOCUARTA. Derechos reales. Este permiso no crea a favor de La Concesionaria derechos reales ni le confiere acción posesoria provisional o definitiva sobre los bienes concesionados.

En esa virtud La Concesionaria no podrá solicitar ni obtener la suspensión provisional o definitiva respecto de las acciones que ejercite ante las diversas instancias competentes, con el propósito de conservar o de que se le restituya la posesión de los inmuebles nacionales concesionados.

DECIMOQUINTA. Regulación de participación de extranjeros. La Concesionaria conoce y acepta que todo extranjero que en cualquier tiempo ulterior al otorgamiento de la presente concesión adquiera un interés o participación en los bienes de éste, se considera por ese simple hecho como mexicano respecto de los mismos, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

DECIMOSEXTA. Substitución por contrato de cesión parcial de derechos. En caso de que La Secretaría otorgue a una sociedad mercantil mexicana, concesión para la administración portuaria integral, que comprenda los bienes materia de este Título, La Concesionaria deberá celebrar con aquélla un contrato de cesión parcial de derechos, mismo que substituirá a la presente concesión y deberá otorgarse dentro de noventa días naturales a partir de la fecha en que inicie operaciones la citada sociedad.

En el contrato a que se refiere el párrafo anterior, se respetarán los derechos adquiridos por La Concesionaria en este Título, así como los plazos, condiciones y contraprestación establecidas en el mismo, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 51 de la Ley de Puertos.

DECIMOSEPTIMA. Periodo de vigencia. La presente Concesión estará vigente por 20 años contados a partir del 28 de abril de 2006, la cual podrá prorrogarse en términos de lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Puertos.

La Concesión no se entenderá prorrogada al término de su vigencia por el simple hecho de que La Concesionaria continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de las obligaciones fiscales correspondientes.

DECIMOCTAVA. Terminación. La presente Concesión terminará en cualquiera de los supuestos prescritos por el artículo 32 de la Ley de Puertos.

DECIMONOVENA. Causas de revocación. La presente Concesión podrá ser revocada mediante declaración administrativa que emita La Secretaría en los términos del artículo 34 del mismo ordenamiento, así como por cualquiera de las siguientes causas:

- I. No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones establecidas en el presente Título;
- II. No ejercer los derechos conferidos en esta Concesión, durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Interrumpir la operación de los bienes concesionados total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de su operación;
- V. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VI. Ceder o transferir la concesión o los derechos en ella conferidos, sin autorización previa y por escrito de La Secretaría;
- VII. Ceder, hipotecar, gravar o transferir la concesión, los derechos conferidos en la misma o los bienes concesionados a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios;
- VIII. No conservar y mantener debidamente los bienes concesionados o no presentar el reporte anual de conservación y mantenimiento en el término previsto en este Título;
- IX. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de los bienes concesionados, o ejecutar obras nuevas o complementarias sin autorización de la Secretaría;
- X. No instalar las señales marítimas a que se refiere la condición primera que La Secretaría estime necesarias, así como no darles mantenimiento;
- XI. No cubrir puntualmente al Gobierno Federal la contraprestación o incumplir obligaciones fiscales establecidas en este Título;
- XII. No otorgar o no mantener en vigor y actualizada la garantía de cumplimiento de esta Concesión o los seguros a que se refiere este título;
- XIII. Incumplir las disposiciones legales o administrativas aplicables en materia ecológica y las determinaciones de autoridad competente y, en su caso, las que se refieren a las áreas naturales protegidas y parques marinos nacionales;
- XIV. Dar a los bienes objeto de la Concesión un uso distinto al autorizado o no usarlo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley;
- XV. No mantener en vigor las concesiones de zona federal marítimo-terrestre que involucren el presente Título, y
- XVI. Incumplir de manera reiterada cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las disposiciones legales o administrativas aplicables.

VIGESIMA. Revisión. Al concluir la vigencia o, en caso de revocación de esta Concesión, los bienes concesionados revertirán a la Federación en buen estado operativo, sin costo alguno y libre de gravámenes, responsabilidades o limitaciones.

No se requerirá declaratoria previa para que opere la reversión, de manera que en los casos antes precisados, La Concesionaria entregará a La Secretaría los bienes concesionados, lo que se asentará en el acta administrativa que al efecto se levante dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del periodo de vigencia de la concesión o antes, si existe causa de terminación anticipada. En caso contrario, La Secretaría tomará posesión de los bienes revertidos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables al efecto, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales o de otra índole en que pudiera incurrir La Concesionaria conforme a los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMOPRIMERA. Transferencia de dominio. Las construcciones e instalaciones portuarias que ejecute La Concesionaria en virtud de la presente Concesión, se considerarán de su propiedad durante la vigencia de ésta, pero al término de la cual, inclusive, por revocación, pasarán al dominio de la Nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

Las obras e instalaciones que se realicen en las áreas concesionadas, sin autorización de La Secretaría, se perderán en beneficio de la Nación.

VIGESIMOSEGUNDA. Gravámenes. La Concesionaria podrá constituir gravámenes a favor de terceros siempre que no sean estados o gobiernos extranjeros, sobre las obras e instalaciones que ejecuten al amparo de la presente concesión, en los términos del artículo 31 de la Ley de Puertos y de las demás disposiciones legales aplicables.

En ningún caso podrán gravarse los bienes de dominio público de la Federación, que se confieren a La Concesionaria para su uso y aprovechamiento, o los que pasen al dominio de la Nación de acuerdo con el artículo 36 del preindicado ordenamiento.

VIGESIMOTERCERA. Obras no útiles. Al término de la vigencia de esta Concesión, La Concesionaria estará obligada a proceder previamente a la entrega de los bienes por su cuenta y costo, a la demolición y remoción de aquellas obras e instalaciones que hubiese ejecutado y que, por sus condiciones, no sean de utilidad a juicio de La Secretaría.

Las obras e instalaciones que se ejecuten en las áreas concesionadas, sin autorización de La Secretaría, se perderán en beneficio de la Nación.

VIGESIMOCUARTA. Notificación. Cualesquiera diligencia o notificación que se relacione con lo establecido en este Título, se entenderán válidas y eficaces si se practican en el domicilio de La Concesionaria que se precisa en el capítulo de antecedentes de este Título, en tanto no dé conocimiento a La Secretaría de manera fehaciente, de que hubiese cambiado de domicilio.

La Concesionaria acepta que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas se realicen mediante oficio entregado por mensajero, correo certificado con acuse de recibo, telefax, instructivo, medio de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comprobación fehaciente, en los términos prescritos por los artículos 35 fracción II y 36 de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGESIMOQUINTA. Legislación aplicable. La operación de las instalaciones portuarias objeto de esta Concesión, estarán sujetas enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los Tratados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado y los Acuerdos Interinstitucionales; a las Leyes de Puertos, de Vías Generales de Comunicación, de Navegación, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, Federal sobre Metrología y Normalización, Federal de Competencia Económica, General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los reglamentos que deriven de ellas; a los Códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles; a las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte La Secretaría; a lo dispuesto en la presente Concesión y a los anexos que la integran; así como a las normas oficiales mexicanas, que por su naturaleza son aplicables a esta Concesión, a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y a las demás disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. La Concesionaria se obliga a observarlas y cumplirlas.

La Concesionaria acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeta, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor y que el contenido del presente Título, se entenderá reformado en el sentido de las mismas, sin necesidad de que La Secretaría modifique su texto aunque podrá hacerlo si lo estima conveniente y sin que constituyan derechos adquiridos.

VIGESIMOSEXTA. Revisión de condiciones. Las condiciones establecidas en el presente Título, podrán revirarse y modificarse cuando se dé el supuesto previsto en el segundo párrafo de la condición anterior cuando se solicite prórroga de la Concesión, su modificación o renovación, derogación o modificación de la Ley aplicable o por acuerdo entre La Secretaría y La Concesionaria. Lo anterior, siempre que no se altere el uso o aprovechamiento que es objeto de la concesión.

VIGESIMOSEPTIMA. Publicación. La Concesionaria deberá tramitar a su costa, la publicación de la presente Concesión en el Diario Oficial de la Federación y acreditarlo fehacientemente ante La Secretaría, dentro de un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de otorgamiento del presente Título de Concesión.

VIGESIMOCTAVA. Jurisdicción. Para las controversias que no corresponda resolver administrativamente a La Secretaría respecto del presente Título de Concesión, La Concesionaria se someterá a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMONOVENA. Registro de la Concesión. Para los efectos del artículo 2o. fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, La Secretaría es la dependencia administradora del inmueble concesionado y La Concesionaria está obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal el presente Título de Concesión, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente a Isla de Cedros, B.C. y de Guerrero Negro, B.C.S., sus inscripciones y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en los artículos 42 fracción VI y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo ante la Secretaría en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha de esta Concesión.

TRIGESIMA. Aceptación. El ejercicio de los derechos derivados de esta Concesión, implica la aceptación incondicional de sus términos y condiciones.

Se emite este Título por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.- Por la Concesionaria: **J. Jesús Ezequiel Corrales Vivar.**- Rúbrica.

(R.- 226853)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

COMUNICADO por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a senadores y diputados para la elección del año 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

COMUNICADO POR EL QUE SE INFORMAN LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS PARA LA ELECCION DEL AÑO 2006.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 177, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala "El Instituto Federal Electoral dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente Capítulo", se informan los plazos para el registro de candidatos a senadores y diputados para la elección del año 2006:

TIPO DE CANDIDATURA	PLAZO LEGAL	ORGANO COMPETENTE
Senadores electos por el principio de mayoría relativa.	Del 15 al 30 de marzo inclusive, del año 2006.	Consejos Locales correspondientes, o Consejo General del Instituto Federal Electoral, de manera supletoria.
Senadores electos por el principio de representación proporcional.	Del 1 al 15 de abril inclusive, del año 2006.	Consejo General del Instituto Federal Electoral.
Diputados electos por el principio de mayoría relativa.	Del 1 al 15 de abril inclusive, del año 2006.	Consejos Distritales o Consejo General del Instituto Federal Electoral, de manera supletoria.
Diputados electos por el principio de representación proporcional.	Del 15 al 30 de abril inclusive, del año 2006.	Consejo General del Instituto Federal Electoral.

México, Distrito Federal, a 2 de marzo de 2006.- El Secretario Ejecutivo, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la forma oficial **5 "Declaración general de pago de derechos"**, bajo la clave **400174**, por concepto de publicaciones.

Se deberán adjuntar a la documentación las dos formas oficiales 5, selladas por la institución bancaria.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Auditor "D", con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Auditor "D"
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	PQ3
Percepción ordinaria:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)
Adscripción:	Auditoría Interna, Organismo Interno de Control.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: que la realización de auditorías contenidas en el programa anual de trabajo del Organismo Interno de Control referente a la cuenta de la Hacienda Pública Federal y del avance de gestión financiera, se apeguen a la normatividad establecida por la Secretaría de la Función Pública, para emitir comentarios y sustentar la evidencia de las mismas. Realizar auditorías a las unidades responsables y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación en materia de cuenta de la Hacienda Pública federal y del avance de gestión financiera, para emitir comentarios y observaciones derivados del análisis de la información. Elaborar reportes relativos al avance en el Programa Anual de Trabajo con relación al seguimiento de las medidas correctivas y preventivas planteadas en auditorías anteriores, así como de nuevos hallazgos detectados, para mantener informadas a las instancias superiores. Realizar auditorías de seguimiento, mediante la evidencia documental de las medidas correctivas y preventivas planteadas a las unidades responsables y órganos desconcentrados, para verificar que las recomendaciones hayan sido atendidas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Contaduría (terminado o pasante).

Laborales: Experiencia mínima de un año en Administración Pública, Auditoría o Contabilidad.

Capacidades Gerenciales:

1. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicitar apoyo específico a compañeros de su área. Participar activamente en el logro de las metas grupales. Escuchar en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayudar a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.

Capacidades Técnicas: Revisión preventiva de gestión financiera: Establecer mecanismos de operación y control con el objetivo del mejoramiento y desarrollo de la gestión financiera.

Otros conocimientos: Word, Excel e Internet (grado de dominio del software: básico).

2. Jefe de Departamento de Flotillas, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Flotillas

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: OB1

Percepción ordinaria: \$19, 432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Transportes y Talleres, Dirección de Operación y Servicios, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Que el parque vehicular asignado a la Dirección de Operación y Servicios, se mantenga en óptimas condiciones de uso, para atender las necesidades de transporte de la Secretaría de Gobernación. Ejecutar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular asignado a la Dirección de Operación y Servicios, para garantizar la disponibilidad de los vehículos. Realizar estudios técnicos a los vehículos asignados a la Dirección de Operación y Servicios, para proponer la sustitución o baja de las unidades automotrices que resulten incosteables. Identificar las fallas mecánicas de las unidades vehiculares, para solicitar y, en su caso, asegurar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos del parque vehicular de la Dirección de Operación y Servicios. Controlar el suministro de vales de gasolina y lubricantes de la flotilla de la Dirección de Operación y Servicios, para coadyuvar en el aprovechamiento de los insumos. Registrar el consumo de combustibles, lubricantes y aditivos utilizados en la operación del parque vehicular de la Dirección de Operación y Servicios, para cuantificar los gastos por cada unidad vehicular. Mantener actualizado el inventario de vehículos asignados a la Dirección de Operación y Servicios, para controlar las unidades vehiculares. Registrar el préstamo de los vehículos asignados por la Dirección de Operación y Servicios, a las distintas áreas de la SEGOB, para controlar el uso de las unidades vehiculares.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Arquitectura o Ingeniería (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años, Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Tecnología de los Sistemas de Transporte o Administración Pública.

Capacidades Gerenciales:

1. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva.

Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades Técnicas: Mantenimiento vehicular: Conocimiento en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular que permitan mantener en condiciones de servicio la flota de vehículos de la Dirección de Operación y Servicios, así como formular sus bitácoras de servicio.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

3. Jefe de Departamento de Desarrollo Web, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Desarrollo Web

Número de vacantes: Una

Nivel Administrativo: OC1

Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Tecnologías Web, Dirección de Informática, Dirección General de Tecnologías.

Sede: México, D.F.

Funciones Principales: Que se desarrollen herramientas en plataforma Web para las unidades administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, que permitan apoyar los procesos sustantivos. diseñar, elaborar, construir y entregar herramientas en plataforma Web, para apoyar los procesos sustantivos. Apoyar en la elaboración de recomendaciones técnicas y pruebas, para los sitios de Internet y sistemas de información en Web. Proporcionar el mantenimiento necesario para las herramientas desarrolladas en plataforma Web. Proporcionar la atención a fallas, necesaria para las herramientas desarrolladas en plataforma Web.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura o Ingeniería en Computación e Informática o Sistemas y Calidad (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Ciencia de los Ordenadores o Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades Gerenciales:

1. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades Técnicas: Desarrollo de herramientas en plataforma Web: Conocimiento en sistemas informáticos y tecnología de los ordenadores que permita el desarrollo de herramientas en plataforma Web para las unidades administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, que coadyuven a apoyar los procesos sustantivos.

Otros conocimientos: Office, Project, Php, Mysql, Oracle, Apache, Solaris, Unix; Rup, Administración de proyectos (PMI) (grado de dominio del software: avanzado).

4. Jefe de Departamento de Metodologías y Calidad de Desarrollo, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Metodologías y Calidad de Desarrollo
Número de vacantes: Una
Nivel Administrativo: OC1
Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
Adscripción: Subdirección de Proyectos de Sistemas de Información, Dirección de Informática, Dirección General de Tecnologías de la Información.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: Que se desarrollen metodologías y estándares que permitan unificar el proceso de desarrollo y que se cumplan los estándares establecidos durante el desarrollo de sistemas de información y sitios de Internet. Elaborar la metodología de desarrollo de sistemas de información y sitios de Internet basada en mejores prácticas para incorporar tecnología de información a los procesos sustantivos de la Secretaría de Gobernación. Elaborar la metodología de administración de proyectos basada en mejores prácticas que será utilizada por la Dirección de Informática para la administración de los diferentes proyectos de tecnologías de información. Elaborar los estándares de calidad para utilizarse en el proceso de desarrollo de sistemas de información y sitios de Internet. Capacitar en uso de metodologías para la administración de sistemas de información y sitios de Internet. Compilar, analizar y retroalimentar sobre los entregables de cada una de las etapas del ciclo de desarrollo y/o mantenimiento para detectar posibles desviaciones en la elaboración de los mismos y que se modifiquen y cumplan con los estándares. Resguardar el soporte documental de todos los sistemas de información que se desarrollan, para tener un control de versiones de los mismos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura o Ingeniería en Computación e Informática o Sistemas y Calidad (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Ciencia de los Ordenadores o Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que

participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades Técnicas: Desarrollo de metodologías y estándares de calidad para los sistemas de información y sitios de Internet: Conocimiento en sistemas de información, metodología RUP y administración de proyectos (PMI) que permita que se desarrollen metodologías y estándares que coadyuven a unificar el proceso de desarrollo y que se cumplan los estándares establecidos durante el desarrollo de sistemas de información y sitios de Internet.

Otros conocimientos: Office, Project, Php, Mysql, Oracle, Apache, Solaris, Unix; Metodología RUP, Administración de proyectos (PMI) (grado de dominio del software: avanzado).

5. Subdirección de Operación y Procesos de Recursos Humanos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Subdirección de Operación y Procesos de Recursos Humanos
Número de vacantes:	Una
Nivel Administrativo:	NC3
Percepción ordinaria:	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)
Adscripción:	Dirección de Remuneraciones, Dirección General de Recursos Humanos.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: Coordinar y supervisar la implementación y operación del Sistema Integral de Recursos Humanos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia, para garantizar la funcionalidad de los procesos tecnológicos de las diversas áreas de la Dirección General de Recursos Humanos. Que los procesos de administración y operación en materia de recursos humanos estén sistematizados de acuerdo a las necesidades y lineamientos establecidos por las diversas áreas. Coordinar y supervisar la implantación de los módulos del Servicio Profesional de Carrera, para coadyuvar en el cumplimiento de la Ley del SPC y su Reglamento. Instrumentar políticas de seguridad tecnológicas, para garantizar la integridad de la información de las bases de datos. Coordinar el programa de apoyo tecnológico a los procesos sistematizados de la Dirección General, para que las áreas optimicen la gestión y control de sus procesos. Supervisar los mecanismos de atención a los usuarios del Sistema Integral de Recursos Humanos y Recursos Humanos en Línea, para garantizar el adecuado servicio y atención personalizada. Estudiar herramientas tecnológicas en materia de recursos humanos, para proponer alternativas de modernización de los procesos de la Dirección General. Que el Sistema Integral de Recursos Humanos cumpla con la funcionalidad requerida en cada uno de los procesos. Coordinar el proceso de mantenimiento técnico a los módulos que conforman el Sistema Integral de Recursos Humanos, para asegurar la operación del mismo. Desarrollar el programa de trabajo en materia de nuevos requerimientos de desarrollo del SIRH, para eficientar los procesos de las diversas áreas que conforman la Dirección General. Supervisar los mecanismos de preparación del ambiente informático en las terminales de las áreas usuarias, para garantizar el funcionamiento del Sistema Integral de Recursos Humanos.

Perfil y Requisitos:

Académicos: Licenciatura en Computación e Informática o Sistemas y Calidad (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años, en Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de los Ordenadores o Procesos Tecnológicos.

Capacidades Gerenciales:

1. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados.

2. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a sus clientes internos. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Evalúa y da seguimiento a logro de las metas: coordina los esfuerzos de su equipo equilibrando lo urgente y lo importante. Establece y ejecuta sistemas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas. Verifica el aprovechamiento de los recursos de su área.

Capacidades Técnicas: Manejo de Lenguajes de Programación: Conocimiento general en lenguajes de programación (Oracle, PL/SQL, Java, Visual Basic y HTML/XML) que permitan que los módulos de factor humano implementados en el sistema integral de recursos humanos, cumplan con los estándares de calidad establecidos, para apoyar en la operación de las áreas usuarias en dichos módulos en la Dirección General de Recursos Humanos. **Operación de un Sistema Integral de Recursos Humanos:** Conocimientos en Informática, aplicada a sistemas de recursos humanos que permita coordinar y supervisar la implementación y operación del Sistema Integral de Recursos Humanos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia, para garantizar la funcionalidad de los procesos tecnológicos de las diversas áreas de la Dirección General de Recursos Humanos.

Otros conocimientos: Sistema People Net K System-META4 (grado de dominio del software: Intermedio). Bases de Datos y Administración de Información. Administración de Proyectos.

Idiomas: Inglés (leer, hablar y escribir: intermedio).

6. Jefe de Departamento de Administración de Equipos Centrales de Almacenamiento de Datos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Administración de Equipos Centrales de Almacenamiento de Datos
Número de vacantes:	Una
Nivel Administrativo:	OC1
Percepción ordinaria:	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
Adscripción:	Subdirección de Operaciones de Tecnologías de la Información, Dirección de Telecomunicaciones, Dirección General de Tecnologías de la Información.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: Que los equipos de centrales de almacenamiento, respaldo y monitoreo que forman parte de la infraestructura tecnológica central operen de forma continua, para permitir que los sistemas de información electrónica sean utilizados por las diferentes áreas de la Secretaría. Operar los equipos centrales de almacenamiento que residen en la infraestructura de cómputo, para mejorar la funcionalidad y mantener en operación constante los sistemas que en ellos residen. Coordinar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos centrales de almacenamiento, para disponer de un óptimo funcionamiento de sus componentes y evitar fallas que pueda afectar el servicio ofrecido. Ejecutar las actualizaciones de software necesarias en los equipos centrales de almacenamiento, con el propósito de optimizar la operación de los mismos y, en su caso, corregir problemas existentes. Ejecutar los procedimientos técnicos en los equipos centrales de almacenamiento, para permitir la instalación de los sistemas de información electrónica y apoyar a las áreas de la Secretaría que lo requieran. Operar el sistema de monitoreo que mantiene una constante vigilancia sobre los sistemas de información electrónica que residen en la infraestructura central para asegurar su continua operación. Ejecutar el proceso de respaldos de

los sistemas de información electrónica que reside en la infraestructura central de almacenamiento para contar con un medio de almacenamiento alterno de la información propiedad de la Secretaría. Elaborar la interpretación de los procedimientos técnicos en el idioma inglés, los cuales son recomendados por el proveedor, para solucionar los requerimientos en los sistemas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura o Ingeniería en Computación e Informática o Sistemas (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Ciencia de los Ordenadores o Tecnología de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a Resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en Equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades Técnicas: Instalación, mantenimiento y soporte de sistemas de información: Conocimientos en computación e informática relativos a la instalación, mantenimiento y soporte de los sistemas de información que permita que las aplicaciones y sistemas que residen en la infraestructura tecnológica central operen de forma continua para garantizar que los sistemas puedan ser utilizados por las diferentes áreas de la Secretaría.

Otros conocimientos: Veritas Volume Manager, Data Protector, Sistema Operativo Solaris y Command View (grado de dominio del software: avanzado).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte,

cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que, en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	08-03-2006
Registro de Aspirantes	08-03-2006 al 22-03-2006
Publicación total de aspirantes	08-03-2006 al 22-03-2006
Revisión curricular	23-03-2006 al 24-03-2006
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	27-03-2006
Presentación de documentos	29-03-2006 al 04-04-2006
Evaluación técnica	29-03-2006 al 04-04-2006
Evaluación de capacidades gerenciales	05-04-2006 al 11-04-2006
Entrevista por el Comité de Selección	12-04-2006 al 18-04-2006
Resolución candidato	19-04-2006 al 20-04-2006

NOTA: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión del servidor público, gerenciales o directivas y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General de Recursos Humanos

Bernardo Muñoz Reynaud

Rúbrica.

(R.- 000702)

Secretaría de Gobernación

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Comité de Profesionalización y Selección

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA SIGUIENTE PLAZA VACANTE DIRECCION DE ESTUDIOS
SOCIOECONOMICOS Y MIGRACION INTERNACIONAL

El Comité de Selección del Consejo Nacional de la Población, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. **Dirección de Estudios Socioeconómicos y Migración Internacional, con las siguientes características:**

Nombre de la plaza: Dirección de Estudios Socioeconómicos y Migración Internacional

Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	MA01
Percepción ordinaria:	\$47,973.70 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.)
Adscripción	Secretaría General del Consejo Nacional de Población
Sede:	México, D.F.

Funciones Principales:

1. Dirigir la elaboración de estudios socioeconómicos y de migración internacional para apoyar el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas de población.
2. Formular e impulsar estudios y proyectos de investigación sobre migración internacional y sus principales impactos socioeconómicos a fin de generar insumos útiles para el desarrollo de planes y programas en la materia.
3. Dirigir y supervisar la integración de bases de datos nacionales y extranjeros a fin de garantizar la calidad de la información que se utiliza en el desarrollo de estudios e informes sobre migración internacional.
4. Difundir los estudios e información que se generen en la dirección a fin de que sean utilizados como insumos para la toma de decisiones públicas.
5. Participar en eventos de análisis y discusión sobre la migración internacional para aportar información y posiciones oficiales sobre el tema.

Perfil y Requisitos:

Académicos: Maestría en: Ciencias Sociales, o Economía, o Sociología, o Demografía, o Planificación territorial.

Laborales: Cuatro años de experiencia en investigación y desarrollo de estudios sobre demografía, sociología, ciencias económicas, ciencias tecnológicas y planificación urbana; así como contar con publicaciones en la materia.

Capacidades Gerenciales:

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas.

Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades Técnicas:

1. **Estudios en materia de migración e impactos socioeconómicos:** capacidad para dirigir y elaborar estudios e investigaciones en el área de migración y sus impactos socioeconómicos, así como para sugerir lineamientos que apoyen la formulación de políticas y programas para atender el fenómeno migratorio.
2. **Atender las solicitudes de información en materia de migración e impactos socioeconómicos:** capacidad para asesorar y atender técnicamente las solicitudes en materia de migración e impactos socioeconómicos que le sean formuladas por las entidades del gobierno federal, estatal y municipal, organismos públicos, sociales e internacionales; instituciones educativas públicas y privadas.

Idiomas: Inglés, leer y escribir (grado de dominio: intermedio)

Otros conocimientos: Office (grado de dominio: intermedio)

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.conapo.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	8/03/2006
Registro de aspirantes	8/03/2006 al 22/03/2006
Publicación total de aspirantes	23/03/2006
Revisión curricular	23/03/2006 al 24/03/2006
Presentación de documentos	27/03/2006 al 31/03/2006

Evaluación de capacidades técnicas	27/03/2006 al 31/03/2006
Evaluación de capacidades de visión del servidor público y gerenciales o directivas.	3/04/2006 al 12/04/2006
Entrevista por el Comité de Selección	17/04/2006 al 21/04/2006
Resolución candidato	24/04/2006 al 27/04/2006

NOTA: el Comité de Selección podrá modificar el cumplimiento de estas fechas, en función del volumen de candidatos que se reciban para la vacante convocada.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 5128-0000, extensión 31030 la cual estará funcionando de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

- 1.- Disposiciones generales: los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
- 2.- El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
- 3.- Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio

Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

- 4.- En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
- 5.- Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- 6.- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
- 7.- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
- 8.- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de

Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Presidente del Comité de Profesionalización y Selección

El Director de Administración del CONAPO

C. Héctor Raúl Luna Reyes

Rúbrica.

(R.- 000703)

Secretaría de Gobernación

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

El Comité de Selección del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	• Impulsar acciones que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades de gestión pública y administrativa de los municipios para lograr el desarrollo sustentable de los gobiernos locales. • Impulsar la ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo regional y municipal, para fomentar la participación de la comunidad de los distintos actores en la materia. • Incrementar la potencialidad de los gobiernos locales, a partir de acciones de capacitación, mejora e innovación, para apoyar su propio desarrollo. • Promover la gobernabilidad democrática, para propiciar la comunicación permanente entre autoridades estatales, municipales y la población.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en alguna de las siguientes áreas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales. De acuerdo con la clasificación de Trabajaen.	
	Laborales	Mínimo 5 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Economía General, Derecho y Legislación Nacionales y/o Administración Pública.	
	Capacidades	Visión Estratégica, Liderazgo. Nivel de dominio 5	
	Técnicos:	Técnicas para el Desarrollo Municipal: Conocimiento del Marco Jurídico, organización y funcionamiento del municipio que permita diseñar e instrumentar acciones para el desarrollo municipal	
	Idiomas:	Inglés intermedio	
	Otros:	Office (grado de dominio del software: intermedio).	

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Fomento y Desarrollo del Federalismo		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	• Coadyuvar en el proceso de transición del centralismo político a un auténtico federalismo. • Consolidar el proceso de descentralización de las políticas públicas y propiciar la corresponsabilidad de los gobiernos. • Colaborar en la participación de los gobiernos estatales y locales en el marco del auténtico federalismo.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en alguna de las siguientes áreas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales. De acuerdo con la clasificación de Trabajaen.
	Laborales	Mínimo 6 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas, Sistemas Políticos y/o Administración Pública.
	Capacidades	Visión Estratégica, Liderazgo. Nivel de dominio 5
	Técnicos:	Políticas y estrategias para el fortalecimiento del federalismo y la descentralización: Conocimiento de la estructura y organización sociopolítica del Estado Mexicano y políticas que permitan proponer programas para impulsar el federalismo y la descentralización
	Idiomas:	Inglés intermedio
	Otros:	Office (grado de dominio del software: intermedio).

Bases

Requisitos de participación 1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida 2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ☐ documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional),
- identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y
- escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de 3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los

candidatos y temarios

aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.inafed.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	8 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 8 al 21 de marzo de 2006
Revisión curricular	22 de marzo de 2006
Presentación de documentos	Del 24 al 29 de marzo de 2006
Evaluación técnica	Del 24 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades	Del 27 al 29 de marzo de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Del 31 de marzo de 2006
Resolución candidato	31 de marzo de 2006

Nota: El cumplimiento de estas fechas estará en función del volumen de candidatos que se reciban para la vacante convocada.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servicio Público, Gerenciales y Técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la dirección, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx y el correo electrónico personal.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se les atenderá en el teléfono 50622000, Ext. 12027, en el horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, teniendo, en todo caso preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso

de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios "Vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades en el subsistema de ingreso" emitido el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades, la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerencial o Directivas:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de este Instituto, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del Concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "Criterios de Vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de hacerlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
6. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.
-

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional para el Federalismo
y el Desarrollo Municipal, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación
"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

Presidenta del Comité de Selección

L.C.F. Lorena Martínez Gómez

Rúbrica.

**TEMARIO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS
LOCALES**

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

- Organización de municipio
- Facultades reglamentarias del municipio
- Hacienda municipal
- Servicios a cargo del municipio
- Asociación municipal para prestación de servicios y funciones

EL MUNICIPIO MEXICANO

- Concepto y características del municipio
- Componentes del municipio
- Conceptos y características del ayuntamiento
- Elementos que integran el ayuntamiento

LEGISLACION ESTATAL EN MATERIA MUNICIPAL

- Marco jurídico estatal en materia municipal
- Estructura básica de la reglamentación municipal

PROGRAMAS FEDERALES CON IMPACTO MUNICIPAL

- Concepto de programa federal
- Programas federales emanados del Presupuesto de Egresos de la Federación
- Participación del municipio en programas federales

FACULTADES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

**BIBLIOGRAFIA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS
GOBIERNOS LOCALES**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Coordinación Fiscal

Presupuesto de Egresos de la Federación

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

García Sotelo, Luis. 1999, Introducción a la Administración de la Hacienda Pública Municipal, México

INDETEC

Rubio Aceves, Adriana. 1997, Introducción a la Hacienda Pública Municipal, México INDETEC

Valencia Carmona, Salvador. Derecho Municipal, México, Ed. Porrúa-UNAM

Scmill, Ulises. Teoría del Derecho y del Estado, México, Ed. Porrúa

Valls Hernández, Sergio y Matute González, Carlos. Nuevo Derecho Administrativo, México, Ed. Porrúa

Fernández Ruiz, Jorge. Régimen Jurídico Municipal en México, México, Ed. Porrúa-UNAM

Hernández, Antonio. 2003, Derecho Municipal, parte general, México, UNAM-IIJ

TEMARIO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FOMENTOY DESARROLLO DEL FEDERALISMO

NOCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO

- Organización del Estado Mexicano
- División de Poderes del Estado Mexicano
- Ordenes de gobierno que integran el Estado Mexicano

SISTEMA FEDERAL MEXICANO

- Concepto de Federalismo
- Distribución de competencias entre ámbitos de gobierno
- Tipología del federalismo

FACTORES DE ANALISIS DEL FEDERALISMO MEXICANO

- Actores políticos del federalismo
- Geografía político-electoral
- Relaciones intergubernamentales

DESCENTRALIZACION EN MEXICO

- Concepto de descentralización
- Antecedentes de descentralización
- Fases del proceso de descentralización

FACULTADES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

BIBLIOGRAFIA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FOMENTOY DESARROLLO DEL FEDERALISMO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

Programa Especial para un Auténtico Federalismo, 2002, SEGOB-INA FED

Sistema Nacional de Información Municipal, SNIM, www.inafed.gob.mx

Watts, Ronald L. 1999, Comparing Federal Systems, 2nd. Ed. Queen's University and McGill-Queen's University Press (Resumen en español realizado por Monroy Luna Rubén, se encuentra en www.inafed.gob.mx)

Varios, coordinador Serna de la Garza, José María. Federalismo y Regionalismo, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Ed. UNAM-IIJ

Fernández Segado, Francisco. El federalismo en América Latina, colección Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica 41 Ed. UNAM-IIJ

Valencia Carmona, Salvador. Derecho Municipal, México, Ed. Porrúa-UNAM

Scmill, Ulises. Teoría del Derecho y del Estado, México, Ed. Porrúa

Valls Hernández, Sergio y Matute González, Carlos. Nuevo Derecho Administrativo, México, Ed. Porrúa

Fernández Ruiz, Jorge. Régimen Jurídico Municipal en México, México, Ed. Porrúa-UNAM

Hernández, Antonio. 2003, Derecho Municipal parte general, México, UNAM-IIJ.

(R.- 000704)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Proyectos Sociales; Número de vacantes: una; nivel administrativo: OA1; Percepción ordinaria: \$17,046.24 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 24/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Crédito Público; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Participar en las actividades de supervisión, identificación, preparación y evaluación de los proyectos de los sectores a su cargo que son o serán financiados parcialmente por Organismos Financieros Internacionales, así como coordinar los trabajos de las misiones que éstos llevan a cabo en nuestro país con dichos propósitos. **2.** Participar en la coordinación de las reuniones de trabajo de funcionarios del Sector Público con representantes de los Organismos Financieros Internacionales responsables de los proyectos a cargo de este Departamento. **3.** Mantener actualizada la información sobre los proyectos de los sectores a su cargo. **4.** Dar seguimiento a los compromisos contractuales con Organismos Financieros Internacionales, derivados de la contratación de financiamientos para proyectos de los sectores a su cargo; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Finanzas o Relaciones Internacionales (Titulado); Laborales: 2 años de experiencia en Ciencias Económicas: Economía Internacional.- Financiación Internacional, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Política Fiscal y Deuda Pública; Ciencia Política: Relaciones Internacionales.- Cooperación Internacional; Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados; Capacidades Técnicas: Finanzas Públicas y Análisis Crediticio; Idioma: Inglés; Entender: 100%, Hablar: 100%, Escribir: 100%; Conocimientos de Software: Nivel básico de Microsoft Office; Otros: Disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento Jurídico de Financiamiento; Número de vacantes: una; Nivel administrativo: OC1; Percepción ordinaria: \$22,153.29 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Crédito Público; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Revisar y opinar respecto de los contratos de crédito, con la finalidad de que cumplan los requisitos de contratación establecidos por la Dirección General Adjunta de Procedimientos Legales de Crédito. **2.** Revisar y opinar respecto de los mandatos asociados al crédito público que otorga el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar seguimiento a los aspectos legales aplicables. **3.** Revisar y opinar sobre los términos y condiciones de contratación y financiamiento de los proyectos de infraestructura de las Entidades de la Administración Pública Federal, para verificar la aplicación de la normatividad vigente. **4.** Revisar y opinar sobre los documentos legales inherentes a las emisiones de valores y operaciones de swaps en las que intervenga el Gobierno Federal, para vigilar la aplicación de la normatividad vigente. **5.** Participar en la elaboración de los documentos legales vinculados a las operaciones realizadas con Organismos Financieros Internacionales, para verificar la aplicación de la normatividad vigente. **6.** Dar seguimiento a los procedimientos judiciales derivados de los programas de apoyo a deudores, para realizar el análisis y elaboración de los instrumentos legales en la materia; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Pasante y Terminado); Laborales: 2 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo; Capacidades gerenciales: Trabajo en equipo y orientación a resultados; Capacidades técnicas: Derecho Administrativo y Normatividad Financiera; Idioma:

inglés; Entender: 85%, Hablar: 85%, Escribir: 85%; Conocimientos de Software: Nivel básico de Word; Otros: Disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Subdirector de Proyectos de Infraestructura-Crédito Externo; Número de vacantes: una; Nivel administrativo: NC3; Percepción ordinaria: \$47,890.91 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 91/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Crédito Público; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Realizar investigaciones, recopilar y sistematizar información sobre los lineamientos, esquemas y programas financieros de las instituciones financieras internacionales y de los organismos bilaterales (Agencias de Crédito a la Exportación, Eximbanks) así como de otras instancias reguladoras a nivel internacional (OCDE, Unión De Berna, Etc.). Elaborar estudios para conocer y aplicar el marco normativo y presupuestal de la deuda externa del Sector Público. **2.** Diseñar políticas, propuestas de lineamientos y procedimientos para la autorización y operación de líneas de crédito externo. **3.** Atender las consultas y visitas de funcionarios de las entidades públicas y de las instituciones financieras en asuntos relacionados con la negociación de condiciones financieras o con el fin de aclarar dudas o comentarios sobre los financiamientos externos, así como determinar mecanismos de promoción del financiamiento bilateral. **4.** Revisar y turnar al área correspondiente las solicitudes de autorización de crédito externo, presentadas por las dependencias y entidades del Sector Público. Dar seguimiento a los diferentes mercados de crédito externo (de dinero, de capitales, bilateral, bancario, etc.) a fin de contar con los elementos necesarios para evaluar las operaciones solicitadas. **5.** Participar en el análisis y evaluación de la operación solicitada. Coordinar la elaboración y revisión de la opinión financiera que emite la Dirección General Adjunta sobre los términos y condiciones financieras. **6.** Coordinar y supervisar el registro, actualización y seguimiento de la situación financiera y estadística de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo y de las líneas de crédito externo. **7.** Participar, en coordinación con las áreas correspondientes, en las reuniones de trabajo para determinar los montos máximos de inversión financiada directa para la inclusión de nuevos Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas) de las entidades del Sector Público en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. **8.** Participar en la elaboración de la Nota, para revisión del Director General Adjunto y, posteriormente, firma del Titular de la Unidad de Crédito Público, que se presenta a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento con los montos máximos de inversión financiada directa para los nuevos proyectos Pidiregas. **9.** Dar seguimiento a las reuniones y acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento. Preparar nota con comentarios cuando se requiera. **10.** Revisar documentación y turnar solicitudes de dictamen al área correspondiente. Solicitar opinión a la Dirección General Adjunta de Procedimientos Legales sobre los instrumentos jurídicos de los nuevos proyectos Pidiregas. **11.** Participar en la evaluación de la estructura de financiamiento que se prevé utilizar y de las condiciones financieras que se podrían obtener a la fecha en que se tiene previsto recibir los proyectos Pidiregas, con base en las tasas de interés futuras que en el momento de la proyección prevalezcan en los mercados financieros. Preparar el oficio de dictamen para revisión del Director General Adjunto y, posteriormente, firma del Titular de la Unidad de Crédito Público. **12.** Coordinar la revisión, evaluación y autorización de los esquemas financieros y de las fuentes de financiamiento de los Proyectos Pidiregas de las entidades del Sector Público. Dar seguimiento a su ejecución. **13.** Participar, por instrucciones superiores y cuando así se establezca, en reuniones de comités técnicos, grupos de trabajo, foros, conferencias, seminarios y eventos nacionales e internacionales, en las materias de su competencia. **14.** Preparar, cuando así se requiera nota con resumen ejecutivo y comentarios sobre los temas o documentos a tratar en cada uno de los eventos a los que se asista. **15.** Dar seguimiento a los acuerdos tomados en dichos eventos y preparar informe con comentarios para el Director General Adjunto o autoridades superiores; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Finanzas o Administración (Titulado); Laborales: 4 años de experiencia en Ciencias Económicas: Economía Internacional.- Financiación Internacional, Actividad Económica.- Comercio Exterior, Dinero y Operaciones Bancarias; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades técnicas: Finanzas Internacionales y Normatividad del Financiamiento de Proyectos; Idioma: inglés; Entender: 90%, Hablar: 80%, Escribir: 75%; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint, Internet y Outlook; Otros: Experiencia en análisis y evaluación financiera, financiamiento al comercio exterior, relación y negociación con instituciones financieras internacionales; disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Subdirector de Proyectos Especiales y del Sector Privado; Número de vacantes: una; Nivel administrativo: NA2; Percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Crédito Público; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Proponer las normas y criterios a seguir en la negociación de los financiamientos a contratarse para los proyectos a cargo de esta Subdirección, así como participar en el proceso de negociación con los organismos financieros internacionales. **2.** Coordinar las reuniones de trabajo del Sector Público con representantes de los organismos financieros internacionales responsables de los proyectos a cargo de esta

Subdirección. **3.** Participar en la elaboración de los programas de préstamos con los organismos financieros internacionales. **4.** Supervisar y coordinar el seguimiento de compromisos contractuales con organismos financieros internacionales, derivados de la contratación de financiamientos para los proyectos a cargo de la Subdirección y, en su caso, proponer las medidas necesarias para su debido cumplimiento. **5.** Participar en las reuniones del Comité de Crédito Externo. **6.** Instruir a los agentes financieros durante la vida de los financiamientos, sobre los lineamientos de ejecución de los proyectos a cargo de esta Subdirección, con el propósito de realizar una eficiente utilización de los recursos de los financiamientos contratados; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Finanzas o Relaciones Internacionales (Titulado); Laborales: 4 años de experiencia en Ciencias Económicas: Economía Internacional.- Financiación Internacional, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional.- Política Fiscal y Deuda Pública; Ciencia Política: Relaciones Internacionales.- Cooperación Internacional; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades técnicas: Finanzas Públicas y Análisis Crediticio; Idioma: Inglés; Entender: 100%, Hablar: 100%, Escribir: 100%; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office; Otros: Disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Subdirector de Proyectos-Crédito Interno; Número de vacantes: una; Nivel administrativo: NA2; Percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Crédito Público; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Participar en el seguimiento y evaluación de los temas que involucran al FARAC, con objeto de determinar la mejor estrategia técnica y financiera para el fideicomiso. **2.** Proponer los montos mensuales a subastar de los certificados bursátiles de indemnización carretera (CBICS), así como elaborar estudios financieros y de sensibilidades de los resultados de las subastas primarias, con el fin de dar seguimiento a su desempeño. **3.** Analizar la tendencia de CBICS entre el público inversionista, con el fin de conocer su distribución entre los diferentes participantes del mercado. **4.** Supervisar el diseño y desarrollo de una base de datos relacionada con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el FARAC. **5.** Revisar el cumplimiento de los diversos acuerdos adoptados por los distintos órganos de gobierno del FARAC. **6.** Asegurar que los proyectos propuestos por los promotores cumplan con las reglas de operación del FINFRA. **7.** Adecuar el resumen ejecutivo de los proyectos susceptibles de apoyarse a través del FINFRA. **8.** Evaluar la situación que presentan empresas privadas frente al Gobierno Federal en su carácter de accionista y/o acreedor, con el fin de determinar la mejor estrategia financiera para el Gobierno. **9.** Realizar análisis técnicos y financieros con el fin de dar propuestas en esquemas especiales de financiamiento; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía o Ingeniería Civil (Titulado); Laborales: 4 años de experiencia en Ciencias Económicas: Econometría.- Estadística Económica; Ciencias Tecnológicas: Tecnología de la Construcción.- Autopistas; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades técnicas: Valuación de Proyectos de Inversión y Análisis Económico-Financiero; Idioma: inglés; Entender: 90%, Hablar: 90%, Escribir: 90%; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office; Otros: Conocimiento amplio del subsector carretero en el País, disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Subdirector de Análisis Económico; Número de vacantes: una; Nivel Administrativo: NB2; Percepción ordinaria: \$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Comunicación Social y Vocero; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Coordinar la elaboración e integración del informe semanal de la oficina del Titular de la Unidad de Comunicación Social y Vocero en su respectivo ámbito de competencia, para ser publicado en la página Web de la SHCP y enviado por correo electrónico a diversos analistas, medios de comunicación y público en general que lo solicite. **2.** Apoyar a la Dirección General Adjunta de Análisis Económico, Financiero y Medios, en la atención de las necesidades de información en su ámbito de competencia. **3.** Colaborar en la atención de requerimientos de información económica formuladas por los medios de comunicación y del público en general. **4.** Coordinar la recopilación e integración de la información para la elaboración del reporte diario sobre el comportamiento del mercado petrolero para mantener informado al jefe de la Unidad sobre la evolución de este mercado. **5.** Coordinar la elaboración del informe diario del monitoreo de medios donde se muestran todas las noticias concernientes a la SHCP que fueron publicadas en los medios impresos, haciendo una clasificación de cuáles podrían ser focos rojos y cuáles focos amarillos. **6.** Elaborar la nota semanal del mercado petrolero para mantener informado al jefe de la Unidad sobre la evolución de este mercado. **7.** Supervisar la integración del calendario mensual de indicadores económicos, el cual está disponible en intranet. **8.** Coordinar y apoyar en la elaboración del reporte diario sobre notas relevantes publicadas por destacados analistas financieros, concernientes al comportamiento diario de la economía mexicana para ser publicada en intranet de la SHCP. **9.** Apoyar con información económica para la nota diaria sobre la evolución de los mercados financieros, la cual está disponible en la página de intranet de la SHCP; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía (Titulado); Laborales: 4 años de experiencia en Ciencias Económicas:

Economía General.- Metodología Económica, Comportamiento del Consumidor, Teoría Económica.- Teoría Macroeconómica; Capacidades gerenciales: Trabajo en Equipo y Liderazgo; Capacidades técnicas: Análisis Económico y Análisis Numérico; Idioma: inglés; Entender: 90%, Hablar: 80%, Escribir: 80%; Conocimientos de Software: Nivel avanzado de Word, Excel, PowerPoint, Internet e Infotel; Otros: Técnicas de investigación, excelente nivel de ortografía y redacción. Disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Director de Comunicación Interna; Número de vacantes: una; Nivel Administrativo: MC3; Percepción ordinaria: \$95,354.55 (noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Comunicación Social y Vocero; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Dirigir la elaboración del programa de actividades en materia de comunicación interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicio de Administración Tributaria, con apego a los lineamientos que se emitan para los diferentes tipos de comunicación interna: formal, informal, vertical y horizontal. **2.** Verificar el diseño de las estrategias, perfiles del receptor y proyecciones de posibles escenarios, que por la naturaleza de la información requieran utilizar medios impresos, visuales, electrónicos o presenciales y, a su vez, lograr un clima y una cultura organizacional transparentes y dinámicos. **3.** Colaborar en la preparación de los materiales de difusión interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, los cuales permitan mantener congruencia entre la información que se genera y la que se difunde al interior de las mismas y aquella que va dirigida al exterior de las dependencias, con apego a los lineamientos de comunicación interna. **4.** Dirigir la definición de los procesos que permitan promover el desarrollo de las habilidades gerenciales del personal en todos sus niveles jerárquicos particularmente, los relacionados con la capacidad para involucrar y motivar. **5.** Dirigir el desarrollo de los mecanismos, a través de los cuales se permita medir continua y objetivamente el desarrollo de los procesos de comunicación interna. **6.** Definir los criterios para el diseño o rediseño y difusión de mensajes a través de los cuales se mantenga, permanentemente, informados sobre las acciones emprendidas por la misma y sus potenciales beneficios. **7.** Dirigir la concentración de la documentación y demás información que sustente el diseño o rediseño de la editorial a cargo de la Unidad de Comunicación Social y Vocero. **8.** Dirigir el diseño y ejecución de las campañas de comunicación interna, con estricto apego a la normatividad que regula la materia; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Titulado); Laborales: 7 años de experiencia en Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.- Publicidad, Investigación de Mercados (Marketing); Lingüística: Lingüística Sincrónica.- Sintaxis, Análisis Sintáctico; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Negociación; Capacidades técnicas: Publicidad e Imagen y Gráfica; Idioma: inglés; Entender: 80%, Hablar: 80%, Escribir: 80%; Conocimientos de Software: Nivel avanzado de Microsoft Office, Adobe Creative Suite, QuarkXPress, Mac os 10.3 Panther; Otros: Excelente nivel en el dominio de comunicación organizacional, artes gráficas, corrección de estilo, ortografía y redacción; disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Director de Integración de Informes del Sector Coordinado; Número de vacantes: una; Nivel Administrativo: MC2; Percepción ordinaria: \$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Recursos Financieros; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Coordinar dentro del ámbito de competencia la forma, términos y periodicidad mediante los cuales se deberá proporcionar los informes consolidados sectorialmente, por parte de los órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector coordinado por la SHCP. **2.** Coordinar y establecer en el ámbito de su competencia la captación, análisis y, en su caso, validación de la información proporcionada por los órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas por la SHCP, a efecto de que se observe lo dispuesto en las normas lineamientos y metodología emitidas por las instancias correspondientes para la formulación de informes de gestión gubernamental del sector coordinado. **3.** Supervisar la atención de solicitudes de información complementaria requerida por las autoridades correspondientes, para obtener los datos necesarios en la elaboración de los informes gubernamentales y proporcionar dentro del ámbito de su competencia la asesoría y apoyo técnico que demanden los órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas por la SHCP. **4.** Coordinar dentro del ámbito de su competencia, el análisis para el seguimiento de los informes periódicos institucionales de metas presupuestarias, indicadores de resultados e indicadores de gestión, así como de la revisión de la información para la concertación de indicadores de gestión propuestos por las Unidades Administrativas de la SHCP. **5.** Coordinar el análisis jurídico-normativo, de la información a tratar en el orden del día y seguimiento de acuerdos, para apoyar la participación de los Consejeros Hacendarios de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Recursos Financieros, en las sesiones de los Organos de Gobierno, y Comités de Control y Auditoría de los Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades Coordinadas por la SHCP. **6.** Coordinar el análisis y la opinión en el ámbito de su competencia, en lo referente al seguimiento de acuerdos de las juntas de Organos de Gobierno, y Comités de Control de Auditoría Ordinaria y Extraordinaria de los

Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades Coordinadas por la SHCP. 7. Coordinar dentro del ámbito de su competencia, el análisis de revisión de las actas de Juntas de Organo de Gobierno, y Comités de Control y Auditoría para someterse a consideración y, en su caso, a firma de los Consejeros Hacendarios de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Recursos Financieros. 8. Realizar las demás actividades que le instruya el Director General Adjunto de Finanzas y Tesorería, en el marco de su competencia, así como las inherentes a la administración y control de las funciones a su cargo; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Economía, Finanzas, Contaduría o Derecho (Titulado); Laborales: 7 años de experiencia en Ciencias Económicas: Contabilidad Económica.- Contabilidad Financiera, Auditoría Contable; Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Negociación; Capacidades técnicas: Análisis Financiero y Auditoría Financiera; Conocimientos de Software: Nivel básico de Word, Excel, Outlook e Internet; Otros: Experiencia laboral en Auditoría Pública, Análisis de Información Contable, Financiera, Administrativa y Jurídica de Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, presentada en Sesiones de Organos de Gobierno y Comités de Control de Auditoría. Disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Director General Adjunto de Desarrollo Profesional; Número de vacantes: una; Nivel administrativo: LC3; Percepción ordinaria: \$144,151.71 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y un pesos 71/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Recursos Humanos; Sede: México, D.F.; Funciones principales: 1. Proponer al Comité Técnico de Profesionalización los lineamientos en materia de operación de los Subsistemas de Ingreso, Desarrollo Profesional, Capacitación y Certificación y Evaluación del Desempeño, a fin de implementar y dar seguimiento a la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 2. Establecer los mecanismos y criterios en materia de Reclutamiento y Selección de Personal, Capacitación y Certificación, Evaluación del Desempeño y Programa de Reconocimiento del Personal Operativo, a fin de contribuir al desarrollo del mismo dentro de la Secretaría. 3. Apoyar en la logística y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización. 4. Coordinar la implementación del modelo de calidad INTRAGOB en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Establecer los mecanismos de operación y control de los puestos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera para su concurso, a través de convocatoria pública y abierta, a fin de contar con personal calificado. 6. Determinar los mecanismos del Subsistema de Desarrollo Profesional, con el fin de fortalecer el proceso de desarrollo de los servidores públicos de carrera y de ampliar sus experiencias. 7. Administrar y coordinar el proceso de Capacitación y Certificación de Capacidades, de los servidores públicos, con el fin de promover el desarrollo, actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones. 8. Establecer y coordinar los mecanismos para la Evaluación del Desempeño de los servidores públicos de carrera con el fin de medir la productividad de los mismos; Perfil y requisitos académicos: Licenciatura en Administración, Psicología o Relaciones Industriales (Titulado); Laborales: 9 años de experiencia en Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Administración de Recursos Humanos, Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, Evaluación de Desempeño, Reclutamiento y Selección de Personal, Planeación de Recursos Humanos; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión administrativa; Capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Negociación; Capacidades técnicas: Evaluación por Competencias y Servicio Profesional de Carrera; Idioma: inglés, entender: 70%, hablar: 70%, escribir: 70%; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet; Otros: Estudios en materia de desarrollo humano y disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Director General de Recursos Humanos; Número de vacantes: una; Nivel administrativo: KC2; Percepción ordinaria: \$168,536.80 (ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Recursos Humanos; Sede: México, D.F.; Funciones principales: 1. Difundir y vigilar la aplicación de las normas, políticas, lineamientos, programas, sistemas y procedimientos en materia de administración y desarrollo de personal, así como fungir como Secretario Técnico y Presidente de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección para la implantación, administración, operación y evaluación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría. 2. Emitir los lineamientos, metodología y criterios técnicos que deberán observar las unidades administrativas de la Secretaría para la presentación de propuestas de modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales, así como de las plantillas de personal para su análisis y validación con el propósito de realizar los proyectos de dictámenes administrativos y presentarlos al Oficial Mayor para su aprobación y emisión. 3. Integrar el Manual de Organización General de la Secretaría, proponer y difundir los lineamientos y criterios técnicos para la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos y de procedimientos para llevar a cabo su validación y registro y demás documentos administrativos necesarios para el mejor funcionamiento de la dependencia. 4. Dirigir la elaboración del anteproyecto del presupuesto del

capítulo 1000 "Servicios personales", en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros, gestionar el trámite, autorización, validación y registro ante las instancias correspondientes, de las afectaciones presupuestarias derivadas de los movimientos que se generen con motivo de la creación, conversión, cancelación, reubicación y transferencia de plazas, supervisar la correcta aplicación de su ejercicio y custodiar la documentación comprobatoria del mismo. **5.** Determinar las políticas y lineamientos para la liquidación y pago de las remuneraciones, gratificaciones, recompensas, estímulos, reconocimientos, licencias con y sin goce de sueldo, incrementos salariales y prestaciones al personal conforme a la Ley, o suspender dicho pago cuando proceda, aplicar los descuentos y retenciones autorizados, recuperación de salarios no devengados; la liquidación, retención y pago de los terceros institucionales de acuerdo a la normatividad; validar el nombramiento de personal de base y de confianza derivado de las altas, bajas, promociones, reubicaciones, intercambio de plazas, permutas y reinstalaciones en cumplimiento a una resolución, laudo o sentencia judicial; dictaminar la contratación de servicios profesionales por honorarios, así como vigilar los procesos de operación de la nómina y control de asistencia. **6.** Coordinar y dirigir los programas en materia de capacitación, educación, cultura, salud, deporte y recreación para el personal de la Secretaría y, en su caso, para los pensionados y jubilados, mediante la suscripción de contratos, convenios y acuerdos con instituciones formalmente constituidas relacionadas con la presentación de estos servicios; proporcionar los servicios sociales a que tengan derecho tanto el personal como sus familiares derechohabientes, así como los demás que le señalen las disposiciones laborales en la materia y difundirlos. **7.** Representar al Titular del Ramo ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, juntas locales y federales de conciliación y arbitraje, juzgados de distrito, tribunales colegiados y demás autoridades del trabajo, en las controversias que se susciten entre la Secretaría y el personal que le preste servicios, formular las demandas y contestaciones relacionadas con el personal que no sean competencia de otra unidad administrativa e interponer los medios de defensa que en derecho procedan, así como auxiliar a las autoridades superiores en la conducción de las relaciones con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda. **8.** Conciliar, imponer y revocar, las medidas disciplinarias a que se haga acreedor el personal de la Secretaría en materia laboral; gestionar ante el ISSSTE los dictámenes correspondientes sobre la salud de los trabajadores; emitir acuerdos para formalizar la terminación de la relación laboral en los casos de invalidez o incapacidad total y permanente; dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los casos de ejecución de resoluciones y acuerdos que emita el órgano interno de control; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Psicología, Economía o Derecho (Titulado); Laborales: 12 años de experiencia en Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Administración, Planeación, Organización, Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, Diseño de Estructuras Organizacionales, Evaluación del Desempeño, Relaciones Laborales, Organización y Dirección de Empresas.- Gestión Financiera; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa, Servicios Públicos; Capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo; Capacidades técnicas: Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office; Otros: Disponibilidad de horario.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o en su caso Certificado de Estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad

se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.TrabajaEn.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.TrabajaEn.gob.mx. **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	8 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes	Hasta el 22 de marzo de 2006
Revisión curricular	Hasta el 24 de marzo de 2006
Evaluación Capacidades Técnicas	Hasta el 30 de marzo de 2006
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio Público	Hasta el 5 de abril de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 6 de abril de 2006
Entrevista por Comité de Selección:	Hasta el 12 de abril de 2006

Nota: Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.TrabajaEn.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos 2 días de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.TrabajaEn.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

(R.- 000705)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA 003/2006 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

Convocatoria 003/2006 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza	Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes		
Nivel administrativo	KB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruto	Sede	México, D.F.
Adscripción	1. Establecer políticas, planes y programas de gestión, en coordinación con las autoridades municipales y estatales, sobre el impacto de las actividades humanas en la calidad del aire en el país. 2. Dirigir y coordinar las actividades de gestión de la calidad del aire a nivel nacional para lograr un manejo sustentable de las cuencas atmosféricas, mediante un enfoque regional hidrogeográfico. 3. Coordinar la expedición, actualización, suspensión, negación o cancelación de las Licencias Ambientales Unicas y las Cédulas de Operación a las fuentes fijas de contaminación atmosférica de jurisdicción federal. 4. Establecer y mantener actualizado el sistema de información sobre la		

	emisión y transferencia de contaminantes, al aire, agua y subsuelo, materiales y residuos, con la participación que corresponda de las demás unidades administrativas de la Secretaría y de los otros niveles de gobierno. 5. Dirigir las acciones de coordinación para asesorar a los estados y municipios en la planeación e integración de sus programas de gestión de la calidad del aire y monitoreo ambiental. 6. Dirigir y coordinar las actividades de gestión para prevenir y controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica de fuentes de competencia federal. 7. Establecer conjuntamente con la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, los criterios técnicos para generar, procesar y difundir información sobre la emisión y transferencia de contaminantes, así como del seguimiento de programas de gestión de calidad de aire. 8. Participar en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, en el diseño e instrumentación de estrategias de participación ciudadana en programas de prevención y control de la contaminación atmosférica. 9. Dirigir y coordinar con la participación que corresponda al INE, la integración del Inventario Nacional de fuentes de emisiones de contaminantes al aire, así como asesorar a los estados y municipios en el desarrollo de los inventarios de su localidad. 10. Fungir como representante del Subsecretario ante diferentes grupos nacionales o internacionales tales como: el Grupo de Prevención y Control de la Contaminación de la OCDE, Grupo de Calidad del Aire de la Comisión de Cooperación Ambiental del TLC y el Fideicomiso para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México. 11. Participar en coordinación con los estados y municipios en el establecimiento y actualización de programas de contingencia ambiental, así como emitir dictámenes sobre la inclusión o exención de fuentes fijas de jurisdicción federal. 12. Dirigir y coordinar las actividades de gestión para prevenir y controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica de fuentes de competencia federal.	
Funciones principales	13. Promover en conjunto con los estados y municipios el fortalecimiento institucional local en materia de gestión de la calidad del aire, con la colaboración de las demás unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría. 14. Establecer en coordinación con los estados y municipios, los mecanismos de evaluación y seguimiento, en el abatimiento de emisiones y descargas al medio ambiente, a fin de lograr el manejo sustentable de las cuencas atmosféricas. 15. Dirigir y coordinar con la participación que corresponda al INE, la integración del Inventario Nacional de fuentes de emisiones de contaminantes al aire, así como asesorar a los estados y municipios en el desarrollo de los inventarios de su localidad.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la Maestría en Ingeniería, Ecología, Química y Física.
	Laborales:	8 años de experiencia en Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología Industrial, Ciencias de la Atmósfera, Ingeniería y Tecnología Químicas.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y Visión Estratégica (nivel de dominio 6).

	Técnicos:	Conocimiento general de la problemática de la contaminación ambiental a nivel nacional como internacional, así como de política ambiental nacional; conocimientos de la legislación ambiental; gestión y administración de proyectos ambientales e impacto y riesgo ambiental.		
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado (90%).		
	Otros:	Disponibilidad para viajar: en ocasiones. Manejo de Office: Nivel intermedio (60%).		
Nombre de la plaza	Director General Adjunto de lo Contencioso, Administrativo y Judicial			
Nivel administrativo	LB001		Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$98,772.26 mensual bruto	Sede	México, D.F.	
Adscripción	Coordinación General Jurídica			
Funciones principales	1. Establecer los criterios y lineamientos jurídicos que permitan substanciar adecuadamente los procesos contenciosos. 2. Determinar los métodos y procedimientos internos para recabar e integrar la información que permita presentar la defensa jurídica de los asuntos contenciosos. 3. Aprobar la estrategia de la defensa jurídica para defender la legalidad de las acciones institucionales en los procesos contenciosos ante las autoridades competentes. 4. Controlar el desarrollo de las etapas procesales de los asuntos contenciosos para que la defensa jurídica se lleve a cabo conforme a los tiempos y procedimientos de Ley. 5. Aprobar la interposición de las instancias que establecen las leyes para defender el interés jurídico de la secretaría ante las autoridades competentes. 6. Supervisar el cumplimiento de las resoluciones jurídicas emitidas por las autoridades competentes a fin de que los actos de la secretaría estén apegados a derecho. 7. Establecer un sistema de información y control de procesos que permita dar seguimiento a los asuntos contenciosos así como informar oportunamente el estado procesal a las autoridades superiores. 8. Asegurar que la integración del archivo facilite la continuidad de los procesos contenciosos.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la Licenciatura en Derecho.		
	Laborales:	8 años de experiencia en Derecho y legislación nacionales, Defensa jurídica y procedimientos y Administración Pública.		
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Orientación a Resultados (Nivel de dominio 5).		
	Técnicos:	Conocimientos marco jurídico, disposiciones legales y normativas ambientales.		
	Idiomas:	No aplica.		
	Otros:	Disponibilidad para viajar: en ocasiones. Manejo de Office: Nivel intermedio (60%).		
Nombre de la plaza	Delegado Federal en Durango			
Nivel administrativo	LB001		Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$98,772.26 mensual bruto	Sede	Durango, Durango	
Adscripción	Delegación Federal en Durango			
Funciones principales	1. Orientar las acciones operativas de la Secretaría en la entidad federativa, así como supervisar y evaluar su funcionamiento, con la participación corresponsable de las unidades administrativas centrales.			

	2. Intervenir en el diseño de acuerdos de coordinación y convenios de concertación de nivel sectorial que sean celebrados con los gobiernos estatales, municipales y demás organismos del Gobierno Federal, así como con organizaciones sociales y privadas. 3. Definir criterios y lineamientos que deberá observar la Delegación Federal para la concertación de acciones con los sectores social y privado, basados en la política sectorial que determine el secretario. 4. Establecer y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos ecológicos para el desarrollo sustentable del Estado. 5. Aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de ecología y protección al medio ambiente para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos estatales. 6. Conducir las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación y autorización de impacto ambiental, riesgo industrial, recuperación y reciclaje de materiales peligrosos y protección a los ambientes costeros. 7. Autorizar los permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al manejo de materiales y residuos peligrosos, así como de impacto ambiental y licencias de funcionamiento respecto a obras y actividades públicas y privadas en la materia. 8. Aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección al ambiente y desarrollo sustentable de los recursos estatales. 9. Participar en la integración, difusión y mantenimiento del acervo normativo, así como proporcionar a las Delegaciones Federales las políticas y normas que emitan las unidades administrativas centrales. 10. Coparticipar en el diseño de programas, disposiciones y lineamientos de observancia general que emitan las instancias centrales, para asegurar la aplicación oportuna y garantizar su cumplimiento en Delegaciones Federales. 11. Definir e instrumentar sistemas de información estratégica y de evaluación de la política ambiental de las regiones, de gestión de calidad y rendición de cuentas, así como de diagnóstico permanente de la organización, estructura y funcionamiento de las Delegaciones Federales. 12. Conducir el avance del programa de desconcentración y simplificación administrativa de los servicios que prestan las Delegaciones Federales, así como proponer las etapas que requiere el proceso de descentralización de facultades. 13. Definir y proponer factores de organización y operación regional para dar expresión territorial al nuevo arreglo institucional de la SEMARNAT. 14. Atender de manera coordinada con Oficialía Mayor, la definición de la nueva cultura organizacional de Delegaciones Federales, así como en la elaboración y actualización de manuales de organización y de procedimientos para adecuarlos a las características funcionales y operativas que demanda el cambio.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Administración, Contaduría, Biología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ecología, Química, Computación e Informática.
	Laborales:	8 años de experiencia en Administración pública, Organización y dirección de empresas, Derecho y legislación nacionales, Ingeniería y tecnología del medio ambiente.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Orientación a resultados (Nivel de dominio 5).
	Técnicos:	Conocimientos de la política del medio ambiente, normatividad ambiental y problemática sobre estos temas en el Estado.
	Idiomas:	No necesario.

	Otros:	Disponibilidad para viajar: siempre. Manejo de Office: Nivel intermedio (60%).		
Nombre de la plaza	Delegado Federal en Quintana Roo			
Nivel administrativo	LB001		Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$98,772.26 mensual bruto	Sede	Chetumal, Quintana Roo	
Adscripción	Delegación Federal en Quintana Roo			
Funciones principales	1. Orientar las acciones operativas de la Secretaría en la entidad federativa, así como supervisar y evaluar su funcionamiento, con la participación corresponsable de las unidades administrativas centrales. 2. Intervenir en el diseño de acuerdos de coordinación y convenios de concertación de nivel sectorial que sean celebrados con los gobiernos estatales, municipales y demás organismos del Gobierno Federal, así como con organizaciones sociales y privadas. 3. Definir criterios y lineamientos que deberá observar la Delegación Federal para la concertación de acciones con los sectores social y privado, basados en la política sectorial que determine el secretario. 4. Establecer y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos ecológicos para el desarrollo sustentable del Estado. 5. Aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de ecología y protección al medio ambiente para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos estatales. 6. Conducir las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación y autorización de impacto ambiental, riesgo industrial, recuperación y reciclaje de materiales peligrosos y protección a los ambientes costeros. 7. Autorizar los permisos, licencias, autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, revocaciones o extinciones, en lo referente al manejo de materiales y residuos peligrosos, así como de impacto ambiental y licencias de funcionamiento respecto a obras y actividades públicas y privadas en la materia. 8. Aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección al ambiente y desarrollo sustentable de los recursos estatales. 9. Participar en la integración, difusión y mantenimiento del acervo normativo, así como proporcionar a las Delegaciones Federales las políticas y normas que emitan las unidades administrativas centrales. 10. Coparticipar en el diseño de programas, disposiciones y lineamientos de observancia general que emitan las instancias centrales, para asegurar la aplicación oportuna y garantizar su cumplimiento en Delegaciones Federales. 11. Definir e instrumentar sistemas de información estratégica y de evaluación de la política ambiental de las regiones, de gestión de calidad y rendición de cuentas, así como de diagnóstico permanente de la organización, estructura y funcionamiento de las Delegaciones Federales.			
	12. Conducir el avance del programa de desconcentración y simplificación administrativa de los servicios que prestan las Delegaciones Federales, así como proponer las etapas que requiere el proceso de descentralización de facultades. 13. Definir y proponer factores de organización y operación regional para dar expresión territorial al nuevo arreglo institucional de la SEMARNAT. 14. Atender de manera coordinada con Oficialía Mayor, la definición de la nueva cultura organizacional de Delegaciones Federales, así como en la elaboración y actualización de manuales de organización y de procedimientos para adecuarlos a las características funcionales y operativas que demanda el			

	cambio.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las licenciaturas en Administración, Relaciones Internacionales, Biología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Agronomía, Ciencias Forestales, Ecología y Derecho.
	Laborales:	8 años de experiencia en Administración pública, Organización y dirección de empresas, Derecho y legislación nacionales, Ingeniería y tecnología del medio ambiente.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Orientación a resultados (Nivel de dominio 5).
	Técnicos:	Conocimientos de la política del medio ambiente, normatividad ambiental y problemática sobre estos temas en el Estado.
	Idiomas:	No necesario.
	Otros:	Disponibilidad para viajar: siempre. Manejo de Office: Nivel intermedio (60%).

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos, laborales, técnicos, de idiomas y otros específicos de cada plaza.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento oficial que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa;
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica;
- Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx, y
- Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx.

Documentación requerida

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecida por la Secretaría.

Registro de

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los

candidatos aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Siendo responsabilidad del usuario la correcta integración de su curriculum vitae en la página trabajaen.

Etapas del concurso 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	8 de marzo de 2006
Registro de Aspirantes	8 al 22 de marzo de 2006
Revisión curricular	23 de marzo
Publicación de resultados	24 de marzo
* Evaluación de capacidades	17 al 28 de abril de 2006
* Presentación de documentos	17 al 28 de abril de 2006
*Entrevista por el Comité de Selección	2 al 9 de mayo de 2006
*Resolución candidato	2 al 9 de mayo de 2006

***Nota:** Estas fechas se encuentran sujetas a cambio derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados 5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir del día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas a través de los medios de comunicación establecidos.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones 6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría, ubicadas en avenida San Jerónimo número 458, mezzanine, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, en México. D.F. el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx" a través de este mismo medio. La guía de estudio para presentar la evaluación técnica, estará disponible en el portal de la Secretaría www.semarnat.gob.mx, en la liga Servicio Profesional de Carrera, Boletín de Vacantes.

Resolución de dudas 7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54-90-21-00 o 56-28-06-00, ext. 22174 y 14597 y el correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Principios del concurso 8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que

**Disposiciones
generales**

deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos un candidato que haya obtenido las puntuaciones mínimas requeridas en las evaluaciones o si una vez realizada la entrevista ningún candidato cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. En el portal www.semarnat.gob.mx en la liga Servicio Profesional de Carrera; Vacantes publicadas se difundirá la guía, temario de estudios de cada vacante.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación,

el Director de Servicio Profesional de Carrera

El Presidente de los Comités de Selección en la Semarnat

Dr. Miguel A. Ramón Torres

Rúbrica.

(R.- 000706)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas****CONVOCATORIA CONANP-0007-2006**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del "Subsistema de Ingreso"; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar el siguiente puesto vacante del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional		
Nivel administrativo	MC2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$78,805.42	Sede	México, D.F.
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional		
Objetivo	Establecer y aplicar sistemas, procedimientos, políticas, criterios y programas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de conformidad con los criterios, lineamientos y normas que formulen las unidades administrativas competentes de la Semarnat.		
Funciones principales	• Establecer y aplicar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales que requiera la Comisión, de conformidad con los criterios, lineamientos y normas que formulen las Unidades Administrativas competentes de la Semarnat. • Proponer al titular de la Comisión las políticas para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de la Comisión, así como implementar las acciones correspondientes para su aplicación, de conformidad con los lineamientos que emita la Oficialía Mayor. • Establecer los criterios de medición de desempeño del personal de la Comisión, en coordinación con la Dirección de Evaluación y Seguimiento, así como establecer programas de profesionalización y mejora continua.		
Objetivo	Gestionar la adecuada operación del presupuesto de la Comisión, así como la erogación del gasto en las Oficinas Centrales y radicación de los recursos correspondientes a las Direcciones Regionales y a las Areas Naturales Protegidas.		
Funciones principales	• Formular en coordinación con la Oficialía Mayor, los anteproyectos de programación-presupuesto en materia de administración, capacitación, desarrollo de personal, de adquisiciones y suministros de la Comisión, así como vigilar su correcta ejecución. • Gestionar ante las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la autorización, asignación y modificación al Presupuesto de Gasto Corriente y de Inversión de la Comisión. • Certificar la suficiencia presupuestaria requerida para la suscripción de los contratos y convenios que celebre la Comisión a nivel central en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas. • Proponer al titular de la Comisión la desconcentración de los recursos financieros y		

	materiales de la Comisión hacia las Direcciones Regionales y de las Áreas Naturales Protegidas, así como asesorarlas en la aplicación de los mismos. • Notificar a las Unidades Administrativas de la Comisión, las asignaciones presupuestales de gasto corriente y de inversión que les corresponden, así como evaluar su correcta ejecución.	
Objetivo	Establecer las políticas, lineamientos, manuales y procedimientos de las diferentes unidades administrativas de la Comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y promoviendo la implantación del servicio profesional de carrera en la CONANP.	
Funciones principales	• Coordinar la formulación de los Manuales de Organización y de Procedimientos de las Unidades Administrativas de la Comisión, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría. • Establecer las políticas y lineamientos en materia de reclutamiento, selección, inducción, nombramiento, contratación, otorgamiento de prestaciones, remuneraciones, servicios, capacitación, desarrollo y movimientos del personal de las Unidades Administrativas de la Comisión, de acuerdo a las disposiciones y criterios establecidos por la Oficialía Mayor, promoviendo el establecimiento del Servicio Profesional de Carrera para la conservación. • Establecer lineamientos para el pago de las remuneraciones al personal de la Comisión y aplicar descuentos, retenciones, aportaciones y contribuciones autorizadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	
Objetivo	Garantizar la seguridad y bienestar laboral de los trabajadores de la Comisión a través de programas internos de protección civil y actividades culturales, deportivas y recreativas.	
Funciones principales	• Promover y coordinar programas internos de bienestar social, así como fomentar la participación de los trabajadores y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas. • Coordinar la ejecución e instrumentación del programa de protección civil de la Comisión, de conformidad con los criterios y lineamientos que determinen las Unidades Administrativas de la Secretaría y demás autoridades competentes.	
Objetivo	Asegurar la adecuada administración de la contratación de recursos materiales, servicios generales y bienes muebles e inmuebles; así como de las aportaciones externas e inventarios de la Comisión, de conformidad con la normatividad aplicable.	
Funciones principales	• Aplicar y supervisar los sistemas de control de inventarios generales de bienes, así como dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final. • Administrar, controlar y evaluar la ejecución de los recursos provenientes de créditos y aportaciones de origen externo para financiar el desarrollo de programas, obras y actividades de la Comisión y efectuar las gestiones para su reembolso. • Coordinar y supervisar la adquisición de bienes y servicios que realicen las Direcciones Regionales y que suministren a las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas para el ejercicio de sus atribuciones. • Suministrar los bienes y servicios que requieran las Unidades Administrativas Centrales de la Comisión para el ejercicio de sus atribuciones. • Integrar y ejecutar el Programa Anual de la Comisión en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y las políticas y lineamientos que emita la Oficialía Mayor.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Maestría (pasante) en Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas y Economía.
	Laborales:	Mínimo cinco años de experiencia en: administración pública, dirección y desarrollo de recursos humanos, organización y dirección de empresas, actividad económica y política fiscal y hacienda pública nacionales.

Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo (nivel de dominio 4). Con ponderación del 50% sobre el total de la evaluación.
Capacidades técnicas:	Programación y presupuesto, adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, organización y presupuesto, auditoría financiera, relaciones laborales, administración de personal y remuneraciones, con ponderación del 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 70).

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo el original o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, título o cédula profesional). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte y cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en el portal www.conanp.gob.mx). • Curriculum Vitae impreso del portal www.trabajaen.gob.mx. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no certificar su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos	3a. La solicitud para la inscripción al concurso, se realizará por los

	aspirantes al mismo, a través del portal www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio personal por vacante al aceptar las condiciones, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
1. Publicación de convocatoria y registro de aspirantes	del 8/03/2006 al 21/03/2006
2. Revisión curricular	del 22/03/2006 al 24/03/2006
3. Evaluación de capacidades técnicas, gerenciales y de visión del servicio público	del 27/03/2006 al 31/03/2006
4. Presentación de documentos	3/04/2006
5. Entrevista por el Comité Técnico de Selección	4/04/2006
6. Resolución al candidato	6/04/2006
7. Ingreso	16/04/2006

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista con el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen en relación con las plazas y al proceso de los concursos, la Subdirección de Recursos Humanos pone a su disposición el correo electrónico lfrias@conanp.gob.mx , y los siguientes números telefónicos: Oficinas Centrales, Distrito Federal (0155) 5449-70 00, Exts. 17168 y 17133
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional

	de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.
--	---

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Katia Ayala Martínez

Rúbrica.

TEMARIO PARA EXAMEN TECNICO

PUESTO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Ley General de Bienes Nacionales.

- Manual de Normas Presupuestarias.
- Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.
- Norma para autorizar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental.
 - Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F.) del 21 de enero de 2003, apartado de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas).

(R.- 000707)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

El Comité de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con fundamento en los artículos: 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo 2o., 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales 1o., 9o. y 10o. de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA PROFEPA 002 - 2006 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Departamento de Calidad		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subdirección de Informática y Estadística		
Funciones principales	1. Operar la aplicación de los lineamientos y criterios establecidos por el Director General para realizar el diagnóstico funcional de las Delegaciones. 2. Coordinar y operar las acciones estratégicas para el mejor desempeño de las funciones asignadas a las Delegaciones, proponiendo al Director General los programas, proyectos y acciones de mejora continua. 3. Operar mecanismos de coordinación de las Delegaciones con oficinas centrales y dependencias públicas, privadas, sociales e internacionales a fin de fortalecer el desarrollo institucional. 4. Facilitar de conformidad a las instrucciones del Director General, las acciones de inspección y vigilancia competencia de la Procuraduría en las entidades federativas. 5. Facilitar de conformidad a las instrucciones del Director General, la integración de informes de necesidades de recursos materiales, financieros, humanos de equipo y sistemas de información de las Delegaciones federales, para ser incluidos en la plantación estratégica de la Institución. 6. Facilitar de conformidad a las instrucciones del Director General, las solicitudes		

	de trámites de requerimiento de los diferentes recursos materiales, financieros y humanos en las Delegaciones. 7. Coordinar de conformidad a las instrucciones del Director General, los mecanismos de coordinación antes las unidades administrativas de oficinas centrales, para atender las necesidades de programas y proyectos Institucionales para el mejor desempeño de las Delegaciones y de las unidades administrativas de oficinas centrales. 8. Coordinar de conformidad al análisis de la estructura y funcionamiento de las Delegaciones, las acciones estratégicas de mejora continua en los Programas de trabajo, proyectos y procedimientos administrativos institucionales. 9. Coordinar conforme a los lineamientos emitidos por el Director General, el programa de desconcentración y simplificación administrativa de los servicios que prestan las Delegaciones. 10. Coordinar y participar en los diferentes grupos de trabajo en la planeación, definición y ejecución de acciones de mejora de los procesos sustantivos, normativos y de apoyo de la Procuraduría para la obtención de acuerdos y acciones que permitan la implantación y mantenimiento del sistema administrativo de calidad. 11. Planear y coordinar el programa de capacitación de la Institución para asegurar la implantación y mantenimiento del sistema administrativo de calidad y su mejora continua. 12. Coordinar y supervisar la realización de auditorías internas y externas al sistema administrativo de calidad para verificar el grado de cumplimiento de conformidad a la normatividad aplicable y, en su caso, realizar las acciones preventivas y correctivas que se requieran. 13. Proporcionar seguimiento, apoyo y asesora a las unidades administrativas de oficinas centrales y Delegaciones para la correcta aplicación de los lineamientos, criterios y políticas establecidas por el Sistema Administrativo de Calidad de la Institución. 14. Controlar el estado de los procesos resultado de indicadores y el acervo documental de las unidades administrativas de oficinas centrales y Delegaciones para asegurar el funcionamiento del Sistema Administrativo de Calidad. 15. Facilitar al Director General de Coordinación de Delegaciones, los elementos necesarios que permitan el análisis, evaluación y la toma de decisiones normativas para el Sistema Administrativo de calidad.	
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Ciencias Políticas y Administración Pública, Ingeniería, Sistemas y Calidad, Computación e Informática, Economía (Titulado)
	Experiencia laboral	Mínimo tres años en Administración Pública, Sistemas Políticos (Ciencias Políticas), Ciencias Económicas, Auditoría, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Trabajo en equipo Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Formulación de contratos y convenios Planeación estratégica Sistemas de calidad Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 70).
	Idiomas:	Básico
	Otros:	Office intermedio
Nombre de la plaza	Coordinación General Adjunta de Atención Ciudadana	

Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$85,888.93	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Coordinación General de Atención Ciudadana y Transparencia		
Funciones principales	1. Coordinar y vigilar al comité de información de la Procuraduría, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 2. Coordinar y supervisar las acciones que se realicen con el objeto de proporcionar información o de dar mayor difusión a la Procuraduría. 3. Dirigir y coordinar las campañas, entrevistas y conferencias para promover los temas vinculados con la protección, preservación y conservación del medio ambiente y los recursos naturales. 4. Fomentar y orientar las políticas, estrategias y acciones de la Procuraduría en materia de transparencia. 5. Proponer y coordinar la edición y distribución de los libros, revistas, carteles y folletos elaborados por las unidades administrativas de la Procuraduría.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Periodismo, Derecho, Administración y Administración Pública (Titulado)	
	Experiencia laboral	Cuatro años en Administración Pública, Ciencias Políticas.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo Negociación Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Administración Pública Gubernamental. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés (Intermedio)	
	Otros:	Microsoft Office (Intermedio)	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$10,269.13	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General Adjunta de Proyectos Estratégicos		
Funciones principales	1. Revisar las solicitudes de comisión al extranjero presentadas por servidores para determinar su viabilidad. 2. Presentar ante la unidad coordinadora de asuntos internacionales las solicitudes de comisión para su aprobación. 3. Coordinar las acciones de seguimiento a las solicitudes de comisión presentadas, para informar al interesado en qué etapa del proceso se encuentra su solicitud. 4. Coordinar el registro de la documentación soporte de las gestiones de autorización para atender requerimientos de información. 5. Coordinar el control de los informes de control para su integración al informe anual y al portal de Internet de la PROFEPA. 6. Analizar la solicitud de información para determinar la unidad administrativa de la PROFEPA que debe proporcionarla. 7. Coordinar el seguimiento a las acciones par obtener la información de las unidades administrativas.		

Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Administración Pública, Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas (Pasante o Carrera Terminada)
	Experiencia laboral	Dos años en Administración Pública, Relaciones Internacionales
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo Orientación a resultados Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Relaciones internacionales Gestión administrativa Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés (intermedio)
	Otros:	Microsoft Office (básico)

Nombre de la plaza	Dirección General de Administración		
Nivel administrativo	KB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$135,825.27	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		
Funciones principales	1. Establecer, dirigir y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, materiales, informáticos y financieros que requieran la Procuraduría y sus unidades administrativas. 2. Gestionar ante las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la autorización, asignación y modificaciones al presupuesto de gasto corriente y de inversión de la Procuraduría. 3. Establecer los mecanismos para implementar y garantizar el desarrollo del Servicio Profesional de Carrera en el organismo. 4. Coordinar la formulación de los manuales generales de organización y procedimientos administrativos de la Procuraduría para mantenerlos actualizados atendiendo a los criterios y lineamientos que determine la SEMARNAT. 5. Estudiar y proponer al Procurador las políticas para atender los requerimientos de personal de las unidades administrativas de la Procuraduría e intervenir en su caso en la selección, nombramiento, contratación y reubicación del mismo. 6. Integrar el anteproyecto del programa de presupuesto anual de adquisiciones de la Procuraduría y vigilar su correcta ejecución, de conformidad con los lineamientos que emita la Oficialía Mayor y las disposiciones jurídicas aplicables. 7. Apoyar a las Delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas en la operación y actualización de sus registros contables, en el pago de remuneraciones al personal adscrito a las mismas y en la operación de sus sistemas de control de los bienes de activo fijo y de consumo. 8. Autorizar e instrumentar los programas de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera la Procuraduría en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Sociología, Derecho, Administración, Administración Pública, Actuaría, Psicología, Ingeniería Industrial (pasante o titulado)	
	Experiencia laboral	Ocho años en: Organización y Dirección de Empresas; Organización y Desarrollo de Recursos Humanos; Contabilidad Económica; Administración Pública	

	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica. Liderazgo. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Manejo de Recursos Humanos Financieros y Materiales. Manejo del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 70).
	Idiomas:	No se requiere
	Otros:	Microsoft Office (intermedio), Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley de Adquisiciones y Obra Pública, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Ingresos de la Federación

Nombre de la plaza	Subcoordinador de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	PA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$15,658.83	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General Adjunta de Evaluación e Informática		
Funciones principales	1. Realizar los trabajos fotográficos de todos los eventos. 2. Presentar ante la coordinación de comunicación social los trabajos que realiza en los eventos de la PROFEPA para su aprobación y elecciones para los diferentes fines que se requieren. 3. Presentar al C. Procurador los trabajos realizados con la presentación digna que éste requiera. 4. Llevar a cabo fotografías de campo y gabinete que muestren las acciones llevadas a cabo. 5. Participar dentro de la coordinación de comunicación social con los diseños de campañas y demás acciones de difusión de la Procuraduría. 6. Seleccionar material gráfico para los diferentes fines. 7. Obtener las imágenes de acuerdo a los temas que se le soliciten.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Preparatoria o bachillerato (Terminada)	
	Experiencia laboral	Ocho años en Fotografía (Teoría, Análisis y Crítica de las Bellas Artes), Opinión Pública	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Orientación a resultados Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Manejo de cámaras reflex y digitales. Conocimiento del protocolo en eventos gubernamentales. Desarrollo de presentaciones de trabajos realizados. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	No requerido	

	otros:	Conocimientos de revelado de fotografías, retoques especiales y manejo de fotos digitales. Relaciones interpersonales con funcionarios de alto nivel. Microsoft (intermedio)
--	---------------	--

Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$8,649.06	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Administración		
Funciones principales	1. Elaborar las solicitudes de comisión al extranjero presentadas por los servidores públicos para determinar su viabilidad. 2. Obtener información para la elaboración de las solicitudes de comisión para su elaboración y posterior aprobación. 3. Dar seguimiento a las solicitudes de comisión presentadas, para informar al interesado en qué etapa del proceso se encuentra su solicitud. 4. Realizar el registro de la documentación, soporte de las gestiones de autorización para atender requerimientos de información. 5. Llevar el control de los informes de comisión para su integración al informe anual y al portal de Internet de la PROFEPA. 6. Dar seguimiento a las acciones para obtener la información de las unidades administrativas.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Relaciones Internacionales, Ciencias políticas y Administración Pública (pasante o carrera terminada)	
	Experiencia laboral	Dos años en Administración Pública, Relaciones Internacionales	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo Orientación a resultados Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Relaciones internacionales Gestión administrativa Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés (intermedio)	
	Otros:	Microsoft Office (básico)	

Nombre de la plaza	Departamento de Compras Directas		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subdirección de Adquisiciones		
Funciones principales	1. Integrar la información correspondiente para la elaboración de contratos y pedidos en general que celebre la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para la adquisición de bienes, servicios y obra pública con base a la normatividad. 2. Revisar que los pedidos y contratos se elaboren de acuerdo a la normatividad vigente; así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los proveedores de bienes, servicios y obra pública en las bases de los procedimientos adjudicaciones directas, por invitación a cuando menos tres personas y, en su caso, aplicar las penas convencionales a los proveedores que hayan incurrido en incumplimientos.		

	3. Elaborar informes diversos sobre cuadros comparativos, cotizaciones, órdenes de compra, ordenes de pago, etc., para dar cumplimiento a los requerimientos de bienes y servicios que presenten las unidades administrativas de la Procuraduría. 4. Desarrollar los procesos administrativos necesarios para la toma de decisiones en las adjudicaciones directas con apego a los artículos 26 fracciones II y III, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 5. Elaborar informes y reportes mensuales de contrataciones que realice la PROFEPA para presentarlos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a fin de llevar un adecuado control de los bienes y servicios que se adquieren y fomentar la transparencia en el uso de los recursos. 6. Operar y controlar el sistema de Compranet para dar cumplimiento a lo determinado por la normatividad que establece la Secretaría de la Función Pública en materia de trámites de procesos de adquisiciones vía electrónica. 7. Verificar la documentación de los proveedores, para su trámite y pago, así como formular los pedidos correspondientes, a los proveedores que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento en la adquisición de bienes, servicios y obra pública.	
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho; Administración Pública; Arquitectura; Administración de Empresas (terminado o pasante)
	Experiencia laboral	Dos años Marco jurídico en adquisiciones; arrendamiento de bienes y servicios y obra pública; compras directas gubernamentales, adquisiciones gubernamentales (Organización y Dirección de Empresas)
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo Orientación a resultados Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública Formulación de contratos y convenios. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 70).
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$10,269.13	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección de Recursos Humanos		
Funciones principales	1. Asesorar y participar en el levantamiento de actas administrativas. 2. Dar seguimiento a los procedimientos administrativos instaurados en contra de trabajadores que ameriten tal acción. 3. Difundir a las diferentes áreas de la Procuraduría, el procedimiento a seguir en caso de presentarse alguna irregularidad por parte de algún trabajador. 4. Coadyuvar con la Dirección General Jurídica de la Procuraduría, en la obtención de documentación probatoria que se requiera inherente a la relación laboral. 5. Dar seguimiento a las disposiciones emitidas por la SFP, derivadas del incumplimiento de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 6. Auxiliar a la Dirección General de Administración en el análisis de los planteamientos presentados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 7. Gestionar la suspensión de sueldos, funciones o sanciones que se deriven de		

	las resoluciones emitidas por la Dirección General de Recursos Humanos de la SEMARNAT. 8. Elaborar y formalizar las actas administrativas, así como canalizar y dar seguimiento a los procedimientos administrativos. 9. Realizar Actas Circunstanciadas de hechos que lo ameriten.	
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho, titulado
	Experiencia laboral	Tres años derecho y legislación nacionales organización y desarrollo de recursos humanos
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo Orientación a Resultados Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Marco legal de las relaciones laborales. Marco legal de las prestaciones y remuneraciones. Derecho y legislación nacionales. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	

Nombre de la plaza	Subdirección de Coordinación Institucional		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección de Asistencia Técnica		
Funciones principales	1. Analizar, diseñar y proponer proyectos de actualización para el Programa Nacional de Auditoría Ambiental. 2. Representar en las actividades de vinculación y coordinación interinstitucional para concertar las acciones y/o proyectos en los diferentes grupos de trabajo de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental. 3. Coordinar y coadyuvar en la instrumentación y operación de la actualización del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. 4. Facilitar los mecanismos de coordinación entre la Federación, el gobierno del estado y los municipios para apoyar la gestión institucional de éstas en la descentralización de los actos de autoridad en materia de Auditoría Ambiental. 5. Supervisar los proyectos de cooperación que presenten las áreas sustantivas de la PROFEPA ante la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental. 6. Asesorar a las áreas sustantivas de la PROFEPA en la aplicación de los procedimientos e instrucciones de trabajo relativos al desarrollo de las Auditorías Ambientales. 7. Coordinar el desarrollo y mantenimiento de la capacitación en materia de Auditoría Ambiental al personal de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Ing. Química, Ing. Ambiental, Biología, Ing. Industrial. (titulado)	
	Experiencia laboral	Un año en auditorías ambientales y medio ambiente	
	Capacidades gerenciales:	Negociación Trabajo en equipo Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	

	Capacidades técnicas:	Auditorías ambientales Términos de referencia para la realización de auditorías ambientales Procedimientos para la realización de auditorías ambientales Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés (básico)
	Otros:	Microsoft Office (Intermedio) Conocimiento del reglamento de la LGEEPA en materia de Auditoría Ambiental

Nombre de la plaza	Director de Apoyo Técnico en Contaminación Ambiental		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$39,909.11	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Asistencia Técnica Industrial		
Funciones principales	1. Supervisar la actualización del catálogo de infracciones a la normatividad ambiental en materia de residuos peligrosos, contaminación atmosférica, impacto alto riesgo y suelos contaminados. 2. Supervisar la actualización del catálogo de medidas correctivas que correspondan a cada infracción y fijar los plazos máximos para llevarlas a cabo. 3. Supervisar la actualización del catálogo de medidas correctivas que correspondan a cada infracción y fijar los plazos máximos para llevarlas a cabo. 4. Planear los muestreos de residuos industriales, suelos contaminados, y el monitoreo de fuentes fijas. 5. Supervisar y proponer las características técnicas del equipo de muestreo de emisiones a la atmósfera, residuos industriales y suelos contaminados. 6. Supervisar y proponer las características del equipo de seguridad y equipo de protección personal de los inspectores federales. 7. Elaborar o supervisar los dictámenes técnicos periciales en probables delitos ambientales en materia de emisiones a la atmósfera, residuos peligrosos y suelos contaminados. 8. Autorizar y supervisar los dictámenes técnicos en los casos que determine el Subprocurador de Inspección Industrial. 9. Controlar el archivo administrativo de la dirección general de asistencia técnica industrial. 10. Representar en los comités para la elaboración y adecuación de reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de contaminación atmosférica, residuos peligrosos, suelos contaminados y riesgo. 11. Instrumentar cursos de capacitación en materia de residuos peligrosos, suelos contaminados, emisiones a la atmósfera y riesgo. 12. Formular manuales de procedimientos para la dictaminación técnica.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Química, Ecología e Ingeniería	
	Experiencia laboral	Tres años Tecnología industrial Ingeniería y tecnología del medio ambiente Ingeniería y tecnología químicas	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Orientación a resultados Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos a la LGEEPA Aplicación de las normas oficiales mexicanas Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	

	Idiomas:	Inglés intermedio
	Otros:	Microsoft Office (intermedio) Conocimiento de la aplicación de los reglamentos de la LGEEPA en materia de atmósfera e impacto ambiental y residuos peligrosos.

Nombre de la plaza	Departamento de Procedimientos Administrativos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subdirector de Procedimientos Administrativos		
Funciones principales	1. Asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría en la emisión de actos y tramitación de procedimientos administrativos, atendiendo la substanciación de aquellos que competan a la dirección general de control de procedimientos administrativos y consulta. 2. Formular y sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las normas que regulan el funcionamiento de la Procuraduría. 3. Diseñar, asistir y difundir los contenidos jurídicos de los programas de capacitación, actualización y profesionalización de la Procuraduría. 4. Analizar y diagnosticar los convenios de restauración o compensación de daños las unidades administrativas de la Procuraduría dentro de los procedimientos administrativos que tramiten. 5. Asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría en la formulación de los convenios de restauración y compensación de daños que pretendan celebrar durante la tramitación de procedimientos administrativos.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho (titulado)	
	Experiencia laboral	Tres años en derecho y legislación nacionales; y medio ambiente	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica Liderazgo Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Derecho Ambiental, Derecho Administrativo y Derecho Constitucional. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)	

Nombre de la plaza	Departamento de Asuntos Laborales		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subdirección de Juicios de Amparo y Laborales		
Funciones principales	1. Supervisión, coordinación, revisión y elaboración de escritos de solicitud de documentos a las diferentes unidades administrativas de la Procuraduría, para obtener la información y documentación necesaria para el estudio y elaboración, coordinación y supervisión de los escritos de demanda y de contestación de demanda en materia laboral, promovidos en contra de la Secretaría por trabajadores o ex trabajadores adscritos a la Procuraduría. 2. Comparecencia en audiencias de ley, admisión y desahogo de pruebas,		

	alegatos, revisión y elaboración de escritos de absolución de posiciones, presentación de peritos, solicitud y presentación de plantillas alternativas en incidentes de liquidación, entendimiento y asistencia en las diligencias de cumplimiento de pago, elaboración y supervisión en la presentación y seguimiento de las demandas de amparo. 3. Registro y control de los libros de gobierno, términos y audiencias, revisión y supervisión de revisión del boletín laboral, así como revisión, coordinación de los procedimientos administrativos laborales. 4. Elaboración y supervisión de dictámenes de cese, coordinación y asistencia con las delegaciones de la Procuraduría para el cabal desarrollo en el procedimiento administrativo laboral, así como la coordinación, supervisión y elaboración de los oficios de improcedencia de ceses y de solicitud de éstos ante la Secretaría.	
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho (Pasante o Carrera Terminada)
	Experiencia laboral	Tres años en administración pública, derecho y legislación nacionales
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica Liderazgo Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de procedimientos administrativos en materia laboral. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)

Nombre de la plaza	Director de Asuntos Contenciosos		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$39,909.11	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio		
Funciones principales	1. Dirigir y coordinar las actividades tendientes para asegurar la correcta defensa de los actos emitidos por la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, ante los distintos tribunales, así como coadyuvar con otras autoridades en la persecución de ilícitos. 2. Representar legalmente al Procurador y a las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en los procedimientos judiciales y administrativos, en que se requiera su intervención en materia de Juicios de Amparo. 3. Representar legalmente al Procurador y a las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en los procedimientos judiciales y administrativos, en que se requiera su intervención en materia Administrativa y Fiscal. 4. Representar legalmente al Procurador y a las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en los procedimientos judiciales y administrativos, en que se requiera su intervención en materia de Juicios Laborales.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho (Titulado)	
	Experiencia laboral	Cinco años en Derecho y Legislación Nacionales	

	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Trabajo en Equipo Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de Procedimientos Judiciales, Administrativos y Juicios de Amparo Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 70).
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (Intermedio)

Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$8,649.06	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subdirección de Quejas		
Funciones principales	1. Elaborar resoluciones y acuerdos recaídos a las solicitudes de conmutación y modificación o revocación de multas. 2. Elaborar proyectos de acuerdos administrativos recaídos a recursos de revisión. 3. Analizar la normatividad ambiental, para la emisión de opiniones en relación con la substanciación de procedimientos administrativos, así como de la información estadística, relacionada con el seguimiento y control de los procedimientos administrativos.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho (Terminado o pasante)	
	Experiencia laboral	Dos años en derecho y legislación nacionales; y medio ambiente	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos del Procedimiento Administrativo y Legislación Ambiental Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)	

Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales "B"		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$8,649.06	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Jefe de Departamento de Juicios de Nulidad		
Funciones principales	1. Elaboración de escritos de solicitud de documentos a las diferentes Unidades Administrativas de la Procuraduría, para obtener la información y documentación necesaria para el estudio y elaboración de los escritos iniciales de demanda y de contestación de demanda en materia laboral,		

	promovidos en contra de la Secretaría por trabajadores o ex trabajadores adscritos a la Procuraduría. 2. Comparecencia en Audiencia de Ley, admisión y desahogo de pruebas, alegatos, elaboración de escritos de absolución de posiciones, presentación de recurso de revisión, solicitud y presentación de peritos, solicitud y presentación de planillas alternativas en incidentes de liquidación, entendimiento y asistencia en las diligencias de cumplimiento de pago. 3. Control de términos y audiencias, revisión de boletín laboral.	
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho (Terminado o Pasante)
	Experiencia Laboral	Dos años en derecho y legislación nacionales Administración Pública
	Capacidades Gerenciales:	Visión Estratégica Orientación a Resultados Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades Técnicas:	Conocimiento de la legislación ambiental Derecho y Legislación Nacional Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (básico)

Nombre de la plaza	Profesional de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$7,623.64	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Jefe de Departamento de Juicios de Nulidad		
Funciones principales	1. Elaborar oficios informativos y de solicitudes ante las diversas dependencias y unidades administrativas, para la debida substanciación de los juicios donde PROFEPA es parte. 2. Dar seguimiento a los juicios en los tribunales donde PROFEPA es parte, analizando y elaborando todo tipo de escritos, oficios y promociones dirigidos a las diversas instancias con el objeto de defender los intereses de la institución. 3. Analizar y elaborar proyectos de contestación de demandas en donde la PROFEPA es parte, manteniendo actualizada la base de datos y dando seguimiento ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho (Terminado o Pasante)	
	Experiencia laboral	Dos años en Derecho y Legislación Nacionales. Administración Pública	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica Orientación a Resultados Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Derecho y Legislación Nacionales Conocimiento de la legislación ambiental Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	No requerido	

	Otros:	Microsoft Office (Básico)
--	---------------	---------------------------

Nombre de la plaza	Coordinación General de Atención Ciudadana y Transparencia		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$119,670.46	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		
Funciones principales	1. Coordinar y vigilar al comité de información de la Procuraduría, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 2. Coordinar y supervisar las acciones que se realicen con el objeto de proporcionar información o de dar mayor difusión a la Procuraduría. 3. Establecer mecanismos que permitan brindar una atención adecuada y aseguren eficiencia en la gestión de las peticiones de información que realicen las personas físicas o morales, organizaciones públicas o privadas. 4. Planear y dirigir las campañas, entrevistas y conferencias para promover los temas vinculados con la protección, preservación y conservación del medio ambiente y los recursos naturales. 5. Diseñar, fomentar, orientar y evaluar las políticas, estrategias y acciones de la Procuraduría en materia de transparencia. 6. Planear y coordinar la edición y distribución de los libros, revistas, carteles y folletos elaborados por las Unidades Administrativas de la Procuraduría.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Periodismo, Derecho, Administración y Administración Pública (Titulado)	
	Experiencia laboral	Ocho años en Administración Pública y Opinión Pública	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo. Trabajo en equipo. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Administración Pública Gubernamental. Capacidad Bibliohemerográfica. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés (intermedio)	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)	

Nombre de la plaza	Departamento de Quejas, Denuncias y Comunicación		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.21	Sede	Coahuila
Adscripción	Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.		
Funciones	1. Diseñar y coordinar instrumentos de control para evitar duplicidad de las		

principales	denuncias. 2. Clasificar el tipo de infracción de acuerdo a la legislación ambiental para turnarlo a la instancia correspondiente para su atención y trámite respectivo. 3. Informar al denunciante las medidas establecidas por la autoridad o instancia correspondiente en atención a su denuncia. 4. Difundir la ubicación de los centros de atención y buzones de recepción de denuncias y quejas, así como los ámbitos de competencia. 5. Coordinar las actividades de difusión, comunicación y prensa de la delegación de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría. 6. Mantener y fortalecer, las relaciones con los medios de comunicación, para informar de las acciones que realiza la delegación.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Derecho, Ciencias Sociales, Comunicación, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Administración Pública, Administración (Terminado o Pasante)
	Experiencia laboral	Tres años en derecho y legislación nacionales, medio ambiente.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo. Orientación a resultados. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Derecho y legislación nacionales. Conocimiento de la legislación ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés básico
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)

Nombre de la plaza	Departamento de Representación Regional "A" en el Estado de Oaxaca		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Disponibilidad de cambio de residencia a Yucatán
Adscripción	Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca (Yucatán)		
Funciones principales	1. Diseñar y coordinar instrumentos de control para evitar duplicidad de las denuncias. 2. Clasificar el tipo de infracción de acuerdo a la legislación ambiental para turnarlo a la instancia correspondiente para su atención y trámite respectivo. 3. Informar al denunciante las medidas establecidas por la autoridad o instancia correspondiente en atención a su denuncia. 4. Difundir la ubicación de los centros de atención y buzones de recepción de denuncias y quejas, así como los ámbitos de competencia. 5. Coordinar las actividades de difusión, comunicación y prensa de la delegación de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría. 6. Mantener y fortalecer, las relaciones con los medios de comunicación, para informar de las acciones que realiza la delegación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Derecho, Comunicación, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Administración Pública,	

		Administración (Terminado o Pasante)	
	Experiencia laboral	Tres años en derecho y legislaciones nacionales y medio ambiente	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo. Orientación a resultados. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Derecho y Legislación Nacionales Conocimiento de la Legislación Ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés básico	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)	
Nombre de la plaza	Departamento de Representación Regional “B” en el Estado de Chihuahua		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Disponibilidad de cambio de residencia a Colima
Adscripción	Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua (Colima)		
Funciones principales	1. Diseñar y coordinar instrumentos de control para evitar duplicidad de las denuncias. 2. Clasificar el tipo de infracción de acuerdo a la legislación ambiental para turnarlo a la instancia correspondiente para su atención y trámite respectivo. 3. Informar al denunciante las medidas establecidas por la autoridad o instancia correspondiente en atención a su denuncia. 4. Difundir la ubicación de los centros de atención y buzones de recepción de denuncias y quejas, así como los ámbitos de competencia. 5. Coordinar las actividades de difusión, comunicación y prensa de la delegación de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría. 6. Mantener y fortalecer, las relaciones con los medios de comunicación, para informar de las acciones que realiza la delegación.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Derecho, Comunicación, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Administración Pública, Administración (Terminado o Pasante)	
	Experiencia laboral	Tres años en Derecho y Legislaciones Nacionales y Medio Ambiente	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo. Orientación a resultados. Con ponderación de 20% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Derecho y legislación nacionales Conocimiento de la Legislación Ambiental. Con ponderación de 80% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés básico	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)	

Nombre de la plaza	Subdelegación de Auditoría Ambiental		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Baja California
Adscripción	Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.		
Funciones principales	1. Difundir entre los sectores industrial, turístico, autoridades estatales y municipales el programa nacional de auditoría ambiental. 2. Promover programas de certificación de industria limpia para reconocer los esfuerzos individuales y colectivos en materia ambiental. 3. Instrumentar planes de respuesta inmediata a emergencias y contingencias, que puedan causar daños a la comunidad o al medio ambiente. 4. Aplicar medidas preventivas, correctivas y de seguridad, para la atención de emergencias ambientales, de acuerdo con la magnitud o gravedad de los desequilibrios a los ecosistemas o de los daños actuales o potenciales a la población o al medio ambiente. 5. Proporcionar orientación especializada en materia de derrames, explosiones, incendios, liberaciones y fugas de productos químicos. 6. Emitir las recomendaciones que resulten de las auditorías y peritajes ambientales que practique, determinando las medidas preventivas y correctivas, acciones, estudios, proyectos, obras, procedimientos y programas, que deberán realizar la empresa o entidad auditada, así como los plazos para su cumplimiento. 7. Dar seguimiento a las acciones acordadas en los convenios derivados de auditorías y peritajes ambientales, para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas que determinen. 8. Participar en la elaboración del catálogo de empresas y profesionales, capacitados para la realización de auditorías y peritajes ambientales (precisar la labor que realiza: participa, elabora, difunde).		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Biología, Derecho, Bioquímica, Ciencias Forestales, Agronomía, Ecología, Fármaco biología y Química (Titulado)	
	Experiencia laboral	Cuatro años en Tecnología Industrial, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Teoría y Métodos Generales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo. Orientación a resultados. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de la Legislación Ambiental. Auditoría Ambiental Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés básico	
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)	

Nombre de la plaza	Subdelegación Jurídica		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	3
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Colima, Guerrero y Tabasco (una vacante por estado)

Adscripción	Delegación Federal de la PROFEPA en los Estados de Colima, Guerrero y Tabasco.	
Funciones principales	1. Elaborar y revisar los acuerdos de emplazamiento, comparecencia, alegatos y demás, así como de las resoluciones administrativas dictadas. 2. Atender y dar seguimiento a los convenios de restauración y/o compensación de daños solicitados por los particulares. 3. Revisar y coordinar la elaboración de escritos y promociones de los juicios de amparo, fiscales y de revisión interpuestos en contra de la procuraduría. 4. Dar seguimiento al procedimiento de destino final de bienes decomisados. 5. Coordinar la presentación de denuncias penales en materia ambiental ante el ministerio público. 6. Coadyuvar con el ministerio público en el procedimiento penal. 7. Participar en los operativos de inspección y vigilancia que implementa la delegación. 8. Participar en la integración de expedientes relativos, a responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos adscritos a la delegación. 9. Intervenir en los concursos que lleve a cabo la delegación y revisar las convocatorias respectivas. 10. Intervenir en las auditorías y revisiones que practique contraloría interna y vigilar que las actas administrativas y demás documentación que se genere con motivo de las mismas, reúna los requisitos legales correspondientes.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Derecho (Titulado)
	licenciatura	
	Experiencia laboral	Tres años en derecho y legislación nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo. Orientación a Resultados. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de la legislación ambiental. Derecho y Legislación Nacional Derecho Penal, Civil, Amparo y Administrativo Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés (básico)
	Otros:	Microsoft Office (intermedio)

Nombre de la plaza	Subdelegación de Dictaminación		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	3
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Sonora, Sinaloa y Nuevo León (una vacante por estado)
Adscripción	Delegación Federal de la PROFEPA en los Estados de Sonora, Sinaloa y Nuevo León.		
Funciones principales	1. Revisar y evaluar los dictámenes en los que se establezcan las medidas técnicas que serán consideradas en las resoluciones correspondientes. 2. Aplicar los criterios técnicos, para la determinación de sanciones por infracciones a la normatividad ambiental, así como las medidas de control, restauración y compensación, para subsanar las irregularidades detectadas. 3. Promover ante las autoridades competentes, la adopción de medidas preventivas y correctivas, que resulten procedentes con base en los		

	resultados de las inspecciones realizadas.		
	4. Revisar los peritajes de los daños al medio ambiente y a los recursos naturales ante el ministerio público federal.		
	5. Evaluar la virilidad de llevar a cabo las medidas de restauración y compensación.		
	6. Emitir dictámenes de los valores comerciales de los bienes decomisados por el área de inspección.		
	7. Emitir dictámenes de perennidad de los bienes asegurados.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Biología, Derecho, Química, Ciencias Forestales, Agronomía, Geología, Veterinaria y Zootecnia (Titulado)	
	Experiencia laboral	Tres años en Tecnología Industrial, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Teoría y Métodos Generales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo. Orientación a resultados. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de la legislación ambiental. Visitas de inspección Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).	
	Idiomas:	Inglés (básico)	
	Otros:		
Nombre de la plaza	Subdelegación de Inspección		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	2
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Sonora y Quintana Roo (una vacante por estado)
Adscripción	Delegación Federal de la PROFEPA en los Estados de Sonora y Quintana Roo		
Funciones principales	1. Elaborar planes de trabajo para realizar las visitas de inspección. 2. Planear los operativos pertinentes para la aplicación de la normatividad ambiental. 3. Promover la integración de los comités de vigilancia participativa. 4. Supervisar y coordinar las labores de los inspectores federales a su cargo. 5. Coordinar las acciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia fitosanitaria, de impacto ambiental y de residuos peligrosos. 6. Coordinar la elaboración de informes de resultados de las actividades de inspección y vigilancia. 7. Realizar las inspecciones que se deriven de las denuncias y quejas presentadas en la delegación.		
Perfil y requisitos	Académicos: licenciatura	Química, Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Ecología y Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería (Titulado).	
	Experiencia laboral	Tres años en Tecnología Industrial, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Teoría y Métodos Generales.	

	Capacidades gerenciales:	Liderazgo. Orientación a resultados. Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima de 70).
	Capacidades técnicas:	Conocimiento de la legislación ambiental. Visitas de inspección Con ponderación de 50% sobre el total de la evaluación (calificación mínima 60).
	Idiomas:	Inglés (básico)
	Otros:	Microsoft Office (básico)

NOTA: Los temarios para estas plazas serán publicados en el portal www.profepa.gob.mx

Bases

Requisitos de participación

1.- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2.- Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o certificado de estudios);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los cuarenta años), y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- Curriculum Vitae impreso del portal: www.trabajaen.gob.mx
- Clave Unica de Registro de Población (CURP) (si se tiene).

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación requerida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante al ingresar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Registro de candidatos y

3.- La solicitud para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx la que les

temarios	asignará un número de folio por vacante al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicadas en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx																	
Etapas del concurso	4.- El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table><tr><td>Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes</td><td>Del 8/03/2006 al 22/03/2006</td></tr><tr><td>Revisión curricular</td><td>Del 20/03/2006 al 31/03/2006</td></tr><tr><td>Evaluación de capacidades técnicas</td><td>Del 24/03/2006 al 7/04/2006</td></tr><tr><td>Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público</td><td>Del 24/03/2006 al 7/04/2006</td></tr><tr><td>Aplicación del Centro de Evaluación (CDG) únicamente para las plazas de Director General y Director General Adjunto</td><td>Del 4/04/2006 al 7/04/2006</td></tr><tr><td>Presentación y/o cotejo de documentos</td><td>Del 10/04/2006 al 21/04/2006</td></tr><tr><td>Entrevista con el comité técnico de selección</td><td>Del 10/04/2006 al 21/04/2006</td></tr><tr><td>Resolución al candidato</td><td>Del 12/04/2006 al 26/04/2006</td></tr></table>		Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes	Del 8/03/2006 al 22/03/2006	Revisión curricular	Del 20/03/2006 al 31/03/2006	Evaluación de capacidades técnicas	Del 24/03/2006 al 7/04/2006	Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	Del 24/03/2006 al 7/04/2006	Aplicación del Centro de Evaluación (CDG) únicamente para las plazas de Director General y Director General Adjunto	Del 4/04/2006 al 7/04/2006	Presentación y/o cotejo de documentos	Del 10/04/2006 al 21/04/2006	Entrevista con el comité técnico de selección	Del 10/04/2006 al 21/04/2006	Resolución al candidato	Del 12/04/2006 al 26/04/2006
Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes	Del 8/03/2006 al 22/03/2006																	
Revisión curricular	Del 20/03/2006 al 31/03/2006																	
Evaluación de capacidades técnicas	Del 24/03/2006 al 7/04/2006																	
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	Del 24/03/2006 al 7/04/2006																	
Aplicación del Centro de Evaluación (CDG) únicamente para las plazas de Director General y Director General Adjunto	Del 4/04/2006 al 7/04/2006																	
Presentación y/o cotejo de documentos	Del 10/04/2006 al 21/04/2006																	
Entrevista con el comité técnico de selección	Del 10/04/2006 al 21/04/2006																	
Resolución al candidato	Del 12/04/2006 al 26/04/2006																	
Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.																		
Publicación de resultados	5.- Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																	
Recepción de documentos y aplicación de evaluación	6.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx																	
Resolución de dudas	7.- A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso se ha implementado el número telefónico 5449-6300, extensiones 16107 y 16267 o a los correos electrónicos: gdelarosa@correo.profepa.gob.mx y dsotom@correo.profepa.gob.mx																	
Principios del concurso	8.- El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingresos; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.																	

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Descentralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la PROFEPA
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Director General Adjunto de Administración
C.P. Juan Martín López Buitrón
Rúbrica.

(R.- 000708)

Secretaría de Energía**CONVOCATORIA PUBLICA.- SECRETARIA DE ENERGIA**

El Comité de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Subdirección de Operación de Refinación; Vacante: 01; Nivel: NC2; Percepción \$39,909.10 (treinta y nueve mil, novecientos nueve pesos 10/100 M.N.); Funciones principales: Recomendar los indicadores que permitan evaluar el desarrollo y la operación de la industria de refinación y dar seguimiento a los resultados operativos. Realizar el análisis de las actividades de la industria de refinación para asegurar la observancia de las políticas, lineamientos y prioridades de desarrollo establecidas en el plan nacional de desarrollo y por el programa sectorial de energía vigente. Recomendar lineamientos generales para el fortalecimiento y desarrollo de la industria de refinación. Recomendar acciones que permitan apoyar la consolidación, crecimiento y competitividad de la industria de refinación, mediante la identificación de

oportunidades de inversión en la materia. Supervisar la elaboración del documento de evolución reciente de la industria de la refinación en México (proceso certificado bajo la Norma ISO 9001:2000). Elaborar los comentarios relativos a los informes y propuestas derivados de la información que se presente a los consejos de administración de PEMEX refinación. Revisar y opinar los planes de desarrollo y programas de inversión en materia de refinación que se sometan a consideración de la dirección de operación industrial. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con su ámbito de responsabilidades, que le encomiende la Dirección de Operación Industrial. Elaborar los instructivos para requerir informes y datos y llevar a cabo los registros correspondientes de la información sobre resultados operativos, programas, acciones y proyectos, que requiera la Secretaría de la Industria de Refinación. Realizar visitas técnicas a las instalaciones productivas de PEMEX Refinación, a fin de verificar el cumplimiento de los programas operativos y conocer su problemática; con adscripción en la Dirección de Operación Industrial de esta dependencia, en la Ciudad de México, D. F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: mínima tres años; Área de experiencia: Análisis Económico, Economía Sectorial y Finanzas; Nivel Académico: Título de licenciatura en Economía o Administración o Ingeniería; Capacidades Gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: Trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: Normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio) e idioma inglés (nivel intermedio), calificación mínima aprobatoria 60.

B) Plaza: Denominación: Subdirección de Información Sectorial; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción ordinaria: \$28,664.15 (veintiocho mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); Funciones principales: Administrar el sistema sectorial de información energética y mantenerlo en un esquema de mejora continua. Expedir el reporte de actualización de la base de datos del sistema sectorial de información energética y tomar las acciones correctivas pertinentes para mantener actualizada la base de datos. Coordinar las actividades relacionadas con el sistema de calidad de la secretaría a fin de atender las auditorías que se realizan de manera periódica. Coordinar las actividades del Comité Técnico Sectorial de estadística y de información geográfica. Coordinar las actividades relacionadas con los administradores del sistema sectorial de información energética de cada entidad, comisión e instituto. Supervisar los mecanismos de seguridad del sistema sectorial de información energética; con adscripción en la Dirección General de Información y Estudios Energéticos de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: mínima dos años; Área de experiencia: Estadística, Investigación Operativa, Tecnología de los Ordenadores, Informática; Nivel Académico: Título de licenciatura en Economía o Ingeniería; Capacidades Gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: Trabajo en equipo y orientación a Resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: Normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio) e idioma inglés (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

C) Plaza: Denominación: Subdirección de Políticas de Combustibles; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción \$28,664.15 (veintiocho mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); Funciones principales: Supervisar e integrar los estudios y análisis de mercado actual y futuro de gas natural, así como de los productos petrolíferos, garantizando su congruencia con la política energética nacional. Formular propuestas de política energética que promuevan el desarrollo de los mercados de energía y su vinculación con la economía. Revisar y gestionar los requerimientos de asesoría e información de las entidades coordinadas, en materia de política energética de gas natural y petrolíferos. Verificar la congruencia de los precios y tarifas en el mercado nacional de gas natural y productos petrolíferos respecto a la política energética nacional. Desarrollar los temas de los diversos grupos bilaterales y trilaterales en los que participa México en materia Energética; con adscripción en la Dirección de Integración de Políticas Energéticas de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: mínima tres años; Área de experiencia: Ingeniería Química, Economía, Microeconomía y Macroeconomía, Organización Industrial; Nivel Académico: Título de licenciatura en Economía o Ingeniería; Capacidades Gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: Trabajo en equipo y orientación a resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: Normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel avanzado) e idioma inglés (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

D) Plaza: Denominación: Subdirección de Supervisión y Vigilancia de Gas, L.P.; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción \$28,664.15 (veintiocho mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.); Funciones principales: Recomendar y en su caso, supervisar la aplicación y correcta operación de las condiciones técnicas y de seguridad en materia de Gas L.P. Verificar y controlar el procedimiento involucrado para las solicitudes de verificación de las instalaciones de Gas L.P. aplicando la norma. Asignar las sanciones por

incumplimiento de la norma, inspeccionando el proceso de multas y clausura de instalaciones. Supervisar y asegurar el correcto funcionamiento del proceso de resolución de quejas y sanciones relacionadas con materia de Gas L.P.; con adscripción en la Dirección de Operación y Supervisión de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil Requerido: Experiencia laboral: mínima tres años; Área de experiencia: Supervisión de instalaciones y Normatividad en materia de seguridad de Gas L.P.; Nivel Académico: Título de licenciatura de Administración o Ingeniería; Capacidades Gerenciales con ponderación 50% sobre el total de la evaluación: Orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 40% sobre el total de la evaluación: Normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel avanzado), calificación mínima aprobatoria 60.

E) Plaza: Denominación: Departamento de Evaluación de Visitas de Inspección; Vacante: 01; Nivel: OA1; Percepción \$17,046.25 (diecisiete mil, cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); Funciones principales: Formular solicitudes de apoyos necesarios a fin de verificar que los titulares de los permisos de transporte, almacenamiento y distribución de Gas L.P., cumplan con las normas legales aplicables y disposiciones contenidas en los ordenamientos. Verificar y comprobar la aplicación y el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, que en materia de Gas L.P., se expidan, excepto cuando se realice por medio de ductos. Verificar o comprobar instalaciones relativas al transporte, almacenamiento de Gas L.P., a fin de comprobar que se cumpla con las normas legales y disposiciones contenidas en los ordenamientos respectivos. Formular documentos relativos a visitas de verificación o comprobación, resoluciones, incluyendo recursos administrativos, sanciones, clausuras, revocaciones de permisos y aprobaciones de unidades de verificación, laboratorios de prueba y organismos de certificación. Controlar las sanciones y, en su caso, dejar sin efecto las mismas cuando así proceda, en las materias de su competencia, establecidas en la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, así como en otras disposiciones jurídicas aplicables. Supervisar la atención de quejas y denuncias respecto a instalaciones de Gas L.P., domésticas, comerciales e industriales.; con adscripción en la Subdirección de Supervisión y Vigilancia de Gas L.P., de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: mínima un año; Área de experiencia: Organización jurídica, Teoría y métodos generales y Derecho y legislación Nacionales; Nivel Académico: Título de licenciatura en Derecho o Administración o Ingeniería. Capacidades Gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: Orientación a resultados y trabajo en equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: Normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio) calificación mínima aprobatoria 60.

F) Plaza: Denominación: Departamento Técnico de Administración de Recursos; Vacante: 01; Nivel: OA1; Percepción \$17,046.25 (diecisiete mil, cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); Funciones principales: Supervisar y organizar el registro del plan anual de trabajo del Organismo Interno de Control conforme a los lineamientos generales para la planeación y ejecución del mismo. Coordinar y supervisar las acciones para el registro de la información del sistema de información periódica del Organismo Interno de Control. Asegurar el envío - recepción de los sistemas automatizados conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública. Representar al del Organismo Interno de Control en eventos de materia informática. Verificar el adecuado control para las altas y bajas del inventario de licencias de software institucional de la Secretaría de Energía. Administrar, controlar y actualizar la información contenida en el canal del Organismo Interno de Control de la página web de la Secretaría de Energía, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Instalar los sistemas de información establecidos por Secretaría de la Función Pública, así como verificar el adecuado funcionamiento de los mismos. Asesorar a los servidores públicos de la Secretaría de Energía para el adecuado uso del sistema Declaranet, para la presentación de la declaración patrimonial en tiempo y forma. Coordinar las acciones correspondientes para el registro y actualización del sistema de índices de expedientes reservados, así como su envío al comité de información de la Secretaría de la Función Pública para su validación, apegándose a los lineamientos establecidos por el IFAI. Verificar en coordinación con la dirección de la unidad de informática y telecomunicaciones, el adecuado uso de los bienes informáticos, apegándose a los lineamientos presupuestarios (circular 001) y dar cumplimiento a la Ley Federal de Derechos de Autor. Comunicar a la dirección de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, las anomalías presentadas en los equipos, servicios de comunicaciones de voz y datos y sistemas institucionales, para su atención en tiempo y forma y así mantener el adecuado funcionamiento de los mismos. Proporcionar oportunamente la normatividad emitida para la administración pública federal, a través de medios electrónicos; con adscripción en el Organismo Interno de Control de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: mínima un año; Área de experiencia: Tecnología de los ordenadores. Tecnología de las telecomunicaciones. Organización y dirección de empresas. Teoría y métodos generales. Administración pública. Sociología del trabajo; Nivel Académico: Título de Ingeniería o Licenciatura en Computación e

Informática. Capacidades Gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: Normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio) e Inglés básico, calificación mínima aprobatoria 60.

G) Plaza: Denominación: Enlace del Departamento de Coordinación y Análisis; Vacante: 01; Nivel: PA; Percepción \$13,880.94 (trece mil, ochocientos ochenta pesos 94/100 M.N.); Funciones principales: Apoyar en la realización de visitas a las plantas de almacenamiento de gas L.P. Analizar la información que se obtenga a fin de implementar nuevos programas y estrategias. Programar las actividades de los subcomités de prevención y verificación. Apoyar en el seguimiento a las actas de verificación, así como en la obtención de sus resultados.; con adscripción en el Departamento de Coordinación y Análisis de esta dependencia, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: mínima 1 año, Nivel Académico: Licenciatura o Pasantía de Derecho o Administración o Ingeniería; Capacidades Gerenciales con ponderación 20% sobre el total de la evaluación: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados, calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Específicas con ponderación 70% sobre el total de la evaluación: Normatividad energética, procesos y prospectiva del sector energético. Calificación mínima aprobatoria 70. Capacidades Técnicas Transversales con ponderación 10% sobre el total de la evaluación: Word, Excel y PowerPoint (nivel intermedio), calificación mínima aprobatoria 60.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página web www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página web de esta [Secretaría](http://www.senergia.gob.mx) de Energía www.senergia.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria:	8 de marzo de 2006
Registro de aspirantes:	8 de marzo al 23 de marzo de 2006
Revisión curricular	24 al 27 de marzo de 2006
Presentación de documentos:	28 al 30 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades	3 al 12 de abril de 2006
Evaluación técnica:	18 de abril de 2006
Entrevista por el Comité de Selección:	21 de abril de 2006
Resolución:	26 de abril de 2006

- Nota: estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de la Secretaría de Energía dirección electrónica www.energia.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de [Secretaría](#) de Energía, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado las siguientes direcciones de correo electrónico: opadilla@energia.gob.mx; fperdomo@energia.gob.mx, o en Río Becerra esquina con Pensylvania, Col. Nápoles, en la Subdirección de Organización, de las 9:00 a las 15:00 hrs.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.energia.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Presidente

Jorge Luis Garza de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 000709)

Secretaría de Economía

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Economía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 74, 75 fracciones III, VII y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y primero, noveno, décimo, décimo sexto y décimo octavo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de

mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la plaza	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales 01-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$171,901.35
Adscripción	Oficialía Mayor		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras		
Funciones principales	• Coordinar la óptima administración de los edificios de la zona metropolitana; así como la oportuna y eficiente calidad de los servicios que brindamos al personal de la SE; para lograr un índice de satisfacción de la aceptación del servicio y ahorro presupuestal en la ejecución de los servicios. • Controlar los recursos financieros de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su uso eficiente y óptimo. • Mantener las condiciones apropiadas de seguridad y de uso de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Economía. • Establecer la Normatividad para el uso y aprovechamiento de los recursos. • Dirigir los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Derecho (Abogado), Ingeniería, Economía.	
	Laborales:	Cinco años de experiencia; administración pública y organización y dirección de empresas.	
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Procedimientos Jurídicos Internacionales 02-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$85,888.93
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Planear y dirigir la participación e intervención en las instancias de solución de controversias internacionales previstas en los tratados en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias para la defensa de la posición de la autoridad investigadora mexicana y del Gobierno de México ante tales mecanismos. • Determinar estrategias de acción y planear el seguimiento a los casos, compromisos y resultados surgidos de los grupos de trabajo de los tratados en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, con el objeto de proporcionar los elementos necesarios para la defensa de los intereses de México o el cumplimiento a sus compromisos internacionales. • Determinar y planear la participación de la autoridad investigadora mexicana en la negociación de los tratados en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias, para asegurar la posición de la UPCI. • Planear la participación de la UPCI en los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional y de salvaguardias que lleven a cabo los		

	gobiernos extranjeros en contra de las importaciones de mercancías originarias de México, para asegurar la defensa de los intereses de los exportadores mexicanos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Derecho (Abogado).
	Laborales:	Cinco años de experiencia; derecho internacional y derecho y legislación nacional.
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés Avanzado (comprobable con cualquier constancia).
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Información y Estadística 03-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$85,888.93
Adscripción	Subsecretaría de Neg. Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc		
Funciones principales	• Coordinar la recopilación, evaluación y sistematización de la información estadística y normativa de Comercio Exterior de México y socios comerciales. • Atender las necesidades de información de las diferentes áreas de negociación y seguimiento de los tratados comerciales internacionales suscritos por México. • Atender los aspectos técnicos de la Dirección General Adjunta para su correcto funcionamiento.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Ingeniero en Sistemas, Computación, Informática o Licenciado en Sistemas, Computación, Informática.	
	Laborales:	Cinco años de experiencia; Administración Pública, Análisis Numérico, Ciencia de los Ordenadores.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Office, manejo de base de datos, programación Java y conocimientos en administración de proyectos	

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Política Comercial 04-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$85,888.93
Adscripción	Dirección General de Política Comercial		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes No. 30, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc		
Funciones principales	• Organizar y dirigir las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales, en materia de acceso a mercados de bienes agropecuarios, pesqueros e industriales, reglas de origen, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias y fitosanitarias; así como administrar, evaluar y difundir los resultados de los compromisos adquiridos por México y sus socios comerciales, a través de dichos acuerdos, para contribuir al desarrollo económico de México.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Economía, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional.	

Laborales:	Cuatro años de experiencia; economía general y economía internacional.
Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y negociación.
Idioma:	Inglés Avanzado (comprobable con cualquier constancia).
Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Dirección de Promoción y Coordinación Interinstitucional 05-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$47,973.69
Adscripción	Dirección General de Promoción Empresarial		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	Difundir y promover los esquemas y mecanismos para el desarrollo de la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como apoyar la formación y consolidación de los emprendedores con la participación del sector empresarial y diversas organizaciones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Comunicación, Mercadotecnia, Relaciones Comerciales, Finanzas, Economía, Actuaría y Contaduría.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; administración pública, economía sectorial, planeación estratégica, publicidad, mercadotecnia, administración de recursos financieros y gestión financiera.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Promoción y Enlace con Intermediarios Financieros 06-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Promoción Empresarial		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	Diseñar, instrumentar y difundir programas que faciliten el acceso al financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante esquemas crediticios competitivos y oportunos que financien sus proyectos productivos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Finanzas, Economía, Contaduría, Ingeniería o Licenciatura en Computación, Informática, Sistemas o Matemáticas aplicadas.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; economía sectorial, actividad económica, análisis numérico, ciencias políticas, organización industrial y política gubernamental, organización y dirección de empresas.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Adquisiciones 07-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Subsecretaría de Norm. Inv. Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Formular en los comités de adquisiciones los requerimientos de las necesidades de los productos y servicios de las unidades administrativas de la SNIEPCI, asegurando el cumplimiento a los lineamientos y normas que para el efecto sean establecidos. • Verificar que los productos y servicios sean aplicados correctamente de acuerdo a los lineamientos, normas y/o procedimientos para lo que fueron aprobados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Administración Pública, Derecho (Abogado), Contaduría.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; administración pública y derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Recursos Materiales 08-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Subsecretaría de Norm. Inv. Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Administrar el sistema de control de resguardos de las unidades administrativas de la SNIEPCI. • Controlar el parque vehicular asignado a las unidades administrativas de la SNIEPCI. • Coordinar los servicios generales solicitados por las unidades administrativas de la SNIEPCI.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Administración Pública, Derecho (Abogado), Contaduría.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; administración pública, derecho y legislación nacional, organización y dirección de empresas.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Recursos Humanos 09-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Subsecretaría de Normatividad Inv. Ext. y Prácticas Comerciales Internacionales		

Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Coordinar y supervisar las áreas administrativas en el cumplimiento de los programas de reclutamiento y selección, así como los movimientos del personal adscrito a la SNIEPCI. • Asegurar y supervisar la correcta aplicación de las condiciones generales de trabajo, para el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales. • Supervisar el control de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la SNIEPCI. • Asegurar que el personal participe en los programas de capacitación que le sean asignados. • Coordinar las propuestas de modificación de estructura que los titulares de unidad soliciten al coordinador administrativo para la aprobación de la Dirección General de Recursos Humanos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Ingeniería Industrial, Psicología y Derecho (Abogado), Administración Pública.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; administración pública, derecho y legislación nacionales, organización y dirección de empresas, dirección y desarrollo de recursos humanos.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Dictamen sobre Importaciones de Productos Industriales 10-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Subsecretaría de Industria y Comercio		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Supervisar la elaboración, actualización o modificación de los criterios de dictamen. • Supervisar la elaboración de los dictámenes de las solicitudes de permisos previos de importación. • Supervisar la elaboración de los oficios de respuesta de las consultas que formulen los interesados sobre importación de vehículos usados y maquinaria y equipo. • Supervisar la captura, proceso y actualización de la información estadística, sobre permisos previos de importación de vehículos usados y maquinaria y equipo. • Supervisar la elaboración de solicitudes de opinión técnica a otras unidades administrativas, dependencias y Cámaras Industriales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Economía, Relaciones Internacionales, Derecho (Abogado), Comercio Exterior, Ingeniería	
	Laborales:	Tres años de experiencia; administración pública, actividad económica, economía sectorial.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Desarrollo de Sistemas 11-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales		

Sede (radicación)	Alfonso Reyes 30, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc		
Funciones principales	Proporcionar soporte técnico para asegurar el funcionamiento del equipo de cómputo asignado a la subsecretaría y atender problemas en el manejo de herramientas computacionales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Ingeniero en Sistemas, Computación, Informática o Licenciado en Sistemas, Computación, Informática.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; tecnología de los ordenadores, tecnología de información comunicaciones.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Básico (comprobable con cualquier documento).	
	Otros:	Office, manejo de base de datos y lenguajes de programación.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Licitaciones 12-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras		
Funciones principales	- Programar, supervisar y realizar los procedimientos de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, así como la publicación de las convocatorias de licitación pública y fallos de las licitaciones públicas internacionales. - Asesorar y revisar el apego a la normatividad vigente en la materia, para los asuntos que presentan las unidades administrativas de la dependencia, para llevar a cabo un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. - Consolidar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia para los efectos administrativos y legales correspondientes. - Supervisar y controlar la integración del archivo y la elaboración de la estadística, informes, reportes e indicadores relacionados con los procedimientos de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas. - Participar en comités, grupos de trabajo o similares, externos a la dependencia, directamente relacionados con sus funciones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Derecho (Abogado).	
	Laborales:	Dos años de experiencia; administración pública, organización y dirección de empresas, derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Evaluación 13-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras		
Funciones principales	Obtener una efectiva comunicación entre la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía, para el adecuado cumplimiento de la normatividad.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Derecho (Abogado).
	Laborales:	Dos años de experiencia; organización y dirección de empresas, administración pública.
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Subdirección de Servicios Generales 14-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$28,664.16
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras		
Funciones principales	• Coordinar, formular, desarrollar y dictaminar el 100% de las licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa en servicios para proporcionarlos a los funcionarios públicos de la SE. • Supervisar que se lleve a cabo la normatividad establecida en el 100% de los servicios para el buen funcionamiento de los mismos. • Supervisar que se estén cumpliendo el 100% de los contratos establecidos con los proveedores de servicios para lograr los mejores beneficios en los mismos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Derecho (Abogados).	
	Laborales:	Dos años de experiencia; organización y dirección de empresas, administración pública.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Recursos Humanos 15-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$28,664.16
Adscripción	Subsecretaría de Industria y Comercio		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	• Instrumentar todos los procesos necesarios para la selección y reclutamiento de personal, así como todo lo relacionado con movimientos de todo el personal que forma la SIC. • Observar y vigilar la adecuada aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo, vigentes en la SIC. • Controlar y reportar todo lo relacionado con el control de asistencia y puntualidad de todo el personal que forma la SIC. • Difundir y dar seguimiento al Programa de Capacitación, interno y externo. • Gestionar las propuestas de modificación de estructuras que los titulares de las unidades soliciten para el registro interno y externo correspondiente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Ingeniería Industrial, Psicología y Derecho (Abogado), Administración Pública.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; administración pública, derecho y legislación nacionales, organización y dirección de empresas, dirección y desarrollo de recursos humanos.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	

	Otros:	Office.
--	---------------	---------

Nombre de la plaza	Subdirección de Coordinación Jurídica 16-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Unidad de Asuntos Jurídicos		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras		
Funciones principales	• Coordinar y ser enlace en asuntos jurídicos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el adecuado funcionamiento de la dependencia. • Elaborar las asesorías respecto a la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para dar cumplimiento de la misma a las distintas áreas que conforman a la Secretaría. • Brindar atención de los recursos de revisión interpuestos por terceros a esta Secretaría respecto a la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para dar cumplimiento de la misma a las distintas áreas que conforman a la Secretaría. • Coordinar junto con la Dirección General de Informática y la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior la participación y seguimiento de los asuntos de vehículos que envían la Procuraduría de Justicia, Instancias Hacendarias y particulares.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Derecho (Abogado).	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia; derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Subdirección de Enlace 17-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida		
Funciones principales	• Establecer enlaces con representantes de organismos, asociaciones, instituciones educativas y de los tres niveles de gobierno. • Coordinar, supervisar y revisar los informes de evaluación programática que soliciten las unidades de la SE y/o dependencias externas. • Mantener enlace permanente con las áreas que conforman la Dirección General, así mismo servir de enlace entre las unidades administrativas internas y externas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Relaciones Internacionales, Economía, Finanzas.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; organización y dirección de empresas, comunicaciones sociales, sistemas económicos, administración pública.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	

	Idioma:	Inglés Básico (comprobable con cualquier documento).
	Otros:	Office, Diplomado en Sistemas de Calidad, Gobierno Electrónico (avalados por educación educativa a nivel superior).

Nombre de la plaza	Subdirector de Finanzas y Administración de Riesgos 18-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$28,664.16
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Sede (radicación)	Periférico Sur 3025, Col. San Jerónimo Aculco		
Funciones principales	• Presupuestar los recursos financieros de la DGRMSG presentando un anteproyecto anual que se refleje en un manejo óptimo y eficiente de los recursos. • Administrar el ejercicio del presupuesto de la DGRMSG evitando la generación de subejercicio anual. • Elaborar anualmente un Programa Integral de Ahorro para cumplir con los lineamientos de austeridad del PEF. • Asegurar en un programa anual los bienes patrimoniales a cargo o bajo resguardo de la Secretaría de Economía para transferir el riesgo al que está expuesta la dependencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Contaduría, Economía.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; Economía, Administración Pública.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Departamento de Tratados para Europa y Organismos Internacionales 19-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Inversión Extranjera		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida		
Funciones principales	• Facilitar la preparación de las negociaciones de acuerdos internacionales en materia de inversión. • Estudiar y comunicar la posición en materia de inversión extranjera ante los organismos económicos internacionales de que México sea parte.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Derecho (Abogado), Economía, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Comercio Exterior.	
	Laborales:	Un año de experiencia; derecho internacional, derecho y legislación nacionales, economía internacional, comercio internacional.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Avanzado (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Departamento de Procedimientos y Consultas "B" 20-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		

Funciones principales	Auxiliar en el cumplimiento de los procedimientos establecidos para las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Derecho (Abogado)	
	Laborales:	Un año de experiencia; derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Departamento de Análisis de la Industria del Software 21-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital		
Sede (radicación)	Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón		
Funciones principales	- Apoyar la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT), en cuanto a la logística de los subcomités estratégicos, la organización, administración documental y del Secretario Técnico del Comité Estratégico del PROSOFT. - Analizar y elaborar los reportes de la industria de software a nivel nacional e internacional, relacionados con los esquemas de promoción e inversión del sector en otros países, marco fiscal y tendencias del mercado de tecnologías de información. - Administrar el portal oficial de la Industria Mexicana de Software: www.software.net.mx		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Economía, Ingeniería o Licenciatura en Sistemas Computacionales.	
	Laborales:	Un año de experiencia; actividad económica, organización industrial y políticas, análisis numérico, tecnología de los ordenadores, contabilidad económica, economía del cambio tecnológico.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Office, Manejo de Bases de Datos.	

Nombre de la plaza	Departamento de Asistencia Técnica y Consultas 22-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Promoción Minera		
Sede (radicación)	Av. Puente de Tecamachalco 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez		
Funciones principales	- Proporcionar asesorías técnicas a las micro y pequeñas empresas mineras y del sector social, con representantes estatales, municipales e instituciones del Sector Minero. - Reunión del Comité de Evaluación y seguimiento del programa para fomentar el desarrollo de la actividad extractiva en el Sector Social. - Programa para fomentar el desarrollo de la actividad extractiva en el Sector Social. - Vinculación universidad-empresa. - Resolución a las consultas realizadas por las microempresas mineras y del Sector Social.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Ingeniería Minera, Geología, Civil, Industrial.	
	Laborales:	Un año de experiencia; ingeniería y tecnología química, tecnología de la construcción, tecnología metalúrgica, geología, tecnología minera, problemas sociales, organización y dirección de empresas.	

	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y trabajo en equipo.
	Idioma:	Inglés Básico (comprobable con cualquier constancia)
	Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Departamento de Presupuesto Sectorial 23-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos		
Sede (radicación)	Morelia 14, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc		
Funciones principales	• Verificar y, en su caso, asesorar que las entidades coordinadas cumplan con las políticas, normas y lineamientos establecidos. • Supervisar los tabuladores y plantillas del personal de mando y operativo del sector coordinado. • Supervisar integrar las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales del sector coordinado. • Recomendar las normas de operación de los mecanismos de coordinación sectorial en lo referente al presupuesto de servicios personales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Contaduría.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; organización y dirección de empresas, dirección y desarrollo de recursos humanos.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Departamento de Seguimiento Normativo a Programas con Reglas de Operación 24-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto		
Sede (radicación)	Alfonso Reyes 30, Col. Condesa		
Funciones principales	• Integrar conjuntamente con las áreas sustantivas los informes periódicos de seguimiento que establece el PEF. • Verificar el cumplimiento de la normatividad en las solicitudes de trámites, así como en los informes referentes a los programas sujetos a reglas de operación, fideicomisos, mandatos y contratos análogos. • Analizar, verificar e integrar reportes de seguimiento, programático-presupuestal y financiero, así como informes de los estudios académicos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Administración Pública, Economía, Contaduría, Finanzas.	
	Laborales:	Un año de experiencia; administración pública, contabilidad económica, auditoría, economía, economía sectorial.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Departamento de Red de Comunicaciones 25-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Informática		
Sede (radicación)	Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras		
Funciones principales	• Supervisar y garantizar la seguridad informática de la red de datos para asegurar la integridad, confiabilidad y disponibilidad en la transferencia de información en la Secretaría. • Garantizar la seguridad de las comunicaciones de datos en la red. • Solucionar problemas y fallas en materia de seguridad informática.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado o Ingeniero en Computación, Informática, Sistemas, Eléctrica o Electrónica.	
	Laborales:	Dos años de experiencia; tecnología de las telecomunicaciones, tecnología de los ordenadores.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	Inglés Intermedio (comprobable con cualquier constancia).	
	Otros:	Office.	

Nombre de la plaza	Analista 26-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$10,269.13
Adscripción	Delegación Metropolitana		
Sede (radicación)	Av. Puente de Tecamachalco 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez		
Funciones principales	• Difundir en el empresariado los mecanismos y herramientas adecuadas para que las PYMES incrementen su competitividad en el mercado interno. • Establecer y difundir entre el empresariado mexicano los beneficios de las alianzas estratégicas entre empresas, con el objetivo de establecer mejores prácticas, incrementando su competitividad y resultando en mayores ganancias, lo que se traduce en una derrama económica que mejora la calidad de vida de la sociedad. • Difundir la importancia de Industria Minera en México, así como las herramientas y/o programas que existen para la sustentable explotación de los minerales que se encuentran en nuestro país. • Orientar a las PYME'S sobre los diferentes sectores industriales en México, los programas de apoyo y las herramientas que pueden ser utilizadas para incrementar su competitividad en cada sector económico del país.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante o estudios terminados en la Licenciatura de Derecho (Abogado), Administración, Contaduría, Economía, Comunicación, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Relaciones Comerciales.	
	Laborales:	Menor a un año de experiencia; actividad económica, econometría, economía general, economía, economía sectorial, derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

FORANEAS

Nombre de la plaza	Dirección de Promoción 27-03-2006
---------------------------	-----------------------------------

Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$39,909.11
Adscripción	Delegación Federal en Guadalajara, Jal.		
Sede (radicación)	Av. 16 de Septiembre 564, Col. Centro		
Funciones principales	• Coordinar y dirigir las acciones y estrategias para promover, difundir y potenciar los programas institucionales. • Promover y vigilar la aplicación de los recursos federales provenientes de los fondos de apoyo a las MIPYMES para la integración de las cadenas productivas y la generación de más y mejores empleos. • Promover el asocianismo empresarial para el fortalecimiento del mercado interno. • Desarrollar proveedores y distribuidores. • Promover el posicionamiento de la secretaría en la entidad y asegurar el conocimiento de su quehacer entre la población.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Comunicación, Administración Pública, Economía, Contaduría, Derecho (Abogado), Comercio Exterior, Comercio Internacional, Relaciones Internacionales, Relaciones Comerciales, Ingeniería en Sistemas.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; actividad económica, economía sectorial, derecho y legislación nacionales, organización y dirección de empresas, dirección y desarrollo de recursos humanos.	
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.	
	Idioma:	Inglés Básico (deseable).	
	Otros:	Office.	
Nombre de la plaza	Subdirección del SNIIM 28-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$25,254.76
Adscripción	Delegación Federal en Querétaro		
Sede (radicación)	Wenceslao de la Barquera 13, Col. Villas del Sur		
Funciones principales	• Dictaminar solicitudes de trámite de importación y exportación y expedir los oficios correspondientes de autorización, negativa y/o cancelación, en su caso, conforme a criterios y normatividad vigentes y comunicarlos a los solicitantes. • Verificar la óptima administración de los programas con apego a disposiciones jurídicas y normativas, brindando servicios oportunos, confiables y satisfactorios, observando el código de ética institucional. • Asesorar sobre los instrumentos y programas que esta secretaría está facultada para otorgar, para cumplir con las expectativas y necesidades de los usuarios. • Supervisar las solicitudes de trámites del registro nacional de inversiones extranjeras, minería, certificados de origen y de circulación de mercancías, cupos, entre otros. • Contribuir al mantenimiento del sistema de gestión de la calidad y elaborar y recomendar información para uso de esta dependencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciado en Administración, Economía, Derecho (Abogado), Contaduría, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Relaciones Internacionales, Ingeniería en Sistemas.	
	Laborales:	Tres años de experiencia; economía sectorial, actividad de económica, contabilidad económica, derecho y legislación nacionales, organización y dirección de empresas.	

Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
Idioma:	Inglés Básico (deseable).
Otros:	Office.

Nombre de la plaza	Analista 29-03-2006		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruto)	\$10,269.13
Adscripción	Subdelegación de Veracruz.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3495, Torre Financiera del Golfo, Col. Jardines Mocambo		
Funciones principales	• Ejercer el presupuesto asignado en un 95%. • Realizar los movimientos, control y tramitar los estímulos y recompensa del personal adscrito. • Controlar los bienes muebles, parque vehicular, equipo de informática y servicios generales. • Administrar los recursos humanos de la Delegación Federal.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante o estudios terminados en la Licenciatura de Derecho (Abogado), Administración, Contaduría, Economía, Comunicación, Administración Pública, Ingeniería o Licenciatura en Computación o Informática.	
	Laborales:	Menor a un año de experiencia, derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades Gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	Office.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Registro de candidatos y temarios	2a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.TrabajaEn.gob.mx del 8 al 22 de marzo de 2006, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.economia.gob.mx y en www.TrabajaEn.gob.mx.
Documentación requerida	3a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • curriculum vitae tres hojas máximo; • comprobante de folio asignado por la página www.Trabajaen.gob.mx • acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Secretaría de la Reforma Agraria

La Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta número 12 del concurso para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre de la plaza	Subdirección de Servicios		
Número de vacantes	1 (una)		
Percepción ordinaria con nivel de Subdirector de Area NA1	\$25,331.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219Col. Granjas México
Funciones principales	Verificar la contratación del aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Secretaría, llevando el control y seguimiento a las posibles contingencias para preservar el patrimonio de la misma. Programar, organizar y supervisar las necesidades de servicios generales con el objeto de garantizar la continuidad de los mismos. Proporcionar los servicios de mantenimiento a equipo de oficina, imprenta, sonorización, jardinería, fotocopiado a las unidades administrativas para la conservación de los mismos. Llevar el control y seguimiento en la recepción y entrega de correspondencia foránea, así como la guarda y custodia de documentos en el archivo general de la Secretaría. Instrumentar el mecanismo para levantar los inventarios de bienes muebles e inmuebles que marca la normatividad y que los resultados de estos concilien con los registros contables.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional-titulado en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Arquitectura o Ingeniería Civil.	
	Laborales	Tres años de experiencia en administración pública, estadística u organización y dirección de empresas.	
	Capacidades	Liderazgo, orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Ley General de Bienes Nacionales, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, conocimientos sobre la operación de archivos en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.	

	Idiomas:	
	Otros:	Manejo de paquetes computacionales.

Nombre de la plaza	Departamento de Inventarios y Control Vehicular		
Número de vacantes	1 (una)		
Percepción ordinaria de nivel de Jefe de Departamento OA1	\$17,123.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219Col. Granjas México
Funciones principales	Asignar los registros de inventario a cada uno de los bienes muebles que la Secretaría adquiere o recibe y que a su vez se suministran atendiendo un requerimiento específico, con la finalidad de controlar rigurosamente la existencia de activo fijo. Controlar el número de bienes adscritos a cada U.A. para el registro e identificación de los mismos. Mantener en custodia y buen estado los bienes muebles que no son de utilidad, para satisfacer las necesidades inmediatas en apego a los lineamientos establecidos a fin de garantizar a la Secretaría una mejor oferta cuando se vendan. Solicitar y cotejar trimestralmente la información y los documentos de los vehículos, con la finalidad de llevar un control que permita proporcionar una información veraz y oportuna de los mismos. Supervisar que el parque vehicular reciba un mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento y conservación de los mismos. Contar con un órgano colegiado que se encargue de autorizar, controlar y dar seguimiento de las operaciones de disposición final y baja de bienes muebles de propiedad federal al servicio de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley de Bienes Nacionales. Realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para la enajenación de los vehículos mediante el proceso de licitación, a fin de dar cumplimiento al programa de destino final. Solicitar antes de que concluya el año en curso, a cada unidad administrativa central y foránea la relación de los bienes que ya no tienen utilidad y que han determinado desincorporar por alguno de los procedimientos que se tienen autorizados, evitando generar gastos infructuosos a la Secretaría. Informar trimestralmente en el formato establecido las bajas realizadas a la Secretaría de la Función Pública para cumplir con la normatividad.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional, titulado en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Contaduría o Ingeniería.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en administración pública o contabilidad económica.	
	Capacidades:	Orientación a resultados, trabajo en equipo y negociación.	

	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal y Ley General de Bienes Nacionales.
	Idiomas:	
	Otros:	Manejo de paquetes computacionales.

Nombre de laplaza	Departamento de Análisis Técnico		
Número de vacantes	1 (una)		
Percepción ordinaria de nivel de Jefe de Departamento OA1	\$17,123.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219Col. Granjas México
Funciones principales	Revisar la atención de los asuntos planteados por el superior inmediato, así como el análisis de los mismos a fin de dar seguimiento a su desahogo. Apoyar en la recopilación y análisis de la información sobre la elaboración de documentos informativos, internos y externos, sobre los asuntos y programas de la unidad. Apoyar en el análisis e interpretación de la aplicación de la normatividad expedida por las dependencias rectoras, relativos para la operación de los programas dentro de la dependencia. Colaborar en la formulación de los reportes y cuadros de información que permitan evaluar el impacto de los proyectos especiales para la toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en Administración y Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en administración pública.	
	Capacidades:	Orientación a resultados, trabajo en equipo y liderazgo.	
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal y Nociones de la Ley de Responsabilidades Federal de los Servidores Públicos.	
	Idiomas:		
	Otros:	Manejo de paquetes computacionales.	

Nombre de laplaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Número de vacantes	1 (una)		
Percepción ordinaria de Nivel de Enlace PQ3	\$10,346.13 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Recursos Humanos	Sede: México, D.F.	Azafrán No. 219Col. Granjas México
Funciones principales	Dar mantenimiento y actualizar los programas de cómputo en Oracle del Sirh, para cubrir las necesidades de la, derivados de los procesos de modernización que dicte la administración central. Verificar el soporte técnico del equipo informático de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, realizar respaldos de la información vertida en el sistema integral de Recursos Humanos, al cierre de la generación quincenal de pago.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura pasante o carrera terminada en Computación o Informática e Ingeniería, Técnico Superior Universitario en Computación o Informática.
	Laborales	Un año de experiencia en administración pública, tecnología de los ordenadores o ciencia de los ordenadores.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública, manejo avanzado en Unix, Oracle, bases de datos relacionales, lenguaje SQL.
	Idiomas:	
	Otros:	Manejo de paquetes computacionales

Nombre de laplaza	Enlace Operativo		
Número de vacantes	1 (una)		
Percepción ordinaria de nivel de Enlace PQ3	\$10,346.13 mensual bruta		
Adscripción	Representación Estatal en Coahuila	Sede: Saltillo	Bulevar Venustiano Carranza No. 4951, Col. Nueva España
Funciones principales	Promover el conocimiento de los programas para incentivar la elaboración de los proyectos correspondientes, entre la población del sector rural. Atender el trámite de los programas de apoyo que maneja la Secretaría, que se presentan, con el propósito de valorarlos y lograr su autorización. Coordinar la asignación de recursos a los grupos beneficiados y dar seguimiento a la aplicación de los recursos de conformidad al proyecto y de acuerdo con las reglas de operación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional pasante o carrera terminada en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho o Economía.	
	Laborales	Un año de experiencia en administración pública, derecho y legislaciones nacionales o economía.	
	Capacidades	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Nociones generales de la administración pública.	
	Idiomas:		
	Otros:	Equipo de cómputo	

Nombre de laplaza	Enlace Operativo		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Nivel de Enlace PQ3	\$10,346.13 mensual bruta		
Adscripción	Representación Especial en Chiapas	Sede: Tuxtla Gutiérrez	Palacio Federal, 1er. piso, Col. Centro
Funciones	Promover el conocimiento de los programas para incentivar la elaboración de los		

principales	proyectos correspondientes, entre la población del sector rural. Atender el trámite de los programas de apoyo que maneja la Secretaría, que se presentan, con el propósito de valorarlos y lograr su autorización. Coordinar la asignación de recursos a los grupos beneficiados y dar seguimiento a la aplicación de los recursos de conformidad al proyecto y de acuerdo con las reglas de operación.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional pasante o carrera terminada en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho o Economía.
	Laborales	Un año de experiencia en administración pública, derecho y legislaciones nacionales o economía.
	Capacidades	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Nociones generales de la administración pública.
	Idiomas:	
	Otros:	Equipo de cómputo

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Número de vacantes	1 (una)		
Percepción ordinaria de Nivel de Enlace PQ3	\$10,346.13 mensual bruta		
Adscripción	Representación Estatal en Nuevo León	Sede: Monterrey	Venustiano Carranza No. 127 Norte, Col. Centro
Funciones principales	Promover el conocimiento de los programas para incentivar la elaboración de los proyectos correspondientes, entre la población del sector rural. Atender el trámite de los programas de apoyo que maneja la Secretaría, que se presentan, con el propósito de valorarlos y lograr su autorización. Coordinar la asignación de recursos a los grupos beneficiados y dar seguimiento a la aplicación de los recursos de conformidad al proyecto y de acuerdo con las reglas de operación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional pasante o carrera terminada en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho o Economía.	
	Laborales	Un año de experiencia en administración pública, derecho y legislaciones nacionales o economía.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Nociones generales de la administración pública.	
	Idiomas:		
	Otros:	Equipo de cómputo	

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- Comprobante de experiencia laboral (hoja de servicio y/o constancias laborales únicamente).

La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx, y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Para oficinas centrales:

Publicación de convocatoria	8 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 8 al 22 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 23 al 24 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 28 al 30 de marzo
Evaluación técnica	Del 3 al 7 de abril
Evaluación de capacidades	Del 10 al 14 de abril
Entrevista por el Comité de Selección	Del 19 al 21 de abril
Resolución candidato	21 de abril

Para oficinas foráneas:

Coahuila: Enlace Operativo

Publicación de convocatoria	8 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 8 al 22 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 23 al 24 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 6 al 7 de abril de 2006
Evaluación técnica	Del 6 al 7 de abril de 2006
Evaluación de capacidades	Del 6 al 7 de abril de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Del 17 de abril de 2006
Resolución candidato	17 de abril de 2006

Chiapas: Enlace Operativo

Publicación de convocatoria	8 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 8 al 22 de marzo de 2006
Filtro curricular	Del 23 al 24 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 10 al 11 de abril de 2006
Evaluación técnica	Del 10 al 11 de abril de 2006
Evaluación de capacidades	Del 10 al 11 de abril de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Del 19 de abril de 2006
Resolución candidato	19 de abril de 2006

Nuevo León: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

Publicación de convocatoria	8 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 8 al 22 de marzo del 2006
Filtro curricular	Del 23 al 24 de marzo
Revisión curricular documentada	Del 13 al 14 de abril de 2006
Evaluación técnica	Del 13 al 14 de abril de 2006
Evaluación de capacidades	Del 13 al 14 de abril de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Del 21 de abril de 2006
Resolución candidato	21 de abril de 2006

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, y el portal www.sra.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

* En caso de que las oficinas foráneas no cuenten con los equipos requeridos para su aplicación, las evaluaciones se realizarán en oficinas centrales, para lo cual se notificará a los aspirantes.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sra.gob.mx de la Secretaría de la Reforma Agraria, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la representación correspondiente, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx"), a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la Calle de Azafrán No. 219, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal

Principios del concurso

08400, o atención telefónica al 58 03 31 11 y 58-03-30-00, extensión 3431, y se pone a disposición el correo electrónico iborjas@sra.gob.mx o spcsra@sra.gob.mx. El horario de atención es de 9:00 a 15: 00 horas, de lunes a viernes.

Disposiciones generales

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección.

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000716)

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

Se cancela la Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza vacante de Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados (Enlace Jurídico), publicada en la página 64, de la Segunda Sección del Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2005.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

y Director General Adjunto de Recursos Humanos

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000717)

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

Se cancela la Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza vacante de Subcoordinador Jurídico, publicada en la página 62, de la Segunda Sección del Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2005.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

y Director General Adjunto de Recursos Humanos

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000718)

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

Se cancela la Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza vacante de Departamento de Asuntos Agrarios en Jalisco, publicada en la página 74, de la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación de fecha del 15 de febrero de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

y Director General Adjunto de Recursos Humanos

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000719)

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

Se cancela la Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza vacante de Departamento de Programación y Seguimiento de Unidades Foráneas y Enlace Sectorial, publicada en la página 88, de la Segunda Sección del Diario Oficial de la Federación de fecha del 22 de febrero de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

y Director General Adjunto de Recursos Humanos

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000720)

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha del 1 de marzo de 2006, en la página 72 de la Tercera Sección, se publicó la Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza vacante de Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, misma en la que en el rubro de Percepción ordinaria

Dice:

Percepción ordinaria con nivel de Subdirector de Area LA1	\$85,965.92 mensual bruto
---	---------------------------

Debe decir:

Percepción ordinaria con nivel de Director General Adjunto LA1	\$85,965.92 mensual bruto
--	---------------------------

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

y Director General Adjunto de Recursos Humanos

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000721)

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de fecha del 1 de marzo de 2006, en las páginas 72 y 73 de la Tercera Sección, se publicó la Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza vacante de Representante Regional en Hidalgo, misma en la que en el rubro de Percepción ordinaria

Dice:

Percepción ordinaria de nivel de Jefe de Departamento KA1	\$119,747.45 mensual bruto
---	----------------------------

Debe decir:

Percepción ordinaria con nivel de Director General KA1	\$119,747.45 mensual bruto
--	----------------------------

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

y Director General Adjunto de Recursos Humanos

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000722)

Secretaría de la Reforma Agraria

Dirección General Adjunta de Recursos Humanos

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de fecha del 1 de marzo de 2006, en las páginas 76 y 77 de la Tercera Sección, se publicó la Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza vacante de Departamento de Mantenimiento de Sistemas de Calidad, misma en la que en el rubro de Percepción ordinaria

Dice:

Percepción ordinaria de nivel de Subdirector de Área OA1	\$17,123.25 mensual bruto
--	---------------------------

Debe decir:

Percepción ordinaria de nivel de Jefe de Departamento OA1	\$17,123.25 mensual bruto
---	---------------------------

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidad, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

y Director General Adjunto de Recursos Humanos

Ing. Humberto Sánchez Courtade

Rúbrica.

(R.- 000723)

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-006-2006

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Subgerente A en la Dirección General de Métodos, Procesos y Calidad		Consecutivo 461
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Métodos, Procesos y Calidad	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Verificar que las diferentes unidades administrativas de la CNBV cuenten con políticas, procesos, metodologías y procedimientos en el desarrollo de sus funciones, a fin de que éstas se lleven a cabo en congruencia con las disposiciones y el marco normativo aplicable. 2. Revisar las funciones de las distintas áreas de la CNBV a efecto de determinar si se encuentran claramente definidas y adecuadamente distribuidas conforme a los criterios de calidad y los objetivos y estrategias establecidos al efecto. 3. Llevar a cabo la revisión de la supervisión practicada por las áreas sustantivas de la CNBV a las entidades financieras, a fin de evaluar su apego al marco normativo aplicable, así como a metodologías, políticas, procedimientos, herramientas y técnicas definidos para su práctica y aplicación homogénea. 4. Realizar la revisión de las diferentes áreas de la CNBV a efecto de detectar posibles riesgos en la supervisión de las entidades objeto de competencia de la CNBV. 5. Elaborar propuestas de modificaciones normativas y de políticas y procedimientos que permitan la actualización y mejoramiento de las prácticas de supervisión. 6. Revisar los procesos ligados a la supervisión, a efecto de verificar que se apeguen al marco normativo aplicable, así como a metodologías, políticas, procedimientos, herramientas y técnicas establecidas. 7. Realizar el monitoreo de los procesos ligados a supervisión y de la atención de autorizaciones y consultas, a fin de detectar potenciales riesgos de incumplimiento con los objetivos establecidos.			

8. Preparar los informes de las revisiones en los que se detallen los resultados obtenidos a fin de contar con los elementos que permitan respaldar las recomendaciones que se realicen a las distintas unidades administrativas objeto de la revisión.
9. Elaborar propuestas de mejores prácticas de supervisión, de modificaciones normativas, así como de políticas, metodologías y procedimientos, a fin de mejorar la calidad de la supervisión.
10. Verificar que se lleve a cabo la instrumentación de las recomendaciones realizadas, a efecto de que las distintas áreas mejoren el desempeño de sus funciones.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía o Finanzas
	Laborales:	Tres años de experiencia en Contabilidad o Actividad Económica
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica
	Capacidades técnicas:	1. Evaluación de los procesos de las unidades administrativas y aplicación del marco legal en el desarrollo de sus funciones. 2. Detección de riesgos en los procesos y funciones de supervisión.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%.
	Otros:	Paquetería: Excel 50 %, Word 50 % y PowerPoint 50%.

2) Nombre de la plaza	Inspector A en la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento		Consecutivo 1043
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Participar en las actividades de revisión y análisis en las visitas de inspección, conforme a los procedimientos y metodologías establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para cumplir con los objetivos del programa de visita. 2. Elaborar, integrar y revisar los papeles de trabajo resultado de las visitas de inspección, conforme a las metodologías de trabajo establecidas, para documentar la realización de las actividades asignadas. 3. Documentar las situaciones anómalas o relevantes en las que incurran las entidades supervisadas e informarlas a sus superiores, a fin de considerarlas en el informe de la visita. 4. Revisar las operaciones reflejadas en la contabilidad de las entidades financieras para verificar que cumplan con la normatividad que les es aplicable; así como para revisar que se apeguen a las Disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 5. Revisar los programas de auditoría interna de las instituciones de banca de desarrollo para que se elaboren de conformidad con los estándares de calidad. 6. Revisar la información necesaria de que dispongan las áreas de auditoría interna de las instituciones de banca de desarrollo para determinar la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por éstas. 7. Verificar la corrección de las observaciones y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades financieras supervisadas en los programas preventivos y correctivos, para comprobar que se han subsanado las situaciones anómalas detectadas. 8. Supervisar el cumplimiento de las observaciones y de los compromisos asumidos por las entidades financieras supervisadas en los programas preventivos y correctivos, para comprobar que se han subsanado las situaciones anómalas detectadas.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Derecho	

Laborales:	Un año de experiencia en Contabilidad Económica
Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica
Capacidades técnicas:	1. Verificación del cumplimiento al marco legal y contable de las entidades supervisadas 2. Evaluación de la información financiera de las entidades supervisadas
Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 25%, hablar 25% y escribir 25%
Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%

3) Nombre de la plaza	Supervisor en Jefe en la Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular		Consecutivo 1076
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	LA1
Percepción ordinaria	\$85,888.93 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Coordinar la elaboración del programa anual de supervisión y tramitar la autorización respectiva ante los niveles superiores, evaluando e informando sistemáticamente su avance y resultados, de acuerdo a las metodologías institucionales que se establezcan. 2. Coordinar la realización de visitas de inspección a las entidades bajo su supervisión, conforme a los programas, alcances y lineamientos previamente definidos. Para cumplimiento con los programas de supervisión establecidos. 3. Coordinar la realización de visitas de inspección a las entidades bajo su supervisión, conforme a los programas, alcances y lineamientos previamente definidos. Para cumplimiento con los programas de supervisión establecidos. 4. Evaluar los resultados obtenidos de la supervisión y generar informes que incluyan las instrucciones de medidas preventivas y correctivas que se juzguen necesarias para la operación de las entidades financieras a su cargo, así como, en su caso, iniciarlos. 5. Proponer las respuestas a las solicitudes de autorización, opiniones y consultas a que se refieren las leyes y disposiciones administrativas aplicables, analizando la información contable y financiera a fin de determinar su factibilidad. 6. Proponer nuevos criterios de sanción, participar en el análisis, diseño y revisión de adecuaciones al marco regulatorio aplicable a las instituciones supervisadas, así como analizar, dar lineamientos y coordinar la elaboración de propuestas de programas.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Administración, Contaduría o Economía	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Contabilidad Económica, Probabilidad o Estadística	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión del cumplimiento del marco normativo aplicable a las entidades supervisadas 2. Supervisión Financiera de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 50%, hablar 50% y escribir 50%	
	Otros:	Paquetería: Excel 85%, Word 85%, PowerPoint 85% e Internet 85%	
4) Nombre de la plaza	Inspector B en la Dirección General de Sociedades de Inversión		Consecutivo 182

Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Sociedades de Inversión	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Dar trámite y seguimiento a las solicitudes de autorización para la organización y funcionamiento e inicio de operaciones de nuevas entidades del sector de sociedades de inversión, así como de fusión, transformación, disolución, liquidación y revocación, para el fortalecimiento y descentralización del mercado de valores. 2. Dar trámite y seguimiento a las solicitudes de autorización para la transmisión de acciones de las entidades del sector de sociedades de inversión, para proteger los intereses del público inversionista. 3. Atender consultas vía telefónica relacionadas con aspectos jurídicos de las entidades que integran el sector de sociedades de inversión, participando, en su caso, en las reuniones respectivas, para aclarar las dudas sobre la aplicación de la normatividad en materia de autorizaciones. 4. Revisar los proyectos de leyes, circulares y demás documentos que regulen el marco normativo del sector de sociedades de inversión, para proponer modificaciones que fortalezcan el Marco Legal. 5. Intervenir la actualización de los manuales de organización y procedimientos aplicables, así como proporcionar información para los reportes de actividades, para documentar el quehacer institucional e informar de los avances a los niveles superiores. 6. Participar en la elaboración y actualización de los mapas de proceso, para mantener la certificación institucional obtenida.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Derecho, Administración, Contaduría o Economía	
	Laborales:	Un año de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos, Sistemas Económicos o Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	1. Autorización de solicitudes formuladas por las entidades del sector de sociedades de inversión. 2. Marco regulatorio aplicable a las entidades del sector de sociedades de inversión.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 25%, hablar 25% y escribir 25%	
	Otros:	Paquetería: Excel 25%, Word 25% y PowerPoint 25%	

5) Nombre de la Plaza	Inspector A de Autorización de Prospectos de Información al Público Inversionista		Consecutivo 646
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Sociedades de Inversión	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Analizar y revisar la documentación anexa a las solicitudes de autorización para la organización y funcionamiento de nuevas entidades del sector de sociedades de inversión, para determinar si cumple con la normatividad establecida. 2. Realizar el trámite de verificación de antecedentes de las personas que participarán, en su caso, como accionistas fundadores, miembros del consejo de administración y principales funcionarios y directivos de las nuevas entidades en proceso de autorización, así como de nuevos accionistas en el caso de transmisiones de acciones, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.			

3. Analizar la documentación y solicitudes de transmisión de acciones presentadas por cualquiera de las entidades que integran el sector de sociedades de inversión, para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad actual. 4. Atender consultas realizadas por los representantes de las sociedades de inversión para aclarar las dudas del marco normativo aplicable a las autorizaciones para la organización, funcionamiento e inicio de operaciones, de revocación y de transmisión de acciones de las entidades que integran el sector de sociedades de inversión. 5. Proponer nuevas aplicaciones encaminadas a la optimización del proceso de las autorizaciones. 6. Intervenir la actualización de los manuales de organización y procedimientos aplicables, así como proporcionar información para los reportes de actividades, para documentar el quehacer institucional e informar de los avances a los niveles superiores. 7. Revisar los proyectos de leyes, circulares y demás documentos que regulen el marco normativo del sector de sociedades de inversión, para proponer modificaciones que fortalezcan el Marco Legal.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría, Economía o Derecho
	Laborales:	Un año de experiencia en: Sistemas Económicos, Teoría y Métodos Generales, Derecho y Legislación Nacionales o Defensa Jurídica y Procedimientos
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	1. Autorización de solicitudes formuladas por las entidades del sector de sociedades de inversión 2. Marco regulatorio aplicable a las entidades del sector de sociedades de inversión.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 25%, hablar 25% y escribir 25%
	Otros:	Paquetería: Excel 25%, Word 25% o PowerPoint 25%

6) Nombre de la Plaza	Especialista		Consecutivo 930
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General Contenciosa	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Atender las consultas telefónicas y personales que formulen las unidades administrativas de la CNBV, así como las entidades financieras, a efecto de dar certeza jurídica a sus actos. 2. Estudiar los planteamientos formulados por las unidades administrativas del organismo y las entidades financieras, con la finalidad de emitir la propuesta de resolución correspondiente con estricto apego a derecho. 3. Realizar los estudios e investigaciones jurídicas que sean encomendados o que se requieran para la resolución de las consultas. 4. Apoyar en la revisión de las propuestas de respuesta formuladas por las diversas áreas de la CNBV a las solicitudes de información que ingresen al sistema institucional de solicitudes de información, con el fin de que se someta a consideración superior opinión respecto de la procedencia de dichas respuestas con base en su marco normativo aplicable, a efecto de que dichas solicitudes sean atendidas en tiempo y forma. 5. Formular los proyectos de escrito de respuesta, pruebas y alegatos que se requieran para la atención de los recursos administrativos que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental sean instaurados en contra de las respuestas que la CNBV emita respecto de las solicitudes de información ingresadas al sistema institucional de solicitudes de información, a fin de que sean atendidos con estricto apego a derecho. 6. Intervenir en los asuntos relativos al comité de información, revisando semestralmente, o cuando así se requiera, los expedientes clasificados como reservados de todas y cada una de las unidades			

administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de validar su fundamentación de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con los Lineamientos Generales para la clasificación de expedientes reservados emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. 7. Formular los proyectos de autorización o rechazo respecto de las solicitudes de designación de liquidador, conciliador o síndico de sociedades de inversión, sociedades operadoras de inversión, casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores y contrapartes centrales, con la finalidad de que las personas que sean autorizadas no cuenten con antecedentes negativos en el sector financiero. 8. Revisar los proyectos de bases y contratos que se generen con motivo de los procedimientos licitatorios que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores celebre para la adquisición, arrendamientos y servicios que la misma requiera, con la finalidad de comprobar que tales proyectos contengan los requisitos jurídicos aplicables. 9. Recomendar lo que de conformidad con el marco normativo aplicable corresponda en las reuniones de subcomité de revisión de bases, de aclaraciones, de apertura de propuestas técnicas y en las de apertura de propuestas económicas derivadas de los procesos licitatorios que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores pretenda llevar a cabo, con el fin de que estos se lleven a cabo con estricto apego a derecho. 10. Formular los proyectos de resolución de las consultas que formulen las entidades financieras relacionadas con la aplicación de las reglas generales para la integración de expedientes de personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones, emitidas por el Organismo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la carrera de Derecho
	Laborales:	Un año de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	1. Atención de consultas jurídico financieras que formulen las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 2. Asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de los procedimientos de licitaciones que convoque el Organismo, y de la atención de solicitudes de información y de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
	Otros:	Paquetería: Word 50%

7) Nombre de la Plaza	Especialista		Consecutivo 1290
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Prevención de Operaciones Ilícitas	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Analizar la información presentada por el síndico y/o liquidador, a fin de iniciar el trámite de disolución y liquidación. 2. Elaborar los reportes relativos al desempeño de las entidades revocadas, con la finalidad de verificar su apego a la normatividad. 3. Revisar que las entidades revocadas cumplan con los requerimientos de información y acciones asociadas con su situación, solicitadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para evitar que se cometan actos ilícitos. 4. Analizar la información relativa a las irregularidades en que incurrieron las entidades financieras			

revocadas, para proponer visitas de inspección a las mismas. 5. Practicar las visitas de investigación a las entidades financieras revocadas que incurrieron en irregularidades, a fin de obtener la información y documentación necesarias que respalden las irregularidades detectadas. 6. Elaborar los proyectos de informes y reportes especiales derivados de las visitas de inspección y seguimiento de procesos, con el propósito de informar a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas. 7. Analizar los reportes relativos a las entidades revocadas emitidas por el síndico o liquidador, para verificar su correcta integración. 8. Elaborar los proyectos de oficios de respuesta a las solicitudes de opiniones y consultas presentadas por las entidades revocadas, así como de otras autoridades, a fin de establecer los criterios de normatividad con base al marco regulatorio aplicable. 9. Elaborar los proyectos de oficio relacionados al proceso de disolución y liquidación a fin de dar seguimiento a dichos procesos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la carrera de Derecho
	Laborales:	Dos años de experiencia en Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	1. Vigilancia del cumplimiento del marco legal en materia de concursos mercantiles y liquidaciones de las entidades revocadas del sistema financiero sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 2. Emisión de opiniones respecto de los procedimientos de liquidación y concursos mercantiles de las entidades revocadas.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer 25%, hablar 25% y escribir 25%
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% e Internet 50%

8) Nombre de la plaza	Director de Área en la Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales		Consecutivo 156
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Proporcionar asesoría a las áreas ejecutoras del gasto para la determinación y clasificación de los requerimientos presupuestales, así como para su calendarización. 2. Elaborar los informes a las autoridades superiores sobre los requerimientos de las áreas, para obtener la aprobación de integrar el presupuesto. 3. Supervisar el proceso de solicitud, recepción, análisis e integración de los requerimientos presupuestales de las áreas ejecutoras del gasto, para asegurar que su integración cubra la totalidad de los requerimientos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Comisión. 4. Verificar la correcta clasificación presupuestal de la documentación, tanto para el registro del presupuesto comprometido como para el ejercicio de los recursos. 5. Supervisar la elaboración y registro de las afectaciones al presupuesto, verificando que se apeguen a las disposiciones vigentes, para que correspondan a las necesidades del Organismo y/o instrucciones recibidas.			

6. Vigilar la gestión oportuna para la ministración de los recursos fiscales, para cumplir con los compromisos institucionales. 7. Recopilar, analizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones que se emitan para la formulación y entrega de informes sobre el ejercicio del presupuesto, cumplimiento de metas e inversión de recursos. 8. Supervisar la formulación y presentación del Informe de la Cuenta Pública de la Comisión, con apego a las disposiciones aplicables, para garantizar su cumplimiento oportuno. 9. Supervisar la operación del Sistema Integral de Información (SII) al interior de la Comisión para dar cumplimiento oportuno y con apego a las disposiciones relativas. 10. Elaborar análisis y propuestas de modificaciones y ajustes al presupuesto para alinearlos con las necesidades reales de recursos con base al comportamiento del gasto. 11. Participar en la elaboración de informes y solicitudes de acuerdos en materia presupuestaria para su presentación a la Junta de Gobierno. 12. Mantener informados a las autoridades superiores sobre el cumplimiento del programa de inversión para que se tomen las medidas correctivas oportunamente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría o Finanzas
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Organización o Dirección de Empresas, Derecho y Legislación Nacionales o Contabilidad Económica
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y visión estratégica
	Capacidades técnicas:	1. Programación y Presupuesto (Marco Legal) 2. Programación y Presupuesto (Administración del ejercicio y control del presupuesto y rendición de cuentas)
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 25%, Internet 50% y Outlook 50%

9) Nombre de la plaza	Subgerente		Consecutivo 382
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NB1
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Revisar para su difusión, entre los prestadores de los servicios médicos contratados, los lineamientos y criterios establecidos para eficientar la prestación del servicio médico, así como los pagos por este concepto. 2. Revisar para su difusión, entre los derechohabientes del servicio médico institucional, los lineamientos y criterios establecidos para optimizar el servicio médico al personal. 3. Supervisar la actualización permanente del padrón de derechohabientes del servicio médico, para determinar las vigencias y elaborar las credenciales de los beneficiarios. 4. Coordinar la atención médica que debe ser proporcionada a los usuarios del servicio a través empresa contratada para este propósito, a fin de que los derechohabientes tengan disponible en tiempo y forma el servicio médico. 5. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la póliza de Gastos Médicos Mayores, a fin de otorgar los beneficios a los derechohabientes. 6. Proponer y solicitar autorización ante la Gerencia de Recursos Humanos para la contratación de los servicios médicos necesarios. 7. Orientar al personal derechohabiente acerca del uso de la póliza del seguro de gastos médicos mayores, a fin de que el personal optimice los beneficios de la póliza.			

8. Coordinar la recuperación de gastos médicos mayores ante la Aseguradora, a fin de recuperar los efectuados por la Comisión o bien, por el asegurado.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Medicina o Salud
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en Ciencias Clínicas, Administración Pública, Cirugía o Medicina Interna
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	1. Administración del servicio médico de acuerdo al marco legal aplicable 2. Desarrollo y mantenimiento de red de prestadores de servicios médicos.
	Otros:	Paquetería: Excel 50%, Word 50%, PowerPoint 50% y Outlook 50%

Bases

Primera. Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación Requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.
Tercera. Registro de Candidatos y Temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx .
Cuarta. Etapas del Concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	8/03/2006
Registro de Aspirantes	Del 8/03/2006 al 22/03/2006

Revisión Curricular	23/03/2006
*Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta 28/04/2006
*Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio	Hasta 2/05/2006
*Presentación de Documentos	Hasta 4/05/2006
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 11/05/2006
Resolución Candidato	12/05/2006

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 57-24-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si, una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto

	establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.
--	--

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Director General de Planeación y Recursos Humanos

C.P. Rafael Pérez Gutiérrez

Rúbrica

(R.- 000724)

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0037 PUBLICA Y ABIERTA Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza	Subdirector de Recursos Materiales		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Efectuar los actos de compra conforme a los procedimientos en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2. Coadyuvar a la administración eficiente, optimización y control de los recursos materiales, propiedad de la CONSAR; 3. Elaborar y controlar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y seguros; 4. Supervisar y normar los servicios internos de mensajería, fotocopiado, limpieza, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, correspondencia, archivo, vehículos, combustibles, etc.; 5. Supervisar y normar la actualización del inventario de mobiliario y equipo asignado, así como el de resguardos correspondientes por cada empleado y operar el programa de baja de bienes muebles; 6. Proponer y operar los programas de racionalidad y ahorro presupuestario.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en cualquiera de las áreas del catálogo de carreras de TrabajaEn.	

	Laborales:	Experiencia: profesional de al menos seis años en áreas de: • Administración pública. • Organización y dirección de empresas. • Organización industrial y políticas gubernamentales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 3). Trabajo en equipo (nivel 3).
	Capacidades técnicas:	- Operación integral de los diversos procedimientos de adquisiciones y arrendamientos. - Operación de los servicios generales. - Operación del control de inventarios de bienes mueblese inmuebles.
	Idiomas extranjeros:	Inglés, leer, hablar, escribir y traducir: Nivel intermedio.
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint y Outlook).

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; - Documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite); - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y; - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario, documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum vitae y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.

Registro de aspirantes y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	8 de marzo de 2006
Registro de aspirantes	Del 8 al 22 de marzo de 2006
Revisión curricular	Hasta el 23 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 27 de marzo de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 31 de marzo de 2006
Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Hasta el 30 de marzo de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 31 de marzo de 2006
Resolución de candidato (s)	Hasta el 31 de marzo de 2006

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, cita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 horas, asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx

Criterios de evaluación

8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto, basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionados. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Principios del concurso

9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el o los comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Presidente del Comité de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

(R.- 000725)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA PUBLICA SENASICA – 03 8/03/2006

Los Comités de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector Administrativo Moscamed-Moscafrut Cons. 947		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$25,259.76	Sede	Tapachula, Chiapas
Adscripción	Dirección de Moscas de la Fruta		

Funciones principales	1.- Coordinar, controlar y ejecutar la correcta aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta el programa Mosca del Mediterráneo. 2.- Cumplimiento cabal y estricto a la normatividad para la transparencia de los recursos con el que cuenta el Programa Mosca del Mediterráneo. 3.- Establecer medidas de control para el adecuado uso de los recursos asignados al Programa Moscamed con eficacia y eficiencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Administración y Contaduría	
	Laborales:	Experiencia mínima de cinco años en administración pública y contabilidad económica	
	Técnicos:	Conocimientos en Administración Pública y Contabilidad.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo y negociación.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel y PowerPoint nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.	
	Otros:	Requiere capacidad de liderazgo.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” Cons. 520		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Tabasco
Adscripción	Subdirección de Cordones Sur, Istmo y Peninsular		
Funciones principales	1.- Aplicar las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes. 2.- Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF. 3.- Asegurar la vigilancia en los PVIF durante las 24 horas del día en tres turnos de 8 horas los 365 días del año. 4.- Informar a la Dirección General cualquier irregularidad en las actividades operacionales y laborales, así como en el comportamiento del personal y en su caso levantar las actas administrativas que fueran necesarias al respecto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo. Conocimientos deseables en Administración Pública Federal, elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Legislación Fitosanitaria y Zoosanitaria nacional e internacional.	

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” Cons. 513		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Sta. Adelaida, Campeche
Adscripción	Subdirección de Cordones Sur, Istmo y Peninsular		
Funciones principales	1.- Aplicar las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional levantando las actas correspondientes. 2.- Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF. 3.- Asegurar la vigilancia en los PVIF durante las 24 horas del día en tres turnos de 8 horas los 365 días del año. 4.- Informar a la Dirección General cualquier irregularidad en las actividades operacionales y laborales, así como en el comportamiento del personal y en su caso levantar las actas administrativas que fueran necesarias al respecto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 106		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel Administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Lázaro Cárdenas, Michoacán
Adscripción	Subdirección de Puertos		
Funciones principales	1.- Constatar que se presente la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias reguladas por la Sagarpa y constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios. 2.- Realizar la inspección física a las mercancías a importar. 3.- Realizar la toma de muestras para diagnóstico y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales. 4.- Asegurar, conforme a la regulación, la correcta aplicación de los tratamientos cuarentenarios por parte de las empresas aprobadas. 5.- Cancelar el trámite de importación cuando en las mercancías agropecuarias no cumplan con todos los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios establecidos por la normatividad. 6.- Especificar el dictamen de la inspección mediante la firma del RTI y requisitar		

	turnar al jefe de turno el certificado de importación fitosanitario o zoosanitario para su validación. 7.- Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación. 8.- Compilar la información estadística de las importaciones. 9.- Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 714		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Durango
Adscripción	Subdirección de Cordones Norte y Centro		
Funciones principales	1.- Aplicar las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes. 2.- Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF. 3.- Asegurar la vigilancia en los PVIF durante las 24 horas del día en tres turnos de 8 horas los 365 días del año. 4.- Informar a la Dirección General cualquier irregularidad en las actividades operacionales y laborales, así como en el comportamiento del personal y en su caso levantar las actas administrativas que fueran necesarias al respecto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	

	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 633		
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Piedras Negras, Coahuila
Adscripción	Subdirección de Fronteras		
Funciones principales	1.- Revisar la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias reguladas por la Sagarpa, para constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios. 2.- Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria. 3.- Realizar la toma de muestras y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales para el análisis correspondiente. 4.- Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas, para asegurar su correcta aplicación conforme a la regulación correspondiente. 5.- Cancelar el trámite de importación de mercancías agropecuarias cuando no se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios establecidos por la normatividad, para no permitir el ingreso de mercancías que pongan en riesgo la sanidad agropecuaria en el país. 5.- Emitir el dictamen de las inspecciones mediante la firma del registro de tratamiento de inspección (RTI), requisitar y turnar al Jefe de Turno el certificado de importación fitosanitario o zoonosanitario para su validación. 6.- Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo. 7.- Compilar la información estadística de las importaciones para utilizarla en la elaboración de los informes de actividades realizados por la OISA.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Desarrollo Agropecuario y Biología.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Conocimientos en Administración Pública Federal, elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, legislaciones fitosanitarias y zoonosanitarias nacionales e internacionales, disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	
Nombre de la	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 110		

plaza			
Identificación	Oficial de Seguridad Fitozoosanitaria		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Manzanillo, Colima
Adscripción	Subdirección de Puertos		
Funciones principales	1.- Constatar que se presente la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias reguladas por la Sagarpa y constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios. 2.- Realizar la inspección física a las mercancías a importar. 3.- Realizar la toma de muestras para diagnóstico y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales. 4.- Asegurar, conforme a la regulación, la correcta aplicación de los tratamientos cuarentenarios por parte de las empresas aprobadas. 5.- Cancelar el trámite de importación cuando en las mercancías agropecuarias no cumplan con todos los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios establecidos por la normatividad. 6.- Especificar el dictamen de la inspección mediante la firma del RTI y requisitar y turnar al jefe de turno el certificado de importación fitosanitario o zoosanitario para su validación. 7.- Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación. 8.- Compilar la información estadística de las importaciones. 9.- Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario y Medicina Veterinaria y Zootecnia.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en alguna de las siguientes áreas: fitopatología, ciencias veterinarias, producción animal, biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica) y biología animal (zoología).	
	Técnicos:	Inspección sanitaria de mercancías agropecuarias y marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 9		
Identificación	Control Biológico		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Tecomán, Colima
Adscripción	Subdirección de Control Biológico		
Funciones principales	1.- Promover el establecimiento y desarrollo de programas de control biológico. 2.- Generar, validar y transferir tecnología sobre sistemas de producción de insectos benéficos.		

	3.- Coordinar y orientar investigaciones en materia de control biológico. 4.- Coadyuvar en el establecimiento y enriquecimiento de colecciones de referencia de organismos benéficos. 5.- Coordinar la identificación taxonómica de insectos benéficos. 6.- Fomentar la exploración nacional de organismos entomófagos de plagas agrícolas. 7.- Coordinar y orientar programas y proyectos nacionales o regionales de control biológico de plagas agrícolas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero Agrónomo Parasitólogo o Biólogo. Titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en ciencias agrarias: fitopatología y ciencias de la vida: biología de insectos (entomología).	
	Técnicos:	Conocimientos en materia de control biológico, en sistemas de producción de entomófagos y conocimientos generales de entomología y manejo de equipo de laboratorio.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel y PowerPoint nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Conocimientos en administración de recursos humanos y con estudios de maestría en ciencias, terminada o pasante.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 7		
Identificación	Control Biológico		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Tecomán, Colima
Adscripción	Subdirección de Control Biológico		
Funciones principales	1.- Promover el establecimiento y desarrollo de programas de control biológico. 2.- Generar, validar y transferir tecnología sobre sistemas de producción de organismos entomopatógenos. 3.- Coordinar y orientar investigación en materia de control biológico. 4.- Coadyuvar en el establecimiento y enriquecimiento de colecciones de referencia de organismos entomopatógenos de plagas agrícolas. 5.- Coordinar la identificación taxonómica de organismos entomopatógenos. 6.- Fomentar la exploración nacional de organismos entomopatógenos de plagas agrícolas. Coordinar y orientar programas y proyectos nacionales o regionales de control biológico de plagas agrícolas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniero Agrónomo Parasitólogo o Biólogo. Titulado	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en ciencias agrarias: fitopatología y ciencias de la vida: biología de insectos (entomología) y control biológico de plagas agrícolas.	
	Técnicos:	Conocimientos en materia de control biológico microbiano, manejo de equipo de laboratorio, sistemas de producción de agentes microbianos y conocimientos generales de entomología.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel y PowerPoint nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	

	Otros:	Conocimientos en administración de recursos humanos y con estudios de maestría en ciencias, terminada o pasante.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” Cons. 890		
Identificación	Programador		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Departamento de Investigación, Internet y Soporte Técnico		
Funciones principales	1.- Programar Sistemas Informáticos en las áreas del Senasica que faciliten el cumplimiento de los objetivos. 2.- Dar mantenimiento a los sistemas informáticos de la institución, para garantizar que satisfagan los nuevos requerimientos de los usuarios. 3.- Validar los sistemas informáticos desarrollados para garantizar su adecuado desempeño.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional pasante o titulado en carreras afines a la Computación e Informática.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en: ciencias tecnológicas.- Tecnología de los ordenadores.	
	Técnicos:	Metodología de análisis de información y desarrollo de sistemas informáticos	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Eclipse, Microsoft Office y Tomcat.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Lenguaje de programación JAVA, JSP, Servlets, conocimientos generales de la arquitectura J2EE, Lenguaje SQL, conocimiento general del sistema operativo Linux, conocimientos generales del sistema operativo Windows XP, Lenguaje Unificado de Modelado.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 12		
Identificación	Enlace de Exportaciones		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	México D.F.
Adscripción	Departamento de Exportaciones		
Funciones principales	1.- Comunicar la situación zoonosanitaria nacional e internacional mediante la consulta a las instancias relacionadas. 2.- Informar los requisitos zoonosanitarios de las bases de datos. 3.- Registrar el cumplimiento documental de los requisitos zoonosanitarios establecidos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista. Titulado	
	Laborales	Experiencia mínima de un año en ciencias agrarias.- ciencias veterinarias.	
	Técnicos:	Salud animal y marco normativo de la salud animal	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows Office e Internet nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés (Lectura intermedio, hablado y escrito básico).	

	Otros:	Conocimientos en salud pública y medicina preventiva.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 276		
Identificación	Enlace de Importaciones		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	México D.F.
Adscripción	Departamento de Importaciones		
Funciones principales	1.- Compilar la situación zoonosanitaria nacional e internacional mediante la consulta a las instancias relacionadas. 2.- Estandarizar los requisitos zoonosanitarios de las bases de datos. 3.- Comprobar el cumplimiento documental de los requisitos zoonosanitarios establecidos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en ciencias agrarias.- ciencias veterinarias.	
	Técnicos:	Salud animal y marco normativo de la salud animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows Office e Internet nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés (Lectura intermedio, hablado y escrito básico).	
	Otros:	Conocimientos en salud pública y medicina preventiva.	
Nombre de la plaza	Puesto Ocupacional de Mando de Coordinación Cons. 1014		
Identificación	Subdirector de Regionalización, Rastreabilidad y Análisis de Riesgo		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$28,664.15	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección de Vigilancia Epidemiológica		
Funciones principales	1.- Elaborar el plan de trabajo y dirigir las actividades para el reconocimiento de zonas libres de enfermedades y plagas de los animales en México y otros países. 2.- Supervisar y participar en la elaboración de los documentos técnicos de regionalización y coordinar la gestión institucional para el reconocimiento y mantenimiento de zonas libres de enfermedades y plagas animales. 3.- Coordinar la Unidad de Análisis de Riesgo de la DGSA y elaborar los dictámenes técnicos que ésta emita. 4.- Promover y supervisar el establecimiento y operación del Sistema de Rastreabilidad Epidemiológica de bienes pecuarios en zonas libres. 5.- Coordinar la elaboración de estudios con base en la información proporcionada por los sistemas de rastreabilidad y de información geográfica epidemiológica, en los ámbitos nacional e internacional.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de cinco años en ciencias veterinarias.	
	Técnicos:	Salud animal, marco jurídico de salud animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows Office e Internet nivel básico y @Risk.	
	Idiomas:	Inglés intermedio.	

	Otros:	Contar con experiencia comprobable en epidemiología aplicada, para el análisis de campañas zoonosanitarias oficiales, así como en enfermedades y plagas de los animales, incluidas las de tipo zoonótico; regionalización, compartimentación y en la elaboración de análisis de riesgo cualitativos y cuantitativos en salud animal.	
Nombre de la plaza	Especialista Agropecuario "C"		Cons. 1164
Identificación	Jefe de Turno		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$17,046.25	Sede	Ojinaga, Chihuahua.
Adscripción	Subdirección de Fronteras		
Funciones principales	1.- Apoyar al responsable de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en la elaboración del programa del trabajo anual para presentarlo en tiempo y forma a la Dirección General. 2.- Programar las actividades y el rol de trabajo del personal operativo, para optimizar y eficientar el desarrollo de las actividades cotidianas de la OISA. 3.- Validar, y en su caso expedir el certificado de importación fitosanitario o zoonosanitario, el Registro de Trámite de Inspección u otro protocolo oficial para certificar la calidad sanitaria de las mercancías de importación. 4.- Revisar los expedientes de importación, para constatar que cuentan con la documentación requerida por la normatividad fitozoosanitaria correspondiente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Desarrollo Agropecuario y Biología.	
	Laborales:	Experiencia mínima de tres años en áreas de biología de insectos (entomología), biología vegetal (botánica), fitopatología, ciencias veterinarias, biología animal (zoología) y producción animal.	
	Técnicos:	Marco jurídico en materia de inspección fitozoosanitaria e inspección sanitaria de mercancías agropecuarias.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	
Nombre de la plaza	Especialista Agropecuario "B"		Cons.995
Identificación	Jefe de Oficina en la OISA Nogales		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$25,254.76	Sede	Nogales, Sonora
Adscripción	Subdirección de Fronteras		
Funciones principales	1. Coordinar las actividades del servicio de inspección con oficinas centrales y aquellas autoridades involucradas en la importación de productos agropecuarios. 2. Supervisar la correcta aplicación de la normatividad fitozoosanitaria vigente y las actividades de Jefe de Turno y Oficiales de Seguridad Fitozoosanitaria. 3. Validar o en su caso expedir en certificado fitozoosanitario de importación, el registro de trámite de inspección o cualquier documentación oficial que se le autorice, conforme al manual de procedimientos vigente. 4. Proponer los programas operativos anuales. 5. Programar y coordinar las actividades de operación del personal a su cargo.		

	6. Administrar y optimizar los recursos financieros, humanos, bienes muebles e inmuebles asignados para la operación de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en la carrera de Ingeniero Agrónomo Parasitólogo.	
	Laborales:	Experiencia mínima de cuatro años en ciencias de la vida: biología de insectos (entomología); ciencias agrarias: fitopatología.	
	Técnicos:	Análisis de los procesos de inspección, verificación y certificación de mercancías agropecuarias de importación. Supervisión de personal y procesos de inspección fitozoosanitaria. Normatividad fitozoosanitaria.	
	Capacidades	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, Internet y correo electrónico.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Disponibilidad para cambiar de residencia y sujeto a horarios variables de trabajo.	
Nombre de la plaza	Mando de Coordinación 10		Cons. 1225
Identificación	Enlace Jurídico		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$13,880.94	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Departamento de Convenios y Contratos		
Funciones principales	1.- Elaborar las contestaciones a las demandas laborales que son presentadas en contra de la dependencia del Ejecutivo Federal. 2.- Recabar los elementos probatorios que resulten idóneos para la defensa planteada y verificar su debido desahogo. 3.- Promover, en su caso, los medios de impugnación intraprocesales que resulten procedentes, dentro de los juicios laborales en los que sea parte la Sagarpa. 4.- Elaborar, los dictámenes eficientes que otorguen certidumbre jurídica a las autoridades adscritas al Senasica en la suscripción de los convenios y contratos instrumentados para cumplir con los objetivos de la Unidad Administrativa. 5.- Implementar todos los actos tendientes a la adecuada instrumentación de los contratos y convenios que permitan cumplir las obligaciones del Senasica, apegándose al marco jurídico aplicable al caso concreto. 6.- Elaborar y dictámenes jurídicos a los anteproyectos y proyectos de regulaciones jurídicas, según sea el caso, que pretenda omitir el Organo Desconcentrado, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas, asegurándose que éstos se encuentran debidamente fundamentados. 7.- Elaborar y emitir opiniones jurídicas a las consultas formuladas por las áreas administrativas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en el caso concreto, mismas que deberán ser ajustadas al estricto derecho.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de la licenciatura en Derecho, Titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en derecho y legislación nacionales, y administración pública.	
	Técnicos:	Nociones generales de la Administración Pública Federal. Representación y defensa legal del Senasica Asesoría legal al Senasica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	

	Programas de cómputo:	Ambiente Windows, Office, correo electrónico e Internet nivel básico		
	Idiomas:	No aplica.		
	Otros:	Conocimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Amparo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Código Fiscal de la Federación, Código Penal Federal, Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Civiles.		
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 83			
Identificación:	Supervisor Distrital			
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1	
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Comarca Lagunera, Durango	
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores			
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.		
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- producción animal.- bovinos; ciencias veterinarias.- inmunología y microbiología.		
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.		
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.		
	Idiomas:	Inglés nivel básico.		
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.		
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace “C” Cons. 418			
Identificación:	Supervisor Distrital			
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1	
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Comarca Lagunera, Durango	
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores			
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem.			

	3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- producción animal.- bovinos; ciencias veterinarias.- inmunología y microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 30		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Delicias, Chihuahua
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- Producción animal.- Bovinos; ciencias veterinarias.- Inmunología y microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	

	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 382		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Ojinaga, Chihuahua
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- Producción animal.- Bovinos; ciencias veterinarias.- Inmunología y microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 27		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones Principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros.		

	9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- Producción animal.- Bovinos; ciencias veterinarias.- Inmunología y microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, Enlace "C" Cons. 379		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	Palenque, Chiapas
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- Producción animal.- Bovinos; ciencias veterinarias.- Inmunología y microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 29		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Cuauhtémoc, Chihuahua
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		

Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- Producción animal.- Bovinos; ciencias veterinarias.- Inmunología y microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace “B” Cons. 32		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Parral, Chihuahua
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- Producción animal.- Bovinos; ciencias veterinarias.- Inmunología y microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook nivel intermedio.	

	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	
Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 33		
Identificación:	Supervisor Distrital		
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	Casas Grandes, Chihuahua
Adscripción	Subdirección de Sanidad en Especies Mayores		
Funciones principales	1.- Supervisar la aplicación de pruebas de tuberculosis y brucelosis. 2.- Supervisar la toma y envío de muestras de la inspección post mortem. 3.- Llevar a cabo la revisión y evaluación de los seguimientos epidemiológicos. 4.- Vigilar el adecuado control de ingresos y egresos de los hatos libres. 5.- Supervisar el inventario ganadero del hato cuarentenado. 6.- Vigilar la aplicación de las pruebas de tuberculina para el seguimiento epidemiológico. 7.- Revisar y avalar los expedientes para la emisión de oficios para liberación o aplicación de la cuarentena. 8.- Supervisar la toma de muestra en los rastros. 9.- Vigilar el correcto llenado del formato para el envío de las muestras al laboratorio. 10.- Coordinar con el laboratorio la emisión de los resultados en tiempo y forma.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado.	
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en: ciencias agrarias.- Producción animal.- Bovinos; ciencias veterinarias.- Inmunología y microbiología.	
	Técnicos:	Marco Jurídico de la Salud Animal y Salud Animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultado y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Excel, Word, PowerPoint y Outlook	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Sin problemas de horario, viajar o cambio de residencia.	
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 881		
Identificación:	Servicios Generales		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	México, D.F.
Adscripción	Departamento de Contratación de Servicios		
Funciones principales	1.- Elaborar los programas de contratación de los servicios básicos para cubrir las necesidades de las principales unidades administrativas. 2.- Diseñar las bases de las licitaciones que se convocarán para contratar los servicios necesarios. 3.- Elaborar los contratos de servicios que se requieran para dar cumplimiento a las necesidades de las áreas. 4.- Proporcionar y controlar los servicios generales que las empresas proveedoras contratadas. 5.- Coordinar la elaboración de los informes solicitados por las diversas instancias, para dar cumplimiento a los informes requeridos por la Secretaría de la Función		

	Pública y la Oficialía Mayor.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho y Economía.		
	Laborales:	Experiencia mínima de dos años en derecho y legislación nacionales, organización y dirección de empresas y administración pública.		
	Técnicos:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reglamentos. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Ley Federal de Instituciones Financieras.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.		
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows, Microsoft Office e Internet nivel intermedio		
	Idiomas:	No necesario		
	Otros:	Conocimiento del presupuesto que rige en la Administración Pública Federal. Conocimiento de la teoría general de las obligaciones (contratos). Tener experiencia en la elaboración, formalización y seguimiento de convenios y contratos en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reglamentos Haber participado en el procedimiento de rescisión de contratos, conocimiento en la administración de servicios generales. Conocimiento de las garantías a favor de la Federación.		
	Nombre de la plaza	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados Enlace "B" Cons. 181		
Identificación:	Enlace de Almacenes e Inventarios			
Nivel administrativo	QB	Número de vacantes	1	
Percepción ordinaria	Bruto: \$8,649.06	Sede	México, D.F.	
Adscripción	Departamento de Almacenes e Inventarios			
Funciones principales	1.- Suministrar los bienes instrumentales que solicitan las diversas unidades administrativas de conformidad con la prioridad y disponibilidades existentes. 2.- Ejecutar procedimientos y medidas de control de los bienes encaminados al logro de la oportuna recepción, guarda, registro y suministro para la administración de los almacenes e inventarios. 3.- Ejecutar procedimientos y medidas de control de los bienes encaminados al logro de la oportuna recepción, guarda, registro y suministro para la administración de los almacenes e inventarios. 4.- Llevar a cabo los mecanismos que permitan la actualización de los registros y catálogos, almacenarlos con la finalidad de identificar a los bienes en las unidades administrativas del Senasica. 5.- Controlar y realizar el inventario de bienes instrumentales y del archivo de concentración del Senasica, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. 6.- Dar de alta en el sistema de almacenes las adquisiciones o adjudicaciones			

	derivadas de los procesos de adquisición de bienes.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en las carreras de Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática y Economía.	
	Laborales:	Experiencia mínima de un año en organización y dirección de empresas, actividad económica, administración pública, contabilidad económica y análisis funcional.	
	Técnicos:	Ley General de Bienes Nacionales. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Normas Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada Lineamientos Generales para la Administración y Almacenes de la Administración Pública Federal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows, Office e Internet nivel básico.	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:		
Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados Enlace "C" Cons. 848		
Identificación	Enlace de Inocuidad Agrícola		
Nivel administrativo	QC	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	Bruto: \$10,269.13	Sede	México, D.F.
Adscripción	Subdirección de Inocuidad Agrícola		
Funciones principales	1.- Atender las solicitudes de información y aclaración de los productores con relación a la aplicación de programas de buenas prácticas agrícolas. 2.- Orientar a los productores que buscan beneficiarse con el Subprograma de Inocuidad de los Alimentos de Alianza para el Campo. 3.- Asistir a los foros de difusión de programas de buenas prácticas agrícolas que se celebren en el Distrito Federal y en las entidades federativas. 4.- Participar en la realización de visitas a empresas productoras de frutas y hortalizas, gestionadas por organismos oficiales nacionales e internacionales. 5.- Participar en la realización de cursos de capacitación relacionados con los programas de buenas prácticas agrícolas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional titulado en Agronomía o Agroindustrias o Microbiología o Alimentos.	
	Laborales:	Experiencia de menos de un año en agronomía, microbiología, inocuidad.	
	Técnicos:	Conocimiento de las buenas prácticas agrícolas.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Ambiente Windows Office e Internet nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	
Nombre de la plaza	Subdirector de Sanidad en Especies Mayores Cons. 1015		
Nivel	NB1	Número de	1

administrativo		vacantes	
Percepción ordinaria	Bruto: \$28,664.15	Sede	México, D.F.
Adscripción	Dirección de Campañas Zoonosanitarias		
Funciones principales	1.- Establecer y coordinar conjuntamente con los gobiernos de los estados, el programa de las campañas y supervisar las acciones para prevención, control y erradicación de las cuatro campañas zoonosanitarias (tuberculosis bovina, brucelosis de los animales, rabia parálitica bovina y garrapata boophilus spp). 2.- Establecer parámetros y lineamientos para el establecimiento y control de las campañas zoonosanitarias, (tuberculosis bobina, brucelosis de los animales, rabia parálitica bovina y garrapata boophilus spp), de acuerdo a las normas oficiales mexicanas. 3.- Supervisar el análisis de los brotes, casos, reinfectaciones, prevalencias y seguimiento epidemiológico que se presenten de las diferentes enfermedades de las especies mayores en campañas (tuberculosis bobina, brucelosis de los animales, rabia parálitica bovina y garrapata boophilus spp). 4.- Elaborar el programa e informe anual de las enfermedades bajo campaña que son responsabilidad de esta Subdirección. 5.- Elaborar informes mensuales del avance de las campañas zoonosanitarias (tuberculosis bobina, brucelosis de los animales, rabia parálitica bovina y garrapata boophilus spp). 6.- Dictaminar la expedición de constancias de hatos libres y negativos de tuberculosis bovina y brucelosis de los animales. 7.- Coordinar la actualización y continua capacitación del personal oficial y autorizado que realiza actividades de las campañas zoonosanitarias.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Médico Veterinario Zootecnista titulado	
	Laborales:	Experiencia mínima de cinco años en áreas de: Ciencias agrarias; producción animal.- Bovinos; ciencias veterinarias.- Microbiología e inmunología.	
	Técnicos:	Marco jurídico de la salud animal. Conocimientos técnicos de la salud animal.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Programas de cómputo:	Word, Excel, PowerPoint, correo electrónico e Internet nivel intermedio.	
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio.	
	Otros:	Nociones generales de la Administración Pública Federal.	

Bases

Primera: Requisitos de participación	1. Podrán participar los Servidores Públicos de Libre Designación, Servidores Públicos de Carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda: Documentación requerida	2. Los aspirantes deberán presentar: Una impresión de la información curricular que subió al portal www.trabajaen.gob.mx. Solicitud de empleo con fotografía. Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Cédula Profesional. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con

	fotografía o pasaporte). 4. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 5. Clave Unica de Registro de Población. 6. Documentación que acredite y soporte la experiencia laboral e información académica incluida en el curriculum del sistema. 7. Comprobante de domicilio 8. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 9. En caso de ser extranjero deberá presentar forma migratoria FM2.
Tercera: Registro de candidatos	3. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio de 10 dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de este Organismo Administrativo Desconcentrado www.senasica.sagarpa.gob.mx
Cuarta: Etapas del concurso	4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: Publicación de Convocatoria: 8/03/2006 Registro de Aspirantes: del 8/03/2006 al 22/03/2006 Evaluación Curricular: 23/03/2006 Publicación de Folios: 24/03/2006 *Evaluación Técnica: 29 y 30/03/2006 *Evaluación de Capacidades: 5 y 6/04/2006 *Presentación de Documentos: A partir del 12/04/2006 *Entrevista por el Comité de Selección: A partir del 12/04/2006 *Publicación de la resolución: 15/04/2006 y 31/04/2006 Nota 1: *Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas. Nota 2: Los aspirantes que derivado de la vigencia de los resultados de la evaluación de capacidades de Visión del Servicio Público y Gerenciales o Directivas, tengan derecho a renunciar a los mismos, y así lo deseen, deberán hacerlo del conocimiento del Comité Técnico de Selección correspondiente al momento de recibir el mensaje de "Evaluación de Capacidades No Aceptadas", a través de un correo electrónico a la dirección spc@senasica.sagarpa.gob.mx, mismo que deberá incluir el número de folio y los datos de la plaza que concurra.
Quinta: Publicación de resultados	5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet del Senasica www.senasica.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta: Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria o de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima: Resolución de dudas	7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 57-22-73-00, Ext. 21052 y el correo electrónico spc@senasica.sagarpa.gob.mx o bien podrán acudir a las oficinas ubicadas en Av.

Insurgentes Sur 489, piso 15 de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, de 9:00 a 15:00 horas.	
Octava:	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Principios del concurso	
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.senasica.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de marzo de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección Sistema de Servicio
Profesional de Carrera en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Javier Esquinca Andrade

Rúbrica.

(R.- 000726)

Comisión Federal de Telecomunicaciones

El Comité de Selección de la Comisión Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35 y 38 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 01/2006 PUBLICA Y ABIERTA

Al concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Asuntos Laborales		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Asuntos Laborales	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Verificar las actuaciones que se realicen ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para obtener resultados satisfactorios para la Comisión. • Verificar el desarrollo de los procedimientos laborales, llevando un estricto control y seguimiento de los expedientes para que las actuaciones judiciales sean oportunas y eficientes. • Asegurar en las etapas de los juicios laborales que se instauren ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito en materia de trabajo, una participación eficaz y oportuna para salvaguardar los intereses de la Comisión. • Formular propuestas para allanarse, transigir, no ejercitar acciones, desistirse de las acciones, celebrar convenios; efectuar trámites y gestiones para llevar a cabo la reinstalación de personas en cumplimiento de laudos condenatorios. • Elaborar proyectos de demanda y contestación de demanda para cumplir con lo establecido en el procedimiento laboral. • Recomendar al Director la presentación oportuna de las diligencias judiciales y prevenciones en la Oficialía de Partes de los Tribunales, dentro de los plazos establecidos para cumplir con lo que establece la ley sobre la materia. • Recomendar al Director procedimientos preventivos en materia de relaciones laborales para evitar juicios en contra de la Comisión. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en administración pública y/o derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de Derecho Constitucional y Administrativo. • Conocimientos de Derecho Laboral. • Conocimientos de Derecho Procesal Laboral.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Atención a Organos Fiscalizadores		
Número de	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de

vacantes			Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Asuntos Laborales	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Supervisar el seguimiento y solventación de las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores de la Comisión, derivadas de las auditorías practicadas a las diversas Areas de la Coordinación de General Administración, para que se contesten oportuna, eficaz y puntualmente. • Interpretar acciones de mejora detectadas por los órganos fiscalizadores de la Comisión para seguir el desarrollo de las mismas. • Consolidar la información que remitan las diferentes Direcciones de Area de la Coordinación General, para presentar, un proyecto de respuesta de las observaciones y acciones de mejora, que cumplan con los criterios establecidos y la normatividad señalada en las recomendaciones. • Recomendar al Director el formato de respuesta debidamente llenado, que contenga la debida contestación de las recomendaciones para cumplir con la normatividad. • Supervisar el seguimiento de las observaciones que se le presenten a la Coordinación General de Administración, para vigilar que los plazos que determinan los órganos fiscalizadores, para la respuesta de las mismas, se cumplan en los términos establecidos. • Supervisar el seguimiento de las acciones de mejora que se le presenten a la Coordinación General de Administración para eficientar las actividades de la misma. • Coordinar acciones para establecer canales de comunicación permanentes con el Organo Interno de Control, que permitan cumplir con sus recomendaciones, sin mora, con la debida puntualidad y oportunidad. • Asegurar la participación en los Comités institucionales en los que se tenga representación para asegurar los intereses de la Comisión. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración o Derecho. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en administración pública y/o derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. • Conocimientos de Derecho Administrativo. • Conocimientos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la	Subdirector de Enlace Administrativo y Control de Gestión		

plaza			
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Coordinación General de Administración	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Controlar el ejercicio de los recursos asignados al Fondo Revolvente, para el uso eficiente de los mismos. • Supervisar la ejecución de los servicios con cargo al presupuesto autorizado, para el ejercicio de éstos. • Elaborar las conciliaciones bancarias y presupuestarias necesarias para la correcta ejecución de presupuesto. • Controlar los bienes muebles y materiales consumibles asignados a la Unidad Administrativa para eficientar su uso. • Verificar el correcto mantenimiento del parque vehicular asignado a la Unidad Administrativa para el aprovechamiento y uso de vehículos. • Controlar la ejecución de los servicios generales de la Unidad Administrativa, a efecto de cubrir satisfactoriamente con los servicios requeridos. • Controlar el registro de asistencia y las incidencias de personal, para elaborar los reportes que correspondan. • Facilitar el trámite y control de las acciones de capacitación, para cursos específicos para los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa. • Distribuir oportunamente los comprobantes de pago relacionados con la Nómina del personal de la Unidad Administrativa, para cumplir con la normatividad emitida para tal efecto. • Controlar la documentación que recibe en la oficina del Titular de la Unidad Administrativa. • Distribuir la documentación que es remitida por el Titular de la Unidad Administrativa a otras Unidades Administrativas (internas o externas), para su atención oportuna. • Formular informes sobre el estado que se encuentran los asuntos turnados a las diferentes áreas que integran la Unidad Administrativa, a efecto de que sean atendidos oportunamente por los responsables. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Administración Pública, Economía, Administración o Derecho, pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en administración pública y/u organización y dirección de empresas.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos del Manual de Normas Presupuestarias para la A.P.F. • Conocimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación. • Conocimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Conocimientos del Manual de prestaciones. • Conocimientos del Clasificador por objeto del gasto.	

		• Conocimientos de la Ley General de Bienes Nacionales. • Conocimientos de la Norma General para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles en la A.P.F.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Enlace Administrativo y Control de Gestión		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Coordinación General de Comunicación Social	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Controlar el ejercicio de los recursos asignados al Fondo Revolvente, para el uso eficiente de los mismos. • Supervisar la ejecución de los servicios con cargo al presupuesto autorizado, para el ejercicio de éstos. • Elaborar las conciliaciones bancarias y presupuestarias necesarias para la correcta ejecución de presupuesto. • Controlar los bienes muebles y materiales consumibles asignados a la Unidad Administrativa para eficientar su uso. • Verificar el correcto mantenimiento del parque vehicular asignado a la Unidad Administrativa para el aprovechamiento y uso de vehículos. • Controlar la ejecución de los servicios generales de la Unidad Administrativa, a efecto de cubrir satisfactoriamente con los servicios requeridos. • Controlar el registro de asistencia y las incidencias de personal, para elaborar los reportes que correspondan. • Facilitar el trámite y control de las acciones de capacitación, para cursos específicos para los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa. • Distribuir oportunamente los comprobantes de pago relacionados con la Nómina del personal de la Unidad Administrativa, para cumplir con la normatividad emitida para tal efecto. • Controlar la documentación que recibe en la oficina del Titular de la Unidad Administrativa. • Distribuir la documentación que es remitida por el Titular de la Unidad Administrativa a otras Unidades Administrativas (internas o externas), para su atención oportuna. • Formular informes sobre el estado que se encuentran los asuntos turnados a las diferentes áreas que integran la Unidad Administrativa, a efecto de que sean atendidos oportunamente por los responsables. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Administración Pública, Economía, Administración o Derecho, pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en administración pública y/u organización y dirección de empresas.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo.	

		• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos del Manual de Normas Presupuestarias para la A.P.F. • Conocimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación.	
		• Conocimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Conocimientos del Manual de prestaciones. • Conocimientos del Clasificador por objeto del gasto. • Conocimientos de la Ley General de Bienes Nacionales. • Conocimientos de la Norma General para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles en la A.P.F.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Modernización e Innovación Organizacional		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General Adjunta de Organización y Desarrollo de Procesos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Revisar con las áreas a partir de la Misión, Visión de la Comisión el análisis de los recursos humanos para la integración de metas y objetivos de la Comisión. • Desarrollar los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión para proponérselos a la Coordinación de Administración. • Formular los Manuales de Operación de los Procesos de la Comisión para su autorización y registro. • Recomendar acciones de redistribución de recursos humanos, en función de necesidades y cargas de trabajo para eficientar los recursos de la Comisión. • Elaborar propuestas de desarrollo profesional e institucional de los servidores públicos de la Comisión, para poder integrarse al Servicio Profesional de Carrera. • Desarrollar propuestas de capacitación sobre capacidades técnicas específicas que requieran los servidores públicos de la Comisión para cumplir con la Ley de Servicio Profesional de Carrera. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración .Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en organización y dirección de empresas.	

	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de diseño y análisis de procesos. • Conocimientos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. • Conocimientos del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. • Conocimientos del Sistema Rhnet. • Conocimientos en análisis y desarrollo organizacional.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.	
	Otros:	Excel, word, Access y Visio. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Información Estadística de Mercados		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Información Estadística de Mercados	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Verificar que la información que presentan las empresas esté completa, para poder completar los indicadores. • Verificar que el comportamiento de las series de datos sea estable o razonable, es decir, que los valores de los mismos no presenten cambios abruptos de un periodo a otro, para evitar errores en la difusión de la información enviada por las empresas. • Asegurar que las empresas entreguen la información faltante o que presenta errores en los formatos recibidos, para cumplir con la actualización de la base de datos de la Comisión. • Supervisar la revisión de la información del anuario de estadísticas de telecomunicaciones para cumplir con los tiempos de entrega de la Comisión. • Supervisar la presentación final del anuario de estadísticas de telecomunicaciones para su difusión al público en general. • Elaborar los comparativos internacionales de tarifas de interconexión para su difusión en la página de Internet de la Comisión y para los distintos trabajos regulatorios al interior de la Comisión. • Elaborar los gráficos y tablas de información por servicio para su difusión en la página de Internet de la Comisión. • Elaborar el cálculo del indicador de producción del Sector Telecomunicaciones (ITEL) para cumplir con los tiempos de publicación y difusión de la Comisión. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Matemáticas-Actuaría o Economía. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en organización y dirección de empresas, econometría, estadística y/o actividad económica.	

	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.		
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Estadística aplicada. • Planeación Estratégica. • Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. • Conocimientos sobre macro y micro economía. • Análisis e interpretación de estados financieros.		
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir avanzado.		
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel avanzado y conocimientos de Oracle 9i.		
Nombre de la plaza	Subdirector de Investigación y Análisis de Información de Mercados			
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza	
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto			
Adscripción	Dirección de Información Estadística de Mercados	Sede (Radicación)	México, D.F.	
Funciones	• Verificar que la información relacionada con los indicadores que presentan los concesionarios y permisionarios de los servicios en materia de telecomunicaciones esté completa, a efecto de llevar a cabo el análisis de la misma. • Verificar que el comportamiento de las series de datos sea estable o razonable a fin de que los valores de los mismos no presenten cambios. • Coordinar que las solicitudes de información faltante o que presente errores sean requeridas a los concesionarios y permisionarios, a efecto de que se cuente con la información completa. • Verificar la información correspondiente para dar respuesta a las solicitudes de información de organismos nacionales e internacionales en relación con el Sector Telecomunicaciones. • Elaborar las respuestas a diversas solicitudes de información con el fin de atender en tiempo y forma las peticiones de los organismos nacionales e internacionales. • Supervisar que la actualización de la base de datos sea correcta, para poder alcanzar los resultados programados. • Asegurar que las solicitudes de información de usuarios internos y externos sean atendidas en tiempo y forma a fin de cumplir con los objetivos establecidos. • Revisar la información relacionada con el Sector Telecomunicaciones a efecto de llevar a cabo estudios relacionados sobre la materia. • Analizar la información del Sector Telecomunicaciones en el entorno nacional e internacional para la elaboración de investigaciones relacionadas con la materia. • Formular estudios e investigaciones del sector telecomunicaciones para apoyar las distintas actividades que se realizan en la Comisión. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Perfil y	Académicos:	Licenciatura en Matemáticas-Actuaría o Economía.		

requisitos		Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en econometría, estadística y/o probabilidad.	
	Capacidades gerenciales:	- Liderazgo. - Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. - Conocimientos de administración de recursos humanos. - Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. - Conocimientos del mercado de telecomunicaciones. - Conocimientos en la administración de bases de datos. - Conocimientos de las nuevas tecnologías de la información.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel avanzado y conocimientos de Oracle 9i.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Enlace Administrativo y Control de Gestión		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Controlar el ejercicio de los recursos asignados al Fondo Revolvente, para el uso eficiente de los mismos. - Supervisar la ejecución de los servicios con cargo al presupuesto autorizado, para el ejercicio de éstos. - Elaborar las conciliaciones bancarias y presupuestarias necesarias para la correcta ejecución de presupuesto. - Controlar los bienes muebles y materiales consumibles asignados a la Unidad Administrativa para eficientar su uso. - Verificar el correcto mantenimiento del parque vehicular asignado a la Unidad Administrativa para el aprovechamiento y uso de vehículos. - Controlar la ejecución de los servicios generales de la Unidad Administrativa, a efecto de cubrir satisfactoriamente con los servicios requeridos. - Controlar el registro de asistencia y las incidencias de personal, para elaborar los reportes que correspondan. - Facilitar el trámite y control de las acciones de capacitación, para cursos específicos para los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa. - Distribuir oportunamente los comprobantes de pago relacionados con la nómina del personal de la Unidad Administrativa, para cumplir con la normatividad emitida para tal efecto.		

	• Controlar la documentación que recibe en la oficina del Titular de la Unidad Administrativa. • Distribuir la documentación que es remitida por el Titular de la Unidad Administrativa a otras Unidades Administrativas (internas o externas), para su atención oportuna. • Formular informes sobre el estado en que se encuentran los asuntos turnados a las diferentes áreas que integran la Unidad Administrativa, a efecto de que sean atendidos oportunamente por los responsables. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Administración Pública, Economía, Administración o Derecho, pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en administración pública y/u organización y dirección de empresas.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos del Manual de Normas Presupuestarias para la A.P.F. • Conocimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación. • Conocimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Conocimientos del Manual de prestaciones.	
		• Conocimientos del Clasificador por objeto del gasto. • Conocimientos de la Ley General de Bienes Nacionales. • Conocimientos de la Norma General para la Afectación. Baja y Destino Final de Bienes Muebles en la A.P.F.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Información al Público		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Información Pública y Oficialía de Partes	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Revisar las solicitudes de acceso a la información presentadas por el público a la COFETEL y determinar la prioridad para tramitar dichas solicitudes. • Coordinar la integración de los expedientes relacionados con quejas, solicitudes de acceso a la información y solicitudes de orientación. • Coordinar a las unidades administrativas de la Comisión para la obtención de la		

	información que corresponda y programar los tiempos de respuesta de acuerdo al tipo de información solicitada y su clasificación. • Proporcionar la información solicitada y verificar que sea integrada a la página de Internet de la Comisión, para cumplir con futuras solicitudes similares que se llegasen a presentar. • Coordinar a las unidades administrativas de la Comisión para la clasificación de la información que corresponda y programar los tiempos de respuesta de acuerdo a la clasificación que se determine. • Elaborar un compendio de la información de acuerdo al tipo de clasificación y verificar que sea integrada a la página de Internet de la Comisión, para cumplir con las futuras solicitudes similares que se llegasen a presentar. • Facilitar la orientación de los usuarios en relación con los servicios de telecomunicaciones, y los procedimientos legales a los que pueden recurrir en caso de conflicto contra los prestadores de servicios de telecomunicaciones para cumplir con las necesidades de la Comisión. • Facilitar la orientación de los usuarios en relación con los servicios de telecomunicaciones que prestan los diferentes concesionarios y permisionarios autorizados, así como su ubicación dentro de la página de Internet de la Comisión para cumplir con las necesidades de la Comisión. • Supervisar y mantener actualizadas la adquisición de libros, revistas y material técnico de apoyo a las funciones que realiza la Comisión Federal de Telecomunicaciones para cumplir con las necesidades de la Comisión. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública o Derecho. Titulado.
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en derecho y legislación nacionales y/o administración pública.
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. • Conocimientos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Conocimientos de la Ley Federal de Protección al Consumidor. • Conocimientos del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. • Conocimientos de los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Archivo General de la Nación. • Conocimientos del Código Federal de Procedimientos Civiles.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Avanzado.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Planeación, Evaluación y Rendición de Cuentas		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	OB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Integración, Administración y Seguimiento de Planes	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Elaborar los informes periódicos o especiales, a efecto de dar seguimiento y cumplir con los avances de los informes que se entregan a diferentes instancias. • Desarrollar las actividades de planeación y evaluación a efecto de cumplir con los avances de los programas y proyectos relacionados con el Sector. • Facilitar la implementación de estrategias y mecanismos con las Unidades Administrativas de la Comisión para la implantación de programas específicos requeridos por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes u otras autoridades competentes. • Asegurar la atención de asuntos relacionados con la resolución de auditorías e informes de autoevaluación, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por diferentes órganos fiscalizadores, Cámara de Senadores y Diputados y Presidencia de la República. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Informática Administrativa. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en administración pública.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. • Conocimientos del Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. • Y otros conocimientos del Plan Nacional de Desarrollo, en materia de telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Avanzado.	
Nombre de la plaza	Analista Programador Cofetel Digital		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	PQ1-Enlace de Confianza
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Cofetel Digital	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Realizar reuniones de análisis con las áreas sustantivas de la Comisión para intercambiar opiniones. • Recomendar acciones derivadas de las reuniones de análisis efectuadas con los usuarios para mejorar los procedimientos. • Realizar la estructura lógica de los programas a desarrollar para implementar las		

	operaciones. • Programar los Sistemas requeridos por los usuarios para cumplir con las necesidades. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Técnico superior o universitario en computación e informática. Titulado.	
	Laborales:	Más de un año de experiencia en tecnología de los ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimiento técnico de redes informáticas. • Experiencia en programación.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Avanzado.	
Nombre de la plaza	Analista de Información y Estadística		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	PQ1-Enlace de Confianza
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Información Estadística de Mercados	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Asegurar que la información que presentan las empresas esté completa, es decir, que no falte algún indicador para cumplir con la normatividad. • Asegurar que el comportamiento de las series de datos sea estable o razonable, es decir, que los valores de los mismos no presenten cambios abruptos de un periodo a otro, para evitar errores en la información enviada por las empresas. • Presentar la información necesaria para dar respuesta a solicitudes de información de consultorías, investigadores, del público en general y del SISI, con relación al Sector Telecomunicaciones. • Presentar la información necesaria para el informe de gobierno de Presidencia de la República, informe anual y de ejecución de la S.C.T. y el informe de labores de la Comisión. • Operar y sistematizar la información de los servicios de televisión por cable, televisión vía satélite, televisión por microondas, paging, trunking, servicios de valor agregado y telefonía pública, para construir los indicadores estadísticos que se publican en la página de Internet de la Comisión. • Operar y sistematizar la información de los servicios de televisión por cable, televisión vía satélite, televisión por microondas, paging, trunking, servicios de valor agregado y telefonía pública, para construir los indicadores estadísticos del anuario del sector. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y	Académicos:	Licenciatura en Matemáticas-Actuaría o Economía.	

requisitos		Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de un año de experiencia en probabilidad, econometría, contabilidad económica, economía del cambio tecnológico y/o estadística.	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de estadísticas aplicadas.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar básico y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Avanzado	
Nombre de la plaza	Control de Archivo y Gestión		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	PQ1-Enlace de Confianza
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Información Pública y Oficialía de Partes	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Registrar y clasificar la documentación que ingresa a la COFETEL para su trámite correspondiente. • Apoyar en la integración y guarda de la información recibida a los expedientes técnicos. • Proporcionar los expedientes solicitados para su consulta a los diferentes usuarios de los servicios, de manera oportuna. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Preparatoria o bachillerato. Terminada.	
	Laborales:	Más de un año de experiencia en administración y/o biblioteconomía.	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de los lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Archivo General de la Nación.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Básico.	
Nombre de la plaza	Analista Informático Administrativo		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	PQ2-Enlace de Confianza
Percepción	\$8,649.06 mensual bruto		

ordinaria			
Adscripción	Dirección de Información Pública y Oficialía de Partes	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Registrar y clasificar la documentación que ingresa a la COFETEL para su trámite correspondiente. • Apoyar en la integración y guarda de la información recibida a los expedientes técnicos para cumplir con la normatividad. • Proporcionar los expedientes solicitados para su consulta a los diferentes usuarios de los servicios, de manera oportuna. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Bachillerato Técnico o Especializado en Biblioteconomía y Archivonomía, Informática o Administración.	
	Laborales:	Más de un año de experiencia en Administración y/o Archivonomía.	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de Sistema Index.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Director General de Proyectos de Resoluciones y Acuerdos "A"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	KB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruto		
Adscripción	Presidencia	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Elaborar la versión final del proyecto de resolución o acuerdo del Pleno de los asuntos asignados al Comisionado, conforme a sus instrucciones para su revisión. • Asegurar que los asuntos a cargo del Comisionado ponente hayan sido objeto de análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, según se requiera, para sustentar los proyectos de resolución, acuerdo u opinión. • Dirigir el análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, para asegurar el estudio de las cuestiones estrictamente relacionadas con el asunto de que se trate. • Evaluar el resultado del análisis de los asuntos desde los aspectos legal, económico y técnico, para determinar si debe o no continuar el análisis. • Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, se ajusten a los objetivos sustantivos, estratégicos o programáticos de la Comisión, para garantizar su congruencia con la política y agenda regulatoria en materia de telecomunicaciones. • Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, estén debidamente fundados y motivados, para garantizar la legalidad de los actos que el Comisionado ponente someta al Pleno.		

	• Establecer las cuestiones que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión deban resolver, para determinar el ámbito material y temporal de aplicación. • Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta el estado actual del mercado y de la industria nacional de tal forma que se ajuste a la realidad nacional. • Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren consideren las tendencias tecnológicas y la experiencia regulatoria extranjera para prever razonablemente el desarrollo de los servicios. • Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta estudios y análisis con la finalidad de tener congruencia con la visión prospectiva de la Comisión. • Coordinar la agenda del Comisionado con expertos y miembros de la industria de las telecomunicaciones, para conocer sus posiciones e intercambiar opiniones respecto de los asuntos encomendados al Comisionado ponente. • Coordinar la agenda del Comisionado con otras unidades administrativas de la Comisión para el análisis de los aspectos legales, económico y técnicos de los asuntos asignados al Comisionado. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Humanidades y Ciencias Sociales. Titulado.	
	Laborales:	Más de seis años de experiencia en derecho y legislación nacionales, economía sectorial y/o tecnología de las telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	• Visión estratégica. • Liderazgo. • Negociación.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos del derecho de las telecomunicaciones. • Conocimientos sobre la ingeniería de redes de telecomunicaciones. • Conocimientos sobre economía. • Conocimientos sobre procedimiento administrativo. • Conocimientos sobre la evolución tecnológica y de mercado en las telecomunicaciones de E.U.A. y Europa.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Director de Proyectos "C2"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	MB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Proyectos de	Sede (Radicación)	México, D.F.

	Resoluciones y Acuerdos "C"	
Funciones	• Analizar que los asuntos a cargo del Comisionado ponente hayan sido objeto de análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, según se requiera, para sustentar los proyectos de resolución, acuerdo u opinión. • Revisar el análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, para asegurar el estudio de las cuestiones estrictamente relacionadas con el asunto de que se trate. • Evaluar el resultado del análisis de los asuntos desde los aspectos legal, económico y técnico, para determinar si debe o no continuar el análisis. • Verificar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, se ajusten a los objetivos sustantivos, estratégicos o programáticos de la Comisión, para garantizar su congruencia con la política y agenda regulatoria en materia de telecomunicaciones. • Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, estén debidamente fundados y motivados, para garantizar la legalidad de los actos que el Comisionado ponente someta al Pleno. • Establecer las cuestiones que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión deban resolver, para determinar el ámbito material y temporal de aplicación. • Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta el estado actual del mercado y de la industria nacional de tal forma que se ajuste a la realidad nacional. • Revisar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren consideren las tendencias tecnológicas y la experiencia regulatoria extranjera para prever razonablemente el desarrollo de los servicios. • Analizar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta estudios y análisis con la finalidad de tener congruencia con la visión prospectiva de la Comisión. • Coadyuvar en la coordinación de la agenda del Comisionado con expertos y miembros de la industria de las telecomunicaciones, para conocer sus posiciones e intercambiar opiniones respecto de los asuntos encomendados al Comisionado. • Coordinar la agenda del Comisionado con otras unidades administrativas de la Comisión para el análisis de los aspectos legal, económico y técnico de los asuntos encomendados al Comisionado. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Titulado.
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en economía general, tecnología de las telecomunicaciones y/o derecho y legislación nacionales.
	Capacidades gerenciales:	• Visión estratégica. • Liderazgo. • Orientación a resultados.
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de Microeconomía. • Conocimientos de Organización industrial. • Conocimientos de Economía de redes. • Conocimientos de Derecho Administrativo. • Actualización en tecnología de las

	telecomunicaciones.		
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Director de Proyectos "B2"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	MB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Proyectos de Resoluciones y Acuerdos "B"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Analizar que los asuntos a cargo del Comisionado ponente hayan sido objeto de análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, según se requiera, para sustentar los proyectos de resolución, acuerdo u opinión. - Revisar el análisis desde los aspectos legal, económico y técnico, para asegurar el estudio de las cuestiones estrictamente relacionadas con el asunto de que se trate. - Evaluar el resultado del análisis de los asuntos desde los aspectos legal, económico y técnico, para determinar si debe o no continuar el análisis. - Verificar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, se ajusten a los objetivos sustantivos, estratégicos o programáticos de la Comisión, para garantizar su congruencia con la política y agenda regulatoria en materia de telecomunicaciones. - Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión, estén debidamente fundados y motivados, para garantizar la legalidad de los actos que el Comisionado ponente someta al Pleno. - Establecer las cuestiones que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión deban resolver, para determinar el ámbito material y temporal de aplicación. - Asegurar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta el estado actual del mercado y de la industria nacional de tal forma que se ajuste a la realidad nacional. - Revisar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren consideren las tendencias tecnológicas y la experiencia regulatoria extranjera para prever razonablemente el desarrollo de los servicios. - Analizar que los proyectos de resolución, acuerdo u opinión que se elaboren tomen en cuenta estudios y análisis con la finalidad de tener congruencia con la visión prospectiva de la Comisión. - Coadyuvar en la coordinación de la agenda del Comisionado con expertos y miembros de la industria de las telecomunicaciones, para conocer sus posiciones e intercambiar opiniones respecto de los asuntos encomendados al Comisionado. - Coordinar la agenda del Comisionado con otras unidades administrativas de la Comisión para el análisis de los aspectos legal, económico y técnico de los asuntos encomendados al Comisionado. - Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en derecho y legislación nacionales y/o en derecho de las telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica.	

		• Liderazgo. • Orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Actualización en tecnologías de telecomunicaciones. • Conocimientos de economía. • Conocimientos de derecho administrativo.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar intermedio y escribir avanzado.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Director de Normatividad Jurídica		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	MB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruto		
Adscripción	Coordinación General de Consultoría Jurídica	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Coordinar la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, para contribuir al correcto desempeño de funciones regulatorias a cargo de la Comisión, así como para realizar, en su caso, observaciones y sugerencias jurídicas. • Revisar anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, como parte de las funciones reguladoras a cargo de la Comisión, a efecto de verificar su correcta fundamentación y motivación, así como para realizar observaciones y sugerencias jurídicas. • Representar al Coordinador General en comités o reuniones de trabajo con unidades administrativas de la Comisión, para orientarlas jurídicamente acerca de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio de sus funciones. • Representar al Coordinador General en reuniones de trabajo con otras dependencias y entidades a para orientarlas jurídicamente respecto del marco jurídico del sector telecomunicaciones, a efecto de que sus promociones se ajusten a los requisitos aplicables. • Representar a la Comisión en foros, reuniones y negociaciones con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, a efecto de asesorar jurídicamente a los funcionarios de la Comisión que participen en ellas. • Coordinar propuestas de interpretación administrativa de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas del marco jurídico del sector telecomunicaciones, para coadyuvar en las funciones reguladoras a cargo de la Comisión. • Recomendar y elaborar propuestas de interpretación administrativa de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativa del marco jurídico del sector telecomunicaciones, que le sean encomendadas por el Coordinador General, para coadyuvar en las funciones reguladoras a cargo de la Comisión. • Coordinar y supervisar la elaboración y actualización permanente de un compendio del marco jurídico del sector telecomunicaciones para consulta interna. • Evaluar la utilización del compendio del marco jurídico por parte de las diferentes unidades administrativas de la Comisión para verificar su eficacia. • Recomendar la instalación del compendio jurídico en materia de telecomunicaciones en el sistema Intranet para facilitar el acceso a las unidades administrativas de la Comisión al marco jurídico que regula el ejercicio de sus atribuciones.		

	- Revisar jurídicamente los convenios y contratos de arrendamiento, adquisiciones o servicios que pretenda celebrar la Comisión, que le sean encomendados por el Coordinador General para verificar su apego a la normatividad. - Revisar jurídicamente cualquier otro acto de administración que pretenda celebrar la Comisión conforme a las disposiciones aplicables, y que le sea encomendado por el Coordinador General, para verificar su apego a la normatividad aplicable. - Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	- Visión estratégica. - Liderazgo. - Orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. - Conocimientos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Conocimientos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. - Conocimientos del Código Civil Federal y del Código de Comercio. - Conocimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Conocimientos de la Ley General de Bienes Nacionales. - Conocimientos de la Ley Inversión Extranjera.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Director de Seguimiento de Asuntos del Pleno		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	MB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruto		
Adscripción	Secretaría Técnica del Pleno	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Elaborar y mantener bases de datos relacionadas a la ejecución de las resoluciones y acuerdos del Pleno, hasta el momento en que causen estado, para conocer el momento en que dichas resoluciones surten efecto en el sector. - Formular requerimientos a las unidades administrativas de la Comisión para entrega de las constancias de ejecución de acuerdos y resoluciones del Pleno que la hayan sido turnados para su notificación, para configurar las bases de datos de seguimiento de los asuntos aprobados por el Pleno. - Determinar, conforme a las instrucciones del Presidente, la asignación y turno de los		

	asuntos que ingresan a la Comisión como correspondencia del Pleno, para ordenar y agilizar su atención al interior de la Comisión.		
	• Elaborar y mantener bases de datos relacionadas al seguimiento de los asuntos que ingresan a la Comisión como correspondencia del Pleno, hasta el momento de su atención, para verificar su tramitación. • Formular requerimientos a las unidades administrativas de la Comisión para entrega de las constancias de atención de los asuntos que ingresan como correspondencia del Pleno, para configurar las bases de datos de seguimiento de dichos asuntos. • Elaborar informes periódicos relativos a la ejecución de las resoluciones y los acuerdos del Pleno, conforme a las instrucciones del Presidente, para informar al Pleno respecto al estado que guardan sus decisiones. • Elaborar informes periódicos relativos a la atención brindada a la correspondencia dirigida al Pleno, conforme a las instrucciones del Presidente, para informar al Pleno sobre el estado de atención que guardan dichos asuntos al interior de la Comisión. • Analizar y elaborar estudios relativos a la ejecución de las resoluciones y los acuerdos del Pleno, para conocer la efectividad de las resoluciones del regulador y proponer mejoras al Presidente. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.	
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Visión estratégica. • Liderazgo. • Orientación a resultados.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de Derecho Administrativo. • Conocimiento de Derecho de las Telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar intermedio y escribir avanzado. Acreditable.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Avanzado.	
Nombre de la plaza	Analista Dictaminador Jurídico Normativo		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	PQ3-Enlace de Confianza
Percepción ordinaria	\$10,269.13 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Consulta Jurídica	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Analizar las consultas jurídicas sometidas a consideración de la Coordinación General de Consultoría Jurídica, por parte de las unidades administrativas de la Comisión, a fin de elaborar los dictámenes correspondientes. • Auxiliar a la Coordinación General de Consultoría Jurídica a mantener actualizado el compendio de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas del sector. • Auxiliar en las propuestas de interpretación administrativa de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas • Apoyar en la elaboración de estudios jurídicos en materia de telecomunicaciones		

	• Auxiliar en el trámite de publicación en el Diario Oficial de la Federación de disposiciones administrativas y técnicas de carácter general que emita la Comisión • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, pasante o terminado.	
	Laborales:	Más de un año de experiencia en administración pública y/o en derecho o legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Conocimientos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. • Conocimientos en la Ley Federal de Telecomunicaciones. • Conocimientos en la Ley General de Sociedades Mercantiles. • Conocimientos en la Ley de Inversión Extranjera. • Conocimientos en la Código Civil Federal. • Conocimientos en el Código de Procedimientos Civiles. • Conocimientos en el Código de Comercio.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Básico.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Evaluación de Prospectiva Regulatoria "1"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Prospectiva Regulatoria "1"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Evaluar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos. • Analizar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional. • Comunicar los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión. • Evaluar y elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión. • Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones. • Analizar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos. • Coordinar la participación de la Comisión en la colaboración con otros órganos		

	reguladores para facilitar el intercambio de información.		
	• Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía o Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en tecnología de las telecomunicaciones, economía del cambio tecnológico, economía internacional, economía sectorial y/o derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de Economía General. • Conocimientos de Economía Sectorial. • Conocimientos de Derecho de las Telecomunicaciones • Conocimientos de Análisis de Prospectiva Regulatoria.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.	
	Otros:	Paquetería de Office. Avanzado.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Planeación de Desarrollo Regulatorio "1"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Desarrollo Regulatorio "1"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Planear estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de Area. • Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Planear estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de Area. • Recomendar al Director de Area los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Asesorar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la planeación, ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la modificación a la definición de Areas de Servicio Local		

	para su adecuado desahogo.		
	• Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Eléctrica y Electrónica o Comunicaciones y Electrónica. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en tecnología de las telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de redes y sistemas de telecomunicaciones. • Conocimientos de interconexión e interoperabilidad de redes. • Conocimientos sobre nuevas tecnologías de telecomunicaciones. • Conocimientos sobre el marco legal de las telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis de Regulación de Servicios		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Regulación de Servicios	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Verificar requerimientos de la Unidad de Servicios a la Industria para incluir en el estudio continuo de las prácticas de mercado de los operadores con influencia significativa. • Comunicar al Director de Area documento para la emisión de la opinión regulatoria. • Formular la participación de la Dirección General para apoyar en la resolución del trámite. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados.	

		• Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de derecho constitucional. • Conocimientos de derecho administrativo. • Conocimientos de derecho procesal administrativo. • Conocimientos de derecho de las telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis de Desarrollo Regulatorio "4"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Desarrollo Regulatorio "4"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Coordinar el análisis estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de Area. • Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para mejorar el impacto de la intervención regulatoria en el mercado. • Recomendar al Director de Area el análisis de los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Asesorar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la Modificación a la definición de Areas de Servicio Local para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Finanzas o Economía. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en derecho y legislaciones nacionales, economía general, economía del cambio tecnológico, economía sectorial, organización industrial y políticas gubernamentales y/o análisis funcional	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo.	

		• Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de política pública. • Conocimientos de análisis cuantitativo. • Conocimientos de organización industrial. • Conocimientos de microeconomía.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo de Obligaciones Específicas		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Evaluación de Obligaciones Específicas	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Asegurar la consulta de índices de concentración de mercado para el perfeccionamiento de la metodología. • Verificar el cálculo de acuerdo a la metodología los índices de concentración para sugerir operadores con influencia significativa. • Recomendar la propuesta de operadores para incluir en la lista de seguimiento. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en economía general y/o economía sectorial.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. • Conocimientos sobre las Reglas del Servicio Local.	
		• Conocimientos sobre las Reglas de Larga Distancia. • Conocimientos sobre la Modificación al Título de Concesión de Teléfonos de México, S.A. de C.V. • Conocimientos de microeconomía.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar intermedio y escribir básico.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Evaluación de Desarrollo Regulatorio "3"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza

Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Desarrollo Regulatorio "3"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Coordinar la evaluación de estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de Area. • Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para disminuir el impacto de la intervención regulatoria en el mercado. • Recomendar al Director de Area los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Evaluar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la Modificación a la definición de Areas de Servicio Local para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Eléctrica y Electrónica o Comunicaciones y Electrónica. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en tecnologías de las telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de redes y sistemas de telecomunicaciones. • Conocimientos de interconexión e interoperabilidad de redes. • Conocimientos sobre nuevas tecnologías de telecomunicaciones. • Conocimientos sobre el marco legal de las telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Evaluación de Desarrollo Regulatorio "2"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción	\$28,664.15 mensual bruto		

ordinaria			
Adscripción	Dirección de Desarrollo Regulatorio "2"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Coordinar la evaluación de estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de Area. • Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para mejorar el impacto de la intervención regulatoria en el mercado. • Recomendar al Director de Area los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Evaluar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la Modificación a la definición de Areas de Servicio Local para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Mecánica Electricista o Eléctrica y Telecomunicaciones. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en, tecnología de las telecomunicaciones y/o electromagnetismo.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de matemáticas básicas (aritmética, álgebra y geometría) • Conocimientos sobre nuevas tecnologías de telecomunicaciones. • Conocimientos sobre el espectro radioeléctrico. • Conocimientos sobre las redes de telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio y manejo de otras herramientas informáticas.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Planeación de Desarrollo Regulatorio "2"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza

Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Desarrollo Regulatorio "2"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Planear estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de Area. • Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Asesorar en la planeación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para disminuir el impacto de la intervención regulatoria en el mercado. • Recomendar al Director de Area los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Asesorar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la Modificación a la definición de Areas de Servicio Local para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en derecho y legislación nacionales, tecnología de las telecomunicaciones y/o administración pública.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de matemáticas básicas (aritmética, álgebra y geometría) • Conocimientos sobre nuevas tecnologías de telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Evaluación de Desarrollo Regulatorio "4"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		

Adscripción	Dirección de Desarrollo Regulatorio "4"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Coordinar la evaluación de estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de Area. • Facilitar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para mejorar el impacto de la intervención regulatoria en el mercado. • Recomendar al Director de Area los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Evaluar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la Modificación a la definición de Areas de Servicio Local para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Mecánica y/o Eléctrica y Electrónica. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en derecho y legislaciones nacionales, análisis funcional, tecnología de las telecomunicaciones, economía del cambio tecnológico y/o organización industrial y políticas gubernamentales.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de radiocomunicación. • Conocimientos de gestión del espectro. • Conocimientos de análisis cuantitativo. • Conocimientos de redes y sistemas de telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Evaluación de Prospectiva Regulatoria "2"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza

Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Prospectiva Regulatoria	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Evaluar los documentos generados por las diferentes fuentes de interés (organismos internacionales, sector académico, gobiernos de otros países, consultores especializados) para elaborar los estudios prospectivos. • Analizar los nuevos desarrollos y estándares tecnológicos para medir el impacto en la regulación nacional. • Comunicar los aspectos relevantes de la información obtenida para enriquecer la discusión dentro de la Comisión. • Evaluar y elaborar estudios de prospectiva regulatoria para mejorar la calidad de los instrumentos regulatorios que emita la Comisión. • Recomendar alternativas de instrumentos regulatorios para el cumplimiento de los objetivos nacionales en el sector comunicaciones. • Analizar los marcos regulatorios en otros países para contar con elementos comparativos. • Coordinar la participación de la Comisión en la colaboración con otros órganos reguladores para facilitar el intercambio de información. • Coordinar y dar seguimiento a las relaciones con organismos internacionales para apoyar los trabajos de prospectiva. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en tecnología de las telecomunicaciones, economía del cambio tecnológico, economía internacional, economía sectorial, derecho y legislación nacionales y/o econometría.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de Economía General. • Conocimientos de Economía Sectorial. • Conocimientos de Derecho de las Telecomunicaciones • Conocimientos de Análisis de Prospectiva Regulatoria.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Avanzado.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis de Desarrollo Regulatorio “1”		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		

Adscripción	Dirección de Desarrollo Regulatorio "1"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Coordinar el análisis estudios regulatorios para lograr la entrega oportuna de recomendaciones al Director de Area. • Analizar la identificación de instrumentos de regulación para lograr una mejor implantación de la estrategia regulatoria. • Asesorar en la evaluación del impacto regulatorio de los instrumentos que se pretendan emitir para disminuir el impacto de la intervención regulatoria en el mercado. • Recomendar al Director de Area el análisis de los instrumentos regulatorios para su adecuada elaboración. • Asesorar en la elaboración de los proyectos de instrumentos que se pretendan emitir para auxiliar con los elementos contenidos en los estudios. • Asesorar en la ejecución y seguimiento a los instrumentos regulatorios de su competencia para asegurar su adecuada implementación. • Asesorar e intervenir en la resolución de desacuerdos de interconexión para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la Modificación a la definición de Areas de Servicio Local para su adecuado desahogo. • Asesorar e intervenir en la resolución de confirmaciones de criterio, opinión regulatoria a instrumentos internacionales y otros trámites de carácter regulatorio para asegurar su desahogo. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en economía general.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de política pública. • Conocimientos de análisis cuantitativo. • Conocimientos de organización industrial. • Conocimientos de microeconomía.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer avanzado, hablar avanzado y escribir avanzado.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Evaluación de Obligaciones Específicas		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	OB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Evaluación de Obligaciones Específicas	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Revisar requerimientos de la Unidad de Supervisión y Verificación para incluir en el estudio continuo de las prácticas de mercado de los operadores con influencia significativa. • Comunicar al Subdirector los documentos para la emisión de la opinión regulatoria.		

	- Facilitar la participación de la Dirección General para apoyar en las labores de inspección y verificación. - Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía o Ingeniería en Comunicaciones. Titulado.	
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en economía en general, economía sectorial y/o tecnología de las telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	- Liderazgo. - Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. - Conocimientos sobre las Reglas del Servicio Local. - Conocimientos sobre las Reglas de Larga Distancia. - Conocimientos sobre la Modificación al Título de Concesión de Teléfonos de México, S.A. de C.V. - Conocimientos de microeconomía. - Conocimientos de ingeniería de telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir básico.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Evaluación de Desarrollo Regulatorio "5"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	OB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto		
Adscripción	Subdirección de Análisis de Desarrollo Regulatorio "5"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Elaborar documentos-base y anteproyectos de NOM, PEC, otros procedimientos relacionados con la evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación de productos y de aprobación o reconocimiento de laboratorios de pruebas, organismos de certificación y unidades de verificación, para regular y fomentar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones del país. - Coordinar reuniones, en nombre de la COFETEL, relacionadas con las NOM y la evaluación de su conformidad, así como representar a la COFETEL en reuniones o sesiones de organizaciones o instancias relacionadas con esas mismas materias para cumplir cabalmente con las disposiciones legales establecidas en nuestro país en materia de normalización. - Estudiar y proporcionar información pertinente para la atención de asuntos, escritos, solicitudes, propuestas, cuestionamientos, problemas u otros documentos planteados a la COFETEL, que tengan, o pudieran tener, una relación con las NOM y la evaluación de su conformidad. - Elaborar documentos-base y anteproyectos de MIR de NOM para garantizar que esas NOM tengan un impacto benéfico para la sociedad mexicana en su conjunto. - Elaborar documentos-base y anteproyectos de MIR de otras disposiciones		

	administrativas de carácter general relacionadas con las NOM para garantizar que esas disposiciones administrativas tengan un impacto benéfico para la sociedad mexicana en su conjunto.		
	• Estudiar y proporcionar información pertinente para la preparación de propuestas de atención de consultas que, en materia de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad y otros procedimientos relacionados con la evaluación de la conformidad, la homologación de productos y la aprobación o reconocimiento de laboratorios de pruebas, organismos de certificación y unidades de verificación, soliciten las unidades administrativas de la Comisión y las dependencias de la Administración Pública Federal. • Representar a la COFETEL en los foros, reuniones y negociaciones que se lleven a cabo con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, cuando se refieran a temas relacionados con la normalización técnica y la evaluación de la conformidad en el ámbito de competencia de la Comisión para asegurar la debida atención de los intereses de nuestro país. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Eléctrica y Electrónica o Comunicaciones y Electrónica. Titulado.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en derecho y legislación nacionales y/o tecnología de las telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimiento del marco legal y reglamentario de la normalización, regulación técnica y metrología de las telecomunicaciones. • Conocimiento de productos, procesos, sistemas y servicios de telecomunicación (incluye radiocomunicación). • Conocimiento de sistemas, métodos e instrumentos de comprobación y medición de características físicas de las telecomunicaciones. • Conocimiento de costos y beneficios de la regulación técnica de telecomunicaciones (cuantificables y no cuantificables). • Habilidad para la investigación documental, la expresión oral y escrita y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (software y hardware básicos).	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir avanzado.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Secretaria de Director General		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	PQ1-Enlace de Confianza
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Regulación "B"	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones	- Ejecutar las actividades relativas a la recepción y envío de la documentación que es turnada a la Dirección General y generada por ésta, con el objeto de que sea atendida con oportunidad. - Realizar a solicitud del Director General, los oficios, proyectos informes y toda aquella actividad que le sea requerida y necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que tiene asignada la Dirección General. - Apoyar al titular de la Dirección General en la atención de los teléfonos que tiene asignados, a fin de asegurar una mejor atención a los usuarios. - Registrar la documentación que ingresa y egresa de la Dirección General, con el objeto de que se lleve un mejor control sobre la misma. - Comunicar al Director General el estado en que se encuentran a una fecha determinada, los asuntos que le son turnados, con el objeto de eficientar la atención de los mismos. - Compilar y organizar la documentación que recibe y genera la Dirección General, con el objeto de salvaguardarla para su posterior consulta o destino final. - Realizar el inventario de los expedientes y/o documentos que le son remitidos, con el fin de informar de ello a las instancias correspondientes. - Operar la agenda del Director General, a fin de eficientar los tiempos de su titular. - Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Técnico Superior o Universitario en Administración. Titulado.	
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en administración pública.	
	Capacidades gerenciales:	- Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos de archivo. - Conocimientos de control y registro de correspondencia. - Conocimientos en el manejo de agenda de asuntos del jefe inmediato superior. - Recibir y contestar llamadas telefónicas, así como la elaboración de oficios. - Conocimientos de taquimecanografía.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.	
	Otros:	Paquetería de Office. Intermedio.	
Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Registro de Telecomunicaciones		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	LB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$98,772.26 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Servicios a la Industria	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Analizar las solicitudes de inscripción para el Registro de Telecomunicaciones de servicios de valor agregado y de tarifas, previamente calificadas por el área correspondiente, para verificar que cumplan con los requisitos mínimos para su inscripción. - Analizar las solicitudes de inscripción en el Registro de Telecomunicaciones de concesiones, permisos y asignaciones, así como sus modificaciones y cesiones debidamente autorizadas; convenios de interconexión, bandas de frecuencias de		

	espectro radioeléctrico otorgadas en las distintas zonas del país, y gravámenes impuestos a concesiones y permisos, para verificar que cumplan con los requisitos mínimos para su inscripción. • Asegurar y actualizar las anotaciones en los libros, expedientes, bases de datos y sistemas electrónicos del Registro de Telecomunicaciones, para formar un registro fidedigno de los actos en materia de telecomunicaciones. • Expedir las constancias de inscripción en el Registro a los titulares de los actos, según corresponda, para uso oficial del particular. • Expedir las certificaciones de los instrumentos existentes a su cargo debidamente clasificados para dar publicidad a la información en el Registro conforme a las disposiciones aplicables. • Determinar la clasificación de la información inscrita en el Registro, como reservada o confidencial, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Visión estratégica. • Liderazgo. • Negociación.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de derecho administrativo. • Conocimientos de derecho de las telecomunicaciones. • Conocimientos de ingeniería del espectro radioeléctrico.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Técnico de Redes y Servicios "1"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	OB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Redes y Servicios "1"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Analizar que las solicitudes de títulos de concesión, servicios adicionales o ampliación de cobertura cumplan con los requisitos técnicos correspondientes. • Examinar las implicaciones técnicas de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de títulos de concesión. • Analizar que las solicitudes de permisos cumplan con los requisitos técnicos correspondientes. • Examinar las implicaciones técnicas de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de permisos. • Analizar que las solicitudes de modificación de las características, administrativas y operativas de títulos de concesión y permisos cumplan con los requisitos técnicos correspondientes.		

	- Examinar las aplicaciones técnicas de las solicitudes de modificación de las características, administrativas y operativas de títulos de concesión y permisos. - Analizar que las solicitudes de trámite derivadas de los planes técnicos fundamentales en materia de telecomunicaciones cumplan con los requisitos técnicos correspondientes. - Administrar la información y los recursos necesarios para la aplicación de los planes técnicos fundamentales en materia de telecomunicaciones. - Analizar que las solicitudes de aprobación de convenios de interconexión internacional y de autorización de puertos internacionales y cruces transfronterizos cumplan con los requisitos técnicos correspondientes. - Examinar las implicaciones técnicas de las solicitudes de aprobación de convenios de interconexión internacional y de autorización de puertos internacionales y cruces transfronterizos. - Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Eléctrica y Electrónica o Tecnología de las Telecomunicaciones. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en tecnología de las telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	- Liderazgo. - Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos de derecho administrativo.	
		- Conocimiento de redes y servicios de telecomunicaciones. - Conocimientos en derecho de las telecomunicaciones. - Conocimientos de ingeniería del espectro radioeléctrico.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Jurídico de Redes y Servicios "1"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	OB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Redes y Servicios "1"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Analizar que las solicitudes de títulos de concesión, servicios adicionales o ampliación de cobertura cumplan con los requisitos jurídicos correspondientes. - Examinar las implicaciones jurídicas de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de títulos de concesión. - Analizar que las solicitudes de permisos cumplan con los requisitos jurídicos correspondientes. - Examinar las implicaciones jurídicas de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de permisos. - Analizar que las solicitudes de modificación de las características, administrativas y operativas de títulos de concesión y permisos cumplan con los requisitos jurídicos		

	correspondientes. - Examinar las implicaciones jurídicas de las solicitudes de modificación de las características, administrativas y operativas de títulos de concesión y permisos. - Analizar que las solicitudes de trámite derivadas de los planes técnicos fundamentales en materia de telecomunicaciones cumplan con los requisitos jurídicos correspondientes. - Administrar la información y los recursos necesarios para la aplicación de los planes técnicos fundamentales en materia de telecomunicaciones. - Analizar que las solicitudes de aprobación de convenios de interconexión internacional y de autorización de puertos internacionales y cruces transfronterizos cumplan con los requisitos jurídicos correspondientes. - Examinar las implicaciones jurídicas de las solicitudes de aprobación de convenios de interconexión internacional y de autorización de puertos internacionales y cruces transfronterizos. - Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	- Liderazgo. - Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos en derecho de las telecomunicaciones. - Conocimientos en derecho administrativo. - Conocimientos en redes y servicios de telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Técnico de Concesiones "2"		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	OB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto		
Adscripción	Subdirección de Concesiones "2"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Analizar que las solicitudes de títulos de concesión, servicios adicionales o ampliación de cobertura cumplan con los requisitos técnicos correspondientes. - Examinar las implicaciones técnicas de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de títulos de concesión. - Analizar que las solicitudes de asignación cumplan con los requisitos técnicos correspondientes. - Examinar las implicaciones técnicas de las solicitudes de modificación, prórroga y cesión de asignaciones. - Analizar que las solicitudes de modificación de las características, administrativas y operativas de títulos de concesión cumplan con los requisitos técnicos correspondientes. - Analizar que las solicitudes de aprobación de unidades de verificación, organismos		

	de certificación, organismos de acreditación y laboratorios de prueba acreditados en materia de telecomunicaciones cumplan con los requisitos técnicos correspondientes.		
	Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de dos años de experiencia en tecnología de las telecomunicaciones.	
	Capacidades gerenciales:	- Liderazgo. - Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos en derecho administrativo. - Conocimientos en ingeniería del espectro radioeléctrico. - Conocimientos en redes y servicios de telecomunicaciones. - Conocimientos en derecho de las telecomunicaciones.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar básico y escribir básico.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Red Nacional de Radiomonitorio		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	LB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$98,772.26 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Supervisión y Verificación	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Verificar que los asuntos en materia de telecomunicaciones que se resuelvan en su dirección, para que se lleven a cabo con estricto apego a la normatividad vigente. - Diseñar y autorizar el Programa de Radiomonitorio y supervisar su cumplimiento, incluyendo las actividades que lleven a cabo los Centros SCT, para promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. - Supervisar la vigilancia del uso del espectro radioeléctrico en los términos y con los parámetros autorizados para eficientar el uso del espectro y detectar posibles problemas. - Supervisar la detección y ubicación de la utilización del espectro, emisiones no autorizada (ilegales), para asegurar el mejor funcionamiento de los servicios y la utilización eficiente del espectro. - Controlar la resolución de los problemas de interferencia en el espectro en todo el país, para asegurar el mejor funcionamiento de los servicios y la utilización eficiente del espectro. - Desarrollar actividades de colaboración de México con la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el radiomonitorio internacional, así como con otras administraciones, para asegurar la convivencia de los servicios de telecomunicaciones en las fronteras. - Analizar la información de detección de necesidades de mantenimiento de la red		

	para llevar a cabo, con las áreas competentes, el proceso de contratación correspondiente.		
	• Revisar los reportes de radiomonitorio para su análisis y trámite correspondiente. • Comunicar los resultados de los reportes del radiomonitorio a las áreas correspondientes, de las emisiones que violan leyes, normas técnicas y reglamentos en vigor, para su corrección y sanción. • Controlar las quejas de interferencias radioeléctricas, para su oportuna corrección. • Desarrollar los estudios de radiopropagación para verificar las áreas de cubrimiento de servicios, diagramas de radiación y ruido radioeléctrico. • Elaborar los cálculos de áreas de cubrimiento de servicios, para la actualización de la documentación técnica. • Elaborar el proyecto anual de inversiones para la Red Nacional de Radiomonitorio, aplicando el ejercicio del presupuesto autorizado, para cumplir oportunamente los objetivos de la Comisión. • Elaborar los programas anuales de trabajo de la Red Nacional de Radiomonitorio, para asegurar el cumplimiento de los objetivos. • Programar las reuniones celebradas en México, tendientes a la solución de problemas de interferencias en la franja fronteriza con Estados Unidos de América, así como participar en las mismas, para dar seguimiento a los casos tratados. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Licenciatura en Derecho o Economía. Titulado.	
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en tecnología de las telecomunicaciones, economía sectorial y/o derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Visión estratégica. • Liderazgo. • Negociación.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones. • Conocimientos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
		• Conocimientos de la Ley de Vías Generales de Comunicación. • Conocimientos del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. • Conocimientos de las Normas Oficiales Mexicanas	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer intermedio, hablar intermedio y escribir intermedio.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Amparos “1”		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza

Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Amparos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Elaborar los informes previos y justificados, así como las contestaciones de demanda en los juicios de amparo y diversos administrativos, para la adecuada argumentación de los actos impugnados. • Elaborar los diversos escritos y promociones que deben presentarse en los juzgados correspondientes durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión. • Analizar y proponer los proyectos correspondientes para la interposición de los diversos recursos contemplados en las leyes, para impugnar las resoluciones emitidas por los jueces y magistrados para la defensa legal de los intereses de la Comisión. • Analizar y proponer los escritos de denuncia o querrela para la defensa adecuada de los intereses de la Comisión. • Determinar los medios de prueba que deben presentarse ante el ministerio público para la comprobación de los delitos cometidos contra la Comisión. • Coordinar que las autoridades de la Comisión coadyuven con el ministerio público en los procesos penales. • Analizar las sentencias de fondo emitidas por el poder judicial o tribunales administrativos, para que las autoridades de la Comisión les den debido cumplimiento. • Comunicar a las autoridades responsables las sentencias de fondo para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas. • Asegurar que las autoridades de la Comisión cumplan con las sentencias y hacerlo del conocimiento de la autoridad que emitió la sentencia, para evitar responsabilidades administrativas y penales. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en defensa jurídica y procedimientos y/o derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos en derecho constitucional. • Conocimientos en derecho administrativo. • Conocimientos en derecho procesal.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Amparos “2”		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción	\$28,664.15 mensual bruto		

ordinaria			
Adscripción	Dirección de Amparos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	• Elaborar los informes previos y justificados, así como las contestaciones de demanda en los juicios de amparo y diversos administrativos, para la adecuada argumentación de los actos impugnados. • Elaborar los diversos escritos y promociones que deben presentarse en los juzgados correspondientes durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión. • Analizar y proponer los proyectos correspondientes para la interposición de los diversos recursos contemplados en las leyes, para impugnar las resoluciones emitidas por los jueces y magistrados para la defensa legal de los intereses de la Comisión. • Analizar y proponer los escritos de denuncia o querrela para la defensa adecuada de los intereses de la Comisión. • Determinar los medios de prueba que deben presentarse ante el ministerio público para la comprobación de los delitos cometidos contra la Comisión. • Coordinar que las autoridades de la Comisión coadyuven con el ministerio público en los procesos penales. • Analizar las sentencias de fondo emitidas por el poder judicial o tribunales administrativos, para que las autoridades de la Comisión les den debido cumplimiento. • Comunicar a las autoridades responsables las sentencias de fondo para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas. • Asegurar que las autoridades de la Comisión cumplan con las sentencias y hacerlo del conocimiento de la autoridad que emitió la sentencia, para evitar responsabilidades administrativas y penales. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de cuatro años de experiencia en defensa jurídica y procedimientos y/o derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos en derecho constitucional. • Conocimientos en derecho administrativo. • Conocimientos en derecho procesal.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Supervisión de Concesionarios		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción	\$28,664.15 mensual bruto		

ordinaria			
Adscripción	Dirección de Supervisión de Concesionarios "1"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Recomendar modificaciones a los registros de concesionarios para agilizar la supervisión del cumplimiento de sus obligaciones. - Asesorar a los concesionarios para apoyarlos en el cumplimiento de sus obligaciones. - Elaborar los programas de supervisión y vigilancia a los concesionarios para certificar el cumplimiento de la normatividad establecida y darles seguimiento. - Evaluar y elaborar las propuestas de sanciones por omisión en el cumplimiento de obligaciones de los concesionarios para asegurar su adecuado desempeño. - Supervisar la operación del sistema de cumplimiento de obligaciones de la Comisión para que cumpla con la normatividad vigente y se agilice la obtención de información de cumplimiento de obligaciones. - Supervisar el envío de solicitudes de información de obligaciones de los concesionarios para contribuir al alcance de metas cumplimiento de obligaciones. - Recomendar las medidas adecuadas para asegurar que las respuestas a solicitudes de información de los concesionarios con relación a sus obligaciones se realicen en forma oportuna. - Elaborar los registros correspondientes de los concesionarios y darle seguimiento para contar con información que permita el control y seguimiento de las obligaciones en forma ágil y oportuna. - Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Licenciatura en Derecho, Matemáticas-Actuaría, Administración, Contaduría, Informática o Economía. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en tecnología de las telecomunicaciones, derecho y legislación nacionales, economía general, economía sectorial y/o estadística.	
	Capacidades gerenciales:	- Liderazgo. - Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos del derecho de las telecomunicaciones. - Conocimientos de estadística aplicada.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer básico, hablar básico y escribir básico.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Subdirector de Enlace Administrativo y Control de Gestión		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	NB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Supervisión y	Sede (Radicación)	México, D.F.

	Verificación	
Funciones	• Controlar el ejercicio de los recursos asignados al Fondo Revolvente, para el uso eficiente de los mismos. • Supervisar la ejecución de los servicios con cargo al presupuesto autorizado, para el ejercicio de éstos. • Elaborar las conciliaciones bancarias y presupuestarias necesarias para la correcta ejecución de presupuesto. • Controlar los bienes muebles y materiales consumibles asignados a la Unidad Administrativa para eficientar su uso. • Verificar el correcto mantenimiento del parque vehicular asignado a la Unidad Administrativa para el aprovechamiento y uso de vehículos. • Controlar la ejecución de los servicios generales de la Unidad Administrativa, a efecto de cubrir satisfactoriamente con los servicios requeridos. • Controlar el registro de asistencia y las incidencias de personal, para elaborar los reportes que correspondan. • Facilitar el trámite y control de las acciones de capacitación, para cursos específicos para los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa. • Distribuir oportunamente los comprobantes de pago relacionados con la Nómina del personal de la Unidad Administrativa, para cumplir con la normatividad emitida para tal efecto. • Controlar la documentación que recibe en la oficina del Titular de la Unidad Administrativa. • Distribuir la documentación que es remitida por el Titular de la Unidad Administrativa a otras Unidades Administrativas (internas o externas), para su atención oportuna. • Formular informes sobre el estado que se encuentran los asuntos turnados a las diferentes áreas que integran la Unidad Administrativa, a efecto de que sean atendidos oportunamente por los responsables. • Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Administración Pública, Economía, Administración o Derecho, pasante y carrera terminada.
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en administración pública y/u organización y dirección de empresas.
	Capacidades gerenciales:	• Liderazgo. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	• Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Conocimientos del Manual de Normas Presupuestarias para la A.P.F. • Conocimientos del Presupuesto de egresos de la Federación. • Conocimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Conocimientos del Manual de prestaciones. • Conocimientos del Clasificador por objeto del gasto. • Conocimientos de la Ley General de Bienes Nacionales.

		Conocimientos de la Norma General para la Afectación. Baja y Destino Final de Bienes Muebles en la A.P.F.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Juicios de Nulidad		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	OB1-Mando de Confianza
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto		
Adscripción	Dirección de Juicios de Nulidad	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones	- Analizar los antecedentes y comentarios de las áreas involucradas en los juicios, para contar con los elementos necesarios que permitan la mejor defensa de los intereses de la Comisión. - Preparar los diversos escritos y promociones que deben presentarse en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa durante la tramitación de los juicios, para la adecuada defensa de los actos y resoluciones emitidas por autoridades de la Comisión. - Analizar las sentencias desfavorables a los intereses de la Comisión para definir la actuación administrativa que deban realizar las autoridades de la Comisión. - Supervisar los recursos de revisión que deban presentarse ante los Tribunales correspondientes para lograr que el Poder Judicial modifique las sentencias desfavorables a la Comisión. - Coordinar la tramitación de los recursos de revisión para que los mismos se apeguen a las disposiciones legales aplicables. - Analizar las sentencias de fondo emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y Tribunales Colegiados Administrativos, para que las autoridades de la Comisión les den debido cumplimiento. - Comunicar a las autoridades responsables las sentencias de fondo para que estén en posibilidad de cumplir con las mismas. - Y demás funciones de confianza inherentes al cargo, aquellas descritas en los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho. Pasante y carrera terminada.	
	Laborales:	Más de tres años de experiencia en derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	- Liderazgo. - Orientación a resultados. - Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	- Nociones generales de la Administración Pública Federal. - Conocimientos en derecho constitucional. - Conocimientos en derecho administrativo. - Conocimientos en derecho procesal.	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería de Office. Nivel Intermedio.	

Bases**Requisitos de Participación**

1. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, no ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación Requerida

2. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (solo se aceptará Título o Cédula Profesional o Certificado de Estudios o Carta de Pasante con estudios acreditados al 100%);
- Documentos que acrediten los años de experiencia requeridos (Hoja Unica de Servicios o Constancia).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte);
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años);
- Curriculum Vitae y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y acreditar que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular, así como del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de Candidatos y Temarios

3. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Etapas del Concurso

Los temarios referentes a la evaluación de las capacidades técnicas estarán publicadas en el portal: www.cft.gob.mx

4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Registro de aspirantes.	Del 8 al 22 de marzo de 2006.
Revisión curricular.	Del 23 al 27 de marzo de 2006.
Presentación de documentos:	Del 28 al 31 de marzo de 2006.
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión al servicio público:	Del 5 al 19 de abril de 2006.
Evaluación técnica.	Del 28 de abril al 4 de mayo de 2006.
Resultados de la evaluación técnica.	El 8 de mayo de 2006.
Entrevista por el Comité de Selección.	Del 9 al 12 de mayo de 2006.
Assessment Center (para director general y directores generales adjuntos).	El 12 de mayo de 2006.
Entrevista (para director general y directores	El 22 de mayo de 2006.

generales adjuntos).	
Resolución candidato.	El 15 de mayo de 2006.
Resolución candidato (para director general y directores generales adjuntos).	El 25 de mayo de 2006.

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y en la página electrónica www.cft.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de Resultados

5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.trabajaen.gob.mx y www.cft.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6. Para la recepción y cotejo de documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y transversales, además de la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sita en Bosque de Radiatas Núm. 44-1er. Piso, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los portales electrónicos mencionados; la evaluación de las capacidades técnicas específicas se realizarán en el lugar, día, y hora que se les indique en la revisión documental.

Resolución de dudas

7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 12 53 42 62, así como, en las cuentas de correo electrónico jacano@cft.gob.mx de la Dirección de Recursos Humanos y abeltran@cft.gob.mx de la Subdirección de Administración de Personal.

Principios del concurso

8. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido del concurso.
- En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
- El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente al menos con tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos

para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Presidente de los Comités de Selección del Servicio Profesional

de Carrera de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director de Recursos Humanos

Lic. José Alberto Cano Reyes

Rúbrica.

(R.- 000727)

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

El Comité de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004, respectivamente, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNV/II/2006 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	1. Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos				
Nivel administrativo de la vacante	KC2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$171,901.34
Adscripción	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Proponer y aplicar los instrumentos no regulatorios e innovadores que permitan generar evidencias y presentar alternativas para el manejo de riesgos sanitarios, con base en la Ley General de Salud, con la finalidad de contribuir a garantizar las condiciones sanitarias de la población mexicana.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:		Siete años en alguna de las siguientes especialidades: ciencias de la vida (biología humana); ciencias de la tierra y del espacio (ciencias de la atmósfera, ciencias del suelo, epidemiología, farmacodinámica); ciencias de la salud (medicina y salud pública, toxicología), ingeniería y ciencias tecnológicas (tecnología del medio ambiente).		

	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Orientación a Resultados
	Técnicos:	Conocimientos en legislación sanitaria, metodología de evaluación de riesgos, administración pública, epidemiología, salud ambiental e inocuidad de alimentos.
	Académicos:	Título en las siguientes carreras: Química, Medicina, Ingeniería y Biología.
	Idioma:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer y escribir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Officee Internet.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la Comisión Federal, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Los requisitos solicitados son los mínimos para cubrir el perfil.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento; • Forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Curriculum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos; • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica; • Comprobantes de experiencia laboral (nombramientos, oficios indicando funciones, etc.). La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página web: www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un folio alfanumérico de diez dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.cofepris.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el DOF	8 de marzo de 2006
Publicación de convocatoria en trabajaen a partir del	8 de marzo de 2006

Registro de aspirantes	Hasta el 22 de marzo de 2006
Publicación total de aspirantes	23 de marzo de 2006
Evaluación técnica	Hasta el 24 de marzo de 2006
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 27 de marzo de 2006
Evaluación de visión de servicio público	Hasta el 28 de marzo de 2006
Evaluación en el simulador	Hasta el 31 de marzo de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 31 de marzo de 2006
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 1 de abril de 2006
Publicación de resultados	Hasta el 15 de abril 2006

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el de www.cofepris.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato, es requisito aprobar la etapa previa para pasar a la siguiente.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, el candidato deberá acudir a la sede ubicada en Donceles No. 39, Col. Centro, México, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados. Los mensajes pueden ser enviados en días no laborales desde www.trabajaen.gob.mx y correo electrónico alterno hasta con 24 horas de anticipación. Favor de presentarse cuando se les indique, ya que no habrá excepciones fuera de fechas y horarios señalados. La calificación mínima aprobatoria para la evaluación técnica aprobada por el Comité de Selección es de 70 puntos.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán hacerlas llegar al correo electrónico contacto_cofepris@salud.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004, respectivamente.
Disposiciones generales	1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Los Comités de Selección de COFEPRIS determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la

elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

4. Los Comités de Selección de COFEPRIS podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva disposición, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes en: www.trabajaen.gob.mx.

5. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de marzo de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Lic. Raúl Alemán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 000728)

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 65, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales, primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD CENETEC 02/06

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:		Departamento de Dispositivos Médicos
Número de vacantes:	1	Nivel administrativo: OA1
Percepción ordinaria (sueldo mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Ingeniería Biomédica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.	Sede (radicación): México, D.F.

Funciones principales:	Integrar las guías tecnológicas de acuerdo al programa anual establecido en materia de equipo médico para su incorporación al Banco de Información de Tecnologías en Salud. Integrar las cédulas de especificaciones técnicas de acuerdo al programa anual establecido en materia de equipo médico, recopilando y evaluando cotizaciones de equipo, instrumental y mobiliario médico para su incorporación al Banco de Información de Tecnologías en Salud (BITS). Obtener y analizar la información recabada sobre los avances tecnológicos de acuerdo al programa anual en materia de equipo, instrumental y mobiliario médico para su incorporación al BITS tanto para uso interno como para promover su difusión, asistiendo a reuniones interinstitucionales en materia de equipo, instrumental y mobiliario médico para mantener la actualización del Centro y administrando la base de datos de precios de referencia de equipo, instrumental y mobiliario médico para su uso interno.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ingeniería, o Ingeniería Biomédica. (Titulado).
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en áreas relacionadas con tecnología médica. Preferentemente como ingeniero clínico en hospitales tanto públicos como privados y/o como especialista de producto con empresas proveedoras de equipo médico. Deseable experiencia laboral en administración pública.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo. Nivel de dominio: 2 Preferentemente con habilidad para: manejo de grupos y excelente habilidad de comunicación, expresión clara y concreta de ideas.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Normatividad de dispositivos médicos, y • Dispositivos médicos. Preferentemente conocimientos en: • Ingeniería Biomédica, en aplicaciones de equipo de laboratorio, esterilización quirófano, electrodiagnóstico y electrofisiología e instalaciones hospitalarias, entre otros. • Organismos que rigen la normatividad relativa a equipo médico tanto nacional como internacional. • Regulación sanitaria y funcionamiento de organismos como COFEPRIS, COTENNIS, Consejo Salubridad General y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. • La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer avanzado, hablar y escribir intermedio. Preferentemente el nivel de inglés debe permitir al aspirante sostener conversaciones con miembros de organismos internacionales vinculados a tecnología médica y la asistencia a congresos internacionales. La lectura fluida y capacidad de traducción son indispensables para las actividades cotidianas que desempeña el puesto.

	Otros:	Conocimiento y manejo de paquetería de Office (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones, administrador de proyectos, correo electrónico, navegador de Internet, manejo y programación de bases de datos).
--	---------------	---

Nombre de la plaza: Departamento de Evaluación de Impacto Económico		
Número de vacantes:	1	Nivel administrativo: OA1
Percepción ordinaria (sueldo mensual bruto)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Evaluación Tecnológica y Difusión, del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.	Sede (radicación): México, D.F.
Funciones principales:	Realizar evaluaciones del impacto económico de las tecnologías en salud para colaborar al mejor aprovechamiento de los recursos, estableciendo la metodología de evaluación económica y los instrumentos que se requieran para determinar los posibles impactos económicos de las tecnologías, y analizando e interpretando los hallazgos nacionales e internacionales para determinar el impacto económico de la incorporación y uso de tecnologías para la salud. Efectuar estudios económicos de los proyectos que involucren tecnologías para la salud con el fin de certificar su necesidad: asesorando a las unidades solicitantes en la elaboración de estudios para certificar la necesidad en proyectos que impliquen tecnologías en salud; evaluando los estudios correspondientes con la finalidad de emitir los certificados de necesidad de equipo médico; y elaborando recomendaciones basadas en la evaluación del impacto económico de las tecnologías en salud para su incorporación a los establecimientos de atención a la salud. Colaborar en la diseminación de los hallazgos de las evaluaciones de tecnologías en salud para apoyar la toma de decisiones a las autoridades y otros integrantes del Sistema Nacional de Salud: proponiendo las estrategias de difusión de los hallazgos de las evaluaciones de tecnologías en salud; participando en las actividades nacionales e internacionales que impliquen la difusión de dichos hallazgos; y proporcionando información relativa a tecnologías en salud con fines de intercambio a las organizaciones e instituciones interesadas en la materia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en enfermería o medicina o economía o ingeniería. (Titulado).
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en áreas relacionadas con: • Salud pública, y/o • Tecnología médica, y/o • Economía sectorial. Preferentemente en evaluación económica de proyectos de salud y de tecnologías en salud.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo Nivel de dominio: 2
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Procedimientos clínicos y tecnologías en salud, y • Evaluación económica

		Preferentemente conocimientos en: • Evaluación económica de proyectos de salud. • Administración de servicios de salud • Economía de la salud
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer avanzado, hablar y escribir intermedio. Preferentemente el nivel de inglés debe permitir al aspirante sostener conversaciones con miembros de organismos internacionales vinculados a evaluación de tecnologías en salud y la asistencia a congresos internacionales. La lectura fluida y capacidad de comprensión son indispensables para las actividades cotidianas que desempeña el puesto.
	Otros:	Conocimiento y manejo de paquetería de Office (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones, administrador de proyectos, correo electrónico, navegador de Internet y bases de datos).

Nombre de la plaza: Enlace Administrativo de Recursos Humanos.		
Número de vacantes: 1		Nivel administrativo: PA1
Percepción ordinaria (sueldo mensual bruto)	\$13,880.94 (trece mil ochocientos ochenta pesos 94/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Administración del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	Sede (radicación): México, D.F.
Funciones principales:	Operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud: implantando y operando los módulos que integran el Servicio Profesional de Carrera en estricto apego a la Normatividad; captando el personal idóneo para ocupar la estructura del Cenetec; cumpliendo la meta de un Gobierno Profesional de Calidad y operando los sistemas de evaluación del desempeño y gestionando en su caso los premios, estímulos y recompensas a que tenga derecho el personal adscrito al CENETEC. Gestionar los nombramientos, servicios, remuneraciones, trámites y prestaciones del personal que le correspondan y en general el apoyo requerido para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la Administración de Recursos Humanos en tiempo y forma y de acuerdo con la Normatividad vigente: gestionando ante la Secretaría de Salud, los trámites relacionados con los movimientos de plazas, nombramientos, solicitud de constancias, remuneraciones, prestaciones económicas, de seguridad social y demás que se requieran en el proceso de Administración de Recursos Humanos; asesorando al personal y, en su caso, realizando las gestiones para garantizar sus objetivos en materia de capacitación, evaluación del desempeño, pensiones, jubilaciones y retiro voluntario; fungiendo como pagador habilitado en el Cenetec con el propósito de proporcionar al personal los comprobantes de remuneraciones, comprobando la nómina y realizando conciliaciones en el capítulo de servicios personales. Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en materia de incidencias de personal, tales como registro y control de asistencia, vacaciones, licencias, incapacidades, faltas, etc., de acuerdo con la normatividad: operando los sistemas de registro y control de personal, incidencias, vacaciones, licencias, retardos, etc., para cumplir con la norma y con las Condiciones Generales de Trabajo; elaborando los informes requeridos por el Sistema Integral de Información en	

	materia de servicios personales.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado en Administración (titulado)
	Laborales:	Un año de experiencia en: • organización y dirección de empresas, o • administración pública, o • dirección y desarrollo de recursos humanos, o • apoyo ejecutivo y/o administrativo. Preferentemente, en administración de los recursos humanos en órganos desconcentrados.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo Nivel de dominio: 1
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • finanzas gubernamentales, y • desarrollo organizacional Preferentemente, en administración de los recursos humanos en órganos desconcentrados.
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Conocimiento y manejo de paquetería de Office (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones, administrador de proyectos, correo electrónico, navegador de Internet).

Nombre de la plaza: Subdirección de Telemedicina		
Número de vacantes:	1	Nivel administrativo: NB2
Percepción ordinaria (sueldo mensual bruto)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	
Adscripción:	Dirección de e - Salud	Sede (radicación): México, D.F.
Funciones principales:	Coordinar la integración del Sistema Nacional de Telemedicina: estableciendo de acuerdo con las necesidades del sector salud e institucionales los requerimientos tecnológicos en materia de telemedicina para el adecuado soporte de los servicios; proponiendo los modelos tecnológicos para la adopción de los servicios de telemedicina dentro de las unidades de atención médica; y evaluando el desempeño de los servicios de telemedicina para determinar las acciones de modificación y rediseño requeridas para su mejora. Coordinar la integración de los estándares y normatividad nacional e internacional de los servicios de telemedicina: estableciendo con base en la normatividad internacional los estándares principales para los servicios de telemedicina a nivel nacional; participando con organismos internacionales vinculados a los estándares en los servicios de telemedicina; y asesorando y difundiendo la normatividad para los servicios de telemedicina a los usuarios. Integrar y difundir la información relacionada con la operación del Sistema Nacional de Telemedicina: coordinando la integración de los requerimientos de los servicios de telemedicina mediante cédulas de equipamiento, infraestructura y organización; participando en la capacitación y programación de redes y servicios de telemedicina en los servicios estatales de salud; contribuyendo a la integración de los servicios de telemedicina existentes y nuevos al Sistema Nacional de Telemedicina, así como la interoperabilidad dentro del Sistema.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Computación e Informática o Ingeniería Medicina (titulado).

Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en áreas relacionadas con: • Ciencias clínicas y tecnología médica; o • Tecnología de información y comunicación, y tecnología médica; o • Ciencias clínicas y tecnología de la información y comunicación. En el caso de tecnología médica con experiencia en: enseñanza médica o sistemas de información clínica y telemedicina e informática médica.
Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo Nivel de domino: 3
Capacidades técnicas:	Conocimientos de: • Telemedicina y e – salud, y • Conocimientos de informática médica. Preferentemente conocimientos en: • Administración de servicios de salud • Tecnología médica • Sistemas de información hospitalaria, LIS, RIS, PACS • Expediente clínico electrónico
Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer, hablar y escribir avanzado. Preferentemente el nivel de inglés debe permitir al aspirante sostener conversaciones con miembros de organismos internacionales vinculados a evaluación de tecnologías en salud y la asistencia a congresos internacionales. La lectura fluida y capacidad de comprensión son indispensables para las actividades cotidianas que desempeña el puesto.
Otros:	Conocimiento y manejo de paquetería de Office (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones, administrador de proyectos, correo electrónico, navegador de Internet). Preferentemente conocimientos en diseño, planeación y puesta en marcha de sistemas de telemedicina.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de la libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (título y cédula profesional); Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); curriculum vitae actualizado con la

	documentación soporte que acredite los datos registrados; escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado por el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (mismo que podrá bajar de la página www.cenetec.gob.mx, en el apartado de vacantes). El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular, y todos los documentos que avalen la experiencia laboral, académica y de idiomas correspondiente y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción de un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud www.cenetec.gob.mx, así mismo en el portal se encontrará la descripción de los niveles de dominio para cada puesto.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación.
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la convocatoria	8/03/06
Registro de aspirantes	Hasta 22/03/06
Revisión curricular	Hasta 23/03/06
Presentación de documentos	Hasta 27/03/06
Evaluación de capacidades de visión y gerenciales	Hasta 28/03/06
Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 29/03/06
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 31/03/06
Resolución al candidato	Hasta 31/03/06
Nota: Estas fechas están sujetas a cambio en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas, para lo cual se les dará aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.	

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación www.trabajaen.gob.mx, y en la página del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud www.cenetec.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. La recepción de documentos, la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio y técnicas, y las entrevistas del Comité de Selección, se efectuarán en su momento en el lugar que se especifique a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, dando aviso al candidato con 24 horas de anticipación.

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso se ha implementado un mecanismo de atención de dudas en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica, en los correos electrónicos rbezares@salud.gob.mx y fbutron@salud.gob.mx , y/ o al teléfono 52073988 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y plazas vacantes. 5. El Comité del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Roberto Bezares Campo

Rúbrica.

(R.- 000729)